Sesión Extraordinario Pública y Solemne celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **quince** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve, se inicia esta sesión extraordinaria publica y solemne en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez.

Presidenta: Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado, a continuación la diputada **Leticia Hernández Pérez,** Sesión extraordinaria publica solemne al día quince de enero del año dos mil diecinueve lista de asistencia, Diputada Luz Vera Díaz, Diputada Michelle Brito Vázquez, Diputado Víctor Castro López, Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, Diputada Mayra Vázquez Velázquez, Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, Diputado José Luis Garrido Cruz, Diputada María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, Diputada María Félix Pluma Flores, Diputado José María Méndez Salgado, Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, Diputada María de Lourdes Montiel Cerón, Diputado Víctor Manuel Báez López, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, Diputada Leticia Hernández Pérez, Diputado Omar Milton López Avendaño, Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Irma Yordana Garay Loredo, Diputada Maribel León Cruz, Diputada María Isabel Casas Meneses, Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, Diputada Patricia Jaramillo García, Diputado Miguel Piedras Díaz, Diputada Zonia Montiel Candaneda, Diputado Omar Milton López Avendaño, ciudadana Presidenta se encuentra presente la mayoría de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura, enseguida la **Presidenta** dice, para efectos de asistencia a esta sesión la ciudadana **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, solicita permiso y la Presidencia se la concede en términos de los artículos 35 y

48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne; posteriormente pide a todos los presentes ponerse de pie y expresa: **“Siendo las diez horas con trece minutos de este día quince de enero del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial de este Poder Legislativo, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, abre hoy su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal”.** Enseguida pide a los presentes tomar sus asientos, se pide a la Secretaría elabore el Decreto correspondiente y, al Secretario Parlamentario lo mande a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; se comisiona a los ciudadanos diputados**, diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, diputado José Luis Garrido Cruz y diputada Zonia Montiel Candaneda**, para que integren la comisión de cortesía y se sirvan informar de la Apertura e Inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado. Asimismo se ordena al Secretario Parlamentario comunique lo anterior a las legislaturas de los estados, a los organismos autónomos y a los sesenta ayuntamientos.

Presidenta, siendo las **diez** horas con **quince** minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se pide a las y a los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, permanezcan en sus lugares para celebrar la primera sesión del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **quince** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **dieciséis** minutos del quince de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez.

Presidenta: Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez**: Primera Sesión Ordinaria quince de enero de dos mil diecinueve. Lista de asistencia. Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Diputado Víctor Castro López.

Secretaría: ciudadana Diputada **Presidenta,** Se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta: para efectos de asistencia a esta sesión la Diputada **Laura Yamili Flores Lozano,** solicita permiso y la

Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN DE APERTURA DEL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación, **veintitrés** votos a favor.

Presidenta: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión de Apertura del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada en este día; enseguida el Diputado **José María Méndez Salgado.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

Acta de la Sesión Extraordinaria Pública y Solemne del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Primer Año de Ejercicio Legal, celebrada el día quince de enero de dos mil diecinueve. En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **diez** minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, reunidos los

integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez; enseguida la Presidenta, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con el resultado, se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión la **Diputada Laura Yamili Flores Lozano**, solicita permiso y se le concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne; posteriormente pide a todos los presentes ponerse de pie y expresa: **"Siendo las diez horas con trece minutos de este día quince de enero del dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial de este Poder Legislativo, la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, abre hoy su Segundo Periodo Ordinario de Sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal".** Enseguida pide a los presentes tomar sus asientos, a la Secretaría elabore el Decreto correspondiente y, al Secretario Parlamentario lo mande a publicar en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado; se comisiona a los **diputados Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, José Luis Garrido Cruz y Zonia Montiel Candaneda**, para que integren la comisión de cortesía y se sirvan informar de la Apertura e Inicio del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal, de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a los titulares de los poderes Ejecutivo y Judicial del Estado. Asimismo se ordena al Secretario Parlamentario comunique lo anterior a las legislatura de los estados, a los organismos autónomos y a los sesenta ayuntamientos. **Presidenta** dice, siendo las **diez** horas con **quince** minutos del día quince de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública y Solemne, y se pide a las y a los diputados integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, permanezcan en sus lugares para celebrar la primera sesión del Segundo Periodo Ordinario de

Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de esta Sexagésima Tercera Legislatura. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción III y 104 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y firman las ciudadanas diputadas secretarias que dan fe. **C. José María Méndez Salgado, Dip. Secretario; C. Leticia Hernández Pérez, Dip. Secretaria.**

Presidenta: Se concede el uso de la palabra a las y los ciudadanos diputados que deseen referirse en pro o en contra del acta leída, en vista de que ningún ciudadano Diputado desea referirse en pro o en contra del acta dada a conocer, se somete a votación; quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: Se informa el resultado de la votación **veintitrés** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: se informa del resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada el acta por **mayoría** de votos.

Presidenta: Para desahogar el primer punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y a los ciudadanos diputados que deseen referirse en pro o en contra del acta leída; en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra del acta dada a conocer, se somete a votación, quiénes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica;

Secretaría: se informa el resultado de la votación, **veintitrés** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: se informa el resultado de la votación, **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada el acta por **mayoría** de votos.

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la se pide a la Secretaría proceda a dar lectura

a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida el Diputado José María Méndez Salgado.

CORRESPONDENCIA 15 DE ENERO 2019.

Oficio que dirige el C.P. Gelacio Sánchez Juárez, Presidente Municipal de Teolocholco, a través del cual remite Pronóstico de Ingresos y Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019.

Oficio que dirige el Licenciado Gerardo Bernardo Cubría Bernardi Director Estatal de la SEGOB en Tlaxcala, a través del cual solicita la intervención de esta Soberanía para solucionar el problema de límites territoriales del Municipio de San Pablo del Monte con el Estado de Puebla.

Oficio que dirige el Maestro José Felipe Ignacio Díaz Grande Secretario General del Comité Ejecutivo de la Sección 55 del SNTE, a través del cual hace diversas manifestaciones en relación al Decreto número 79.

Oficio que dirige el Ing. Arturo Rivera Mora Presidente Municipal de Tzompantepec, a través del cual solicita copia certificada del Decreto por el que se les otorga el voto nuevamente a los presidentes de comunidad, aprobado por esta Legislatura.

Oficio que dirige el C. Isabel Zamora Breton Presidente de Comunidad de Velazco al Presidente Municipal de Xaloztoc, a través del cual solicita la liberación del gasto corriente en tiempo y forma para beneficio de la Población que dignamente representa.

Oficio que dirigen el Profesor Reyes Rojas Cruz y la Maestra Silvia Flores Pérez Secretario General y Secretaria de Jubilados respectivamente al Dr. Manuel Camacho Higareda Secretario de Educación de Tlaxcala, a través del cual le solicitan el pago del bono decembrino para los compañeros jubilados que no se les otorgo en el mes de diciembre de 2018.

Escrito que dirige la C. Águeda Zempoalteca Pérez, a través del cual solicita copia simple del Presupuesto de Egresos 2019 del Municipio de Tlaxco.

Escrito que dirige la C. Teresa Cocoletzi Conde, a través del cual solicita la Exposición de Motivos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Tlaxcala y sus Municipios, reformas a la Ley del Procedimiento Administrativo

del Estado de Tlaxcala y sus Municipios y Decreto por el cual se crean las Presidencias de Comunidad en el Estado de Tlaxcala.

Escrito que dirigen los Profesores Lucas Núñez Sampedro, Miguel Ángel Sánchez Hernández e Irma Verboonen Cegueda, Secretario General del Sindicato “Justo Sierra”, Secretario General del Sindicato “Mártires de 1910” y Secretaria General del Sindicato “Alberto Juárez Blancas” respectivamente a través del cual realizan diversas manifestaciones de inconformidad en relación al Decreto número 79.

Escrito que dirigen los Licenciados Pedro Hernández Moreno, Hugo Moreno Hernández e Isabel Limón Hernández, a través del cual solicitan sea respetado el presupuesto asignado al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Escrito que dirige el Licenciado Héctor Sánchez Vázquez, a través del cual hace de su conocimiento a esta Soberanía el desistimiento de Juicio Político promovido en contra de la C. Marlene Alonso Meneses Comisionada del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Teolocholco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige el Director Estatal de la SEGOB en Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su trámite correspondiente en coordinación con la Junta de Coordinación y Concertación Política.**

Del oficio que dirige el Secretario General del Comité Ejecutivo de la Sección 55 del SNTE; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Tzompantepec; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de Velazco; **túrnese a la**

Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.

Del oficio que dirigen el Secretario General y Secretaria de Jubilados de la Sección 31; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.**

Del escrito que dirige la C. Águeda Zempoalteca Pérez; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del escrito que dirige la C. Teresa Cocoletzi Conde; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del escrito que dirigen los secretarios generales de los sindicatos "Justo Sierra", "Mártires de 1910" y "Alberto Juárez Blancas"; **túrnese a las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del escrito que dirigen los licenciados Pedro Hernández Moreno, Hugo Moreno Hernández e Isabel Limón Hernández; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del escrito que dirige el Licenciado Héctor Sánchez Vázquez; **túrnese a la Comisión Instructora de Juicio Político y Declaración de Procedencia, Desafuero y Responsabilidad para Municipios, para su atención**, **esta Mesa Directiva se da por enterada para los efectos del artículo 25 bis de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; y se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Presidenta: Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra al Diputado **José Luis Garrido Cruz.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

Con su venia Señora Presidenta, compañeros legisladores, medios de comunicación, público en general. Hoy comienza el segundo periodo legislativo ordinario de esta LXIII Legislatura del Congreso del Estado y es así como el Partido Encuentro Social acude de manera puntual al llamado de la historia.

Esta historia que estamos construyendo a paso firme y de buena fe. El Partido Encuentro Social ha propuesto un programa legislativo concreto con el que se pretenden alcanzar los objetivos en los diversos rubros o áreas tales como la vida y la familia, es así como se pretende inferir en una reforma a los códigos Adjetivo y Sustantivo del Estado para fortalecer a la vida y a la familia. Otra área será el desarrollo social para combatir la pobreza en el cual pretendemos como partido ser garante del cumplimento respecto al marco normativo que se vincule con la armonización entre las leyes estatales y federales que puedan coadyuvar a una mejor forma de decisiones. En el aspecto político el Partido Encuentro Social considera necesario una revisión a el marco normativo electoral para volver a recuperar la confianza de los ciudadanos en las instituciones encargadas de organizar las elecciones en nuestro Estado, para ello se propone una serie de reformas a diversas leyes que por sí mismas serán un detonante positivo en la vida democrática del Estado. De igual manera es importante fortalecer la autonomía municipal e impulsar la creación de una Agenda Municipal para el Estado de Tlaxcala; lo que desde luego habrá de servir para que las administraciones municipales garanticen la calidad en el servicio y los tlaxcaltecas se vean beneficiados de manera directa porque no olvidamos que el primer contacto con la ciudadanía respecto a los servicios públicos el Estado lo tiene a través de los diversos servicios municipales, de ahí que el Partido Encuentro Social fije una postura de fortalecimiento en el desarrollo municipal además de proponer una serie de reformas que tiene que ver con el medio ambiente pues estamos inmersos en políticas púbicas que ayuden a combatir los problemas ambientales y para ello debemos frenar los abusos detectados en un crecimiento desmedido y sin una planeación adecuada de un desarrollo urbano; esto último se ha trabajado en el primer periodo legislativo desarrollando diversas mesas de Conversatorios con los colegios de ingenieros civiles y arquitectos, con lo que en breve presentaremos una reforma a diversas leyes que tienen que ver con la construcción en Tlaxcala. Y también refrendar que el Grupo Parlamentario de Encuentro Social, respalda al Presidente de la República Mexicana Andrés Manuel López Obrador en el combate a la delincuencia en el huachicol, tenemos que estar todos unidos trabajando, combatiendo para erradicar este cáncer, que ha dañado por muchos años y nos han heredado los gobiernos pasados de

nuestro país. Es cuanto ciudadana Presidenta.

Presidenta: Se concede el uso de la palabra al Diputado **Víctor Castro López.**

INTERVENCIÓN DIPUTADO

VÍCTOR CASTRO LÓPEZ

Buenos días con su venia Diputada Presidenta, hoy el reconocimiento total a nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador por el trabajo que está realizando en contra de la delincuencia organizada del huachicol, cuanto tiempo pasaron y sin darse cuenta de toda la situación que estamos viviendo en nuestro país, sabiendo que desde PEMEX estaban robando la gasolina, desde ellos mismos ofreciendo gasolina a las estaciones de gasolina a la mitad de precio, hasta donde estaba la corrupción corrompida por parte de los gobiernos anteriores que no pudieron combatir esta corrupción, sin en cambio hoy estamos haciendo un esfuerzo, está haciendo un esfuerzo nuestro Presidente y tiene total apoyo por parte de todos los legisladores que estamos conformados con Juntos Haremos Historia, es un Presidente valiente, honesto y trabajador, nos está demostrando con trabajo que en Tlaxcala y en todo el país podemos cambiar a nuestro país. Pero sin duda el trabajo es arduo, otra cosas muy importante que nos comenta nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador es el robo de medicamentos, el robo que está pasando en los almacenes de los trabajadores del sector salud, en todo el país, es un cáncer que nos está pegando continuamente a todos los enfermos, sin duda, reconozco el trabajo de nuestro líder Presidente Andrés Manuel López Obrador, por su trabajo arduo contra la delincuencia organizada, no es posible que se robaban más de mil pipas diarias, no es posible que ya tenían hasta su mercado en terrenos baldíos, cercanos a donde estaban sacando PEMEX estaba vendiendo con contubernio con todos los trabajadores este robo tan arduo para todos los mexicanos, yo reconozco el trabajo, reconozco a todos esos ciudadanos que hacen filas en la ciudad de México por recibir gasolina yo sé que es una molestia, pero también tenemos que hacer un esfuerzo que esto va a cambiar continuamente hoy vimos ya el tope del dólar que ya bajo a menos de diecinueve pesos, esto ya no se había hecho mucho tiempo, ahora ya empezó a bajar el dólar ya rompió a piso de los diecinueve pesos, vamos a cambiar, las cosas están cambiando, esperemos que los ciudadanos tengan en cuenta el esfuerzo

que estamos haciendo, y el esfuerzo que está haciendo nuestro Presidente, para que seamos un cambio que realmente sea Juntos Haremos Historia. Ahora es cuando. Muchas gracias.

Presidenta: En vista de que ningún ciudadano Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente Sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado; 3. Asuntos generales; agotado el orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **treinta y ocho** minutos del día **quince** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **diecisiete** de enero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **diecisiete** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **dieciséis** minutos del diecisiete de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez.

Presidenta: Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez,** Segunda Sesión Ordinaria diecisiete de enero de dos mil diecinueve. Lista de asistencia Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia

Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas.

Secretaría: ciudadana Diputada Presidenta Se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta: para efectos de asistencia a esta Sesión la ciudadana Diputada **Maribel León Cruz,** solicita permiso y la presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA QUINCE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

2. LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, RELATIVA AL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA Y LA PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

3. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

4. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación el contenido del orden del día, quiénes estén a favor que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veinticuatro** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: cero en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebra el día quince de enero de dos mil diecinueve; en uso de la palabra el **Diputado José María Méndez Salgado.**

INTERVENCIÓN DIPUTADO

JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

Con el permiso de la Mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el quince de enero de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta: se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **José María Méndez Salgado,** quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veinticuatro** votos a favor.

Presidenta: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el quince de enero de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día se pide a la **Diputada Zonia Montiel Candaneda**, integrante de la Junta de Coordinación y Concertación Política, proceda a dar lectura a la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **relativa al Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura;** enseguida la Diputada **Zonia Montiel Candaneda.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

ZONIA MONTIEL CANDANEDA

Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenos días compañeros legisladores medios de comunicación, y la gente que nos acompaña, **HONORABLE ASAMBLEA:** Los que suscribimos Diputados Integrantes de la Junta de Coordinación y Concertación Política y Presidente de la Mesa Directiva, todos de la Sexagésima

Tercera Legislatura del Congreso del Estado, respetuosamente manifestamos que: Con fundamento en lo establecido en los artículos 42 párrafo primero, 43 párrafo primero, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 26 fracción V de la Ley Orgánica del Poder Legislativo Estatal; y 117 del Reglamento Interior del Congreso Local, nos permitimos formular **INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA LEGISLATIVO PARA EL SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE SESIONES DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA**, con carácter de asunto de obvia y urgente resolución; para lo cual procedemos a expresar la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS. I.** En el artículo 31, párrafos primero y segundo, de la Constitución Política del Estado se prevé que el Poder Legislativo de esta Entidad Federativa se deposita en una asamblea que se denomina “Congreso del Estado de Tlaxcala”, cuyo órgano superior de gobierno es de carácter colegiado y se llama Junta de Coordinación y Concertación Política, la cual se integra con los Diputados coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos. Asimismo, en los párrafos, tercero y cuarto del citado numeral constitucional, se establece que para la conducción de las sesiones se nombrará una Mesa Directiva y que su Presidente será el representante del Congreso. **II.** De conformidad con el contenido del artículo 42 párrafo primero de la Carta Magna del Estado, el Congreso Local realizará, anualmente, dos periodos ordinarios de sesiones. Al respecto, en el diverso 4 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se señala que cada año legislativo se contará del día treinta de agosto del año de que se trate al veintinueve de agosto de año siguiente, y que, en consecuencia, el primer periodo ordinario de sesiones comenzará el treinta de agosto y concluirá el quince de diciembre, ambas fechas del año de inició; mientras el segundo de dichos periodos iniciará el quince de enero y fenecerá el treinta de mayo, ambas fechas del año de conclusión. Ahora bien, del contexto de la Ley en mención se advierte que cada periodo ordinario de sesiones debe desarrollarse conforme a un Programa Legislativo, en el que deben establecerse los asuntos prioritarios del Congreso Estatal, las iniciativas a presentar, y los asuntos que se deban conocer en las materia de cuentas públicas de los entes

fiscalizables y responsabilidades de servidores públicos; todo esto en términos del artículo 70 del referido Ordenamiento Legal. En ese sentido, la elaboración de la propuesta del Programa Legislativo de los periodos ordinarios de sesiones es competencia de la Junta de Coordinación y Concertación Política en conjunción con el Presidente de la Mesa Directica, atento a lo dispuesto en los numerales 68 párrafo tercero y 70 de la misma Ley. **III.** Con base en lo expuesto en los puntos que anteceden, oportunamente, en el seno de la Junta de Coordinación y Concertación Política, los coordinadores de los grupos parlamentarios y representantes de partidos políticos hemos priorizado los temas de cuya atención se ocupará este Congreso Estatal y, por ende, definiendo las iniciativas a presentar, durante el segundo periodo ordinario de sesiones del primer año de ejercicio legal de esta Legislatura, en el entendido de que los tópicos inherentes derivan de la ideología plasmada en los documentos básicos de nuestros respectivos institutos políticos y, en consecuencia, reflejan la diversidad en la visión de nuestra realidad social, y de igual manera tienen pretensión de dar continuidad, en lo conducente a las demandas que cada fuerza política planteado a nivel nacional y local. Como producto de lo anterior, se formulan los planteamientos que se contienen el proyecto de acuerdo que deriva de la presente iniciativa, para que el Pleno de este Poder Soberano del Estado determine con relación a su aprobación. **IV.** El asunto que nos ocupa es de obvia y urgente resolución, conforme a lo previsto en el artículo 117 del Reglamento Interior del Congreso Estatal, en virtud de que en el diverso 72 de la Ley Orgánica de este Poder Legislativo Local se dispone que el Programa Legislativo debe ser sometido a este Pleno, para los efectos inherentes, a más tardar en la segunda sesión ordinaria del periodo respectivo. Derivado de lo anterior, es de concluirse que debe procederse a su discusión y votación de forma inmediata. En mérito de todo lo expuesto, quienes suscribimos nos permitimos someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 42 párrafo primero, 45 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 Apartado B fracción VI, 68 fracción III, 70

y 72 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 91, 180, 182, 186, 187, 188, 190 y 191 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se aprueba el “Programa Legislativo”, para el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, en los términos siguientes: **GRUPOS PARLAMENTARIOS I. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA. PROPONE LO SIGUIENTE:** Morena como partido político propone iniciativas de leyes, reformas y adiciones a nuestro marco jurídico estatal para erradicar la corrupción, establecer un gobierno austero y para lograr el verdadero cambio político y económico que necesita urgentemente nuestro estado, por lo tanto legislaremos en los siguientes temas: **A. CREAR LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO.** El nombramiento en Tlaxcala del Fiscal General del Estado, cobra vital importancia, tomado en consideración que la corrupción es uno de los mayores problemas que azotan a nuestra vida pública, se trata de un punto clave en el sistema penal mexicano, pues dicho fiscal será el responsable, de la procuración de justicia ante los hechos delictivos, puesto que sin el fiscal general del estado o existiendo este, no se desempeña en forma adecuada bajo el marco de legalidad, con apego a principios y valores, no podrá tener una función adecuada y los resultados no serán los esperados, y por tanto será un rotundo fracaso el nombrar un fiscal general que no cumpla su función, es por ello, que parte de la solución a la corrupción e impunidad, de manera forzosa y necesaria, tendría que ser legislar en relación a la creación de la Fiscalía General del Estado y el nombramiento de un Fiscal General del Estado competente, profesional, académicamente completo, honesto y sobre todo autónomo, que sea capaz de perseguir y en su caso castigar a todo persona, que dañe la paz pública, que atente en contra del estado constitucional de derecho, reformando la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el Artículo 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, así como diversas reformas y adiciones a la Ley Orgánica de la Institución del Ministerio Público del Estado de Tlaxcala. **B. Reforma Constitucional para que el Congreso del Estado elija a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia**. Actualmente la terna para nombrar a los magistrados del Tribunal Superior de Justicia es propuesta del Ejecutivo Estatal, hecho que es controvertido, por

la parcialidad con que son elegidos obedeciendo a intereses particulares o de partido, por lo que se propondrá que la terna se integre a propuesta del Congreso, previa convocatoria a examen de oposición, donde podrán participar todos los abogados interesados que reúnan los requisitos. **C. Desincentivar actos de corrupción** que ocurren como consecuencia de la duración indefinida de jueces, secretarios, diligenciarios, oficiales de partes, y personal mecanógrafo, en una misma circunscripción, la cual facilita la construcción de relaciones a través de los años con litigantes y despachos de abogados, así como para evitar la posible discrecionalidad del Consejo de la Judicatura a la hora de cambiar a juzgadores de plaza. Para ello, se **propone una reforma y adición a la ley orgánica del poder judicial**, para que todo el personal del poder judicial jueces, secretarios, diligenciarios, oficiales, escribientes, únicamente permanezcan un año en el mismo lugar de adscripción, obligando a los juzgadores y personal del poder judicial a que cambien de adscripción cada año, evitando que desarrollen relaciones privilegiadas con algunos grupos, en este caso, quienes muy a menudo tienen relaciones de largo plazo con litigantes y despachos y participan en intercambio de favores. **D. EVITAR EL NEPOTISMO EN EL PODER JUDICIAL**. Al hacer pública su declaración de intereses a todo funcionario del Poder Judicial, desde los magistrados, jueces, secretarios, diligenciarios, oficiales de partes y personal mecanógrafo, por lo que surge la necesidad de **reformar y adicionar la Ley Orgánica del Poder Judicial**, con el fin de prevenir y erradicar dicha práctica; asimismo se obligaría a los aspirantes a ocupar un puesto jurisdiccional hacer pública su declaración de intereses, incluyendo vínculos familiares y de afinidad con integrantes del Poder Judicial local, estableciendo como causas de responsabilidad para los servidores públicos del Poder Judicial, el realizar o gestionar nombramientos, promociones o ratificaciones cuando exista un interés personal, familiar o de negocios, o pueda derivar alguna ventaja para él o su familiar, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios. **E. IMPLEMENTAR MECANISMOS QUE REDUZCAN LA CORRUPCIÓN EN EL PODER JUDICIAL**. Al facultar al Consejo de la Judicatura local para diseñar y aplicar evaluaciones de control de confianza a todos los integrantes del poder judicial local, empezando por los magistrados, jueces, secretarios, diligenciarios, oficiales de partes,

personal mecanógrafo, así como los aspirantes de nuevo ingreso, esto como requisito de permanencia y promoción en la carrera judicial mediante los siguientes exámenes: 1) patrimonial y de entorno social, 2) médico, 3) psicométrico y psicológico, 4) poligráfico, 5) toxicológico, debiendo establecer un término improrrogable, al Consejo de la Judicatura, para el debido complimiento, en el mismo orden de ideas al reformar y adicionar la ley Orgánica del Poder Judicial. **F. CREAR LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA Y PROTECCIÓN CIUDADANA.** La creación de la Secretaría de Seguridad Pública va acompañada de una nueva estrategia de seguridad y combate a la delincuencia, en donde se le faculta a dicha instancia para realizar actividades de investigación, a fin de supervisar y tener bajo su adscripción el Centro Estatal de Inteligencia, reformando los artículos 11 y 47 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala. **G. ESTABLECER LA EXTINCIÓN DE DOMINIO POR CORRUPCIÓN.** Con una reforma a la constitución local para posibilitar que sean decomisados y sujetos a extinción de dominio los bienes de funcionarios, exfuncionarios públicos y prestanombres que estén acusados de actos de corrupción y tráfico de influencia, toda vez que si bien es cierto ya existe una legislación secundaria, lo cierto es que en nuestra constitución local, no está establecido, es por ello que se plantea reformar, homologándola con la constitución federal. **H. REDUCIR 50% LOS RECURSOS ECONÓMICOS A LOS PARTIDOS POLÍTICOS.** Mediante una iniciativa de reforma a la Constitución local y legislación electoral, tomando en consideración los excesos con los que se conducen los partidos políticos, reduciendo así en mucho el costo de las campañas electorales. **I. CREAR LA LEY DE REMUNERACIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.** La expedición de la Ley de Remuneración en el Servicio Público para el Estado de Tlaxcala, surge como la necesidad de implementar las cantidades mínimas y las máximas, que los servidores públicos en sus diferentes niveles deben percibir, para de esta forma no caer en abusos y excesos, que durante mucho tiempo se han hecho.

Presidenta: Diputada Zonia, si me permite un momento por favor. Se comisiona a los diputados Luz Vera Díaz, María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, Víctor Manuel Báez López, Jesús Rolando Pérez Saavedra, Omar Miltón López Avendaño, miguel ángel

Covarrubias Cervantes, y Luz Guadalupe Mata Lara, atienda a los burócratas del sindicato 7 de mayo en el salón blanco de este congreso por favor. Con fundamento en el artículo 48 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se pide al público asistente guarde el orden en esta Sesión, les informo a los compañeros que están arriba que ya hay una comisión nombrada para que platique con ustedes si nos permiten seguir en orden por favor, con la sesión; fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se suspende la sesión por no existir las condiciones para continuarla.

Presidenta: Siendo las **diez** horas con **veintisiete** minutos del diecinueve de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez.

Presidenta, se reanuda la sesión ordinaria del día diecisiete de enero del año en curso y se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la diputada **Leticia Hernández Pérez,** Segunda Sesión Ordinaria reanudación **diecinueve** de enero de dos mil diecinueve; lista de asistencia: Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas.

Secretaría: ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Maria Felix Pluma Flores, el diputado Víctor Castro López y la diputada Michaelle Brito Vázquez,** solicitaron permiso y esta Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se continua con el desahogo de la segunda sesión ordinaria de fecha diecisiete de enero de dos mil diecinueve; se pide a la ciudadana Diputada **Zonia Montiel Candaneda** continúe con la lectura de la Propuesta con Proyecto de Acuerdo, **relativa al Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura; que presenta la Junta de Coordinación y Concertación Política y la Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado**. Enseguida la Diputada Zonia Montiel Candaneda.

INTERVENCIÓN DIPUTADA

ZONIA MONTIEL CANDANEDA

Con el permiso de la Mesa Directiva. Muy buenos días a todos los compañeros legisladores medios que nos acompañan y ciudadanos. **J. REFORMAS A DIVERSOS ORDENAMIENTOS JURIDICOS.** J. 1 Iniciativa con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Ecología y protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. J. 2 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma el artículo 84 Bis, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. J. 3 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforman los artículos 14 fracción XV y 46 fracción IV, párrafo tercero de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. J. 4 Iniciativa con proyecto de decreto por el cual se adiciona el capítulo decimo cuatro, Bis denominado “de las controversias por faltas de los servidores públicos” al título cuarto de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. J. 5 Iniciativa con proyecto de decreto mediante el cual se reforma el segundo párrafo, el inciso b), del tercer párrafo y se deroga el cuarto párrafo, todos del artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. J. 6 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se

reforman, se adicionan y se derogan diversas disposiciones de la Ley para Prevenir y Erradicar la Discriminación en el Estado de Tlaxcala. J. 7 Iniciativa con proyecto de decreto por el que se deroga el artículo 94 de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en el Estado de Tlaxcala. J. 8 Iniciativa con proyecto de decreto para que se agregue un nuevo artículo a la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo en el Estado de Tlaxcala, en relación a la figura del encargado del área de turismo en materia municipal. J. 9 Iniciativa con proyecto de acuerdo mediante el cual se exhorta a las autoridades correspondientes para que se establezca el día del prestador de servicios turísticos en el Estado de Tlaxcala. J. 10 Resolver el Expediente parlamentario no. XLIII 142/2018, que envía el secretario parlamentario de este Congreso, el cual remite copia del oficio que dirigen los diputados, presidente y secretaria del congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual remite copia del punto de acuerdo por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo federal, al H. Congreso de la Unión y al Secretario de Turismo del País, a efecto de que se continúe fortaleciendo y se mantenga el recurso para la promoción de los destinos turísticos del Estado, a través de las distintas ferias, tianguis de turismo y eventos deportivos de talla internacional. J. 11 Iniciativa con proyecto de decreto, para la emisión de la Ley de Protección de Animales de Compañía para el Estado de Tlaxcala, y en consecuencia la adición de un título al Código Penal del Estado de Tlaxcala. J. 12 Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala. J. 13 Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman diversas disposiciones de la Ley de Ingresos del Municipio de Apizaco, para el ejercicio fiscal 2019. J. 14 Propuesta de reforma y adición a diversos artículos de la Ley de Protección Fomento y Desarrollo a la Cultura Indígena para el Estado de Tlaxcala. J. 15 Propuesta de Ley para el Aprovechamiento Integral de Alimentos y su Donación Altruista del Estado de Tlaxcala. J. 16 Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se reforma el artículo 153 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. J. 17 Iniciativa con proyecto de decreto, mediante el cual se adiciona un último párrafo al artículo 573 del Código Civil para el Estado de Tlaxcala. J. 18 Iniciativa con proyecto de decreto, por el cual reforma el artículo 24 fracción VIII de la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos. **II. GRUPO**

PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO. A. Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se crea la Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Tlaxcala. **B.** Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **C.** Iniciativa con proyecto de decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. **D.** Iniciativas relacionadas a cuestiones de salud pública, y atención integral de la insuficiencia renal. **III. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL 1 PROPUESTAS GENERALES A.** Iniciativa por la que se realizan adiciones a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **B.** Convocar a la integración del Comité de la Feria estatal de la Niña y el Niño de Yauhquemecan. **C.** Iniciativa por la que se realizan adiciones al Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **D.** Iniciativa por la que se reforma la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala. **E.** Iniciativa por la que se reforma la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala. **2 VIDA Y FAMILIA. A.** Propuesta de reforma al Código Civil para el Estado de Tlaxcala. **B.** Crear el nuevo Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tlaxcala. **C.** Creación del Código de Procedimientos Familiares para el Estado de Tlaxcala. **D.** Iniciativa por el cual se realizan reformas y adiciones al Código Penal para el Estado libre y Soberano de Tlaxcala. **E.** Reformar la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, para establecer por mandato de Ley una Feria Estatal de Niñas y Niños. **3. DESARROLLO SOCIAL Y COMBATE A LA POBREZA. A.** Armonizar la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, con la Ley General de Salud, a fin de incluir los tratamientos de acupuntura. **B.** Reformar la Ley de Seguridad Pública del Estado de Tlaxcala. **C.** Seguir atendiendo a la armonización legislativa de la Ley para personas con discapacidad para el estado de Tlaxcala, que garantice la inclusión y el desarrollo de las personas de escasos recursos y pobreza extrema, en observancia de los compromisos asumidos por la nación mexicana, con la firma y ratificación de tratados internacionales, como la convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su protocolo facultativo. **4. RÉGIMEN POLITICO. A.** Generar acuerdos traducidos en convenios, entre quienes representan legalmente a los ayuntamientos que se encuentren en

conflicto por un territorio compartido, a través de la Comisión de Asuntos Municipales del Congreso. **B.** Reformar la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el estado de Tlaxcala, para ciudadanizar a los órganos del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones. **C.** Iniciativa por la cual se realizan, reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley Municipal para el Estado de Tlaxcala. **D.** Proponer reformas a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, que garanticen una atención de calidad, al implementar el "síndrome de burnout" como una causa de incapacidad laboral temporal en servicio público, tal y como sucede en países europeos donde ya se implementa. **E.** Proponer las reformas a la Ley de la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de Tlaxcala. **5. EDUCACION. A.** Iniciativa por la cual se reforma la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala. **B.** Armonización de la Ley de Cultura Física y Deporte, que impacta notablemente en el desarrollo de los estudiantes en el Estado. **6. MEDIO AMBIENTE. A.** Reformar la Ley Ecología y Protección al Ambiente del Estado de Tlaxcala. **B.** Reformar la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala, donde se garantice el Derecho Humano al agua, reconocido en el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. **C.** Proponer las reformas a la Ley de Construcción del Estado de Tlaxcala, para que el crecimiento en las zonas urbanas sean con base en la protección del medio ambiente, sin deterioro de áreas agrícolas, además de otras consideraciones. **D.** Iniciativa para reformar la Ley de Comunicaciones y Transportes del Estado de Tlaxcala. **IV. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCION DEMOCRÁTICA. PROPONE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS: 1. REFORMAS GENERALES. A.** Reformas a la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **B.** Fortalecimiento del Sistema Estatal Anticorrupción, por medio de la regulación del nombramiento de los Órganos Internos de Control de los entes públicos. En los Sistemas Nacional Anticorrupción y de Fiscalización, los Órgano Internos de Control juegan un papel trascendental para la prevención y sanción de los actos de corrupción de los servidores públicos en el sector gubernamental ya que los órganos de control internos son los entes facultados para fiscalizar en tiempo real la aplicación de los recursos. Si bien la Ley General de Responsabilidades Administrativas establece las

atribuciones que tienen estos entes de control interno, corresponde a las legislaturas de los estados reglamentar la forma de su designación, aspecto que no se encuentra normado en nuestra legislación, y que la presente iniciativa buscara regular a efecto de que exista un Órgano Interno de Control en los siguientes ámbitos de gobierno: **a)** En el Poder Ejecutivo; **b)** En el Poder Legislativo, incluyendo el Órgano de Fiscalización Superior. **c)** En el Poder Judicial; **d)** En los organismos autónomos; **e)**En los municipios. **C. Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios para actualizar la fórmula y el monto para la distribución de participaciones a favor de las comunidades.** Con esta iniciativa se pretende aumentar del 10 al 15 por ciento el monto de las participaciones que los ayuntamientos deberán distribuir entre sus presidencias de comunidad. Lo anterior en virtud de que el actual monto que prevé el Código, el 10 por ciento, resulta insuficiente para satisfacer las necesidades más elementales de las más de 400 presidencias de comunidad que existen en el Estado de Tlaxcala. También con esta iniciativa se obligará a los Presidentes Municipales a participar a sus comunidades con el mismo importe del 15 por ciento los recursos derivados de los ajustes trimestrales. **D. Reformas a la ley Municipal del Estado de Tlaxcala, y a la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, con el propósito de regular los requisitos y el procedimiento para dar de alta predios ocultos en el catastro municipal**. En la legislación vigente, artículo 31 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, señala que los propietarios o poseedores de predios están obligados a presentar la solicitud de inscripción de estos ante la autoridad catastral de la jurisdicción en que se encuentren ubicados los bienes, y el articulo 198 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, prevé que en el caso de predios no registrados en el catastro, que sean manifestados de manera espontánea por el contribuyente, deberán acompañar el documento que acredite la posesión o propiedad. Sin embargo, los artículos antes citados, no establecen que tipo de documentos deberán presentarse, y el procedimiento a seguir para dar de alta los predios ocultos en el catastro municipal, omisión que esta iniciativa busca colmar en la ley. **E.** Reformas a la Constitución del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala a fin de crear una Fiscaliza del Estado de Tlaxcala, autónoma. **2. INICIATIVAS RELACIONADAS CON EL AMBITO LABORAL DE COMPETITIVIDAD,**

SEGURIDAD SOCIAL Y PREVISIÓN SOCIAL. A. Reformas a la Ley Laboral de los Servidores Públicos del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **B. Reformas al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala**. **3. GOBIERNO. A.** Iniciativa de reforma a la Ley de Consulta Ciudadana para el Estado de Tlaxcala, a fin de incluir a la participación ciudadana como elemento básico en el funcionamiento del gobierno, establecer la revocación de mandato y eliminar obstáculos a la consulta popular. **B.** Iniciativa de Ley de Propaganda Gubernamental para el Estado de Tlaxcala. **4. SALUD. A.** Iniciativa de Ley para la Prevención y Atención Integral del VIH/SIDA. **B.** Iniciativa de Ley para la protección, apoyo y promoción de la lactancia materna del Estado de Tlaxcala. **5. ECOLOGÍA. A.** Tipificar como delito el maltrato animal. **B.** Establecer criterios para el cobro de contribuciones a las industrias contaminantes, destinados exclusivamente a la recuperación de los ambientes y la biodiversidad de especies en peligro. **C.** Iniciativa de Reforma en materia de difusión y uso de energías limpias. **D.** Iniciativa de Reforma para endurecer las penas por la contaminación del Río Zahuapan. **6. DERECHOS HUMANOS. A.** Tipificar los crímenes de odio a grupos vulnerables. **B.** Iniciativa de reforma al código civil en materia de concordancia sexogenerica. **C.** Reformas y adiciones para garantizar el derecho de los indígenas a la participación política, a la intervención en los asuntos públicos y en la toma de decisiones, en los distintos cargos de elección popular, particularmente en los municipios. **D.** Garantizar el derecho a la vivienda digna mediante la existencia de créditos a favor de la población, dando preferencia a grupos vulnerables, jóvenes, trabajadores que no cuenten con seguridad social y profesionistas. **E.** Iniciativa de Ley de Movilidad para el Estado de Tlaxcala. **7. ELECTORAL. A.** Iniciativa de reforma a la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales, estableciendo un mínimo de candidatos jóvenes para cada partido político. **8. INICIATIVAS RELACIONADAS CON LAS ÁREAS DE PROTECCIÓN CIVIL, SEGURIDAD PÚBLICA, PREVENCIÓN Y REINSERCIÓN SOCIAL. A.** Iniciativa de reforma a la Constitución, para establecer la obligación del Estado de organizar el sistema penitenciario sobre la base del respeto a los Derechos Humanos. **B.** Establecer mecanismos para la creación del observatorio ciudadano para el monitoreo de la

seguridad, justicia y legalidad. **V. GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCION NACIONAL, PROPONE LAS SIGUIENTES INICIATIVAS: 1. REFORMAS GENERALES. A.** Reformas y adiciones a diversos artículos de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tlaxcala, y la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, en materia de paridad de género. **B.** Expedición de la Ley para Prevenir, Investigar, Sancionar y Erradicar la Violencia Política en contra de las Mujeres del Estado de Tlaxcala. **C.** Reforma a las Leyes Estatales a fin de promover la integración igualitaria por género en todas las responsabilidades de la administración pública Estatal y Municipal, así como el interior de los poderes legislativo, judicial y órganos autónomos de forma horizontal y vertical, con el fin de favorecer la inclusión igualitaria de hombres y mujeres en el Estado de Tlaxcala, así como eliminar la brecha salarial entre el desempeño que realicen las mujeres y los hombres en el Estado de Tlaxcala. **D.** En materia de profesionalización y evaluación de los servidores públicos del poder legislativo del Estado de Tlaxcala, se proponen reformas y adiciones a diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. **2. RECURSOS HÍDRICOS. A.** Reforma a la Ley de Aguas para el Estado de Tlaxcala. **3. DERECHO A LA PRIMERA INFANCIA. A.** Reformas a diversas leyes estatales que tengan por objeto el derecho humano a la primera infancia. **4. DERECHO A LA MOVILIDAD. A.** Reforma constitucional que garantice el derecho a la movilidad. **B.** Ley de movilidad del Estado de Tlaxcala, que permita garantizar a los Tlaxcaltecas el ejercicio pleno de este derecho de carácter progresivo e integral que vincula y complementa a los demás derechos humanos, como lo son el derecho a la educación, salud, a un medio ambiente sano y al trabajo, por citar unos ejemplos. **5. FISCALIZACIÓN Y RENDICIÓN DE CUENTAS. A.** Reformas a la ley de fiscalización superior del Estado de Tlaxcala y sus municipios. **INICIATIVAS DE LOS REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLITICOS EN EL CONGRESO VI. PARTIDO NUEVA ALIANZA. A.** Nueva Ley de Desarrollo y Fomento Artesanal del Estado de Tlaxcala. **B.** Reforma a la Constitución Política de Tlaxcala en materia de Derechos Humanos. **C.** Reforma a la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tlaxcala. **D.** Reforma a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala. **VII. PARTIDO REVOLUCIONARIO**

INSTITUCIONAL. 1. REFORMAS EN MATERIA DE MIGRACIÓN. A. Reforma a diversos artículos de la Ley de Atención y Protección a los sujetos Migrantes y sus familias para el Estado de Tlaxcala, para robustecer y actualizar el marco legal que se encuentra vigente. **B.** Reformar el Código Financiero del Estado, para disminuir el costo de apostillamiento. **C.** Reforma a la Ley Municipal, para que se contemple la Comisión de migración. **2. EN MATERIA MUNICIPALISTA. A.** Impulsar la reforma a la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, que permita la creación dentro de la administración pública municipal, de los órganos de control internos, a efecto de armonizar dicha ley, con la normatividad vigente relacionada con el sistema estatal anticorrupción. **VIII. PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO A.** Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Responsabilidad Ambiental para el Estado de Tlaxcala. **B.** Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tlaxcala. **C.** Iniciativa con proyecto de decreto de la Ley en Materia de Prevención y Control de LA Atmosfera. **D.** Exhorto al ejecutivo para la creación del Reglamento de la Ley de Protección a los Animales para el Estado de Tlaxcala. **E.** Iniciativa con proyecto de acuerdo para declarar patrimonio inmaterial las zonas núcleos de protección de la luciérnaga en el Estado de Tlaxcala. **F.** Iniciativa con Proyecto de decreto para reformar diversos artículos de la Ley de Ecología y Protección al Medio Ambiente del Estado de Tlaxcala. **G.** Exhorto al Congreso del Estado para implementación de programa para aprovechamiento sustentable en el uso racional de insumos. **H.** Iniciativa con proyecto de decreto en la que se reforman diversos artículos de la Ley de Desarrollo Forestal Sustentable para el Estado de Tlaxcala. **IX. PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO. 1. REFORMAS EN EDUCACIÓN. A.** Impulsar reformas a la Ley de Educación para el Estado de Tlaxcala, con la finalidad de generar incentivos para alumnos destacados en nivel de educación básica y superior. **2. REFORMAS EN MATERIA DE SALUD. A.** Impulsar reformas a la Ley de Salud del Estado de Tlaxcala, con la finalidad de garantizar la plena cobertura en atención a enfermos renales y crear en el sector salud la unidad de algoligía y cuidados paliativos. **3. REFORMAS RELACIONADAS CON LA FAMILIA. A.** En la etapa pre-legislativa realizar los trabajos de consulta, recopilación y análisis tendientes a expedir el Código Familiar y de Procedimientos Familiares del Estado de Tlaxcala. Además de los

planteamientos anteriores, el presente Programa Legislativo se integrará con los trámites de los asuntos de responsabilidades de servidores públicos y los específicamente relacionados con ayuntamientos de los municipios del Estado y sus integrantes, que actualmente se hallan en trámite y los que se inicien durante el periodo ordinario de sesiones de referencia. En este mismo orden de ideas, con fundamento en el artículo 71 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, esta Soberanía giro oficios a los Ayuntamientos del estado, a los Poderes Ejecutivo y Legislativo y a los Organismos Autónomos para que propusieran iniciativas de reformas o adiciones a las leyes estatales o a la Constitución local; resultado de lo anterior el Tribunal Superior de Justicia, el Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, la Comisión Estatal de Derechos Humanos y el Ayuntamiento de Huactzinco Tlaxcala informaron que presentarán iniciativas durante este Periodo Ordinario, mismas que harán llegar para ser consideradas en el presente Programa. En consecuencia, se instruye a las comisiones ordinarias competentes, para conocer de los asuntos que les correspondan, y con apoyo y asesoría del Instituto de Estudios Legislativos y de la Dirección Jurídica, inicien con los trabajos pre-legislativos y, en su momento, realicen los trabajos pos-legislativos, según corresponda, con relación a los ordenamientos que sean materia de la implementación de medidas legislativas en el periodo de sesiones de referencia. **SEGUNDO.** Se declara abierto el Programa Legislativo para el segundo periodo ordinario de sesiones, correspondiente al Primer Año de Ejercicio Legal de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, para que los sujetos facultados conforme al contenido del artículo 46 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, presenten las iniciativas de Leyes, Decretos o Acuerdos que estimen pertinentes. **TERCERO.** En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 8, 12, 13, 19, 24 y 57 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso del Estado, derivadas de la integración del Programa Legislativo materia de este Acuerdo, deberá ser difundido en la página electrónica del Congreso del Estado. **CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la

Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los diecisiete días del mes de enero del año dos mil diecinueve**. FIRMAN EL DIPUTADO VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA; DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ, PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO; DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DEL TRABAJO; DIP. OMAR MILTÓN LÓPEZ AVENDAÑO, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ, COORDINADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO DE NUEVA ALIANZA; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES, REPRESENTANTE DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA, REPRESENTANTE DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO.**

Presidenta, se somete a votación la propuesta del programa legislativo dado a conocer por la Diputada Zonia Montiel Candaneda, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veintiún** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría informe del resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobado el Programa Legislativo para el Segundo Periodo Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Legal de la Sexagésima Tercera Legislatura por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente.

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a

dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida el Diputado **José María Méndez Salgado**.

CORRESPONDENCIA 17 DE ENERO 2019.

Oficio que dirige el DR. Héctor Maldonado Bonilla Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala, a través del cual remite su informe anual de labores.

Oficio que dirige la C. María Oliva Morales Caloch Tercer Regidor del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, a través del cual remite reporte anual de actividades correspondientes al año 2018.

Oficio que dirige el C. Marcelo Delgado Jiménez Primer Regidor del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, a través del cual remite reporte anual de actividades correspondientes al año 2018.

Oficio que dirige la C. Eréndira Elsa Carlota Jiménez Montiel, representante en Tlaxcala de NOSOTRXS por la Democracia A.C, a través del cual remite Iniciativa Popular para reformar, derogar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, así como por la que se reforman y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Tlaxcala; todas en materia del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirigen los Ciudadanos Lorena Vásquez Zarate, Hortensia Moran Fuentes, José de Jesús Vázquez Díaz y José Alejandro Farfán García Ex funcionarios de Tzompantepec a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle Auditora Superior del Órgano de Fiscalización en Tlaxcala para tratar asuntos correspondientes al expediente 017/2018.

Escrito que dirigen Felipe Francisco Cerero Arrieta, Guadalupe Ahuactzin Meneses integrantes del Consejo Consultivo y Cándido Mimiantzi Cuahutle Director de la Mesa de Debates de la de la comunidad de Guadalupe Ixcotla Municipio de Chiautempan a través del cual presenta diversos documentos en relación a la separación del cargo de Presidente de la mencionada comunidad.

Escrito que dirige la C.P. Eliuth Hernández Cortés Presidenta de Comunidad del Barrio de Xaxala del Municipio de Chiautempan, a través del cual solicita copia certificada del acta de cabildo presentada por el Lic. Héctor Domínguez Rugerio de fecha 31 de diciembre de 2018.

Escrito que dirigen dirigente e integrantes del Movimiento Antorchista en Tlaxcala a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía, para resolver las necesidades y problemas presentes en nuestros pueblos y comunidades de los diferentes Municipios del Estado.

Escrito que dirige la Licenciada Ariadna Aguilar Meneses a través del cual solita la intervención de esta Soberanía para la reincorporación a su trabajo en el subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala.

Escrito que dirigen los ciudadanos María Eugenia Meneses Hernández y Juan Pablo Mixcoatl Márquez, maestros jubilados del subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía para que les paguen el finiquito por jubilación en dicha institución.

Escrito que dirigen vecinos del Municipio de Zacatelco, a través del cual solicitan copia del dictamen de la cuenta pública de los años 2017 y 2018 o en su defecto de este último hasta el trimestre que tenga revisado y dictaminado.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige el Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala; **túrnese a su expediente.**

Del oficio que dirige la Tercer Regidor del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Del oficio que dirige el Primer Regidor del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su conocimiento.**

Del oficio que dirige la Representante en Tlaxcala de Nosotros por la Democracia, A.C.; **túnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su respectivo estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirigen los exfuncionarios de Tzompantepec; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del escrito que dirigen integrantes del Consejo Consultivo y el Director de la Mesa de Debates de la Comunidad de Guadalupe Ixcotla Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de**

Asuntos Municipales, para su atención.

Del escrito que dirige la Presidenta de Comunidad del Barrio de Xaxala del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del escrito que dirigen integrantes del Movimiento Antorchista en Tlaxcala; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención.**

Del escrito que dirige la Licenciada Ariadna Aguilar Meneses; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Del escrito que dirigen los maestros jubilados del Subsistema Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Del escrito que dirigen vecinos del Municipio de Zacatelco; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Presidenta: Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana Diputada **Luz Vera Díaz.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

LUZ VERA DÍAZ

Muy buenos días a todos, con el permiso de la mesa compañeros, personas que nos acompañan me dirijo a ustedes para manifestar que las propuestas contenidas en el programa legislativo del Grupo Parlamentario de encuentro social para el segundo Periodo Ordinario de Sesiones correspondiente al segundo año de ejercicio Legal de la tercera legislatura del congreso del Estado ha sido realizada no solo por cumplir con lo que demanda la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ya que obedece principalmente a cumplir paulatinamente a las demandas de las ciudadanía de manera particular, buscaré que mis propuestas, se den proyección y atención a las necesidades e inquietudes de las niñas y niños que conozcan cómo protegerse ante los peligros y abusos buscando prevenir y erradicar estos además de fortalecer el vínculo familiar en materia de seguridad que los cuerpos policiacos cuenten con la salvedad recobrando la confianza de

los ciudadanos en las fuerzas policiales y municipales, dotando de los mecanismos adecuados a fin de que sean los vicios administrativos políticos y personales que no permiten transparentar la aplicación de los recursos en las entidades educativas, brindando el apoyo necesario ante la inseguridad en el servicio de auto transportes analizando a detalle la ley empoderar a la ciudadanía a fin de que conozcan sus derechos y obligaciones la ley merece apartados oxigenación y una nueva digitalización en todos los temas relacionados con el autotransporte es necesario que la sociedad recupere la seguridad en este medio ya que es más utilizado por la comunidad escolar y el sector laboral al día a día expuestos a los altos indicies directivos estas propuestas son viables y reales en lo personal busco dar cumplimiento a las peticiones que me han realizados ciudadanos quienes han tenido a bien acercarse para solicitar a sus demandas, además reforzar el proyecto de nación que se tiene como coalición sentando precedentes de que en México, como en Tlaxcala trabajamos por una vida de la ciudadanía en armonía paz y confianza.

Presidenta: se concede el uso de la palabra a la Diputada **Irma Yordana Garay Loredo.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

IRMA YORDANA GARAY LOREDO

Con su venia ciudadana Presidenta, muy buenos días a todos quisiera iniciar primero comentando que lamentamos mucho los sucesos del día de ayer ocurridos en nuestro vecino estado de hidalgo nuestro más sentido pésame para todos los familiares del este Estado, compañeros y compañeras legisladores, hoy en día nos enfrentamos a cambios políticos, y realidades distintas desde hace 70 años, por lo que las y los mexicanos han dejado la apatía y ahora voltean a ver a sus representantes populares si no solo eso compañeros se han convertido en vigilantes permanente de nuestro actuar, en este sentido nos corresponde hacer bien nuestro trabajo, dejar a un lado los colores y los sabores partidistas egoísmos basados en intereses económicos para de este modo convertirnos en la voz real del pueblo, dignos representantes populares así que más que ser un posicionamiento este día hago uso de esta tribuna para invitar a la los Legisladores tanto locales como federales, Presidentes Municipales, gobernadores, Presidentes

de Comunidad a que se sumen a esta cuarta transformación y todos seamos parte de la historia de México, la postura del partido del trabajo es muy simple seguimos seguiremos cabalmente el proyecto de nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador, es necesario señalar que pasarán reformas constitucionales, por este recinto las cuales son las principales herramientas de nuestro Presidente para poder lograr los objetivos propuestos en campaña por lo que desde este momento les digo que el partido del Trabajo votará a favor de todas y cada una de las reformas que se propongan a lo largo de este periodo.

Presidenta: se concede el uso de la palabra a la Diputada **Maribel León Cruz.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MARIBEL LEÓN CRUZ

Con el permiso de la Presidenta de la Mesa Directiva, quiero manifestar como representante del partido verde ecologista de México que el programa legislativo presentado por su servidora tiene como propósito principal, realizar diversas reformas en materia medio ambiental derivado del compromiso y preocupación que se tiene que por el cuidado del medio ambiente para asegurar la existencia del ser humano es necesario ocuparnos de cada uno de los aspectos relevantes que garanticen mejoras en la calidad de vida de los tlaxcaltecas, debemos estar conscientes que este tema no es político ni de fracciones partidistas como tampoco es asunto de beneficios de un solo segmento de la población se trata de la continuidad de la vida misma por lo tanto a todos nos debe de importa por la simple y sencilla razón que el medio ambiente garantiza la supervivencia de la humanidad debemos recordar que incluso mucho de los avances médicos, científicos y tecnológicos de los que hoy se goza están estrechamente relacionados con la naturaleza, Tlaxcala presenta un rezago en aspectos legales y de armonización con leyes federales en materia ambiental simplemente seguimos omisos en la comodidad e no pasa nada bajo entendido y amparo de que no es prioritario ni relevante es tiempo de hacer de este tema algo importante al igual que los demás temas que se tiene dentro de los respectivos programas legislativos, la realidad del deterioro ambiental se ve reflejado en el cambio climático cuyas consecuencias, en diversas latitudes del mundo han sido lamentables y desastrosas esto no se trata de un

momento se trata de dar las bases de la certeza jurídica que regularizan aspectos que vayan en contra del medio ambiente encontrando que en la medida de lo posible sigan repercutiendo en el impacto ambiental que daña el equilibrio ecológico, debemos estar claros que es un asunto que tiene que ver con los tres poderes de gobierno que conformamos y que dirigen nuestro país y nuestro estado pues cada uno desde su trinchera debemos aportar lo que nos corresponde de tal forma que de manera corresponsable realicemos los trabajos pertinentes los invito a no solo centrarse en los deberes políticos y partidistas trabajemos y no frenemos tan importantes pasos que podemos dar en esta materia, hagamos a un lado los egos e interés políticos, beneficiemos a la ciudadanía tlaxcalteca, garantizando la calidad ambiental a las futuras generaciones, la propuesta y el trabajo legislativo en materia ambiental ya está determinado, depende de nosotros que esto avance y no solo se quede en la congeladora, como muchas otras propuestas que valen la pena porque no se le da continuidad por los diferentes intereses finalmente los conmino a que sumemos al compromiso de no restar mejor es sumar esfuerzos y progreso de nuestro estado y dejemos de frenar el derecho que tienen los tlaxcaltecas de mejores medidas regulatorias en medida ambiental dejemos de medir y comencemos a multiplicar los beneficios para las próximas generaciones.

Presidenta: se concede el uso de la palabra al Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Con su permiso señora Presidenta, inicio felicitando y reconociendo el trabajo de la Mesa directiva del Periodo ordinario anterior, así como los integrantes de la comisión permanente y a través de ellos reconocer su trabajo y de manera muy especial, reconocer la participación de la compañera del grupo Parlamentario del Partido Del PRD la compañera Laura que desde reciba mi reconocimiento como su participación como Vicepresidenta, en ambas mesas, en este periodo que nosotros estamos iniciando es nuestra responsabilidad el poder ser congruentes en la parte legislativa, hemos hecho un análisis de las distintas agendas los programas legislativos, que se aprobaron al principio del anterior periodo ordinario y hemos notado que el PRD fue el que más iniciativas presentó y el que se acercó a

poder cubrir prácticamente todo el programa presentado y aprobado el día de hoy nosotros venimos hacer nuevamente la presentación de iniciativas que creemos que van hacer muy importantes para el Estado sin olvidar las que ya presentamos y aún no están aprobadas contamos y así lo sé con el apoyo de distintos diputados con los acules podemos tener coincidencia para que los pronunciamientos y planteamientos que hemos hecho puedan salir adelante en este periodo asumimos el compromiso de dos grandes responsabilidades, por un lado el que se haya aprobado las que están pendientes y por otro el poder hacer el trabajo legislativo conducente para poder presentar los compromisos que hoy hemos hecho con el pueblo tlaxcalteca, también el grupo parlamentario del PRD se suma de manera directa contundente y a favor de este país a los trabajos del Presidente de la Republica Andrés Manuel López Obrador, estaremos con él desde nuestro trabajo legislativo para poder poyarlo en todas y cada una de las iniciativas y de alguna manera poder hacer un mejor país y por supuesto un mejor estado.

Presidenta: en vista de que ningún ciudadano Diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este congreso; 3. Asuntos generales. Agotado el contenido del orden del día prepósito, siendo las **once** horas con **quince** minutos del día **diecinueve** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintidós** de enero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintidós** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **ocho** minutos del veintidós de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder

Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez.

Presidenta: Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez**: tercera Sesión ordinaria, veintidós de enero de dos mil diecinueve. Diputada Luz Vera Díaz, Diputada Michelle Brito Vázquez, Diputado Víctor Castro López, Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, Diputada Mayra Vázquez Velázquez, Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, Diputado José Luis Garrido Cruz, Diputada María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, Diputada María Félix Pluma Flores, Diputado José María Méndez Salgado, Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, Diputada María de Lourdes Montiel Cerón, Diputado Víctor Manuel Báez López, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, Diputada Leticia Hernández Pérez, Diputado Omar Milton López Avendaño, Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Irma Yordana Garay Loredo, Diputada Maribel León Cruz, Diputada María Isabel Casas Meneses, Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, Diputada Patricia Jaramillo García, Diputado Miguel Piedras Díaz, Diputada Zonia Montiel Candaneda, Diputado Omar Milton López Avendaño, ciudadana Diputada presidenta, se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Víctor Castro López, Javier Rafael Ortega Blancas y Jesús Rolando Pérez Saavedra,** solicitan permiso y la Presidencia se los concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA DIECISIETE DE ENERO Y CONCLUIDA EL DIECINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL

QUE SE REFORMAN EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 36 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TLAXCALA; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MARIBEL LEÓN CRUZ.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DECLARA EL AÑO “2019, CONMEMORACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE MESTIZAJE”; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE TURISMO.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veintidós** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebra el día diecisiete de enero y concluida el diecinueve de enero de dos mil diecinueve; en uso de la palabra el **Diputado José María Méndez Salgado.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO

JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

Propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el diecisiete de enero y concluida el diecinueve de enero de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la **Presidenta** declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el diecisiete de enero y concluida el diecinueve de enero de

dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Maribel León Cruz**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman el párrafo primero del artículo 36 y la fracción VIII del artículo 38 de la Ley de Aguas del Estado de Tlaxcala.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MARIBEL LEÓN CRUZ

ASAMBLEA LEGISLATIVA. Quien suscribe Diputada Maribel León Cruz, Representante del Partido Verde Ecologista de México de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracciones II, y LII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta Asamblea Legislativa, la Iniciativa con **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 36 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TLAXCALA**; al tenor de lo siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo cuarto, garantiza el Derecho al Agua, cuyo origen parte de la corriente pro derechos humanos que se ha suscitado a nivel internacional y de la que nuestro país es partidario, descrito en la Observación General 151 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales. De acuerdo a la **Guía de Políticas Públicas en el Ámbito Estatal en Materia de Agua Potable y Saneamiento** en la publicación que forma parte de los productos generados por la Subdirección General de Planeación de la Comisión Nacional del Agua, generada en formato digital en agosto de 2015 en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, los criterios internacionales del Derecho Humano al agua reconocen la necesidad de proveer servicios de calidad, accesibles, asequibles, suficientes y sostenibles a la población; por ello, se convierte en una necesidad indispensable fortalecer e impulsar al subsector de agua potable y saneamiento a fin de enfrentar el reto que supone este derecho; de lo contrario,

no es posible pensar en garantizarlo de forma sostenible. Sin embargo, como lo establece la guía antes mencionada, en el país existe un desequilibrio entre los diversos municipios, lo que provoca considerables diferencias en el desarrollo de las distintas zonas y entidades del país. Este desequilibrio provoca la coexistencia de diversos niveles socioeconómicos y por ende diferentes niveles de vida, el Estado Mexicano impulsa la creación de organismos operadores a efecto de proporcionar un servicio público, el cual fungirá, en la medida de lo posible, como un instrumento de política financiera, al fomentar el desarrollo municipal, utilizando un mecanismo de coordinación técnica y financiera entre las autoridades municipales, y activando la participación del sector social. El cual se propone se constituya como Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propios y deberá tener el carácter de organismo fiscal autónomo, cuya finalidad será la prestación de los servicios de agua potable, alcantarillado, drenaje, tratamiento y disposición de aguas residuales. Además, en la misma **Guía para la constitución de organismos operadores intermunicipales de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales,** en la publicación que forma parte de los productos generados por la Subdirección General de Planeación de la Comisión Nacional del Agua, generada en formato digital en agosto de 2015 en el Instituto Mexicano de Tecnología del Agua, afirma que, el Estado en sus tres órdenes de gobierno y en sus ámbitos de competencia, enfrenta un enorme reto para la provisión de los servicios de agua potable, drenaje, alcantarillado, tratamiento y disposición de aguas residuales a la población para garantizar el derecho humano al agua consignado en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en febrero de 2012. Por lo que, este proceso de cambio de acuerdo a la guía en comento, consiste primeramente en dimensionar la importancia del agua, de ello depende que los gobiernos municipales adopten e implementen modelos de planeación y gestión con una visión más amplia y con repercusiones no solo inmediatas, sino con efectos a largo plazo, dando origen a la participación activa de la sociedad en este proceso, de manera que permita desarrollar capacidades operativas y administrativas en el tema de los recursos hídricos y pueda dar soluciones eficaces a las diversas problemáticas que presentan los organismos operadores en la actualidad y los efectos que estos tienen en la población en

general. Derivado de lo anterior, toma mayor relevancia la necesidad de crear los organismos operadores descentralizados, sobretodo porque es preocupante el hecho de que al ser un estado tan pequeño aún no hayamos logrado darle la importancia que tiene el agua y los pozos con los que se cuenta, no solo como un líquido vital e indispensable para la supervivencia de los seres vivos, incluyendo la del ser humano, o como el derecho al acceso al agua, como un derecho innato que tiene todo ser humano y que ha sido reconocido a nivel internacional desde el 28 de julio de 2010, a través de la Resolución 64/292, de la Asamblea General de las Naciones Unidas, la cual reconoció explícitamente el derecho humano al agua y saneamiento, sino el hecho de que tanto las autoridades como la población evitemos la corresponsabilidad y profesionalismo para que en la medida de lo posible esto sea realmente llevado a cabo. Basta con recordar que las autoridades han postergado el hacer efectiva la creación de los organismos descentralizados que den certeza de que esto puede ser posible y al mismo tiempo la población tomar en serio la situación de asumir el compromiso de realizar los pagos correspondientes para el buen funcionamiento para evitar la falta de solvencia y lograr que esto funcione de manera adecuada y se cumpla con lo que se espera sin llegar al punto de no contar con el servicio por falta de pago de mantenimiento, luz eléctrica u otras situaciones que se generan como una constante por falta de recursos o de unidades descentralizadas que permitan regular la operatividad eficiente del servicio a la población a través del buen funcionamiento y la efectiva corresponsabilidad autoridades-sociedad. En base a esto, y para mayor proveer, debemos recordar que es común escuchar la queja de que el servicio de agua a veces es suspendido por falta de pagos a la Comisión Federal de Electricidad o por falta de mantenimiento, por mencionar algunas de las causas. Así mismo y de acuerdo con el **Manual de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento, Integración de un Organismo Operador**, publicado por la Comisión Nacional del Agua, productos generados por la Subdirección General de Agua Potable, Drenaje y Saneamiento, generada en formato digital durante el sexenio pasado, para la mayoría de los municipios del país los servicios de agua potable y alcantarillado se convirtieron en una carga económica y política. Pues las estructuras tarifarias no permitían solventar los costos de administración y

producción, por lo tanto, el servicio que se brindaba era de baja calidad, casi siempre discontinuo, con instalaciones en mal estado e insuficientes. Esto provocó en muchos casos el rechazo de la gente a pagar más por un mal servicio, lo cual generó un círculo vicioso. No obstante, para crear e impulsar los organismos operadores con capacidad técnica es necesario algo más que medidas legales, ya que se tienen que superar obstáculos e inercias entre las autoridades y los usuarios, provenientes de largas tradiciones de la administración pública y de una mentalidad habituada a los subsidios y a recibir el servicio prácticamente gratis (Pineda y Salazar, 2008). De acuerdo a lo establecido en la guía antes citada, los organismos operadores municipales se crean, previo acuerdo del municipio correspondiente y de conformidad con la legislación aplicable, como organismos descentralizados de la administración pública municipal. Cada uno se denominará "organismo operador municipal", con personalidad jurídica y patrimonio propios. Los servicios de agua potable, alcantarillado y saneamiento se brindan a través de infraestructura pública, a partir de la cual pueden generarse economías de escala. Esto permite minimizar costos y potencializar el uso de dicha infraestructura, ventajas que constituyen razones importantes para motivar a los municipios a que adopten una gestión conjunta de los servicios (Amaya, 2010). Dentro de este análisis deberá cuantificarse el costo total que implica dar el servicio a los usuarios. De forma general, los conceptos que generan un costo para el organismo operador son: pago de personal, energía eléctrica, mantenimiento de equipos, sistemas de potabilización, sistemas de tratamiento de aguas residuales, mantenimiento de la infraestructura hidráulica, renta de instalaciones, pago de derechos y pago de impuestos. En este sentido y retomando lo dicho en párrafos anteriores, sobre el hecho de que uno de los principales problemas que afrontan los organismos operadores para el cobro del servicio es la negativa de la población a pagar por un servicio deficiente. Sin embargo, también es cierto que en muchos casos el mal funcionamiento de la red de distribución obedece a la incapacidad de los encargados para administrar adecuadamente los recursos económicos, materiales y humanos del organismo, así como a los ciclos administrativos de tres años y la influencia política sobre las decisiones u operación de los organismos operadores. Esta negativa de la población es alimentada por el desconocimiento de la

carencia actual del recurso, las implicaciones que tiene llevar el agua desde las captaciones, potabilizarla y distribuirla hasta las tomas domiciliarias y más aún, el costo que dichas actividades generan. El mismo desconocimiento genera una cultura de descuido y desperdicio del agua dentro de las viviendas, lo cual impacta en la operación y en los costos de producción. Parte de este desconocimiento es que me lleva a citar algunos datos relevantes de cuáles son las condiciones reales que se tienen en el estado en esta materia en nuestro estado, de acuerdo a los datos con los que cuenta la Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala (CEAT), se tiene un total de 543 Sistemas de Abastecimiento de Agua Potable en el Estado de los cuales actualmente operan 482 y 61 están sin operar. En lo que se refiere a los Tanques Superficiales y Elevados del Estado de Tlaxcala, se cuenta con un total de 767, de los cuales 173 requieren ser rehabilitados, lo que representa un 22.56%, para mayor proveer se tiene identificado que de los 585 tanques superficiales con lo que se cuenta 95 necesitan rehabilitación, de los 116 tanques elevados de acero 48 requieren rehabilitación y de los 66 tanques elevados de concreto 30 necesitan rehabilitación. En cuanto a las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales se refiere, se tienen un total de 128 en el Estado de las cuales sólo 9 están a cargo del Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala y las demás están sin operar. Se cuenta con 394 Organismos operadores pero desafortunadamente sólo se encuentran 4 funcionando realmente como organismos descentralizados. Como podemos notar en los datos duros con los que se cuenta en el estado de Tlaxcala, es importante crear mecanismos que garanticen el abastecimiento del agua potable en cada uno de los 60 municipios con sus respectivas acciones de operatividad y todo lo que conlleva incluyendo el lograr que las 128 Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales estén funcionando. Es por ello que, por lo anteriormente expuesto y fundado, me permito someter a consideración de esta Asamblea Legislativa la presente iniciativa con: **PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO PRIMERO DEL ARTÍCULO 36 Y LA FRACCIÓN VIII DEL ARTÍCULO 38 DE LA LEY DE AGUAS DEL ESTADO DE TLAXCALA,** para quedar como sigue:

PROYECTO DE DECRETO

TÍTULO CUARTO DE LA COMISIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO

DE LOS MUNICIPIOS CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES. **Artículo 36**. En cada uno de los municipios del Estado se debe crear un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio denominado “Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio” incluyendo en su denominación el nombre del municipio que corresponda, quien desempeñará las funciones de organismo operador. CAPÍTULO II DE LAS ATRIBUCIONES **Articulo 38.** … I. a la VII. … VIII. Elaborar y actualizar de manera anual los estudios necesarios que fundamenten y permitan establecer cuotas y tarifas apropiadas para el cobro de los servicios; fundando y motivando en base a estudios sobre operación, mantenimiento, abastecimiento, extracción, volumen de extracción, pago de derechos, mejora continua, pago de personal y rehabilitación del pozo. IX. a la XX. …; **TRANSITORIOS. PRIMERO.-** El presente decreto entrara en vigor para efecto de que se regularicen los ayuntamientos a esta reforma el 21 de diciembre de 2021. **SEGUNDO.-** Se derogan todas aquellas disposiciones que contravengan a este decreto. Al Ejecutivo para que lo sancione y mande a publicar. Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintidós días del mes de enero de dos mil diecinueve. **DIP. MARIBEL LÉON CRUZ, REPRESENTANTE DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO DE LA LXIII LEGISLATURA.**

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Recursos Hidráulicos y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta, Continuando con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Luz Vera Díaz** vocal de la Comisión de Turismo proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, por el que se declara el año “2019, (…) se pide a la Diputada **María Ana Bertha Mastranzo Corona**, integrante de la Comisión de Turismo, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se declara el año “2019, CONMEMORACIÓN DE LOS 500 AÑOS DE MESTIZAJE**”

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MARÍA ANA BERTHA

MASTRANZO CORONA

CON EL PERMISO DE LA MESA, PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA SEXAGESIMA TERCERA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA. HONORABLE ASAMBLEA: A esta Comisión Ordinaria de Turismo de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, le fue turnado el **Expediente Parlamentario número LXIII 128/ 2018**, con fecha siete de diciembre del año dos mil dieciocho, mediante el cual envía copia de la iniciativa con Proyecto de Acuerdo por el que se exhorta en el ámbito estatal, a los tres poderes, a los 60 ayuntamientos, a la secretaria de Turismo, al Instituto Tlaxcalteca de Cultura, al colegio de Tlaxcala, así como a todas las demás dependencias estatales para que utilicen el lema " 500 años del Mestizaje el encuentro de dos culturas" que presento la Diputada Mayra Vázquez Velázquez Presidenta de la Comisión de Turismo de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, y que por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva en sesión celebrada en fecha seis de diciembre del año en curso, fue turnada a esta Comisión para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. Lo anterior, al tenor de los siguientes: **RESULTANDOS UNICO.** Estando a unos meses de llevar a cabo la conmemoración de los 500 años de Mestizaje en Tlaxcala, y en consecuencia la alianza de dos pueblos, Tlaxcala y España, es importante destacar esta conmemoración en nuestra historia, que no es solo para los tlaxcaltecas sino también para la historia de México. A fin de establecer las raíces de nuestra cultura, conviene comprender, que, a través de diversos estudios, las características históricas de lo que fuimos y de lo que nuestras acciones pretenden ser. La reflexión sobre estos aspectos nos permite afirmar que nuestros ancestros protagonizaron notables esfuerzos extensionistas de carácter social y cultural. Así entonces, los tlaxcaltecas, con el espíritu democrático que los caracterizó en su tiempo, lucharon no sólo por su soberanía con valor e impulso libertario, sino que además se transformaron en factores sustanciales para el mestizaje nacional y en embajadores genuinos de la convivencia mesoamericana. Estas características de nuestros ancestros nos permiten entender cómo llegamos al lugar que ocupamos ahora, es decir, las circunstancias y el destino que de alguna forma nos trazaron nuestros antepasados en el promisorio horizonte nacional. Es importante señalar que la idea principal es hacer memoria de este acontecimiento histórico, mediante actos solemnes u homenajes que nos

recuerden la entrada de Hernán Cortés y su ejército al territorio que actualmente ocupa el Estado de Tlaxcala. La presencia del ejército español en Tlaxcala a mediados del año de 1519, suscitó acaloradas discusiones referentes a una posible alianza militar con los recién llegados las que evidenciaron profundas diferencias y contradicciones al interior de una sociedad, cuya independencia política, con respecto a los mexicas, había tenido su fundamento en la cohesión social de sus pueblos. La habilidad que tuvo Hernán Cortés en aprovechar la enemistad y rivalidad política que existía entre los tlaxcaltecas con los mexicas, sirvió como cimiento para poder ofrecer un pacto a los tlaxcaltecas, el cual consistía en ofrecer apoyo en contra los mexicas, luego de una serie de batallas que diezmaron al ejército nativo y al de los extranjeros. En Tlaxcala la idea de apoyar la causa de los españoles, fue discutida y desde el principio, existieron dos posiciones claramente encontradas. Por una parte había un grupo que reclamaba la realización de una guerra constante y definitiva como la que habían mantenido contra los mexicas y por otra la aceptación de la alianza que implicaba aceptar el vasallaje hacia el español. Ambas posiciones fueron caracterizadas por personajes que eran principales de los dos más importantes señoríos tlaxcaltecas, uno de ellos era Xicohtencatl Axayacatzin, el joven, descendiente de Tizatlan y el otro Maxixcatzin tlatoani de Ocotelulco. El primero representó y caracterizó la voluntad y herencia guerrera de su padre y de su pueblo el cual participó en la guerra que destruyó al poder despótico de los tepanecas de Azcapotzalco y después hacia el año 1460 pactó las guerras floridas con Netzhualcoyotl el entonces señor de Texcoco. Xicohtencatl Axayacatzin, cuando joven, conoció la heroicidad de un guerrero otomí de nombre Tlahuicole que combatió bajo el estandarte de Tizatlan y cuya posición defendía los intereses políticos que emanaban del grupo de los guerreros tlaxcaltecas. Por el contrario, la posición que Maxixcatzin al defender la idea de crear alianza con los españoles, representaba a los intereses de los ricos mercaderes y sacerdotes, al parecer menos comprometidos con la independencia política de la sociedad tlaxcalteca. Así que se eligió la opción de la paz, porque de lo contrario se corría el peligro de que los españoles se aliaran con los mexicas en vez de hacerlo con los tlaxcaltecas. Originado este nuevo panorama, las raíces de nuestro mestizaje con el pueblo español. Otro aspecto importante de tocar es que el

pueblo tlaxcalteca contribuyó al ensanchamiento y al engrandecimiento de la nación mexicana, aportando con ello su cultura de comunidad democrática y el apego a los principios libertarios. Tlaxcala estaba conformada desde antes de la llegada de los españoles por gente libre, culta y civilizada, de ahí que se les nombrara culturizadores. Era un pueblo altamente idóneo para colonizar y poblar el norte de la hoy República Mexicana, lugar donde habrían de depositar una semilla que germinaría en las generaciones que durante cuatrocientos años han florecido y, con ellas, el acervo cultural que los tlaxcaltecas consideraban fundamento de su vida. Así que por decreto Real el 6 de junio de 1591, salieron del Ex convento de Nuestra Señora de la Nieves de Totolac, cuatrocientas familias tlaxcaltecas con la encomienda de colonizar el norte de País. A través de la Gran Jornada Tlaxcalteca del siglo XVI, se fundaron varias poblaciones de lo que actualmente es Jalisco, San Luis Potosí, Zacatecas, Guanajuato, Sinaloa, Nuevo León, Chihuahua, Tamaulipas, Oeste de Texas, Santa Fe, Nuevo México, entre otras, este hecho histórico también conocido como “la Diaspora Tlaxcalteca”. La adaptación de rasgos culturales, modelos económicos, políticos, religiosos, en suma; sociales, que se sucedieron a la postre de la alianza Tlaxcalteca-Española puede y debe ser estudiado y divulgado por medio de investigaciones que tengan por objeto evidenciar la influencia de la “cultura Tlaxcalteca” sobre los hábitos, costumbres y el “ajuar cultural” de los españoles y viceversa. Por tanto habrá de crearse un fondo editorial conmemorativo para tales efectos. En tanto que las manifestaciones culturales que nos remarcan el mestizaje y que han colocado a nuestro Estado como “la Cuna de la Nación” pueden representar un atractivo turístico y cultural para visitantes pero también para nuestros coterráneos, y teniendo en cuenta que a raíz de dicha alianza se edificarían 11 conventos fundados entre 1525-1600 (Santa María de la Asunción, hoy ex convento de san Francisco de Tlaxcala, San francisco de Topayango (Tepeyanco) Santa María de Atlihuetzian y Santa Ana Chiautempan, etc.) se invita a las autoridades competentes a: Generar las condiciones necesarias para la divulgación de los 11 conventos franciscanos y detonarlos como recursos turísticos con el fin divulgar mediante publicaciones sus características arquitectónicas y los rasgos esenciales de su culto y devoción como rasgos de la cultura popular y festiva del tlaxcalteca. Con los antecedentes narrados, esta

Comisión emite los siguientes: **CONSIDERANDOS** I. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, “las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…”. En esta tesitura el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, establece que el decreto es “toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo o determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos” mismo que se relaciona con el artículo 10 A del mismo ordenamiento legal invocado. Cabe hacer mención que la iniciativa que presentó la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, fue una iniciativa con proyecto de Acuerdo, esta Comisión dictaminadora, después de haber analizado dicha propuesta, consideró justificable dar el rango de Decreto a dicha iniciativa, para presentarlo al pleno como Dictamen con Proyecto de Decreto. II. En cuanto a la competencia de esta Comisión Dictaminadora, se aplica en lo conducente lo establecido en los numerales 37 fracción XXV, 62, 115 y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Con los preceptos descritos, se justifica la competencia de esta Comisión para analizar y estudiar la iniciativa turnada a esta comisión. III. El mestizaje en Tlaxcala es un fenómeno histórico que ha permitido la retroalimentación de esquemas culturales que han mezclado conocimientos, quehaceres, saberes y herencias que se resguardan hoy celosamente y día a día en celebraciones que caracterizan a nuestro Estado. Entre estas destacan: Agricultura (maíz-trigo. Arado-coa. Horticultura) Danzas, bailes e indumentaria de carnaval. Danzas y bailes ceremoniales y rituales (xochipitzahua, moros y cristianos, negritos, cuchillos, entre otras tantas), Música (salterios, chirimía, teponaxtle, conjunto azteca), Gastronomía. (moles, adobos, pipianes, panadería, utensilios, ingredientes), Producción artesanal (textil, labrados de madera, bordados, etc), Todos Santos (día de muertos), Símbolos y sistemas de cargos religiosos (mayordomías). IV. Es relevante para esta Legislatura se instituya en todo el Estado de Tlaxcala el año 2019, como el año de la conmemoración de los 500 años de mestizaje, el encuentro de dos culturas. Por lo que se propone que en la papelería oficial de los tres poderes, de los organismos autónomos y de los 60 ayuntamientos, se imprima la leyenda “2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje”. V. Es menester de las autoridades e instancias de los tres

órdenes de gobierno competentes en materia de Historia, Educación, Cultura y Turismo, y otras avocadas a la difusión, promoción, divulgación y estudio de las costumbres, tradiciones, y hábitos que conforman parte de la identidad cultural de los tlaxcaltecas, de conmemorar los sucesos históricos que derivaron en el surgimiento de un mestizaje que hoy se encuentra explícito en una serie de manifestaciones del quehacer cultural de comunidades a lo largo y ancho del territorio Tlaxcalteca y que se agrupan tanto en el renglón del patrimonio cultural inmaterial, como de las manifestaciones del patrimonio cultural material Por lo anteriormente expuesto nos permitimos presentar ante el Pleno de esta Soberanía, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 47, 48 y 54 fracción LXII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 3, 5 fracción I, 7 y 9 fracción II, 10 apartado "A" de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; se declara al año "**2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje". ARTÍCULO SEGUNDO.** Para la debida armonización con el artículo anterior, se solicita a los tres poderes, a los 60 ayuntamientos y a los organismos autónomos, todos del Estado de Tlaxcala, inserten en su papelería oficial la leyenda "**2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje**". **ARTÍCULO TERCERO.** La Comisión Ordinaria de Turismo de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, realizará un calendario de actividades cívicas, educativas, culturales y sociales para conmemorar los 500 años de mestizaje, actividad que podrá coordinar con la Comisión Organizadora de la conmemoración de los 500 años el encuentro de dos culturas. En este mismo sentido, la Comisión de Turismo, llevará a cabo las gestiones necesarias, para que en los muros de la sala de sesiones del Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado, en sesión solemne, se coloquen con letras doradas la leyenda "**2019, Conmemoración de los 500 años de mestizaje**". **ARTÍCULO CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el articulo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estatal, se faculta al Secretario Parlamentario de esta Soberanía para que comunique el presente Decreto a los Poderes del Estado, a los 60 Ayuntamientos y a los Organismos Autónomos, para su debido conocimiento y cumplimiento. **TRANSITORIOS ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con

lo dispuesto en el artículo 53 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el presente Decreto entrará en vigor al momento de su aprobación. **AL EJECUTIVO PARA QUE LOS SANSIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre Y soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los catorce días del mes de enero del dos mil diecinueve. **POR LA COMISION DE TURISMO DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ PRESIDENTA, DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ VOCAL, DIP. LUZ VERA DIAZ VOCAL, DIP. MARIA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA VOCAL.**

Presidenta, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer. A continuación, concede el uso de la palabra a la **Diputada Luz Vera Díaz.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

LUZ VERA DÍAZ

Con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la **Presidenta,** dice: se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la **Secretaría:** informa el resultado de la votación, siendo **veintidós** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida, la **Presidenta,** dice: se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Decreto, y se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la **Secretaría**: informa el resultado de la votación, siendo **veintidós** votos a favor; **Presidenta:** quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica; **Secretaría**: informo el resultado de la votación, **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su sanción y publicación correspondiente.

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la Diputada Secretaría de la Mesa Directiva, dice:

CORRESPONDENCIA 22 DE ENERO DE 2019.

Oficio que dirige el Lic. Luis Manuel Muñoz Cuahutle, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala, a través del cual informa que se declaró formalmente integrado al Magistrado Electoral Miguel Nava Xochitiotzi, a las actividades del mismo, por el periodo comprendido del 10 de diciembre de 2018 al 09 de diciembre de 2025.

Oficio que dirige el Lic. Martín Jerónimo Becerra Avelino, Secretario del Ayuntamiento de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, a través del cual remite Iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma el último párrafo del artículo 23 de la Ley de Ingresos del Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas, para el ejercicio fiscal 2019.

Oficio que dirige el Lic. Edgar Pérez Rodríguez, Director Jurídico del Municipio de Tlaxcala, a través del cual solicita se le informe la fecha de aprobación y publicación, de las últimas reformas, así como copia de la Ley de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público del Estado y sus Municipios, Código Financiero para el Estado de Tlaxcala, Ley de Fiscalización, y reforma a la Ley Municipal, donde se le concede el voto a los Presidentes de Comunidad.

Oficio que dirigen Presidentes de Comunidad de diversos Municipios del Estado de Tlaxcala, a través del cual solicitan a esta Soberanía se envié una misiva a los Presidentes Municipales para solicitarles que convoque he integre a los Presidentes de Comunidad con voz y voto en los cabildos.

Oficio que dirige la Lic. Gabriela Capetillo Piña, Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, Adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tlaxcala, con residencia en Apizaco, a través del cual informa que fue electa como

Coordinadora de Jueces de Distrito en el Estado de Tlaxcala, durante el periodo anual comprendido del uno de enero al treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve.

Oficio que dirige Fernando Hernández Martínez, Presidente de Comunidad de San Miguel Tlamahuco, Municipio de Totolac, a través del cual solicita una audiencia pública con el Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra.

Oficio que dirigen el Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos y el Representante de la Colonia San José el Conde, del Municipio de San Pablo del Monte, al Lic. Andrés Manuel López Obrador, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a través del cual solicitan se investigue dónde está el dinero de la partida económica especial para obras de las colonias conurbadas Puebla-Tlaxcala.

Oficio que dirigen integrantes de El Observatorio Ciudadano contra la Violencia de Género, a través del cual solicitan señalar día y hora de una audiencia pública, donde estarán presentes el Observatorio Ciudadano contra la Violencia de Género, mismo que convocara a las organizaciones, colectivos y movimientos, contando con la presencia de Organismos importantes como la CEDH, CNDH, CONAPRED, medios de comunicación, sociedad en general y personajes estratégicos expertos en derechos humanos, abogadas y abogados.

Escrito que dirige Jorge Julián Macías Laylle, al C. Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, a través del cual le informa de la falta de profesionalismo del personal que presta el servicio en la Oficina del Registro Civil del Municipio de Huamantla.

Escrito que dirigen Isabel Castillo Flores y Arturo Cocoletzi Ávila, al Delegado de Protección Civil en el Estado de Tlaxcala, a través del cual le solicitan se determine la correspondiente Certificación de vivienda en peligro de derrumbe a causa de los sismos del mes de septiembre del 2017.

Oficio que dirige la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual informa que la Cámara de Senadores se declaró legalmente instalada para el Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias

correspondiente al Primer Receso del Primer Año de Ejercicio.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral de Tlaxcala; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.**

Del oficio que dirige el Secretario del Ayuntamiento de Sanctórum de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige el Director Jurídico del Municipio de Tlaxcala; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del oficio que dirigen presidentes de comunidad de diversos municipios del Estado de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.**

Del oficio que dirige la Jueza de Distrito Especializada en el Sistema Penal Acusatorio, adscrita al Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Tlaxcala; **remítase a las comisiones unidas de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos y, a la de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su conocimiento.**

Del oficio que dirige el Presidente de Comunidad de San Miguel Tlamahuco, Municipio de Totolac; **remítase al Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, para su atención.**

Del oficio que dirigen el Presidente Ejecutivo Municipal de Derechos Humanos y el Representante de la Colonia San José El Conde, del Municipio de San Pablo del Monte; **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención.**

Del oficio que dirigen integrantes de El Observatorio Ciudadano Contra la Violencia de Género; **túrnese a la Comisión de Igualdad de Género y Contra la Trata de Personas, para su atención.**

Del escrito que Dirige Jorge Julián Macías Laylle; **túrnese a la Comisión de Desarrollo Humano y Social, para su atención.**

Del escrito que dirigen Isabel Castillo Flores y Arturo Cocoletzi Ávila; **túrnese a la Comisión de Protección Civil, Seguridad Pública, Prevención y Reinserción Social, para su atención.**

Del oficio que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.**

Presidenta: Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra la **Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN

Con su permiso Señora Presidenta, buenos días a todos, como integrante del Grupo Parlamentario de Morena, quisiera referirme a los hechos suscitados en Tlahuelilpan, Hidalgo y desde esta tribuna manifestamos nuestra solidaridad con los familiares de las víctimas fatales de ese siniestro, asimismo me dirijo a toda la población de nuestro Estado y de nuestro país para pedirles que si tienen conocimiento o ven alguna fuga o toma clandestina en ductos de PEMEX se alejen de inmediato y la reporten a las autoridades, pues considero que no hay tesoro o valor más importante que la vida, la salud, la integridad física, confiemos en la cuarta transformación, de igual modo manifestamos nuestro reconocimiento y apoyo a nuestro Presidente de los Estados Unidos el Licenciado Andrés Manuel López Obrador, por su lucha contra el robo de combustible y contra la corrupción para frenar el saqueo que se había venido haciendo en nuestra hermosa Nación. Es cuánto.

Presidenta. En vista de que ningún ciudadano Diputado **más** desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión: 1 Lectura del acta de la sesión anterior. 2 Lectura de la correspondencia recibida por este Congreso del Estado, 3 Asuntos generales, agotado el orden del día propuesto siendo las **diez** horas con **cincuenta y siete** minutos del día **veintidós** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veinticuatro** de enero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto

Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veinticuatro** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **catorce** minutos del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez.

Presidenta, se pide a la secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez,** cuarta Sesión ordinaria veinticuatro de enero de dos mil diecinueve; lista de asistencia Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda.

Secretaría: ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del

día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA VEINTIDÓS DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

2. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMAN DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; QUE PRESENTAN LAS COMISIONES UNIDAS DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN Y, LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS.

3. PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE EXPIDE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DOS MIL DIECINUEVE; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido, en uso de la palabra el **Diputado Omar Miltón López Avendaño.**

INTERVENCIÓN DIPUTADO

OMAR MILTÓN LÓPEZ AVENDAÑO

Gracias presidenta. Honorable Asamblea. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 48 fracciones II y VI de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, en relación con el artículo 144 fracción V del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, solicito a la Presidencia de la Mesa Directiva instruya a la Secretaría dé lectura al artículo 50 fracciones X y XI del artículo 104 fracciones I, V y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, así como los artículo 63 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Presidenta, me permite Diputado, si se va a su lugar, para que sometamos a votación y después se hace la lectura correspondiente, me permite si se va a su lugar diputado para que podamos someter a votación, vamos a someter a votación y posteriormente damos la

lectura, **Diputado Omar Miltón López Avendaño** dice, podría saber que va a someter a votación Presidenta. La **Presidenta** responde, el orden del día. Enseguida el **Diputado Omar Miltón López Avendaño** dice, el orden del día, es importante aclarar antes del sometimiento del orden del día este posicionamiento que yo hago para la lectura, solamente estoy pidiendo la lectura del artículo 50 fracciones X y XI, el artículo 104 fracciones I, V y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 63 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, no estoy alterando el orden del día Presidenta.

Presidenta, lo sometemos a votación y después hacemos la lectura de lo que usted está pidiendo por favor; Se somete a votación el contenido del orden del día y, se somete a votación la aprobación del orden del día, quiénes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación, **veinticuatro** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. Le pido a la Secretaría proceda a dar lectura al artículo 50 fracciones X y XI, el artículo 104 fracciones I, V y XII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; así como los artículos 63 y 126 del Reglamento Interior del Congreso del Estado; Artículo 50 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala: "**Artículo 50.** Son atribuciones de los secretarios: fracción **X**. Supervisar el funcionamiento de apoyo legislativo y parlamentario de la Secretaría Parlamentaria, y fracción **XI.** Las demás que les encomiende esta Ley, su reglamento, el Presidente de la Mesa Directiva o el Pleno"; **Artículo 104:** Las atribuciones del Secretario Parlamentario son: fracción **I**. Auxiliar a la Mesa Directiva, a la Comisión Permanente y a la Junta de Coordinación y Concertación Política, en las funciones que legalmente les competen; fracción **V.** Preparar los documentos de los asuntos a tratar de las sesiones del Pleno; y fracción **XII.** Enviar, por medio electrónico, a cada Diputado, las iniciativas de Ley, Decreto o acuerdo que se presenten"; en uso de la palabra el Diputado **Omar Miltón**

Avendaño dice, así como los artículos 63 y 126 del Reglamento interior por favor; acto seguido la diputada Leticia Hernández Pérez, Secretaría de la Mesa Directiva, dice: puede repetir Diputado por favor, por lo que la Diputada **Leticia Hernández Pérez,** dice: **Artículo 63.** Al recibir las comisiones los asuntos que les turne el Presidente acusará el recibo correspondiente con copia para los demás integrantes de la Comisión citándolos a una Sesión Privada en la que se dará a conocer el contenido del asunto recibido, se designará por turno al diputado que actuará como ponente y se acordará el procedimiento a seguir para obtener la información necesaria que permita la elaboración del dictamen correspondiente. En caso de falta de ponente, se nombrará a quien lo sustituya. Si el caso lo permite podrán realizarse consultas y foros de participación social, así como comparecencias de los particulares y de los servidores públicos relacionados con el asunto. Las de más sesiones de las comisiones deberán ser públicas, salvo que el asunto requiera tratarse en privado, previo acuerdo unánime de los integrantes de la comisión. Artículo 126 del reglamento del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **Artículo 126.** Los dictámenes se entregarán a la Junta de Coordinación y concertación Política para que ésta ordene a la Secretaría Parlamentaria la remisión por correo electrónico o en su caso la impresión de las copias necesarias que serán entregadas a los diputados, y acuerde con la Presidencia Directiva o la Comisión Permanente; en su caso, la inclusión de su análisis y discusión en el orden del día. En uso de la palabra **Diputado Omar Miltón López Avendaño** pregunta a la Presidenta si podría continuar con su lectura. **Presidenta** responde, le pido un favor Diputado, podemos seguir con la sesión y en asuntos generales podemos tocar sus temas, vamos a seguir con el orden del día. En uso de la palabra el Diputado **Omar Miltón López Avendaño** dice, le pido me dieran permiso de aclarar porque estoy citando estos artículos para no dejar duda. **Presidenta** dice, podemos tocarlo en asuntos generales si me hace favor, tenemos ya un orden del día aprobado.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebra el día veintidós de enero de dos mil diecinueve; en uso de la palabra el **Diputado José María Méndez Salgado**

INTERVENCIÓN DIPUTADO

JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

Con el permiso de la Mesa, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el veintidós de enero de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta: Se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado **José María Méndez Salgado,** quiénes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veinticinco** votos a favor.

Presidenta: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **cero** en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintidós de enero de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide al **Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra**, en representación de las comisiones unidas de Finanzas y Fiscalización y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se reforman diversas disposiciones del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;** Enseguida el Diputado el Diputado **Jesús Rolando Pérez Saavedra.**

INTERVENCIÓN DIPUTADO

JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA

Con su permiso señora Presidenta. **COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA.** A las comisiones que suscriben les fue turnado el expediente parlamentario número **LXIII 110/2018**, que contiene la **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTÍCULOS 299 Y 301 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y**

SUS MUNICIPIOS, presentada por el Diputado **VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ**, el día catorce de diciembre del año en curso; así como el oficio número **S.P. 054/2019**, de fecha dieciséis de enero del año en curso, a través del cual el Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal remitió copia del oficio sin número, fechado y presentado el día cuatro del presente mes, en el cual el Gobernador del Estado vertió un pliego de observaciones al Decreto número 78, que contiene las reformas a los artículos 299 y 301 del referido Código, aprobadas con fecha veintiocho de diciembre de año próximo pasado. En cumplimiento a las sucesivas determinaciones de la Presidencia de la Mesa Directiva y de la Comisión Permanente, ambas de este Poder Legislativo Local, por cuanto hace al desahogo de los turnos correspondientes, en su orden, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78, 81 y 82 fracciones XII y XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37 fracciones XII y XX, 38 fracciones I y VII, 49 fracciones I y V, 57 fracción IV, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, las citadas comisiones proceden a dictaminar con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** El día catorce de diciembre del año dos mil dieciocho, el Diputado **VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ** presentó iniciativa con proyecto de Decreto por el que se reforman los artículos 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y su Municipios, de modo que con la misma se formó el presente expediente parlamentario. Para motivar las proposiciones contenidas en la iniciativa de referencia, el mencionado legislador literalmente expresó, en esencia, lo siguiente: - "…los recursos o participaciones de las entidades federativas, deben ser distribuidas de manera equitativa entre los diferentes poderes del Estado y sus municipios…" - "…las participaciones de las entidades federativas, representadas en el Ramo 28 del presupuesto de egresos de la Federación, son los recursos económicos asignados a las entidades y municipios en virtud del mandato constitucional establecido en el artículo 73 fracción XXIX numeral quinto, que establece que el Gobierno Federal está obligado a participar a las entidades federativas de estas participaciones. Los ingresos derivados por recaudación de Fuentes locales, son los que genera el estado directamente. Las aportaciones federales son recursos económicos que el Gobierno Federal transfiere a los estados y municipios para su ejercicio, cuyo gasto está condicionado a los fines específicos para los cuales fueron creados. Dichos

fondos están representados en el Ramo 33 del presupuesto de egresos de la Federación, y regulados en la Ley de Coordinación Fiscal; así pues, las aportaciones representan el mecanismo trazado para transferir a los Gobiernos estatales recursos que les permitan atender las demandas de sus gobernados en los rubros específicos de salud, educación, fortalecimiento financiero y seguridad pública, infraestructura básica, programas alimenticios y de asistencia social e infraestructura educativa, entre otros. Por lo anterior, debido a que los **excedentes** a que hace mención el artículo 299 del Código Financiero del Estado de Tlaxcala y los Municipios, son por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, se justifica que la distribución a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial se determinen únicamente respecto a **los recursos recaudados por Fuentes Locales y Participaciones e incentivos.**" **2.** En su oportunidad, la iniciativa aludida se turnó a estas Comisiones, para su análisis y elaboración del dictamen correspondiente, mediante oficio girado por el Secretario Parlamentario de este Congreso Local. **3.** Derivado de los trabajos emprendidos por las Comisiones unidas, con motivo del turno en comento, el día veintisiete diciembre de la anualidad pasada, se emitió dictamen con proyecto de Decreto, mediante el cual se estimaron procedentes los planteamientos del iniciador. En consecuencia, el mismo día se remitió el dictamen aprobado en Comisiones a los diputados presidentes de la Junta de Coordinación y Concertación Política y de la Comisión Permanente, ambas de este Congreso Estatal, para continuar con el trámite legislativo de rigor. **4.** El dictamen en cita fue aprobado, en sus términos, por el Pleno de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en sesión pública extraordinaria celebrada el día veintiocho de diciembre del año anterior, por lo que se emitió el Decreto número 78, que contiene las inherentes reformas a los artículos 299 y 301 Código Financiero de esta Entidad Federativa y sus Municipalidades, y se ordenó remitirlo al titular del Poder Ejecutivo del Estado, para su sanción, promulgación y publicación correspondientes, habiéndose cumplimentado tal envío en la misma fecha. **5.** Con el oficio citado al inicio de este Dictamen, el Gobernador de esta Entidad Federativa formuló las observaciones que estimó pertinentes al contenido del Decreto de referencia, mismas que hizo consistir,

principalmente, en lo siguiente: - Con relación a la reforma al artículo 299 del Código Financiero para el Estado y sus Municipios. "La operatividad y aplicación de esta propuesta de reforma al Código Financiero se considera perjudicial para el cumplimiento de los fines del Estado, toda vez que pretende excluir del parámetro referencial los ingresos por aportaciones federales, los cuales se establecen como fuente de financiamiento del presupuesto de egresos, establecidos en la Ley de Ingresos para el Estado de Tlaxcala; por lo tanto, se consideran y registran como ingresos propios, por lo cual no se pueden excluir del presupuesto del Poder Ejecutivo, ya que este último es quien administra y aplica los recursos federales. …; …; …, de volverse a aprobar esa modificación… traería una serie de implicaciones que afectarían de manera considerable el desarrollo económico del Estado de Tlaxcala, pues al excluir la participación federal, como parte del presupuesto del Estado, la consecuencia inmediata sería que tanto el Poder Legislativo como el Judicial verían incrementado seriamente su porcentaje de distribución, por lo que los recursos que les corresponderían, como parte del excedente, se verían igualmente incrementados de forma injustificable." - Respecto a la reforma al artículo 301 del Ordenamiento Legal en cita: "En cuanto al primer aspecto, esto es, la reducción del porcentaje, se considera que el límite del 4% es desproporcionado e impide cumplir con los fines para los cuales está dada esa disposición, pues el límite porcentual impuesto, en realidad se erige en un obstáculo para hacer asequibles los compromisos que se enuncian en el propio artículo 299, lo cual constituye una intromisión en las atribuciones tanto del Poder Ejecutivo como del Poder Judicial. De igual forma, se considera incorrecto que se excluyan las participaciones federales como parte del referente a tomar en cuenta para calcular el límite porcentual, pues… el presupuesto anual se integra con participaciones federales y locales, por lo que constituye uno solo y es indivisible. … Además, la aplicación de los excedentes sobre los ingresos de libre disposición, ya está regulada en la Ley de Disciplina Financiera para entidades federativas y Municipios, por lo que, al ser una materia reservada a la Federación, las entidades federativas no pueden emitir normatividad al respecto." Con los antecedentes narrados, las Comisiones suscritas emiten los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que "**Las resoluciones del**

Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …". Asimismo, en el diverso 54 fracción II de la Máxima Ley de esta Entidad Federativa, se dispone que es facultad del Congreso Estatal "**Reformar, abrogar, derogar y adicionar las leyes o decretos vigentes en el Estado, de conformidad con su competencia…**". La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como "**Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos…**". **II.** En artículo 50 de la Carta Magna de esta Entidad Federativa se dispone, en lo que interesa, que "**Toda Ley devuelta por el Ejecutivo con observaciones, volverá a sujetarse a discusión…**", por lo que se justifica la competencia de este Congreso Estatal para conocer de las observaciones planteadas por el Gobernador del Estado y, por ende, para resolver al respecto. **III.** En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "**recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados**", así como para "**cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados**"; respectivamente. En cuanto a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en el artículo 49 fracciones I y V del Ordenamiento Reglamentario en cita se prevé que deberá **"… Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios…**", así como "**… Conocer de la fijación de bases y montos para la distribución de las participaciones federales y estatales que correspondan a cada Municipio…**". Específicamente, por lo que hace a la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, en el artículo 57 fracción IV del Reglamento invocado, se establece que le corresponde "**... el conocimiento de los asuntos siguientes: ...De las iniciativas de reformas, adiciones y derogaciones a la legislación administrativa, civil y penal…**". Por ende, dado que la materia a analizar

consiste en las observaciones planteadas por el Gobernador del Estado, con relación al Decreto número 78, de fecha veintiocho de diciembre del año en curso, mediante el que se reforman los artículos 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, cuyo dictamen de origen fue aprobado por estas comisiones, y atendiendo a la circunstancia de que tal Código constituye un Ordenamiento Legal de carácter administrativo; y que las medidas legislativas aprobadas son tendentes a variar el establecimiento de las bases para la distribución de recursos financieros excedentes, de los considerados en el Presupuesto de Egresos del Estado, entre los poderes públicos de esta Entidad Federativa, así como los fines a los que podrán ser destinados, y los supuestos en que las variaciones respectivas y su objeto deban ser autorizadas por el Congreso Estatal, es de concluirse que estas comisiones son **COMPETENTES** para dictaminar al respecto. **III.** En el artículo 49 de la Constitución Política del Estado se dispone, textualmente, que "El Gobernador deberá sancionar los proyectos de Ley o Decreto que le envíe el Congreso y mandar publicarlos, salvo cuando tenga alguna objeción, en cuyo caso los devolverá al Congreso con las correspondientes observaciones, dentro de ocho días contados desde su recibo…". En el particular, el Decreto del que derivan las observaciones materia de análisis le fue remitido al titular del Poder Ejecutivo Local el día veintiocho de diciembre del año inmediato anterior, mediante oficio número **S.P. 0857/2018**, girado por el Secretario Parlamentario de este Poder Soberano Estatal; y el pliego que contiene las mencionadas observaciones, se recibió el día cuatro de enero del año en curso, por lo que sólo habían transcurrido cuatro días hábiles entre ambos actos, descontando los días sábado veintinueve y domingo treinta, ambos del año pasado, así como el día uno del presente mes, todos por haber sido inhábiles. En ese sentido es de concluirse que las mencionadas observaciones fueron presentadas oportunamente, es decir, dentro del término de ocho días fijado en el multicitado precepto constitucional, por lo que lo conducente es proceder a su estudio en lo sustancial. **IV.** A efecto de otorgar la labor indicada en la parte final del CONSIDERANDO anterior, se realiza el análisis jurídico correspondiente, en los términos siguientes: **1.** El Gobernador del Estado expresó una observación general, en los términos siguientes: "El proyecto de Decreto que

se somete a consideración del Ejecutivo Estatal, contiene disposiciones que, en opinión del Ejecutivo, transgreden diversos principios constitucionales como el principio de división de poderes, invasión de esferas competenciales, afectación a la autonomía presupuestaria de los órganos de la administración pública del Estado, a partir de lo cual se estima una afectación directa al interés general y al desarrollo económico del Estado de Tlaxcala." De la transcrita observación general hizo derivar las observaciones específicas señaladas en el capítulo de RESULTANDOS, por lo que al proveer con relación a éstas, implícitamente se dará contestación a aquella. **2.** Con relación a la reforma aprobada al artículo 299 del Código Financiero para el Estado y sus Municipios, el Gobernador del Estado se quejó, concretamente, de los aspectos siguientes: **a)** Que para la distribución entre los poderes del Estado, de los recursos excedentes, obtenidos por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, se consideró como base únicamente la proporción que estos conceptos les corresponda en el Presupuesto de Egresos, excluyendo en consecuencia, de esa base a los ingresos por aportaciones económicas, no obstante que éstos último son fuente de financiamiento de dicho Presupuesto de Egresos, y que este debe considerarse indivisible. Sobre este tópico, las comisiones dictaminadoras estiman que no le asiste la razón al Gobernador del Estado, por prevalecer las razones siguientes: - Dado que los recursos excedentes de referencia, en su caso, sólo provendrían de dos orígenes, a saber, las fuentes locales, por eficiencia en la recaudación inherente, y las participaciones e incentivos económicos, en el supuesto de recibirse por estos un monto mayor al presupuestado, lo lógico, proporcional y equitativo consiste en que se distribuyan atendiendo a la misma proporción que de tales fuentes de financiamiento específicas haya correspondido originalmente en el Presupuesto de Egresos a cada poder. **Presidenta:** En uso de la palabra el Diputado **Víctor Manuel Báez López.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO

VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ

Ese fue el criterio que inspiró la reforma correlativa y así se asentó en el dictamen originalmente aprobado, el día veintiocho del mes precedente. Además, al haberse aprobado así tanto estas comisiones como el Pleno de este Poder Soberano no excedieron el contenido de la

iniciativa, sino que la proveyeron de manera congruente, puesto que su autor expresamente lo propuso así, como es de verse en la parte de su exposición de motivos transcrita en el capítulo de **RESULTANDOS**. **-** La reforma aprobada al párrafo primero del artículo 299 del Código de referencia, no se opone a alguna disposición normativa diversa o de igual o mayor jerarquía a dicha Ley secundaría, pues ninguna establece que para la distribución de los mencionados recursos excedentes de los orígenes indicados debiera considerarse, además de proporción que de estos correspondiera a cada poder público en el Presupuesto de Egresos, algún otro concepto, como pretendió el Gobernador Estatal al referirse a las aportaciones federales. En ese orden de ideas, debe decirse que no es aplicable el artículo 49 párrafo segundo de la Ley de Coordinación Fiscal, que al efecto invocó el promovente, pues en esa porción normativa se dispone que las aportaciones federales deberán ser administradas y ejercidas por los gobiernos de las entidades federativas, entre otros entes; registrarse como ingresos; y destinarse a los fines previstos en el artículo 48 del mismo Ordenamiento Legal, pero no establece reglas que deban aplicarse a la distribución de los recursos excedentes en comento. Asimismo, es infundado el criterio de que el Presupuesto de Egresos del Estado es indivisible, para efectos de la distribución de los recursos excedentes tantas veces dichos, pues tampoco hay norma que así lo disponga o de la que derive esa aseveración, amen que ello contrasta con la realidad, en cuanto a que para efectos de la obtención de aquellos recursos excedentes sí se advierten específicamente las dos fuentes u orígenes de los que proceden, por lo que, se insiste, no advierte obstáculo para que sólo la proporción original de estos recursos, correspondiente a cada Poder, sirva como base para la distribución de los excedentes respectivos. **b)** Que con la reforma al párrafo primero del mencionado artículo 299 del Código Financiero Local se incrementará considerablemente y de forma injustificada el porcentaje de recursos excedentes, obtenidos por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, que corresponderá a los poderes Legislativo y Judicial, ambos del Estado; y que con ello se provocará una disminución de los recursos de que podrá disponer el Poder Ejecutivo Estatal “para la atención de rubros de la mayor importancia del Estado”. Al respecto, se

considera que los argumentos del titular del Poder Ejecutivo de esta Entidad Federativa se tornan infundados, en una parte, e inatendibles por lo demás, como se explica en seguida: **-** Las eventuales variaciones en los montos de recursos financieros que cada uno de los poderes públicos locales recibirá, por concepto de excedentes obtenidos por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, en caso de generarse, no serían injustificados o arbitrarios, sino que, como se ha dicho, obedecerían a la proporción de los recursos financieros provenientes de esas fuentes establecida desde la aprobación del Presupuesto de Egresos del Estado, para el ejercicio fiscal que corresponda. - La alegación relativa a que el Poder Ejecutivo dejará de recibir recursos que destinaría a rubros importantes, es imprecisa, ya que el titular del mismo, no indicó cuales son esos rubros, ni explicó en qué consistiría el supuesto impacto social inherente. **3.** En virtud de que las observaciones remitidas no vincularon el contenido de los párrafos segundo a noveno del artículo 299 del Código en mención, conforme a su redacción en el Decreto aprobado el día veintiocho de diciembre de la anualidad precedente, deberán conservarse con el mismo contenido. **4.** Por cuanto hace a la reforma al artículo 301 del Código Financiero para el Estado y sus Municipios, las observaciones en análisis consisten en lo siguiente: **a)** Que la reducción del porcentaje del Presupuesto de Egresos de los entes públicos, con relación al cual estos podrán hacer modificaciones sin necesidad de autorización del Congreso del Estado, habiéndose aprobado que bajara del quince por ciento al cuatro por ciento, a decir del Gobernador del Estado, es desproporcionada, impide cumplir los fines del articulo objeto de la reforma y constituye una intromisión a las atribuciones de los poderes Ejecutivo y Judicial, ambos de esta Entidad Federativa. Al respecto, se razona como sigue: En principio, la facultad del Congreso del Estado para conocer y, en su caso, aprobar las modificaciones al Presupuestos de Egresos del Estado, así como a los presupuestos de egresos de los entes públicos es precedente a la reforma legal materia del Decreto aprobado, pues ya estaba contemplada en el numeral 301 del Código en cita, por ende tal atribución no es susceptible de ser puesta en entredicho con motivo de las observaciones en análisis. En efecto, mediante la reforma aprobada a dicho precepto, únicamente se varió el porcentaje aludido, ampliando el espectro cuantitativo en que el Congreso

del Estado ejercerá tal prerrogativa. En consecuencia, es inoperante e inatendible la queja en el sentido de que, supuestamente, se generaría alguna intromisión, por parte del Poder Legislativo Estatal en las atribuciones de los demás poderes, pues se insiste cualitativamente esa facultad del Congreso Estatal previamente ya existía, y la facultad de los demás poderes para modificar su presupuesto de egresos, en porcentaje superior al recién aprobado en el Decreto observado, proviene del mismo artículo objeto de la reforma en cita, sin embargo, debe tomarse en consideración que este Poder Soberano también tiene facultad para reformar tal dispositivo legal, por lo que no hay obstáculo para que la mencionada medida legislativa se considere procedente. - En el pliego de observaciones no se expuso por qué el titular del Poder Ejecutivo Estatal opina que la reforma aprobada al artículo 301 de la Ley secundaria que se indica, impida cumplir con los fines de esa disposición legal o con los compromisos contemplados en el diverso 299 del mismo Ordenamiento Legal, por lo que resultan inoperantes los comentarios al efecto formulados en el pliego de observaciones. - El referido porcentaje a razón del cuatro por ciento, no es desproporcionado, pues está pensado de forma tal que aún los entes públicos que ejercen cantidades muy cuantiosas del Presupuesto de Egresos del Estado en algún momento puedan ubicarse en el supuesto de someter a la consideración del Congreso del Estado alguna modificación a su presupuesto, pues de lo contrario la disposición legal de mérito resulta inaplicable. En efecto, conforme al texto vigente del artículo 301 del Código aludido, prácticamente ninguna modificación presupuestal, y menos de los recursos que ejerce el Poder Ejecutivo Estatal, es susceptible de ser puesta a consideración del Congreso del Estado, ya que las modificaciones presupuestales que se operan no llegan a representar más del quince por ciento de los recursos ejercidos por los entes públicos durante ejercicio fiscal. Además, debe estimarse que el hecho de que los entes públicos soliciten al Congreso del Estado la autorización de sus modificaciones presupuestales constituirá un ejercicio democratizador, de adecuada planeación y de transparencia en el ejercicio de los recursos públicos, y no un acto de intromisión indebida por parte de este último. - Sin perjuicio de lo anterior, de una nueva reflexión del tema en tratamiento, se advierte que la mayoría de los entes públicos ejercen recursos del Presupuestos de Egresos de esta

Entidad Federativa, en proporción notablemente inferior al Poder Ejecutivo del Estado, por lo que, tratándose de todos aquellos, el porcentaje máximo a razón del cuatro por ciento de los recursos que se pronostique ejerzan, sí implicaría que prácticamente cualquier ajuste presupuestal tuviera que ser aprobado por el Congreso Local, incluso si representara montos mínimos de recursos financieros, lo que eventualmente conllevaría a la realización varios de esos trámites por parte de los referidos entes, incluido el mismo Poder Legislativo Estatal, con frecuencia mayor a la prudente, y se incrementaría considerablemente la carga de trabajo de éste, lo que finalmente haría poco práctico el sistema propiciado. En tal virtud, se estima que debe replantearse el porcentaje de referencia, de modo que se armonice entre las ventajas que con lleva así como las razones que lo justifican, conforme a los argumentos que anteceden, y los inconvenientes que pudieran generarse conforme a lo razonado en el párrafo anterior. Derivado de la ponderación practicada por los integrantes de las Comisiones dictaminadora, se arriba a la conclusión de que dicho porcentaje debe establecerse, como máximo, a razón del diez por ciento, pues se sostiene que cuando exceda del mismo, tratándose de los recursos que ejerce cualquier ente, es prudente que la aplicación de recursos sea debidamente vigilada y que los movimientos presupuestales respectivos no sean unilaterales, sino que cuenten con el aval del Congreso Local, por constituir éste la representación popular. **b)** Que es incorrecto que se excluyan las participaciones federales como parte del referente a tomar en consideración para calcular el límite porcentual, porque, adujo, el presupuesto anual se integra con participaciones federales y locales, por lo que constituye uno solo y es indivisible. Esta observación deviene infundada, debido a que no hay normatividad que establezca que el porcentaje de los recursos ejercidos por los entes públicos, dentro del cual pueden operar modificaciones presupuestales, sin necesidad de autorización del Congreso del Estado deba calcularse tomando como base el monto global del presupuesto inherente, y no la can2tidad de numerario a que ascienda un determinado sector de éste. En todo caso, es claro que ello debe establecerse en el mismo artículo 301 del Código Financiero Local, en el cual es susceptible de plasmarse la voluntad de este Poder Legislativo, como lo hizo en la reforma observada, y dado que ésta no se opone a alguna norma de igual o

mayor rango, es de afirmarse que es procedente su implementación en sus términos. **c)** Que la aplicación de los excedentes sobre los ingresos de libre disposición ya está regulada en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que, en tal supuesto, la norma aprobaba en el párrafo segundo, adicionado al artículo citado, sería invasiva de facultades reservadas a la federación. Al respecto debe decirse que es cierto que en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios se prevé que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de las Entidades Federativas, deberán ser destinados a la amortización anticipada de la Deuda Pública, entre otros conceptos del mismo género; a inversión pública productiva y a la creación de un fondo cuyo objetivo sea compensar la caída de ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes, en su orden, sin embargo, ello implica prohibición para que los entes públicos presenten los proyectos específicos a los que destinarán los recursos, para que sean analizados y autorizados por el Congreso del Estado, sino que, en todo caso, el Poder Legislativo Local asumirá el compromiso de verificar que tales proyectos sean acordes al numeral invocado de la mencionada Ley Federal, en cuyo caso los autorizará, y en la hipótesis contraría los mandará adecuar. Lo anterior es así, máxime que lo conducente del contenido de artículo 14 de la Ley aludida se reproduce en el párrafo tercer del artículo 299 del Código señalado. - Ahora bien, tratándose del párrafo tercero del artículo 301 del Código Financiero del Estado y sus Municipios, con la redacción derivada de la reforma observada, ciertamente deberá modificarse, en atención a lo expuesto por el Gobernador del Estado, ya que es tendente a prohibir la utilización de recursos derivados de ingresos de libre disposición en gasto corriente, mientras en el párrafo tercero de la fracción II del citado precepto de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, sólo restringe esa práctica a un máximo del cinco por ciento de tales recursos, siempre y cuando la Entidad Federativa de que se trate se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas, por lo que deberá efectuarse el ajuste correspondiente. En virtud de lo expuesto, las comisiones dictaminadoras se permiten someter a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 45, 47 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 7, 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se **REFORMAN** los artículos 299 y 301 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, para quedar como sigue: Artículo 299. Cuando el Estado perciba mayores recursos en el transcurso del año por eficiencia en la recaudación derivada de fuentes locales o por mayores participaciones e incentivos económicos, una vez descontada la participación a los Municipios, el Ejecutivo Estatal solicitará al Congreso del Estado la autorización correspondiente para la aplicación de los recursos excedentes, mismos que se distribuirán a los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial en la misma proporción que les corresponda respecto al presupuesto autorizado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado con relación a los recursos recaudados por Fuentes Locales y Participaciones e incentivos del ejercicio que se trate, debiendo efectuarse los ajustes cada tres meses, liquidables al mes siguiente. A efecto de que el gasto público tenga la fluidez necesaria, el Congreso del Estado deberá emitir la autorización señalada, en un plazo no mayor a quince días siguientes a la presentación de la solicitud. Los recursos excedentes que reciban los Poderes Ejecutivo, Legislativo, Judicial y los Municipios, deberán ser incorporados a su presupuesto y destinarlos a: I. Por lo menos el 50 por ciento para la amortización anticipada de la Deuda Pública, el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores, pasivos circulantes y otras obligaciones, en cuyos contratos se haya pactado el pago anticipado sin incurrir en penalidades y representen una disminución del saldo registrado en la cuenta pública del cierre del ejercicio inmediato anterior, así como el pago de sentencias definitivas emitidas por la Autoridad Competente, la aportación a fondos para la atención de desastres naturales y de pensiones, y II. En su caso, el remanente para: **a)** Inversión pública productiva, a través del Fondo de Inversión Pública Productiva Estatal o Municipal, según sea el caso, con el fin de que los recursos correspondientes se ejerzan a más tardar en el ejercicio inmediato siguiente, y **b)** El Fondo de Compensación Estatal o Municipal, según sea el caso, que tiene por objeto compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes. Los Ingresos excedentes podrán

destinarse a los rubros mencionados en el presente artículo, sin limitación alguna, siempre y cuando el Estado se clasifique en un nivel de endeudamiento sostenible de acuerdo al Sistema de Alertas. Los municipios propondrán los proyectos y/o acciones a ejecutarse a sus Cabildos, para su autorización. Sin que estos sean destinados a gasto corriente. Los poderes Ejecutivo Legislativo y Judicial, de igual forma requerirán autorización de su Órgano de Gobierno para la Ejecución de los proyectos y/o acciones. Sin que estos sean destinados a gasto corriente. Los entes públicos que reciban recursos excedentes, aperturarán cuentas bancarias y registros contables específicos, para identificar los proyectos y/o acciones a realizar con aquellos. El Órgano de Fiscalización Superior revisará la aplicación correcta de los excedentes. Los recursos excedentes al considerarse parte de las participaciones federales e incentivos económicos, así como de fuentes locales, se sumarán al presupuesto original de los Poderes del Estado contemplado en el Decreto de Presupuesto de Egresos del ejercicio de que se trate y la suma será su presupuesto base para el año siguiente. **Artículo 301.** Cualquier modificación al presupuesto de egresos autorizado que implique traspasos y/o ampliaciones del gasto público relacionados con programas, proyectos, sectores, dependencias, entidades, capítulos y partidas, sólo requerirá autorización de la Secretaría, de las tesorerías, de los órganos de gobierno de los poderes Judicial y Legislativo y de los organismos autónomos, según corresponda, cuando el monto considerado no exceda del diez por ciento del presupuesto originalmente autorizado de fuentes locales y participaciones e incentivos económicos. Cuando la modificación sea para ampliar el presupuesto por recursos excedentes o adicionales a que se refiere el artículo 299 de este Código, los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial deberán presentar los proyectos específicos a los que destinarán los recursos, para su análisis y autorización del Congreso. En ambos casos, no se podrán destinar recursos para gasto corriente en porcentaje superior al establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y en los supuestos allí previstos, o que impliquen reducción de metas, las cuales sólo procederán con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y cuando éstas obedezcan a reducciones presupuestales. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente

al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan las disposiciones que se opongan al contenido de este Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR.** Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **POR LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI, PRESIDENTE; DIP. DIPUTADO JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ, VOCAL; DIP. MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES, VOCAL, DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ, VOCAL, DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO, VOCAL; DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO, VOCAL; DIP. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA, VOCAL; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVÁNTES, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES, VOCAL; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA; DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ, VOCAL; POR LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. DIP. JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO. VOCAL; DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO, VOCAL; DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ, VOCAL, DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL, DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, VOCAL; DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, VOCAL; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA, VOCAL; DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ, VOCAL.**

Presidenta, queda de primera lectura el Dictamen presentado por las comisiones unidades de Finanzas y Fiscalización y la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra a la **Diputada Patricia Jaramillo García.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA

PATRICIA JARAMILLO GARCÍA

Con el permiso de la Mesa, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de

que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada **Patricia Jaramillo García,** en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veinticinco** votos a favor.

Presidenta: quienes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación, **cero** votos en contra.

Presidenta: De acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **unanimidad** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación, para en su caso confirmación de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto en la fracción III del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se pide al público asistente guarde orden en la sesión, muchas gracias señores, nada más solicitamos orden para continuar con la sesión. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen dado a conocer; Se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto decreto, sometido a discusión en lo general y en lo particular, en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto dado a conocer se somete a votación en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto Decreto, se pide a las y a los diputados se sirvan manifestar su voluntad de manera nominal y para ello se les pide se pongan de pie al emitirlo y manifiesten en voz alta su apellido y nombre y digan la palabra sí o no como expresión de su voto, comenzando por el lado derecho de esta Presidencia: Piedras Díaz Miguel, sí; Garrido Cruz José Luis, sí, Pérez Saavedra Jesús Rolando, sí; Vera Díaz Luz, sí; Netzahuatl Ilhuicatzi María del Rayo, sí; Mastranzo Corona María Ana Bertha, sí, Rafael ortega Blancas, sí, Víctor Báez López, sí Vivanco Chedraui

Ramiro, sí; Montiel Candaneda Zonia, sí, León Cruz Maribel, sí; Mata Luz, sí; Casas Isabel, sí; López Avendaño Omar Miltón, sí.

Secretaría: Falta algún ciudadano diputado por emitir su voto, falta algún ciudadano Diputado por emitir su voto, esta mesa procede a manifestar su voto, Jaramillo García patricia, sí; Montiel Cerón Lourdes, sí; Pluma Flores María Félix, sí; Méndez Salgado José María, sí; Vázquez Velázquez Mayra, sí; Hernández Pérez Leticia, sí; informe del resultado de la votación **veinticinco** votos a favor y **cero** en contra.

Presidenta: de conformidad con la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto por **unanimidad** de votos; en virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto y en consecuencia, de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se confirma la aprobación del Decreto número 78, expedido por esta Sexagésima Tercera Legislatura; se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su promulgación, dentro del plazo establecido en el citado artículo 50 de la Constitución Local.

Presidenta: Continuando con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, Presidenta de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve**; Enseguida la Diputada **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA DEL RAYO NETZAHUATL
ILHUICATZI

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. EXPEDIENTE PARLAMENTARIO LXIII 117/2018. HONORABLE ASAMBLEA: A la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, se turnó la Iniciativa que contiene el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por el Gobernador del Estado de Tlaxcala, bajo el Expediente Parlamentario LXIII 117/2018, que contiene el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2019; posteriormente, también el oficio número

S.P. 0057/2019, por el que el Secretario Parlamentario envió para atención y análisis dentro del mismo expediente parlamentario, el oficio de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, signado por el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, mediante el cual en uso de las facultades que al primero le confieren los artículos 49 y 70, fracción III de la Constitución Local, formuló las observaciones de su interés al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019 y remitió a esta Legislatura el Decreto 80 aprobado el veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho, que lo contiene, a fin de que tales observaciones se sujeten a la tramitación prevista por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Por lo que, con fundamento**,** además, en los artículos 45 y 46 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción I y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso b y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, la Comisión que suscribe presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con **Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019,** bajo los siguientes antecedentes y considerandos: **ANTECEDENTES. 1.** Con fecha 15 de noviembre de 2018, se recibió en la Secretaría Parlamentaria de este Congreso del Estado, el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2019, que contiene la Iniciativa con Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada por Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, José Aarón Pérez Carro, Secretario de Gobierno y María Alejandra Marisela Nande Islas, Secretaria de Planeación y Finanzas; fundando su presentación en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 46 fracción II y 70 fracciones IV y VII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y en cumplimiento a lo dispuesto al artículo 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **2.** Con fecha 16 de Noviembre de 2018, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado, la Iniciativa señalada fue remitida a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, bajo el expediente parlamentario número **LXIII 117/2018**, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente. **3.** Con fecha 27 de diciembre de 2018, la

Comisión que suscribe, analizó, discutió y aprobó el presente dictamen, para ser presentado al Pleno de esta Asamblea Soberana. **4.** En Sesión Extraordinaria convocada el día veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho y concluida el veintinueve de diciembre del mismo año, esta Soberanía aprobó el Decreto por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. **5.** El treinta y uno de diciembre de dos mil dieciocho, mediante oficio S.P. 0859/2018, el Decreto 80 fue notificado al Secretario de Gobierno, para su publicación oficial. **6.** Mediante oficio sin número de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, recibido el mismo día en la Secretaría Parlamentaria de este Congreso, el Gobernador del Estado y el Secretario de Gobierno, en uso de las facultades que al primero le confieren los artículos 49 y 70, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, devolvieron a esta Legislatura el Decreto 80 por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, con las observaciones de su interés. **7.** Finalmente, por oficio S.P. 0057/2019 de fecha dieciséis de enero de dos mil diecinueve, recibido el mismo día en esta Comisión, el Secretario Parlamentario del Congreso del Estado remitió las observaciones del Ejecutivo Estatal, para su estudio y análisis correspondiente, como parte integrante del Expediente Parlamentario LXIII 117/2018. **CONSIDERANDOS. 1.** De conformidad con el artículo 116, fracción II, párrafo cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, corresponde a las Legislaturas de los Estados la aprobación anual del presupuesto de egresos correspondientes; disposición a la que se armonizan los artículos 54, fracción XII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, y 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. En términos de tales disposiciones, el Congreso del Estado cuenta con facultades para legislar y aprobar las leyes tributarias y hacendarias del Estado, así como para decretar el Presupuesto de Egresos del Estado, a iniciativa del Gobernador. **2.** Que conforme lo establecen los artículos 45 y 46, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. **3.** Que en tal sentido, los artículos 9, 10 y 78 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 35, 36, 37, fracción XII, 38, fracciones I, II, III, VII y VIII, 49 fracciones II, inciso b y IX, 114, 124, 125 y 129 del Reglamento

Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, regulan dicha facultad y establecen el trámite legislativo para la procedencia de una iniciativa. **4.** En cuanto a la competencia de la Comisión que suscribe, el artículo 49, fracción II, inciso b, del mismo Reglamento Interior, ordena que a la Comisión de Finanzas y Fiscalización le corresponde, entre otras atribuciones: "Dictaminar sobre… Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado". **5.** Que los artículos 5 y 18 de la de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, establece las directrices a que deben sujetarse las Leyes de Ingresos y Presupuestos de Egresos de las entidades federativas, por lo que se deberán elaborar conforme a lo establecido en la legislación local aplicable, en la Ley de Contabilidad Gubernamental y en las normas que para tal efecto emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores del desempeño; además deberán de ser congruentes con los planes estatales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, e incluirán cuando menos los objetivos anuales, estrategias y metas; las proyecciones de finanzas públicas, considerando las premisas empleadas en los criterios generales de política económica; la descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de deuda contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos; los resultados de las finanzas públicas que abarquen un período de los cinco últimos años y el Ejercicio Fiscal en cuestión, de acuerdo con los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), para este fin, y un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada tres años. Asimismo, las leyes de Ingresos y los Presupuestos de Egresos de las entidades federativas deberán ser congruentes con los criterios generales de Política Económica y las estimaciones de las participaciones y transferencias federales etiquetadas que se incluyan no deberán exceder a las previstas en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y en el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación del Ejercicio Fiscal correspondiente. **6.** Por su parte, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, a través del Artículo 287, establece la integración del Presupuesto de Egresos del Estado, consiste en: la descripción clara de los programas, proyectos, en los que se señalen objetivos estratégicos, metas,

costos y unidades responsables de su ejecución; la explicación y justificación de los programas sectoriales, institucionales, regionales y especiales, que considere el proyecto; la estimación total de los ingresos señalados en la iniciativa de la Ley de Ingresos que sustente al presupuesto; las previsiones de egresos destinados para cada capítulo de gasto público; una exposición de la situación hacendaría estatal o municipal de que se trate, durante el último ejercicio, el período que haya transcurrido del corriente y respecto a las condiciones previstas para el próximo, y los demás informes financieros y datos estadísticos que resulte conveniente agregar, para la mejor comprensión de su política hacendaría y de los objetivos de cada uno de los programas. **7.** Que la Iniciativa de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, presentada ante este Congreso del Estado, tiene como objetivo, a través de la asignación de recursos, la consecución de programas y acciones basados en las políticas públicas diseñadas con la finalidad de coadyuvar en la consolidación de un Estado desarrollado económica y socialmente, que permita aprovechar sus ventajas competitivas para la promoción de mayores oportunidades, buscando un desarrollo ordenado y sostenible, y con ello mejorar la calidad de vida de los tlaxcaltecas en un entorno de paz y seguridad, y en ella se establecen las siguientes consideraciones: **a)** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, contempla las erogaciones por concepto de gasto corriente e inversión de los Poderes Legislativo y Judicial, de las Dependencias y Entidades del Ejecutivo, de los Organismos Autónomos y de los Municipios únicamente en los que respecta al Fondo Estatal Participable y las Aportaciones del Ramo General 33. **b)** El Paquete Económico Estatal para 2019, puesto a consideración del Congreso del Estado, refleja el compromiso del Ejecutivo de manejar con responsabilidad las finanzas públicas promoviendo la estabilidad económica. Con la finalidad de seguir en la trayectoria de consolidación fiscal, el Gobierno del Estado propone la aplicación de acciones que permitan generar ahorros en el gasto público, tales como: la contención del gasto en servicios personales, la reducción en gastos operativos y el uso adecuado de materiales y suministros, entre otros, en este tenor la presente administración ha realizado la labor de integrar un Proyecto de Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, contribuyendo a un

balance presupuestario sostenible, previendo una asignación de recursos públicos por una cantidad igual a la contemplada en la Iniciativa del Proyecto de la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, conforme a lo establecido en los “Pre-Criterios 2019”, publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, considerándose un marco macroeconómico con estimaciones realistas y prudentes para las variables clave que determinan las finanzas públicas. **c)** En este contexto, la integración de la Iniciativa con Proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, atiende el principio de equilibrio presupuestal entre los ingresos y egresos, tomando en cuenta los “Pre-Criterios 2019” publicados por la Secretaria de Hacienda y Crédito Público, considera un crecimiento económico real estimado entre 2.5 y 3.5 por ciento para 2019; una inflación esperada de 3.0 por ciento, un tipo de cambio promedio de 18.40 pesos por dólar y un precio del petróleo de la mezcla mexicana de exportación promedio de 51 dólares por barril (dpb), para efectos de estimación de la Ley de Ingresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2019. **d)** El Presupuesto de Egresos se encuentra integrado con un enfoque en resultados, mediante el modelo de Presupuesto basado en Resultados (PbR), alineado con los objetivos, estrategias y metas programadas para el Ejercicio Fiscal de 2019 de conformidad con lo estipulado en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, y el Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021; y a su vez con el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED) que permitirá en el corto y mediano plazo poder identificar los aspectos susceptibles de mejora en los programas que se ejecuten con recursos públicos. **e)** El Proyecto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, que se somete a la consideración de esta Legislatura, se estructura de acuerdo al Clasificador por Objeto del Gasto aprobado por el CONAC y en la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos. **f)** De acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, y para contribuir a generar balances presupuestarios sostenibles, se ha alineado la estructura programática y presupuestal, fortaleciendo programas presupuestarios apegados a políticas públicas establecidas en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2021, por lo que, se

implementan diversas medidas encaminadas a racionalizar el gasto público y a la elaboración de presupuestos realistas en un ámbito de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, alineadas a las políticas establecidas por el Gobierno Federal. **g)** En las acciones de disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público propuestas, se considera la contención de los recursos destinados a servicios personales, la reducción del gasto corriente de operación y la reorientación del presupuesto a programas prioritarios de educación, salud y empleo. **h)** Se propone a esta Legislatura un Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, por un monto de $18,705.109,588.91, manteniendo un crecimiento del 3.14% con respecto al del año 2018. **8.** Esta Comisión Dictaminadora considera que uno de los objetivos primordiales con la aprobación de dicha iniciativa es dar certeza jurídico financiera, estableciendo objetivos socioeconómicos orientados a alcanzar un desarrollo equitativo y sustentable apegándose a los principios de legalidad, transparencia y proporcionalidad, que como directrices de análisis se reflejaron en la aprobación Plenaria original del Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019, entre el veintiocho y veintinueve de diciembre de dos mil dieciocho, que se remitió al Ejecutivo para su publicación mediante el Decreto 80 correspondiente, susceptible desde luego, de ser objetado u observado, como en la especie aconteció dentro del plazo de ocho días a que se refiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala.

Presidenta: siendo las **once** horas con **treinta** minutos, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso por tiempo indefinido.

Presidenta Siendo las **diecisiete** horas con **treinta y un** minutos del veinticuatro de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez.

Presidenta, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con resultado; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez, Cuarta Sesión Ordinaria** veinticuatro de enero de dos

mil diecinueve; lista de asistencia Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. de Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado. Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda.

Secretaría ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, en vista de que existe quórum, se continúa con el desarrollo de esta sesión; se solicita a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, continúe con la lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto, **por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve**; enseguida la Diputada **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MARÍA DEL RAYO NETZAHUATL
ILHUICATZI

9. En atención a las observaciones que el Gobernador del Estado formuló al Decreto 80, por el que se expide el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, se impone la necesidad de ponderar el fundamento y motivación de las mismas dentro del marco competencial de la Comisión que suscribe, de modo que a partir de dicha labor sea posible, por una parte, conservar los términos en que originalmente fue aprobado el Presupuesto en mención, y por otra, dar paso a las modificaciones o ajustes que se estimen necesarios, esto, como parte del procedimiento dispuesto por el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. **10.** Lo anterior, en la inteligencia de que para efectos del presente análisis, toda

parte del Decreto 80 que no fue observada por el Gobernador del Estado dentro del plazo que tuvo para hacerlo, se entiende consentida o aprobada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 49 de la Constitución Local. **11.** A partir de la fijación anterior y, apreciado como unidad el Decreto materia del presente dictamen, una vez agotado el análisis de la parte observada y definidos sus términos se entenderá estudiado a integridad, a reserva de su aprobación Plenaria. A mayor abundamiento, el presente dictamen mantiene sus consideraciones originales, además de las que se generen con motivo del presente estudio. **12.** En ese contexto, una vez delimitada la materia de estudio, en idéntico orden al que fueron planteadas las observaciones por el Titular del Ejecutivo Estatal en su ocurso de fecha siete de enero de dos mil diecinueve, en los considerandos siguientes se expondrá su tratamiento particular, en cuyo caso y por economía de forma es innecesario transcribir las observaciones en su conjunto, atento que ello no pugna con el análisis exhaustivo que reciban, pues dicha circunstancia se puede colegir en los considerandos siguientes, aunado a que ya son del conocimiento de quienes integramos la presente Comisión. **13.** Con relación a las observaciones intituladas “1. DE LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES”, se estima innecesario ocupar mayor análisis en torno a las mismas, toda vez que se advierte que fueron plasmadas con el ánimo de robustecer la comprensión del ejercicio de la facultad del Titular del Ejecutivo Estatal, para devolver observado un Decreto; sin embargo, a criterio de esta Comisión, no existe duda alguna de que se trata de un ejercicio de una facultad conferida al Gobernador por el artículo 49 de la Constitución Local. **14.** Sobre los denominados “2. ASPECTOS DE FORMA”, se advierte que se trata de observaciones dirigidas a cuestionar que las modificaciones al proyecto de presupuesto se hayan sustentado en normas que no han iniciado su vigencia. Al respecto, se considera viable adecuar las partes del Decreto que representan tal relación, y modificar las partes que requieran superar la característica observada. **15.** En cuanto al rubro “3. ASPECTOS DE FONDO”, cabe señalar que del análisis a la misma, se advierte que dicha observación tiene por objeto justificar conforme a un criterio del Máximo Tribunal del País, que no existe obstáculo para realizar ajustes o cambios al Presupuesto no obstante que haya iniciado el presente ejercicio fiscal. Al respecto, por tratarse de una consecuencia legal del procedimiento

sistemáticamente regulado por los artículos 49, 50 y 70, fracción III de la Constitución Local, deviene innecesario cualquier cuestionamiento al respecto. **16.** Tocante a la observación identificada como “A. Sustitución de atribuciones de otros poderes del Estado”, se advierte que sirve al fin de desarrollar un tratado ilustrativo sobre el principio de división de poderes y sus implicaciones, incluso a partir de diferentes criterios emitidos por la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Al respecto conviene recordar que el artículo 30 de la Constitución Local, que tutela del principio de división de poderes, establece en sus párrafos segundo y tercero, que dicho principio “tiene como propósito esencial procurar la colaboración y corresponsabilidad de gobernar de los poderes para satisfacer los fines del Estado”, y que “Para promover la colaboración coordinada entre los poderes públicos se establecerán órganos, mecanismos y procedimientos que faciliten su actividad”; mandato que dentro del procedimiento de diseño legislativo del Presupuesto de Egresos, se refleja a propósito en la distribución de atribuciones entre los Poderes Ejecutivo y Legislativo, de modo que el primero conserve la facultad de presentar la iniciativa correspondiente, y el segundo lleve a cabo, su también facultad exclusiva, de aprobar el presupuesto y decretarlo, aún con la posibilidad de que por una vez el Titular del Ejecutivo del Estado tenga la oportunidad de objetar u observar el Decreto aprobatorio, tal como lo hizo y originó el presente análisis. Es así como en términos de la Constitución Local se encuentra previsto y definido el principio de división de poderes y la colaboración que entre éstos supone, lo cual dicho sea de paso, se ha observado en la corresponsabilidad entre dichos Poderes dentro del procedimiento de diseño legislativo del presupuesto. **17.** Por añadidura, no debe olvidarse que el procedimiento legislativo de discusión y definición de Presupuesto de Egresos y, en general, de los decretos y sus resoluciones, corresponde de manera originaria y exclusiva al Congreso del Estado, por disposición de los artículos 47, 48 y 54, fracción XII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 285, párrafo segundo del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; 9, fracción II y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. Al final, el Congreso está facultado para modificar los presupuestos que sean sometidos a su consideración. Para ilustración es pertinente recordar que etimológicamente el término decreto proviene del latín “decretum”, que deriva

del término decernere, que significa “decidir”. Por su parte, decidir es sinónimo de resolver y significa formar un juicio definitivo sobre algo. De ahí proviene la exclusividad del Poder Legislativo para emitir el pronunciamiento definitivo sobre el presupuesto, que se erige como una potestad soberana y discrecional. **18.** Referente a la observación que realiza el ejecutivo al artículo 12 se manifiesta que este Poder Legislativo en ningún momento realiza una intromisión al Poder Judicial del Estado de Tlaxcala, como se sostiene; ya que el Tribunal de Justicia Administrativa es un ente de nueva creación y por consiguiente no cuenta con antecedentes que justifiquen los recursos solicitados, y por lo tanto se determinó modificar su presupuesto; aunado a que, en un ejercicio comparativo con otros organismos, por ejemplo, el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, que tiene un techo financiero asignado por la cantidad de $13,528,325.40 con un total de 45 plazas, se corroboró que dicho tribunal opera con un techo financiero notablemente inferior. De ahí que el presupuesto asignado es propicio para el cumplimiento de sus funciones. **19.** Así mismo se realizó el análisis a su proyecto de presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, por lo que se encontró que no justifica plenamente los recursos etiquetados en cada una de las partidas. En específico en el capítulo mil, Servicios Personales, que presupuestan la cantidad de $26,553,083.86 siendo el 92% de su propuesta presentada y el 8% para gastos administrativos. Proponiendo a su vez 58 plazas, cuando la sala administrativa funcionaba con solo 20 plazas. **20.** Tan solo en este capítulo se pueden realizar los siguientes señalamientos: Etiquetan compensación, percepciones complementarias, despensa, seguro de vida, gastos médicos, otras prestaciones, apoyo mensual, apoyo trimestral, apoyo anual, apoyo especial. Además de Prima vacacional, aguinaldo y cuotas de pensiones que nos dan un total de 13 prestaciones sin considerar su sueldo, prestaciones que no son justificables por ser puestos de nueva creación. **21.** Así mismo presupuestan en la partida 2611 por concepto de adquisición de combustibles, lubricantes y aditivos, la cantidad de $198,000.00, cuando el Tribunal de Justicia Administrativa no cuenta con unidades vehiculares ni tampoco tiene presupuestada la adquisición de alguna dentro de su proyecto de presupuesto presentado. **22.** En cuanto a los viáticos presupuestan la cantidad de $92,537.90, mientras que en el mismo rubro el Tribunal Superior de Justicia y Consejo

de la Judicatura proyectan la cantidad de $15,750.00 en comparación a dicho Tribunal no justifica el monto que asignaron en esta partida dentro de su proyecto de presupuesto. **23.** En cuanto a la partida 3341, Servicios de capacitación, asignan la cantidad de $400,000.00. Si bien el personal a contratar debe contar con la experiencia y estar calificados para el desempeño de sus funciones a desarrollar, el Tribunal debe buscar capacitar al personal a través de los diversos Órganos de Gobierno que permitan fortalecer al ente y al mismo tiempo realizar los ahorros correspondientes, además de que no justifican cuántos cursos o capacitaciones van a desarrollar durante el año dentro del proyecto de presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2019, ni cuantos servidores públicos van a acceder a estos. **24.** De acuerdo a la observación realizada al artículo 13, podemos mencionar que los recursos asignados al Poder Judicial son para atender el rezago que por años ha venido acumulando derivado a que no se le han brindado los recursos suficientes y, por consecuencia, la problemática se ha ido incrementando, al no respetar su presupuesto presentado ante el Poder Ejecutivo. **25**. Tomando como referencia diverso precedente del Estado de Baja California, la Segunda Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación concluyó: en la tesis de jurisprudencia P./J. 69/2006, cuyo rubro dice: "Poder Ejecutivo del Estado de Baja California. Su titular carece de facultades para modificar el proyecto de presupuesto de egresos del Tribunal de Justicia Electoral del Poder Judicial de esa Entidad", se estimó que el Gobernador del Estado de Tlaxcala carece de facultades para revisar, modificar o alterar el proyecto de presupuesto de egresos que le fue presentado por el Tribunal Superior de Justicia Local, en razón de que el criterio citado con antelación, aplicado por analogía, no le faculta para que revise, modifique o altere el proyecto de presupuesto de egresos indicado. Algunas de las obligaciones contraídas que lo aquejan son: Indemnizaciones a laudos laborales, que ascienden a un monto de $20,000,000.00, re-nivelaciones salariales a servidores de niveles inferiores por $12,649,795.00, espacios lúdicos y equipamiento a juzgados $6,526,958.00, dignificación de espacios laborales por $5,108,469.00, arrendamiento de equipo de administración por $2,024,396.00, efecto inflacionario por la adquisición de bienes y servicios con respecto al ejercicio anterior por $1,699,790.00, se consideran 10 jubilaciones del personal para el ejercicio 2019 por la cantidad de

$1,350,000.00, mantenimiento de equipo en general en salas (transformador y plantas de luz) por $1,105,012.00, mantenimiento y administración de pozo de agua potable que se encuentra ubicado dentro del Poder Judicial 1,000,000.00, capacitación al personal por $550,000.00, teniendo una plantilla para este ejercicio fiscal de 632 servidores públicos. **26.** Por otro lado, se pretende dar cumplimiento al Artículo Octavo Transitorio de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; que cita: "El Congreso de la Unión, las Legislaturas de los estados y el órgano legislativo del Distrito Federal, deberán destinar los recursos necesarios para la reforma del sistema de justicia penal. Las partidas presupuestales deberán señalarse en el presupuesto inmediato siguiente a la entrada en vigor del presente decreto y en los presupuestos sucesivos. Este presupuesto deberá destinarse al diseño de las reformas legales, los cambios organizacionales, la construcción y operación de la infraestructura, y la capacitación necesarias para jueces, agentes del Ministerio Público, policías, defensores, peritos y abogados." **27.** Por lo que se deberán destinar los recursos necesarios para la consolidación de del Sistema de Justicia Penal de Corte Adversarial Acusatorio y Oral, así como, para el Sistema de Oralidad Mercantil y de Adolescentes fortaleciendo los mecanismos de Justicia Alternativa, como lo señala en el artículo antes referido en los presupuestos sucesivos. **28.** El monto presentado en su proyecto del Tribunal de Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura para el ejercicio fiscal 2019, asciende a la cantidad de $348,473,119.30 y la asignación que presenta el Ejecutivo es de $ 223,000,000.00 una diferencia de $125,473,119.3. **29**. De ahí que se realizó la modificación conducente para atender estas obligaciones y mejorar la calidad de la Impartición de Justicia, modernizando y profesionalizando al personal para procurar la carrera judicial, con mejores instalaciones y equipo, con una reestructuración profunda del Poder Judicial, que garantice el acceso a la justicia a la sociedad. **30.** En cuanto al Poder Legislativo, cabe señalar que el recurso asignado por $6,000,000.00 al Órgano de Fiscalización Superior, será para la creación de dos nuevas unidades: de investigación y de sustanciación, conforme a la directriz de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que comprenden la creación de 25 plazas para las funciones de ambas. **31.** De acuerdo con la Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental (ENCIG), en 2015

Tlaxcala registró una tasa de prevalencia de corrupción al realizar trámite personal por cada 100 mil habitantes de 13 mil 174 incidentes, cifra superior al promedio nacional de 12 mil 590 incidentes. (INEGI, Encuesta Nacional de Calidad e Impacto Gubernamental, 2015). **32.** Por lo anterior, Tlaxcala debe contribuir al cumplimiento de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en sus artículos 6 y 11, para que las autoridades competentes prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los actos de corrupción que no se pueden dejar de lado y que el Ejecutivo en su proyecto de Presupuesto de Egresos para el Estado de Tlaxcala, no consideró, lo cual es parte medular para abatir la corrupción, que de igual manera está encaminado en el Objetivo 5.1. Impulsar un Gobierno Honesto y Transparente. Estrategia 5.1.2. Implementar el Sistema Estatal Anticorrupción. Línea de acción 5.1.2.1. Realizar todas las actividades necesarias con el propósito de consolidar la puesta en práctica del Sistema Estatal Anticorrupción en concordancia con el Sistema Nacional Anticorrupción. De esta manera atender lo planteado en el Plan Estatal de Desarrollo para el periodo 2017-2021. **33.** Con respecto a la reducción del presupuesto de la Oficialía Mayor de Gobierno, se apreció en la cuenta presentada por el Gobierno del Estado de Tlaxcala, del tercer trimestre, refleja en su Estado Financiero, Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por unidad Administrativa, del periodo comprendido del primero de Enero al treinta de Septiembre del dos mil dieciocho, que tiene un presupuesto aprobado por la cantidad de $173,131,234.28, de este monto existe una reducción de su presupuesto original por la cantidad de -$41,557,682.45, que representa en términos porcentuales del 24%, quedando con un presupuesto modificado de $131,573,551.83 y que de este último monto, se ha devengado la cantidad de $97,487,665.02, quedando con un subejercicio de $34,085,886.81 para ejecutar en el cuarto trimestre, y cubrir de manera integral todas las obligaciones. **34**. Es decir, que para su funcionamiento la Oficialía Mayor requiere un monto similar al modificado, y que el recurso asignado para este ejercicio fiscal es de $173,340,680.00, por lo que no afecta su funcionalidad, ni las prestaciones de los servidores públicos. **35.** En relación al Fondo Único para Familias de Oficiales Caídos y Beneficios de Carrera Policial, se realizó la distribución del recurso por $50,000,000.00, en dos fondos, denominados Fondo para Familias de

Oficiales Caídos, por la cantidad de $15,000,000.00, así como Fondo para Beneficios de Carrera Policial y Ministerial, por $35,000,000.00, que coadyuvará a que los policías que ganan menos tenga un mejor salario. **36.** En conclusión, las modificaciones realizadas a estos señalamientos están orientadas a contribuir a que se atienda lo señalado en Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 en el eje 4. Gobernanza, Seguridad y Protección para vivir en paz., Estrategia 4.1.2. Creación y desarrollo del Servicio Profesional de Carrera Policial 4.1.2.6. Mejorar las condiciones salariales del personal policial y el apoyo para familias de policías caídos en cumplimiento del deber. **37.** Respecto al Fondo de Apoyos para la Educación Básica, cabe señalar que los motivos que se tuvieron para modificarlo, se advertirán más adelante, cuando nos ocupe tratar lo relativo a la modificación al presupuesto del Instituto de Infraestructura Educativa, por tratarse del ente ejecutor del mismo. **38.** En cuanto al artículo 34, cabe señalar que se modificó para el efecto de que, en lugar de los 100 millones que originalmente se aprobaron, finalmente se destinen 50 millones para la atención de personas que sufren alguna enfermedad de tipo renal, que según estudio realizado en el 2015, por el epidemiólogo Víctor Gómez Bocanegra y otro estudio realizado a estudiantes con (IRC) por parte del Instituto Mexicano del Seguro Social, arrojó que Tlaxcala es el Estado que tiene el primer lugar a nivel nacional en la incidencia en los jóvenes de entre 10 a 24 años en Enfermedad Renal Crónica (ERC) mejor conocida como Insuficiencia Renal; los datos arrojan que Tlaxcala tiene una incidencia de 119.66 casos por cada 100 mil habitantes, por lo que estaríamos hablando de que podrían ser más de mil 400 enfermos que a diario luchan con este padecimiento degenerativo y que le resta una importante calidad de vida. **39.** Una de las preocupaciones es que constituye un problema latente de salud, el cual no debe pasar desapercibido, para garantizar uno de los derechos básicos de la persona, como es tener acceso a los servicios de salud, y que van enfocados a Objetivo 2.17 Aumentar la capacidad de respuesta de la oferta y la calidad de los servicios estatales de salud. Estrategia 2.17.1 Desarrollar e implantar un modelo de atención integral en salud que privilegie la prevención y la continuidad de la atención que de esta manera atiende a la línea de acción 2.17.1.1 Atender de manera integral y coordinada la salud de la población usuaria buscando minimizar la incidencia de complicaciones atribuibles a la atención tardía de padecimientos. **40**.

Referente a los $25,954,131.58 que se realizaron al Fondo de Contingencias y Blindaje Financiero, es importante decir que la modificación se realizó para atender demandas de la población, distribuyéndose de la siguiente manera: Un millón de pesos para las personas con discapacidad, recurso que le fue asignado al Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad; otro millón de pesos a deportistas de alto rendimiento, recurso asignado al Instituto del Deporte de Tlaxcala; y la diferencia restante fue integrada al Fondo de acciones para el Fortalecimiento al Campo, el cual con motivo del análisis a las observaciones, fue modificado. **41.** En lo concerniente al recurso destinado por un millón de pesos a los deportistas de alto rendimiento, es importante destacar que Tlaxcala cuenta con excelentes deportistas y que es necesario apoyarlos para optimizar la representación que ostentan.

Presidenta: Se pide a la Diputada **Luz Vera Díaz,** continúe con la lectura por favor. Enseguida la Diputada.

INTERVENCIÓN DIPUTADA

LUZ VERA DÍAZ

42. En el caso de del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento del Campo, es importante señalar que al igual que las demás partidas presentadas en este proyecto del presupuesto de egresos del Estado de Tlaxcala se hicieron los análisis correspondientes; en específico a los fondos de blindaje financiero que carecen de reglas de operación, partidas específicas que demuestren en qué van a ser utilizados los recursos etiquetados, qué unidades administrativas serán las encargadas de ejecutar dichos recursos, así como su justificación. Todo esto se consideró para hacer las modificaciones conducentes y atender otra de las problemáticas del Estado y que es del conocimiento de todos y de dominio público que nuestro campo agrícola por muchos años ha sufrido un rezago importante como lo señalan las estadísticas del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), teniendo un atraso importante en cuanto al desarrollo agrícola en nuestro Estado. Por lo que se consideró necesario apoyar con recursos económicos para su fortalecimiento, crecimiento y progreso del campo, lo que se traduce en una economía positiva para las familias tlaxcaltecas. **43**. De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, Tlaxcala es una de las 16 entidades del país que no recibe flujos de inversión externa en agricultura y cría de animales, esta problemática refleja la necesidad de direccionar los apoyos al campo en todos

sus componentes, priorizando aquellos proyectos dirigidos a las pequeñas unidades de producción del Estado. **44.** En relación al monto señalado donde cita que el Congreso destinara la cantidad de $40,000,000.00, es importante señalar que esta observación es una clara intromisión a su potestad soberana y discrecional de asignar recursos dentro de su presupuesto a las partidas que crea convenientes. **45.** Cabe recalcar, según datos publicados por el CONEVAL respecto a la población que en el año 2016 se encontraba en situación de pobreza, que alcanzó el 53.9% de la población, en privación social con al menos una carencia social del 81.5%, de la población con al menos tres carencias sociales el 13.5, así como indicadores de rezago educativo del 13%, carencia con servicios de salud por 12.5 %, carencia por acceso a la seguridad social por 66.2%, carencia por calidad y espacio en la vivienda 10.2%, carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda 10.7%, carencia por acceso a la alimentación por 22.2%, población con ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo el 19.6%, población con ingreso inferior a la línea de bienestar 66.6%. **46.** Por ello es importante promover mejores condiciones de vida para los habitantes tlaxcaltecas, que permitan la satisfacción de sus necesidades básicas y mitigar gradualmente esta problemática. Por lo que se determinó asignar parte de su presupuesto para el ejercicio fiscal 2019 la cantidad de $40,000,000.00, para brindar de forma directa apoyos sociales que sean viables y que justifiquen las necesidades de las personas que lo soliciten. **47.** Lo anterior refleja la competencia de este Poder Legislativo, de revisar, analizar, modificar el Presupuesto de Egresos del Estado y hacer los ajustes necesarios de manera que el gasto público se distribuya eficientemente, de ahí los recursos incrementados al Fondo de Contingencias que señala en la observación del Ejecutivo por la cantidad de $25,954,131.58 se asignaron para atender otros rubros como son la personas con discapacidad, a los deportistas de alto rendimiento, y a la parte más vulnerable que tiene que ver con la producción alimenticia de nuestro Estado, que es el campo. **48.** Por lo que respecta a la Institución Denominada Pensiones Civiles, se constituye como un Organismo Público Descentralizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, como lo establece la Ley de Pensiones Civiles del Estado de Tlaxcala, que se creó para otorgar prestaciones y servicios a los servidores públicos afiliados y que debe de operar tal y como lo establecen los artículos 28, que a la

letra dice: “Los titulares de las dependencias del Gobierno del Estado, a través de la Oficialía Mayor, y los titulares de las demás dependencias y entidades públicas, a través de sus áreas de recursos humanos, aportarán para el Fondo de Pensiones Civiles el 18% del Salario Base de los servidores públicos a su servicio”. A su vez, el artículo 29 que textualmente dice: “Se establece como descuento obligatorio para los servidores públicos sujetos al presente libro el 12% de su Salario Base; el descuento se enterará al Fondo de Pensiones Civiles. Por lo que los recursos presupuestados para cada ente, deben estar previstos en estas aportaciones, así como las retenciones correspondientes.” **49.** Además de que este Organismo Paraestatal recibe otros ingresos como son: los intereses, reservas técnicas, dividendos, realización de activos, alquileres, rentas, plusvalías y demás utilidades que se obtengan de las inversiones que conforme a los términos de esta Ley realice dicho organismo, el importe de las indemnizaciones, devoluciones, aportaciones, pensiones caídas e intereses que prescriban o caduquen a su favor, en los términos de esta Ley, las donaciones, herencias, legados y fideicomisos que se constituyan en favor de la Institución, las acciones o partes sociales en las sociedades que constituya o adquiera, los subsidios y aportaciones periódicas o eventuales hechas en favor de la Institución por los gobiernos Federal, Estatal y Municipal. **50.** Este Organismo debe funcionar con las aportaciones establecidas en su Ley, asimismo cabe aclarar que el Gobierno del Estado ha adicionado de recursos al fondo de Pensiones Civiles por la cantidad de $ 50,000,000.00 en los dos ejercicios anteriores, siendo que no es su obligación subsidiarlo. Sin embargo, para este ejercicio una vez más se le otorgará un subsidio al Fondo de Fortalecimiento para Pensiones Civiles por la cantidad de $45,000,000.00; por lo que carece de sustento la observación realizada por el Ejecutivo, ya que no presenta datos específicos sobre la situación real que guardan las finanzas de dicho ente. **51.** En cuanto a la observación relativa a la disminución del Fondo de Desastres Naturales, de su análisis que advierte el Ejecutivo refiere que la disminución en el monto originalmente proyectado, pudiera incidir en la atención de emergencias; sin embargo tomando en cuenta lo señalado en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios dicho señalamiento puede calificarse como infundado, toda vez que fue omiso en expresar la forma en que dicha disminución contravino el supuesto

normativo previsto en el artículo en mención. Es decir, no proporcionó información que revele que el monto asignado de 25 millones sea inferior al 10% de la aportación Estatal realizada, para reconstruir la infraestructura de la Entidad Federativa dañada que en promedio se registre durante los últimos 5 ejercicios. **52.** Cabe señalar que, de acuerdo con el anexo estadístico de reconstrucción de daños por el sismo del 19 de septiembre de 2017, presentado por el Gobierno Federal, Tlaxcala fue una de las doce entidades que registraron afectaciones; pero fueron mínimas y no hubo decesos, aunado a que los diez millones de pesos presupuestados en 2017 para la atención de Desastres Naturales, no se afectaron en virtud de que la Entidad recibió recursos del Fondo de Desastres Naturales. **53.** En relación al Fondo para Familias de Oficiales Caídos y beneficios de Carrera Oficial, la modificación presentada a dicho fondo se debe a la falta de argumentos, criterios y parámetros de cumplimiento de los objetivos del fondo presentado, ya que sólo puntualizó el importe que será destinado a Familias de Oficiales Caídos y Beneficios de Carrera Policial y Ministerial, sin motivar de qué manera se afectan sus atribuciones. **54.** De acuerdo al Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021, Tlaxcala carece de salarios competitivos para los elementos de seguridad pública, por lo que es de suma importancia la homologación de sueldos, ya que actualmente se encuentran rezagados, y es necesario ofrecer ingresos dignos al personal policial en Tlaxcala; por lo que se debe contar con policías que perciban ingresos suficientes para cubrir sus necesidades y prevenir conductas ilegales o no profesionales. **55.** De acuerdo al Objetivo 4.1 del Plan Estatal de Desarrollo 2017-2021 se debe desarrollar una política de seguridad pública, encaminada a contar con instituciones efectivas, modernas, confiables y altamente capacitadas al servicio de la sociedad siendo una de sus estrategias establecidas en el punto; 4.1.2.6. Mejorar las condiciones salariales del personal policial y el apoyo para familias de policías caídos en cumplimiento del deber. Es por ello que se practicaron cambios al proyecto original sobre dicho rubro. **56** Los Fondos presentados, se adecuaron por este Poder, para garantizar que los recursos asignados a estos, se apliquen de manera razonable en función para lo que fueron creados. **57.** Por lo que respecta a las modificaciones del Fondo de Apoyos para la Educación Básica, dirigido a la construcción y mejora de infraestructura educativa, A la fecha es de mencionar

que El Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa, no ha dado resultados del manejo de los recursos públicos por lo que se denota la falta de capacidad y transparencia al ejercer eficientemente el gasto público; tanto así que su cuenta pública del ejercicio 2017, tiene un posible daño patrimonial, siendo que su cuenta pública 2017 fue una Gestión No Razonable, por las razones se detallan de la siguiente manera: a falta de recuperación de anticipos por la cantidad de $1,989,941.73, falta de documentación comprobatoria de las erogaciones con la cantidad de $914,887.28, activos registrados en cuenta pública no soportados en inventario de bienes por la cantidad de $281,607.83, omisión de reintegro de recursos a la TESOFE por la cantidad de $1,031,832.61, recargos, multas y actualizaciones por la cantidad de $7,642.21, no acreditan recepción de servicios pagados por la cantidad de $200,102.19, servicios pagados y distintos a los contratados, por la cantidad $8,083.48, utilización de recursos a fines distintos del fondo por la cantidad de $1,870,733.34, conceptos de obra pagados no ejecutados por la cantidad de $3,823,621.11, volúmenes pagados en excesos por la cantidad de $818,063.55, no cumplen con las especificaciones técnicas por la cantidad de $5,215,790.26, pagos en exceso a precio alzado superior a los de mercado por la cantidad de $50,104,103.13, pagos en exceso por equipamiento de las obras con precios superior a los de mercado $518,374.48, omisión de retención de vigilancia, inspección y control con la cantidad de 9,005.96, obra de mala calidad por la cantidad $1,685,907.00, recursos federales aplicados en obras no contempladas en los fines del FAM por la cantidad de $1,727,321.36, que nos da la cantidad de un total de $70,207,044.52 por daño patrimonial, siendo el 16.2% respecto del importe devengado. **58.** Además de que en su cuenta pública presentada por el ITIFE con corte al tercer trimestre del 2018, aún contaba con subejercicios de recursos del ejercicio 2016, por la cantidad de $20,817,782.97 y 2017 por la cantidad de $5,607,813.13. Por tal motivo los recursos que tendría que operar del Fondo de Apoyos para la Educación Básica, serán canalizados a otros rubros no menos importantes que este. **59.** La reasignación del Fondo de Seguridad Pública obedece a que el Estado ya cuenta con el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) del Ramo 33 y mediante Convenio también puede acceder a recursos del FORTASEG y PRONAPRED. **60.** El sector primario es parte importante para

el desarrollo del Estado, ya que funciona como una herramienta que ayuda a fomentar la seguridad alimentaria; asimismo, constituye un estímulo para potenciar el progreso y el crecimiento productivo que puede mejorar significativamente las condiciones de vida en amplias zonas y fomentar la capacidad productiva del sector primario, por tal motivo se determinó fortalecer al campo a través de la creación del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento del Campo que permite generar mayores ingresos en la economía familiar y fortalecer este sector. Que de igual manera está alineado con el Plan Estatal de Desarrollo en su objetivo 1.7. Fortalecer el Desarrollo Integral y Sustentable del Sector rural por medio de programas que eleven la productividad y bienestar de los trabajadores del campo y sus familias. **61.** El Fondo de Fortalecimiento a la Autonomía Municipal, solo atendía a unos cuantos municipios para regular pasivos por el pago de impuestos de ejercicios anteriores. Por tal motivo, se considera realizar la modificación de este rubro a fin de implementar infraestructura en todos los municipios de acuerdo a todas las solicitudes recibidas, que beneficien a todos los Municipios de manera que se fortalezca el desarrollo económico dentro del Estado. **62.** Por lo antes expuesto se realizaron las adecuaciones necesarias en este apartado, para que ningún municipio quede fuera de este Fondo, siendo estos los facultados para ejercer dichos recursos de las obras y acciones etiquetadas en el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, y se le dé el seguimiento correspondiente. **63.** En cuanto al Fideicomiso para Desastres Naturales (FONDEN), de su creación al último ejercicio fiscal tuvo un incremento considerable, y que en este presupuesto de egresos no se ha afectado, esto con la finalidad de ayudar a la población vulnerable que se vea afectada por algún fenómeno natural. **64.** En relación al Fondo para Familias de Oficiales Caídos y Beneficios de carrera policial, en este presupuesto de egresos ha sido modificado en virtud de no contar con una explicación convincente de la aplicación de dichos recursos como lo son argumentos y criterios, así como del registro de beneficiarios, por lo que una vez analizado el fondo, se adecuo en beneficio de los servidores públicos señalados, sin verse afectados sus derechos laborales, ni mucho menos sus derechos a la vida y a su profesionalización y modernización, como actualmente lo requiere la sociedad moderna, por lo que en todo momento esta Legislatura ha trabajado

respetando los derechos de los servidores públicos de los tres niveles de gobierno. **65.** En relación al Fondo para el Fortalecimiento a la Seguridad Pública, como no ha sido claro en la aplicación de los recursos, es necesario que recurra a otros Fondos a los que tiene derecho, para que siga trabajando en forma eficiente como lo ha venido haciendo en pro de la seguridad de la población tlaxcalteca. **66.** En el caso de del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento del Campo, es del conocimiento de todos y de dominio público que nuestro campo agrícola por muchos año ha sufrido un rezago importante como lo señalan las estadísticas del Instituto Nacional de Geografía y Estadística (INEGI), teniendo un atraso importante en cuanto al desarrollo agrícola de nuestro Estado, lo que es necesario apoyar con recursos económicos para su fortalecimiento, crecimiento y progreso del campo agrícola, lo que se traduce en una economía positiva para las familias tlaxcaltecas y tengan derecho a una vida digna. **67.** Por lo que hace al apartado de observaciones parciales a los artículos transitorios del Decreto 80, cabe señalar que a partir de las mismas se realizó una revisión a cada uno de ellos, tanto los observados como los que no lo fueron, de modo que al cabo de dicha ponderación permanecieran los enunciados normativos indispensables para el cumplimiento de la parte sustantiva del presupuesto. **68.** Es ese orden de ideas, dado el necesario diferimiento del inicio de vigencia del Presupuesto, se ajustaron los plazos o términos que dependen de dicha publicidad; al igual, se prescindió de establecer mandatos dependientes de cualquier ordenamiento no vigente al momento de la aprobación del decreto; se reconsideró y sostuvo el ejercicio de facultades por parte de los poderes públicos implicados en los procedimientos administrativos previstos; se suprimieron artículos innecesarios o reiterativos de aspectos regulados en la parte sustantiva del presupuesto, así como en normas diversas, y en general se practicaron los ajustes gramaticales que fueron indispensables. **69.** Por la suma de razones anteriores, a criterio de esta Comisión es dable aprobar el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019. En función de los antecedentes y considerandos anteriores, la Comisión de Finanzas y Fiscalización de la LXIII Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 45, 46 fracción II y 54, fracción X0II, de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala; 285 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;

y 9 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, presenta a la consideración de esta Soberanía, el Dictamen con Proyecto de Decreto que contiene el:

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO DE TLAXCALA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019. TÍTULO PRIMERO. DE LAS ASIGNACIONES DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL ESTADO. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 1. El presente Decreto tiene por objeto regular la asignación, ejercicio, control, información y evaluación del gasto público estatal para el Ejercicio Fiscal 2019, de conformidad con la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala; Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; Ley General de Responsabilidades Administrativas; Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público y las demás disposiciones jurídicas con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas aplicables en la materia. El presente Decreto es de observancia obligatoria para los Poderes, Órganos Autónomos, Municipios, Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala. En la ejecución del gasto público, las Dependencias y Entidades, aplicarán, la normativa, las políticas públicas, objetivos, estrategias y metas. Los Municipios, Organismos Públicos Descentralizados, Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos, deberán ajustarse estrictamente a su presupuesto autorizado, conforme a la Ley y las reglas aplicables. La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo, en el ámbito de sus respectivas competencias, deberán cumplir y hacer cumplir las disposiciones establecidas en el presente Decreto, así como determinar las normas y procedimientos administrativos tendientes a armonizar, transparentar, racionalizar y llevar a cabo un mejor control del gasto público estatal. Los

titulares de los entes públicos ejecutores, son directamente responsables, conjuntamente con los servidores públicos de los mismos, encargados de la administración y ejercicio del presupuesto, así como de la aplicación de los programas, bajo criterios de legalidad, racionalidad, austeridad, disciplina presupuestaria y transparencia. Los titulares, los directores operativos y los encargados de la administración de recursos de los entes públicos, son responsables de la planeación, programación, registro, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas del gasto, trámite de prórrogas, reintegros, difusión y cierre de programas, de los recursos federales y estatales que se encuentren a su cargo, asimismo, de la transparencia y rendición de cuentas. Los titulares de los entes públicos cabeza de sector, son responsables de supervisar y verificar el cumplimiento, por parte de las Dependencias y Entidades bajo su coordinación, de las normas previstas en el presente Decreto. Los recursos federales destinados a las Dependencias y Entidades, deberán comprometerse y ejecutarse en el período para el que fueron autorizados; al término de dicho período, los recursos no aplicados se reintegrarán a la Tesorería de la Federación (TESOFE) y se cancelarán las cuentas bancarias respectivas. La interpretación del presente Presupuesto de Egresos para efectos administrativos, exclusivamente en el ámbito de competencia del Ejecutivo local, corresponde a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, de acuerdo a sus atribuciones, conforme a las disposiciones y definiciones que establezca la normatividad aplicable en la materia. Lo anterior, sin perjuicio de la interpretación que corresponda a los Poderes del Estado en el ámbito de sus respectivas competencias. La política presupuestaria constituye uno de los instrumentos estratégicos de la política económica, como medio para compensar desigualdades sociales e impulsar el desarrollo del Estado. **ARTÍCULO 2.** Para los efectos de este Decreto se entenderá por: **I. Adecuaciones Presupuestarias:** Las modificaciones a los calendarios presupuestales, las ampliaciones y reducciones al Presupuesto de Egresos del Estado mediante movimientos compensados y las liberaciones anticipadas de recursos públicos calendarizados realizadas por el Ejecutivo Estatal a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas,

siempre que permitan un mejor cumplimiento de los objetivos y metas de los programas presupuestarios a cargo de los Ejecutores de Gasto; **II. Amortización de la Deuda y Disminución de Pasivos:** Representa la cancelación mediante pago o cualquier forma por la cual se extinga la obligación principal de los pasivos que contraiga el Gobierno del Estado; **III. Asignaciones Presupuestales:** La ministración de los recursos públicos aprobados en el Presupuesto de Egresos del Estado, a los Ejecutores de Gasto; **IV. Analítico de Claves Presupuestarias:** Es el listado que muestra la desagregación del Gasto Público de la Administración Pública, a nivel de capítulo, concepto, partida y partida genérica; **V. Asociaciones Público-Privadas:** Las previstas en la Ley de Asociaciones Público Privadas; **VI. Aspectos Susceptibles de Mejora:** ASM; **VII. Ayudas:** Las aportaciones de recursos públicos en numerario o en especie otorgadas por el Gobierno del Estado con base en los objetivos y metas de los programas presupuestarios; **VIII. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles:** La diferencia entre los Ingresos de libre disposición, incluidos en la Ley de Ingresos, más el Financiamiento Neto y los Gastos no etiquetados considerados en el Presupuesto de Egresos, con excepción de la amortización de la deuda; **IX. Capítulo de Gasto:** El mayor nivel de agregación que identifica el conjunto homogéneo y ordenado de los bienes y servicios requeridos por los Entes Públicos; **X. Clasificación Funcional del Gasto:** La que agrupa los gastos según los propósitos u objetivos socioeconómicos que persiguen los diferentes Entes Públicos. Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población. Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a finalidades de: Gobierno, Desarrollo Social, Desarrollo Económico y Otros no Clasificados; permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzarlos; **XI. Clasificación por Objeto del Gasto:** La que resume, ordena y presenta los gastos programados en el presupuesto, de acuerdo con la naturaleza de los bienes, servicios, activos y pasivos financieros. Alcanza a todas las transacciones que realizan los Entes Públicos para obtener bienes y servicios que se utilizan en la prestación de servicios públicos y en la realización de transferencias, en el marco del Presupuesto de Egresos; **XII. Clasificación por Fuentes de Financiamiento**: La clasificación por

fuentes de financiamiento consiste en presentar los gastos públicos según los agregados genéricos de los recursos empleados para su financiamiento. Esta clasificación permite identificar las fuentes u orígenes de los ingresos que financian los egresos y precisar la orientación específica de cada fuente a efecto de controlar su aplicación; **XIII. Clasificación por Subfuente de Financiamiento**: Son los dígitos a través de los cuales se identifica el origen de los recursos para financiar el gasto público; **XIV. Clasificación Económica:** La que relaciona las transacciones que generan los Entes Públicos de conformidad con su naturaleza, presentándolos en Gasto Corriente y Gasto de Capital; **XV. Clasificación Administrativa:** La que tiene como objetivo identificar al ente público que realiza la erogación de los recursos públicos, se desglosa a través de asignaciones denominadas ramos presupuestarios como el de la Administración Pública, de los Poderes, o de los Órganos Autónomos; **XVI. Clasificación Programática:** Es el conjunto armónico de programas, proyectos y metas que se deben realizar a corto plazo y permite la racionalización en el uso de recursos al determinar objetivos y metas; asimismo, identifica responsables del programa y establece las acciones concretas para obtener los fines deseados; **XVII. Criterios Generales de Política Económica:** El documento enviado por el Ejecutivo Federal al Congreso de la Unión, en los términos del artículo 42, fracción III, inciso a), de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, el cual sirve de base para la elaboración de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de la Federación; **XVIII. Dependencias:** Las definidas como tales en la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala, las cuales son objeto de control presupuestario directo por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas; **XIX. Disciplina Financiera:** La observancia de los principios y las disposiciones en materia de responsabilidad hacendaria y financiera, la aplicación de reglas y criterios en el manejo de recursos y contratación de Obligaciones por los Entes Públicos, que aseguren una gestión responsable y sostenible de sus finanzas públicas, generando condiciones favorables para el crecimiento económico, el empleo y la estabilidad del sistema financiero; **XX. Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño:** DTED; **XXI. Economías o Ahorros Presupuestarios:** Los remanentes de recursos públicos del Presupuesto de Egresos del Estado no comprometidos al término del Ejercicio

Fiscal; así como los ahorros realizados en un periodo determinado; **XXII. Entes Públicos:** Los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, los Órganos Autónomos; los Municipios; los Organismos Descentralizados, empresas de participación estatal mayoritaria y Fideicomisos de las Entidades Federativas y los Municipios, así como cualquier otro Ente sobre el que las Entidades Federativas y los Municipios tengan control sobre sus decisiones o acciones; **XXIII. Entidades:** Los Organismos Públicos Descentralizados, las empresas de participación estatal mayoritaria, los Fideicomisos Públicos y los Organismos Desconcentrados, los cuales son objeto de control presupuestario indirecto por parte de la Secretaría de Planeación y Finanzas, salvo los desconcentrados; **XXIV. Evaluación:** Al análisis sistemático y objetivo de los programas federales y que tienen como finalidad determinar la pertinencia y el logro de sus objetivos y metas, así como su eficiencia, eficacia, calidad, resultados, impacto y sostenibilidad; **XXV. Fideicomisos Públicos:** Entidades no personificadas a partir de las cuales el Ejecutivo Estatal o alguna de las demás Entidades Paraestatales constituyen con el objeto de auxiliar al Estado en el desarrollo de alguna de sus áreas prioritarias; **XXVI. Gasto Corriente:** Las erogaciones que no tienen como contrapartida la creación de un activo, incluyendo, de manera enunciativa, el gasto en servicios personales, materiales y suministros, los servicios generales, así como las transferencias, asignaciones, subsidios, donativos y apoyos; **XXVII. Gasto Federalizado:** El gasto federalizado o descentralizado se integra por los recursos públicos que el Gobierno Federal transfiere al Estado y Municipios para que estos afronten sus necesidades de gasto en materia de educación, salud, infraestructura e inversión social, seguridad pública, entre otros rubros; **XXVIII. Gasto de Inversión o Capital:** Erogaciones que realizan las Dependencias y Entidades de la Administración Pública tendientes a adquirir, ampliar, conservar y mejorar sus bienes de capital, incluyendo también la adquisición de acciones y títulos de crédito de terceros, construcción de obras públicas y desarrollo de acciones para promover el incremento de la capacidad productiva de los diversos sectores de la economía; **XXIX. Gasto No Programable:** Los recursos que se destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado y que por su naturaleza no están asociados a programas específicos; **XXX. Gasto Programable:** Los recursos que se

destinan al cumplimiento de los fines y funciones propias del Estado, y están directamente relacionados con los programas a cargo de los Ejecutores de Gasto previamente establecidos para alcanzar los objetivos y metas públicos; **XXXI. Gasto Total**: La totalidad de las erogaciones aprobadas en el Presupuesto de Egresos, con cargo a los ingresos previstos en la Ley de Ingresos, las cuales no incluyen las operaciones que darían lugar a la duplicidad en el registro del gasto; **XXXII. Ingresos de Libre Disposición:** Los Ingresos locales y las participaciones federales, así como los recursos que, en su caso, reciban del Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas en los términos del Artículo 19 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y cualquier otro recurso que no esté destinado a un fin específico; **XXXIII. Ingresos Excedentes:** Los recursos públicos que durante el Ejercicio Fiscal se obtienen adicionalmente a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado vigente; **XXXIV. Ingresos Locales:** Aquéllos percibidos por las Entidades Federativas y los Municipios por impuestos, contribuciones de mejoras, derechos, productos y aprovechamientos, incluidos los recibidos por venta de bienes y prestación de servicios y los demás previstos en términos de las disposiciones aplicables; **XXXV. Ingresos Totales:** La totalidad de los Ingresos de libre disposición, las Transferencias federales etiquetadas y el Financiamiento Neto; **XXXVI. Inversión Pública Productiva**: Toda erogación por la cual se genere, directa o indirectamente, un beneficio social, y adicionalmente, cuya finalidad específica sea: (i) la construcción, mejoramiento, rehabilitación y/o reposición de bienes de dominio público; (ii) la adquisición de bienes asociados al equipamiento de dichos bienes de dominio público, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de mobiliario y equipo de administración, mobiliario y equipo educacional, equipo médico e instrumental médico y de laboratorio, equipo de defensa y seguridad, y maquinaria, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; (III) la adquisición de bienes para la prestación de un servicio público específico, comprendidos de manera limitativa en los conceptos de vehículos de transporte público, terrenos y edificios no residenciales, de acuerdo al clasificador por objeto de gasto emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; **XXXVII. Matriz del Marco Lógico**: MML; **XXXVIII. Matriz de Indicadores de Resultado**: MIR; **XXXIX.**

Percepciones Extraordinarias: Los estímulos, reconocimientos, recompensas, incentivos, y pagos equivalentes a los mismos, que se otorgan de manera excepcional a los servidores públicos, condicionados al cumplimiento de compromisos de resultados sujetos a evaluación; así como el pago de horas de trabajo extraordinarias y demás asignaciones de carácter excepcional autorizadas en los términos de las disposiciones aplicables. Las percepciones extraordinarias no constituyen un ingreso fijo, regular ni permanente, ya que su otorgamiento se encuentra sujeto a requisitos y condiciones variables. Dichos conceptos de pago en ningún caso podrán formar parte integrante de la base de cálculo para efectos de indemnización o liquidación o de prestaciones de seguridad social; **XL Percepciones Ordinarias:** Los pagos por sueldos y salarios, conforme a los tabuladores autorizados y las respectivas prestaciones, que se cubren a los servidores públicos de manera regular como contraprestación por el desempeño de sus labores cotidianas en los Entes Públicos, así como los montos correspondientes a los incrementos a las remuneraciones que, en su caso, se hayan aprobado para el ejercicio fiscal; **XLI. Programa:** Nivel o categoría programática que contiene un conjunto de acciones afines y coherentes a través de las cuales se pretende alcanzar objetivos y metas previamente determinadas por la planeación, para lo cual se requiere combinar recursos: humanos, tecnológicos, materiales, naturales y financieros; contienen un conjunto interdependiente de proyectos los cuales especifican tiempo y espacio en el que se van a desarrollar y atribuyen responsabilidades a una o varias unidades ejecutoras debidamente coordinadas; **XLII. Presupuesto de Egresos del Estado:** Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019; **XLIII. Presupuesto Aprobado:** El momento contable del gasto en el que refleja las asignaciones presupuestarias anuales comprometidas en el Presupuesto de Egresos; **XLIV. Presupuesto Modificado:** Es el momento contable que refleja la asignación presupuestaria que resulta de incorporar, en su caso, las adecuaciones presupuestarias al presupuesto aprobado; **XLV. Presupuesto Comprometido:** Es el momento contable que refleja la aprobación por autoridad competente de un acto administrativo, u otro instrumento jurídico que formaliza una relación jurídica con terceros para la adquisición de bienes y servicios o ejecución de obras. En el caso de las

obras a ejecutarse o de bienes y servicios a recibirse durante varios ejercicios, el compromiso será registrado por la parte que se ejecutará o recibirá, durante cada ejercicio; **XLVI. Presupuesto Devengado:** Reconocimiento de las obligaciones de pago por parte de los ejecutores del gasto, a favor de terceros, que se derivan de compromisos o requisitos cumplidos por éstos, conforme a disposiciones legales aplicables; **XLVII. Presupuesto Ejercido:** Importe de las erogaciones soportadas con documentación comprobatoria del ejecutor del gasto que corresponda; **XLVIII. Presupuesto Pagado:** Es el momento contable que refleja la cancelación total o parcial de las obligaciones de pago, que se concreta mediante el desembolso de efectivo o cualquier otro medio de pago; **XIX. Programa Anual de Evaluación:** PAE; **L. Sistema Integral de Información Financiera:** SIIF; **LI. Subsidios:** Las asignaciones de recursos públicos que se destinan al desarrollo de actividades productivas prioritarias consideradas de interés general, así como las que se proporcionan a usuarios y consumidores de bienes y servicios básicos a precios y tarifas por debajo de los de mercado o de forma gratuita y su otorgamiento no implique contraprestación alguna; **LII. Subvenciones**: Son aquellas aportaciones que se otorgan a los diversos sectores de la población con la finalidad de elevar el nivel de vida ya sea de manera directa o a través de la sociedad civil organizada; **LIII. Transferencias:** Los recursos públicos previstos en el Presupuesto de Egresos del Estado y ministrados a los ejecutores del gasto, para el cumplimiento de los objetivos y metas de los programas y la prestación de los bienes y servicios públicos a cargo de los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades; **LIV. Unidad Presupuestal:** Cada uno de los Entes Públicos que tiene a su cargo la administración de los recursos financieros, humanos, materiales, servicios generales y sociales, con el fin de cumplir con eficacia y eficiencia sus obligaciones legales, y **LV. Unidad Responsable:** Cada una de las unidades administrativas subordinadas a las Unidades Presupuestales, en las que se desconcentra parte del ejercicio presupuestal y se les encomienda la ejecución de actividades, programas y/o proyectos para el cumplimiento de los objetivos, estrategias y líneas de acción establecidos en el Plan Estatal de Desarrollo **LVI.** Cualquier otro término no contemplado en el presente artículo, se deberá entender conforme al glosario del Código Financiero para el Estado de

Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Deuda del Estado de Tlaxcala; Ley de Coordinación Fiscal; Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y las demás leyes de la materia. **ARTÍCULO 3.** En la celebración y suscripción de convenios o acuerdos en los que se comprometa el patrimonio económico o el erario del Estado, será obligatoria la intervención de la Secretaría de Planeación y Finanzas**.** Las Dependencias y Entidades no podrán comprometer recursos adicionales a los asignados en el presente Decreto. Los compromisos que adquieran sin contar con suficiencia presupuestaria, serán responsabilidad exclusiva del Titular de la misma y estará sujeto a lo previsto en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala. **ARTÍCULO 4.** El ejercicio del presupuesto se apegará a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia, rendición de cuentas y honradez, así como a los objetivos estratégicos y las políticas públicas, de conformidad con lo previsto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como por las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas y Sublíneas de Acción del Plan Estatal de Desarrollo con base en lo siguiente: **I.** El Gasto Total previsto en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019, aprobado por el Congreso deberá de contribuir a obtener un balance presupuestario sostenible, garantizar la transparencia y rendición de cuentas del gasto público, en términos de lo previsto en el Artículo 6 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; **II.** Apego a los Criterios Generales de Política Económica del gasto del Poder Ejecutivo Federal 2019; **III.** Congruencia con los criterios económicos planteados en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019; para garantizar la viabilidad, equilibrio y sustentabilidad financiera del gasto público; **IV.** Se alinea con las Políticas, Objetivos, Estrategias, Líneas y Sublíneas de Acción derivados del Plan Estatal de Desarrollo, por lo que sus asignaciones se articulan con el objeto sustancial de mantener y fortalecer la calidad de vida de los tlaxcaltecas y consolidar el crecimiento y desarrollo de la economía del Estado; **V.** Prevé la racionalización del gasto público mediante la contención de los servicios personales y la reducción del gasto corriente, así como la simplificación administrativa, con el objeto de reorientar

los ahorros a programas prioritarios, de educación, salud y empleo que contribuyan a hacer más eficientes los servicios de proyectos de inversión pública y programas sociales; **VI.** Se priorizan proyectos y programas de salud, educación y bienestar social, desarrollo económico, apoyo a jóvenes y mujeres, grupos vulnerables, apoyo al campo e impulso de la infraestructura social y productiva, así como de seguridad pública, prevención del delito y justicia penal, para mejorar los niveles de bienestar social y propiciar la generación de empleos; **VII.** Garantizar y priorizar la asignación de los recursos a los programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social, que incidan en el desarrollo económico y social, para elevar el nivel de vida de la población; **VIII**. Dar acceso a la población a sus derechos sociales y reducir la pobreza; **IX.** Combatir la carencia alimentaria y mejorar el acceso a la salud, seguridad social, vivienda y apoyo al empleo; conforme el programa de inclusión social de la Secretaría de Desarrollo Social; X. Identificar con precisión la población objetivo, privilegiando a los de menos ingresos; **XI.** Procurar que el mecanismo de distribución, operación y administración del presupuesto otorgue acceso equitativo a todos los grupos sociales, para fomentar la igualdad de género; **XII.** Simplificar los procesos y eficientar la prestación de servicios a la población, para garantizar un gobierno eficaz; **XIII.** Consolidar entre los servidores públicos una cultura de austeridad, racionalidad, disciplina, transparencia, honestidad y eficacia; **XIV.** Aplicar las medidas derivadas de la planeación estratégica y consolidar la armonización de la estructura presupuestaría, para el fortalecimiento del Presupuesto Basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED); **XV.** Garantizar la transparencia y rendición de cuentas, mediante la entrega y difusión de información, observando los lineamientos y buenas prácticas en la materia, conforme las políticas del Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO); **XVI.** Atender las recomendaciones de los órganos fiscalizadores y las reglas emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP); **XVII.** Efectuar el registro contable del gasto público, la integración y la consolidación de la Cuenta pública, conforme lo dispuesto en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las reglas del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); **XVIII.** Mantener un nivel de endeudamiento cero, y no creación de nuevos impuestos, así como una estricta disciplina fiscal, para garantizar finanzas

públicas sanas y una hacienda equilibrada; **XIX.** Aplicar las medidas de racionalización del gasto público, mediante la contención de servicios personales y reducción del gasto corriente, sin detrimento de los resultados; reorientando los ahorros y economías al gasto social e inversión pública, mediante un programa de austeridad; **XX**. Considerar fondos para compensar posibles caídas de las participaciones federales, aportaciones y convenios federales; **XXI.** Incluir recursos estatales específicos para el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes; **XXII.** Incluir recursos para impulsar la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, a través de la incorporación de la perspectiva de género en el diseño, elaboración y aplicación de los programas de la Administración Pública Estatal; **XXIII.** Incluir fondos especiales para programas de infraestructura social y apoyo social; **XXIV.** Incluir recursos para el Fideicomiso Estatal de Desastres Naturales; **XXV.** Incluir recursos para la implementación, operación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Fiscalización Electrónico, así como para las áreas de Investigación y de Substanciación a cargo del Órgano de Fiscalización Superior, y **XXVI.** Se consideran recursos para el Fondo de Compensación Estatal o Municipal, según sea el caso, que tiene por objeto compensar la caída de Ingresos de libre disposición de ejercicios subsecuentes. **ARTÍCULO 5.** La información que en términos del presente Decreto deba remitirse al Congreso del Estado deberá cumplir con lo siguiente: **I.** Se enviará a la Mesa Directiva; **II.** Se turnará copia de la información a las Comisiones competentes; Se presentará la información en forma impresa, así como en formato electrónico editable, y El nivel mínimo de desagregación se hará con base en las disposiciones del Consejo Nacional de Armonización Contable. En caso de que la fecha límite para presentar la información sea día inhábil, la misma se recorrerá al día hábil siguiente. **ARTÍCULO 6.** La Secretaría de Planeación y Finanzas garantizará que toda la información presupuestaria de egresos y de ingresos cumpla con las disposiciones legales vigentes. Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades Descentralizadas, son responsables directos, en el ámbito de su competencia, de registrar y formular sus informes presupuestarios de egresos y de ingresos conforme a la ley, registrar su contabilidad y formular su cuenta pública armonizada, así como proporcionarlos a la Secretaría de Planeación y Finanzas

para la integración correspondiente. Con el objeto de cumplir con las disposiciones contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Poderes, Órganos Autónomos, así como Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo Estatal deberán ajustarse al contenido del Clasificador por Objeto del Gasto, Publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 14 de octubre de 2016.

Presidenta: se le solicita a la diputada María Ana Bertha Mastranzo corona, continúe **con la lectura.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MARÍA ANA BERTHA

MASTRANZO CORONA

Todas las asignaciones presupuestarias del presente Decreto y los documentos relacionados con éstas, deberán cumplir con las disposiciones y requisitos que establezcan los preceptos reglamentarios, así como estar disponibles, en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables en materia de transparencia y rendición de cuentas. **CAPÍTULO II. DE LAS EROGACIONES. ARTÍCULO 7.** El Gasto Total previsto en el presente Presupuesto de Egresos del Estado, importa la cantidad de $18,705,109,588.91 el cual corresponde al total de los ingresos aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, para el Ejercicio Fiscal 2019. La distribución global del presupuesto por fuente de financiamiento, es la siguiente: **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR FUENTE DE FINANCIAMIENTO (PESOS)**

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	NO ETIQUETADO	ETIQUETADO	MONTO
1. RECURSOS FISCALES	898,404,555.97		898,404,555.97
2. FINANCIAMIENTOS INTERNOS			0.00
3. FINANCIAMIENTOS EXTERNOS			0.00
4. INGRESOS PROPIOS	141,251,255.06		141,251,255.06
5. RECURSOS FEDERALES	7,921,618,638.40	9,743,835,139.48	17,665,453,777.88
6. RECURSOS ESTATALES			0.00
7. OTROS RECURSOS			0.00
TOTAL	**8,961,274,449.43**	**9,743,835,139.48**	**18,705,109,588.91**

Los $141,251,255.06 corresponden a ingresos generados por los Organismos Públicos Descentralizados del Gobierno del Estado, los cuales ya se encuentran incorporados dentro del artículo 13. Las erogaciones previstas, conforme a lo siguiente:

ENTIDAD	PRESUPUESTO FINAL
O.P.D SALUD DE TLAXCALA	12,200,000.00
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA CULTURA	1,581,255.00
INSTITUTO DEL DEPORTE DE TLAXCALA	517,187.00
COLEGIO DE ESTUDIOS CIENTÍFICOS Y TECNOLÓGICOS DEL ESTADO DE TLAXCALA	15,300,000.00
COLEGIO DE BACHILLERES DEL ESTADO DE TLAXCALA	29,130,481.00
INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA	252,562.00
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA	20,000,000.00
INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE TLAXCO	2,636,398.65
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE TLAXCALA	9,000,000.00
INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE TLAXCALA	1,500,000.00
UNIDAD DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE TLAXCALA	5,000,000.00
COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE TLAXCALA	8,857,220.00
CENTRO DE SERVICIOS INTEGRALES PARA EL TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL ESTADO DE TLAXCALA	31,763,305.73
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE TLAXCALA REGIÓN PONIENTE	2,310,000.00
COLEGIO DE TLAXCALA A.C	1,202,845.68
TOTAL	**141,251,255.06**

Los ingresos que perciba el Estado generados por las entidades, serán recaudados y administrados por la Secretaría quien en el ámbito de su competencia destinará los mismos a los fines previstos en el presente ordenamiento, a los convenios suscritos por estos y a la normatividad aplicable, hasta por el monto mensual autorizado por la Secretaría. La distribución global del presupuesto por subfuente de financiamiento, es la siguiente: **DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR SUBFUENTE DE FINANCIAMIENTO. (PESOS)**

SUB FUENTES DE FINANCIAMIENTO	MONTO
INGRESOS DERIVADOS DE FUENTES LOCALES	898,404,555.97
INGRESOS POR VENTAS DE BIENES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS	141,251,255.06
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	5,974,228,005.76
FONDO DE COMPENSACIÓN	501,538,028.23
INCENTIVO PARA LA VENTA FINAL DE GASOLINA Y DIESEL	185,864,316.73
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	446,148,710.29

FONDO ISR	329,439,808.62
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	57,823,248.79
FONDO DE FISCALIZACIÓN	300,941,921.12
FONDO DE COMPENSACIÓN ISAN	9,672,829.46
FONDO REPECOS E INTERMEDIOS	8,227,072.22
INCENTIVOS DERIVADOS DE COLABORACIÓN FISCAL	107,734,697.18
FONDO PARA LA NOMINA EDUCATIVA Y GASTO OPERATIVO 2019	5,510,456,003.55
FONDO DE APORTACIONES PARA LOS SERVICIOS DE SALUD 2019	1,673,382,260.13
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL 2019	620,655,746.85
FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL ESTATAL 2019	85,609,615.96
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL 2019	803,298,115.49
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN DE ADULTOS 2019	40,476,039.78
FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA 2019	42,939,808.02
FONDO DE APORTACIONES PARA LA SEGURIDAD PUBLICA 2019	126,189,964.87
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES ASISTENCIA SOCIAL 2019	120,076,498.75
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA BÁSICA 2019	129,497,178.48
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA SUPERIOR 2019	50,879,631.00
FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA MEDIA SUPERIOR 2019	7,371,157.92
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS 2019	533,003,118.68
TOTAL	**18,705,109,588.91**

Los ingresos adicionales a los aprobados en la Ley de Ingresos del Estado de Tlaxcala, derivados de convenios, subsidios y subvenciones se incorporarán conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 8.** La clasificación del presupuesto por tipo de gasto, es la siguiente: **CLASIFICACIÓN POR TIPO DE GASTO. (PESOS);**

TIPO DE GASTO	MONTO
1. GASTO CORRIENTE	15,811,238,749.77
2. GASTO DE CAPITAL	997,658,624.21
3. AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	0.00
4. PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
5. PARTICIPACIONES	1,896,212,214.93
TOTAL	**18,705,109,588.91**

La asignación presupuestaria para gasto de capital, se integra por la inversión pública directa de $987,282,118.68 y bienes muebles por $10,376,605.53. **GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE**

PRESUPUESTO TOTAL	GASTO PROGRAMABLE	GASTO NO PROGRAMABLE
18,705,109,588.91	14,525,128,183.36	4,179,981,405.55

ARTÍCULO 9. Las asignaciones del presupuesto, por objeto del gasto a nivel capítulo, son las siguientes: **CLASIFICACIÓN POR CAPÍTULO, (PESOS**).

CAPÍTULO	MONTO
1000. SERVICIOS PERSONALES	2,384,973,303.50
2000. MATERIALES Y SUMINISTROS	191,234,873.81
3000. SERVICIOS GENERALES	243,777,166.77
4000. TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	11,567,299,543.35
5000. BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	10,376,505.53
6000. INVERSIÓN PUBLICA	987,282,118.68
8000. PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	3,320,166,077.27
9000. DEUDA PUBLICA	0.00
TOTAL	**18,705,109,588.91**

ARTÍCULO 10. La clasificación por ramo del Presupuesto de Egresos del Estado, se distribuye como sigue: **CLASIFICACIÓN POR RAMO, (PESOS)**

RAMO	ESTATAL	FEDERAL (RAMO 33)	TOTAL
1.PODER LEGISLATIVO	307,504,800.00	0	307,504,800.00
2. PODER JUDICIAL	294,954,131.58	0	294,954,131.58
3.ÓRGANOS AUTÓNOMOS	257,356,396.70	0	257,356,396.70
4.PODER EJECUTIVO	6,205,246,906.22	8,319,881,277.14	14,525,128,183.36
5. MUNICIPIOS	1,896,212,214.93	1,423,953,862.34	3,320,166,077.27
TOTAL	**8,961,274,449.43**	**9,743,835,139.48**	**18,705,109,588.91**

ARTÍCULO 11. La clasificación administrativa del Sector Público en el Presupuesto de Egresos del Estado, se distribuye como sigue: **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA (DEL SECTOR PÚBLICO)**

Nivel o dígit	SECTOR	ASIGNACIÓN PR

o						ESUPUESTAL
2.0.0.0	SECTOR PÚBLICO DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS					18,705,109,588.91
	2.1.0.0	SECTOR PÚBLICO NO FINANCIERO				18,705,109,588.91
		2.1.1.0	GOBIERNO GENERAL ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL			18,705,109,588.91
			2.1.1.1.0	GOBIERNO ESTATAL O DEL DISTRITO FEDERAL		9,515,250,291.57
				2.1.1.1.1	PODER EJECUTIVO	5,335,268,886.02
				2.1.1.1.2	PODER LEGISLATIVO	307,504,800.00
				2.1.1.1.3	PODER JUDICIAL	294,954,131.58
				2.1.1.1.4	ÓRGANOS AUTÓNOMOS	257,356,396.70
				2.1.1.1.5	MUNICIPIOS	3,320,166,077.27
			2.1.1.2.0	ENTIDADES PARAESTATALES Y FIDEICOMISOS NO EMPRESARIALES Y NO FINANCIEROS		9,189,859,297.34
			2.1.1.3.0	INSTITUCIONES PÚBLICAS DE SEGURIDAD SOCIAL		
		2.1.2.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA			
			2.1.2.1.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES NO FINANCIERAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.1.2.2.0	FIDEICOMISOS EMPRESARIALES NO FINANCIEROS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
	2.2.0.	SECTOR PÚBLICO FINANCIERO				

	0.0				
		2.2.2.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES EMPRESARIALES FINANCIERAS MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.2.1.0	BANCOS DE INVERSIÓN Y DESARROLLO	
			2.2.2.2.0	BANCOS COMERCIALES	
			2.2.2.3.0	OTROS BANCOS	
			2.2.2.4.0	FONDOS DEL MERCADO DE DINERO	
		2.2.3.0.0	ENTIDADES PARAESTATALES FINANCIERAS NO MONETARIAS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.3.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	
			2.2.3.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	
			2.2.	AUXILIARES FINANCIEROS	

			3.3.0		
			2.2.3.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	
			2.2.3.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	
		2.2.4.0.0	FIDEICOMISOS FINANCIEROS PÚBLICOS CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA		
			2.2.4.1.0	FONDOS DE INVERSIÓN FUERA DEL MERCADO DE DINERO	
			2.2.4.2.0	OTROS INTERMEDIARIOS FINANCIEROS, EXCEPTO SOCIEDADES DE SEGUROS Y FONDOS DE PENSIONES	
			2.2.4.3.0	AUXILIARES FINANCIEROS	
			2.2.4.4.0	INSTITUCIONES FINANCIERAS CAUTIVAS Y PRESTAMISTAS DE DINERO	
			2.2.4.5.0	SOCIEDADES DE SEGUROS (SS) Y FONDOS DE PENSIONES (FP)	
TOTAL					**18,**

	705,109,588.91

ARTÍCULO 12. La clasificación administrativa del sector Público por Dependencia y Unidad Responsable es la siguiente: **CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA DEL SECTOR PÚBLICO POR DEPENDENCIA Y UNIDAD RESPONSABLE.**

Nivel o dígito	**Sector**			**Unidad Responsable**	**Asignación presupuestal**
2.1.1.1.0	Gobierno Estatal o del Distrito Federal				18,705,109,588.91
	2.1.1.1.1	Poder Ejecutivo			5,335,268,886.02
			Despacho del Gobernador	Dirección Administrativa	75,769,770.86
			Despacho del Gobernador	Dirección de Atención a Migrantes	4,816,637.99
			Secretaría de Gobierno	Dirección Administrativa	682,223,149.45
			Oficialía Mayor de Gobierno	Departamento Administrativo	173,340,680.00
			Procuraduría General de Justicia	Dirección Administrativa	161,338,071.72
			Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección de Administración	1,602,168,999.34
			Secretaría de Planeación y Finanzas	Dirección de Desarrollo Social	108,441,936.96
			Secretaría de Desarrollo Económico	Departamento Administrativo	48,215,394.00
			Secretaría de Turismo	Dirección de Planeación y Desarrollo Turístico	34,071,668.62
			Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y	Dirección de Obra	638,699,825.68

			Vivienda	s Públicas	
			Secretaría de Educación Pública	Dirección de Educación Básica	1,042,403,112.50
			Secretaría de Comunicaciones y Transportes	Dirección de Administración y Planeación	99,798,718.00
			Contraloría del Ejecutivo	Dirección Administrativa	31,171,903.70
			Secretaría de Fomento Agropecuario	Dirección Administrativa	204,374,335.00
			Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	Dirección de Desarrollo Comunitario y Pueblos Indígenas	22,336,988.00
			Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	Dirección de Servicio Nacional de Empleo Tlaxcala	15,221,527.00
			Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	Dirección Administrativa	25,653,209.00
			Coordinación General de Ecología	Departamento Administrativo	70,248,354.00
			Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana	Dirección de Administración	11,035,529.82
			Coordinación Estatal de Protección Civil	Dirección General	9,740,072.17
			Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	Dirección Administrativa	179,600,764.87
			Coordinación de Radio Cine y Televisión	Dirección Administrativa	28,740,682.00
			Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	Dirección General	2,313,668.91
			Centro de Educación Continua y a	Dirección de	8,660,100.00

			Distancia	Servicios Administrativos y Técnicos	
			Instituto Estatal de la Mujer	Dirección General	11,388,966.00
			Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	Dirección General	29,809,800.00
			Comisión Estatal de Arbitraje Médico	Presidencia	2,548,668.00
			Casa de las Artesanías de Tlaxcala	Área Administrativa	11,136,352.43
	2.1.1.1.2	Poder Legislativo			307,504,800.00
				Congreso del Estado	235,144,800.00
				Órgano de Fiscalización Superior	72,360,000.00
	2.1.1.1.3	Poder Judicial			294,954,131.58
				Tribunal Superior de Justicia y Consejo de la Judicatura del Estado	275,000,000.00
				Tribunal de Justicia Administrativa	19,954,131.58
	2.1.1.1.4	Órganos autónomos			257,356,396.70
				Universidad Autónoma de Tlaxcala	103,422,984.80
				Comisión Estatal de Derechos Humanos	21,866,660.40
				Instituto	80,000,000.0

				Tlaxcalteca de Elecciones	0
				Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala	13,247,826.10
				Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	13,528,325.40
				Tribunal Electoral de Tlaxcala	25,290,600.00

	2.1.1.1.5	Municipios		Municipios	3,320,166,077.27
2.1.1.2.0	Entidades paraestatales y fideicomisos no empresariales y no financieros				9,189,859,297.34
			O.P.D Salud de Tlaxcala	Dirección de Servicios de Salud	1,907,582,260.13
			O.P.D Salud de Tlaxcala	Dirección de Operación Sanitaria COEPRIST	5,237,000.00
			Consejo Estatal de Población	Dirección General	3,545,000.00
			Instituto de Catastro	Dirección General	5,578,794.00
			Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohtencatl	Gerencia General	4,138,000.00
			Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	Dirección General	11,462,870.00
			Instituto Tlaxcalteca de	Dirección	38,483

			la Cultura	General	,851.00
			Instituto del Deporte de Tlaxcala	Dirección General	20,705,666.56
			Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	Coordinación General	1,340,870.00
			Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	Dirección de Planeación	217,131,015.41
			Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	Dirección General	249,793,721.68
			Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	Dirección General	197,898,577.42
			Universidad Politécnica de Tlaxcala	Secretaría Académica	52,306,000.00
			Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	Dirección General	11,127,510.95
			Universidad Tecnológica de Tlaxcala	Dirección de Planeación y Desarrollo Institucional	36,054,000.00
			Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	Dirección de Planeación y Seguimiento Operativo	55,405,983.78
			El Colegio de Tlaxcala A.C.	Dirección Administrativa	15,607,698.80
			Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Procuraduría para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes	27,363,400.00
			Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	Dirección de Atención a Población Vulnerable	167,325,998.75
			Instituto Tlaxcalteca	Dirección	8,708,142.00

			para Personas con Discapacidad	General	
			Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	Dirección General	3,052,300.00
			Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	Dirección General	8,494,351.56
			Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	Dirección de Planeación y Evaluación	30,909,000.00
			Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	Dirección de Administración y Finanzas	5,644,677,003.55
			Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	Dirección Académica	58,618,028.02
			Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	Dirección General	21,404,948.00
			Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	Dirección General	15,100,000.00
			Centro de Servicios Integrales Para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	Dirección General	47,088,305.73
			Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	Secretaría Administrativa	7,810,000.00
			Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	Subdirección de Administración	315,909,000.00

ARTÍCULO 13. Las erogaciones previstas en este Decreto, para Dependencias, Organismos Desconcentrados y Entidades del Poder Ejecutivo, importan la cantidad de $14,525,128,183.36 y su distribución es la siguiente:

ADMINISTRATIVA	PROPUESTA 2019		
	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
4. Despacho del Gobernador	93,086,408.85	0.00	80,586,408.85
5. Secretaría de Gobierno	682,223,149.45	0.00	682,223,149.45
6. Oficialía Mayor de Gobierno	153,340,680.00	0.00	173,340,680.00
7. Procuraduría General de	161,338,071.72	0.00	161,338,071.72

Justicia			
8. Secretaría de Planeación y Finanzas	1,632,501,320.34	85,609,615.96	1,710,610,936.30
11. Secretaría de Desarrollo Económico	48,215,394.00	0.00	48,215,394.00
12. Secretaría de Turismo	34,071,668.62	0.00	34,071,668.62
13. Secretaría de Obras Públicas Desarrollo Urbano y Vivienda	105,696,707.00	533,003,118.68	638,699,825.68
14. Secretaría de Educación Pública	1,042,403,112.50	0.00	1,042,403,112.50
15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	99,798,718.00	0.00	99,798,718.00
17. Contraloría del Ejecutivo	31,171,903.70	0.00	31,171,903.70
18. Secretaría de Fomento Agropecuario	204,374,335.00	0.00	204,374,335.00
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	37,558,515.00	0.00	37,558,515.00
20. Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	25,653,209.00	0.00	25,653,209.00
21. Coordinación General de	70,248,354.00	0.00	70,248,354.00

Ecología			
70. Secretaría de Políticas Públicas y Participación Ciudadana	11,035,529.82	0.00	11,035,529.82
DEPENDENCIAS	**4,432,717,077.00**	**618,612,734.64**	**5,051,329,811.64**
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	9,740,072.17	0.00	9,740,072.17
27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	53,410,800.00	126,189,964.87	179,600,764.87
33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	28,740,682.00	0.00	28,740,682.00
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	2,313,668.91	0.00	2,313,668.91
45. Centro de Educación Continua y a Distancia	8,660,100.00	0.00	8,660,100.00
48. Instituto Estatal de la Mujer	11,388,966.00	0.00	11,388,966.00
51. Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud	29,809,800.00	0.00	29,809,800.00
52. Comisión Estatal de Arbitraje Médico	2,548,668.00	0.00	2,548,668.00

69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	11,136,352.43	0.00	11,136,352.43
DESCONCENTRADOS	**157,749,109.51**	**126,189,964.87**	**283,939,074.38**
26. Consejo Estatal de Población	3,545,000.00	0.00	3,545,000.00
28. Instituto de Catastro	5,578,794.00	0.00	5,578,794.00
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00	0.00	4,138,000.00
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	11,462,870.00	0.00	11,462,870.00
35. Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	38,483,851.00	0.00	38,483,851.00
36. Instituto del Deporte de Tlaxcala	20,705,666.56	0.00	20,705,666.56
37. Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	1,340,870.00	0.00	1,340,870.00
38. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	217,131,015.41	0.00	217,131,015.41
39. Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala	249,793,721.68	0.00	249,793,721.68
40. Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	10,150,610.02	187,747,967.40	197,898,577.42
41. Universidad Politécnica de Tlaxcala	52,306,000.00	0.00	52,306,000.00
42. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	11,127,510.95	0.00	11,127,510.95
43. Universidad Tecnológica de Tlaxcala	36,054,000.00	0.00	36,054,000.00
44. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	14,929,944.00	40,476,039.78	55,405,983.78
46. El Colegio de Tlaxcala A.C.	15,607,698.80	0.00	15,607,698.80
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	74,612,900.00	120,076,498.75	194,689,398.75
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	8,708,142.00	0.00	8,708,142.00
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	3,052,300.00	0.00	3,052,300.00
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,494,351.56	0.00	8,494,351.56

56. Instituto de Capacitación Para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,909,000.00	0.00	30,909,000.00
58. Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	134,221,000.00	5,510,456,003.55	5,644,677,003.55
59. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	15,678,220.00	42,939,808.02	58,618,028.02
62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	21,404,948.00	0.00	21,404,948.00
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	15,100,000.00	0.00	15,100,000.00
65. Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	47,088,305.73	0.00	47,088,305.73
66. Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	7,810,000.00	0.00	7,810,000.00
67. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	315,909,000.00	0.00	315,909,000.00
16. O.P.D Salud de Tlaxcala	239,437,000.00	1,673,382,260.13	1,912,819,260.13
DESCENTRALIZADOS	**1,614,780,719.71**	**7,575,078,577.63**	**9,189,859,297.34**
TOTAL	**6,205,246,906.22**	**8,319,881,277.14**	**14,525,128,183.36**

Los recursos asignados a los Organismos Públicos Descentralizados están sujetos al cumplimiento de la meta recaudatoria prevista en el artículo 7 del presente Decreto. **ARTÍCULO 14.** Las asignaciones previstas para el Estado incluyendo la administración pública centralizada y descentralizada o paraestatal, Poderes y Órganos Autónomos, así como municipios, importan la cantidad de $18,705,109,588.91. La clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, se integran conforme al anexo 1 del presente Decreto. **ARTÍCULO 15.** La clasificación económica de los ingresos, de los gastos y del financiamiento, del presupuesto de egresos del Estado 2019, se presenta en el anexo 2.

Presidenta: se solicita a la diputada **Leticia Hernández Pérez**, continúe con la lectura por favor.

INTERVENCIÓN DIPUTADA

LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ

ARTÍCULO 16. Las asignaciones previstas para el Poder Ejecutivo se integran de la siguiente forma, de acuerdo con la clasificación económica y por objeto del Gasto–Operación e Inversión:

CAPÍTULO	GASTO CORRIENTE	GASTO DE CAPITAL	AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA Y DISMINUCIÓN DE PASIVOS	PENSIONES Y JUBILACIONES	PARTICIPACIONES	TOTAL
1000. Servicios Personales	2,384,973,303.50					2,384,973,303.50
2000. Materiales y Suministros	191,234,873.81					191,234,873.81
3000. Servicios Generales	243,777,166.77					243,777,166.77
4000. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y otras Ayudas	10,707,484,215.07					10,707,484,215.07
5000. Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles		10,376,505.53				10,376,505.53
6000. Inversión Publica		987,282,118.68				987,282,118.68
7000. Inversiones Financieras y						

otras Provisiones						
8000. Participaciones y Aportaciones						
9000. Deuda Pública						
TOTAL	**13,527,469,559.15**	**997,658,624.21**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**14,525,128,183.36**

ARTÍCULO 17. La clasificación funcional del Presupuesto de Egresos del Estado, se estructura como sigue: **CLASIFICACIÓN FUNCIONAL, (PESOS)**

1	Gobierno				Total Gobierno	3,725,427,226.40
	1.1	Legislación			Total legislación	307,504,800.00
			1.1.1	Legislación		235,144,800.00
			1.1.2	Fiscalización		72,360,000.00
	1.2	Justicia			Total Justicia	629,874,560.55
			1.2.1	Impartición de Justicia		320,744,731.58
			1.2.2	Procuración de Justicia		174,366,397.12
			1.2.3	Reclusión y Readaptación Social		109,844,471.45
			1.2.4	Derechos Humanos		24,918,960.40
	1.3	Coordinación de la política de gobierno			Total coordinación	299,866,134.37
			1.3.1	Presidencia/Gubernatura		80,492,319.20
			1.3.2	Política interior		0
			1.3.3	Preservación y cuidado del Patrimonio Público		0
			1.3.4	Función Pública		31,171,903.70
			1.3.5	Asuntos Jurídicos		12,594,089.65

			1.3.6	Organización de procesos electorales		80,000,000.00
			1.3.7	Población		3,545,000.00
			1.3.8	Territorio		0
			1.3.9	Otros		92,062,821.82
	1.4	Relaciones Exteriores			Total relaciones	0
			1.4.1	Relaciones Exteriores		0
	1.5	Asuntos Financieros y Hacendarios			Total Asuntos	1,589,668,999.34
			1.5.1	Asuntos Financieros		1,589,668,999.34
			1.5.2	Asuntos Hacendarios		0.00
	1.6	Seguridad Nacional			Total Seguridad Nacional	0
			1.6.1	Defensa		0
			1.6.2	Marina		0
			1.6.3	Inteligencia para la preservación de la Seguridad Nacional		0
	1.7	Asuntos de Orden Público y Seguridad Interior			Total Asuntos	655,692,223.04
			1.7.1	Policía		466,351,386.00
			1.7.2	Protección Civil		9,740,072.17
			1.7.3	Otros asuntos de orden público y seguridad		0
			1.7.4	Sistema Nacional de Seguridad Pública		179,600,764.87
	1.8	Otros servicios generales			Total Otros Servicios	242,820,509.10
			1.8.1	Servicios registrales, administrativos y patrimoniales		203,919,474.00
			1.8.2	Servicios estadísticos		0
			1.8.3	Servicios de comunicación y medios (Comunicación social)		25,653,209.00
			1.8.4	Acceso a la información pública gubernamental		13,247,826.10
			1.8.5	Otros		0
2	Desarrollo social				Total Desarrollo social	11,223,981,959.19

	2.1	**Protección ambiental**			**Total protección ambiental**	**132,436,659.73**
			2.1.1	Ordenación de desechos		0
			2.1.2	Administración del agua		15,100,000.00
			2.1.3	Ordenación de aguas residuales, drenaje y alcantarillado		47,088,305.73
			2.1.4	Reducción de la contaminación		70,248,354.00
			2.1.5	Protección de la diversidad Biológica y del Paisaje		0
			1.1.6	Otros de protección ambiental		0
	2.2	**Vivienda y servicios a la comunidad**			**Total Vivienda**	**768,546,710.64**
			2.2.1	Urbanización		638,699,825.68
			2.2.2	Desarrollo comunitario		0
			2.2.3	Abastecimiento de agua		0
			2.2.4	Alumbrado público		0
			2.2.5	Vivienda		129,846,884.96
			2.2.6	Servicios comunales		0
			2.2.7	Desarrollo regional		0
	2.3	**Salud**			**Total Salud**	**2,266,920,928.13**
			2.3.1	Prestación de servicios de salud a la comunidad		35,046,800.00
			2.3.2	Prestación de servicios de salud a la persona		0
			2.3.3	Generación de recursos para la salud		0
			2.3.4	Rectoría del sistema de salud		0
			2.3.5	Protección social en salud		2,231,874,128.13
	2.4	**Recreación, Cultura y otras manifestaciones sociales**			**Total Recreación**	**90,243,868.47**
			2.4.1	Deporte y recreación		20,705,668.56
			2.4.2	Cultura		40,797,519.91
			2.4.3	Radio, televisión y editoriales		28,740,682.00
			2.4.4	Asuntos religiosos y otras manifestaciones sociales		0
	2.5	**Educación**			**Total Educación**	**7,741,659,958.47**
			2.5.1	Educación básica		6,687,080,118.05

			2.5.2	Educación media superior		526,883,635.11
			2.5.3	Educación superior		210,720,495.75
			2.5.4	Posgrado		15,607,698.80
			2.5.5	Educación para adultos		55,405,983.78
			2.5.6	Otros servicios educativos y actividades inherentes		245,962,028.98
	2.6	**Protección Social**			**Total Protección**	**224,173,833.75**
			2.6.1	Enfermedad e incapacidad		0
			2.6.2	Edad avanzada		0
			2.6.3	Familia e hijos		0
			2.6.4	Desempleo		15,221,527.00
			2.6.5	Alimentación y nutrición		127,686,398.75
			2.6.6	Apoyo social para la vivienda		0
			2.6.7	Indígenas		0
			2.6.8	Otros grupos vulnerables		81,265,908.00
			2.6.9	Otros de seguridad social y asistencia social		0

	2.7	**Otros Asuntos sociales**			**Total Otros Asuntos**	**0**
			2.7.1	Otros asuntos sociales		0
3	**Desarrollo Económico**				**Total Desarrollo**	**435,534,326.05**
	3.1	**Asuntos Económicos, Comerciales y Laborales en General**			**Total Asuntos Económicos**	**93,151,604.43**
			3.1.1	Asuntos económicos, comerciales y laborales en general		59,351,746.43
			3.1.2	Asuntos laborales generales		33,799,858.00
	3.2	**Agropecuaria, Silvicultura, Pesca y Caza**			**Total Agropecuaria**	**204,374,335.00**
			3.2.1	Agropecuaria		204,374,335.00
			3.2.2	Silvicultura		0
			3.2.3	Acuacultura, pesca y caza		0
			3.2.4	Agroindustrial		0

			3.2.5	Hidroagrícola		0
			3.2.6	Apoyo financiero a la banca y seguro agropecuario		
	3.3	Combustibles y Energía			Total Combustibles	0
			3.3.1	Carbón y otros combustibles minerales sólidos		0
			3.3.2	Petróleo y gas natural (Hidrocarburos)		0
			3.3.3	Combustibles nucleares		0
			3.3.4	Otros combustibles		0
			3.3.5	Electricidad		0
			3.3.6	Energía no eléctrica		0
	3.4	Minería, Manufacturas y Construcción			Total Manufacturas	0
			3.4.1	Extracción de recursos minerales excepto los combustibles minerales		0
			3.4.2	Manufacturas		0
			3.4.3	Construcción		0

	3.5	Transporte			Total Transporte	99,798,718.00
			3.5.1	Transporte por carretera		0
			3.5.2	Transporte por agua y puertos		0
			3.5.3	Transporte por ferrocarril		0
			3.5.4	Transporte aéreo		0
			3.5.5	Transporte por oleoductos y gaseoductos y otros sistemas de transporte		0
			3.5.6	Otros relacionados con transporte		99,798,718.00
	3.6	Comunicaciones			Total comunicaciones	0
			3.6.1	Comunicaciones		0
	3.7	Turismo			Total Turismo	34,071,668.62
			3.7.1	Turismo		34,071,668.62
			3.7.2	Hoteles y restaurantes		0
	3.8	Ciencia, Tecnología e Innovación			Total Ciencia	0

			3.8.1	Investigación científica		0
			3.8.2	Desarrollo tecnológico		0
			3.8.3	Otros asuntos económicos		0
			3.8.4	Innovación		0
	3.9	Otras Industria y Otros Asuntos Económicos			Total Otras Industria	4,138,000.00
			3.9.1	Comercio, distribución, almacenamiento y depósito		0
			3.9.2	Otras industrias		0
			3.9.3	Otros asuntos económicos		4,138,000.00
4	Otras No Clasificadas en Funciones Anteriores				Total Otras	3,320,166,077.27
	4.1	Transacciones de la deuda pública/costo Financiero de la deuda			Total transacciones	0
			4.1.1	Deuda Pública interna		0
			4.1.2	Deuda Pública Externa		0
	4.2	Transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno	||		Total transferencias	3,320,166,077.27
			4.2.1	Transferencias entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		3,320,166,077.27
			4.2.2	Participaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno		0
			4.2.3	Aportaciones entre los diferentes niveles y órdenes de gobierno		0
	4.3	Saneamiento del Sistema Financiero			Total Saneamiento	0
			4.3.1	Saneamiento del sistema financiero		0
			4.3.2	Apoyos IPAB		0

			4.3.3	Banca de desarrollo		0
			4.3.4	Apoyo a los programas de reestructuración en unidades de inversión (UDIS)		0
	4.4	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)			Total ADEFAS	0
			4.4.1	Adeudos de ejercicios fiscales anteriores		0
					TOTAL	18,705,109,588.91

ARTÍCULO 18. La clasificación programática de acuerdo con la tipología general de los programas presupuestarios así como por objeto del gasto y por fuente de financiamiento incorpora los programas de los entes públicos desglosados de la siguiente forma: **CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA. (TIPOLOGÍA GENERAL)**

Programas Presupuestarios				**Asignación presupuestal**		
Programas					Total Programas	15,201,268,451.92

	Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios				Total Subsidios: Sector Social y Privado o Entidades Federativas y Municipios	529,947,287.37
		Sujetos a Reglas de Operación	**S**	Monto		312,816,271.96
		Otros Subsidios	**U**	Monto		217,131,015.41
	Desempeño de las funciones				Total desempeño de las funciones	12,788,986,372.51
		Prestación de Servicios	**E**	Monto		11,996,006,724.05
		Provisión de Bienes Públicos	**B**	Monto		0.00
		Planeación seguimiento y evaluación de política	**P**	Monto		11,035,529.82

		s públicas				
		Promoción y fomento	**F**	Monto		143,244,292.96
		Regulación y supervisión	**G**	Monto		0.00
		Funciones de las Fuerzas Armadas (Únicamente Gobierno Federal)	**A**	Monto		0.00
		Específicos	**R**	Monto		0.00
		Proyectos de Inversión	**K**	Monto		638,699,825.68
	Administrativos y de Apoyo				Total Administrativos y de Apoyo	1,882,334,792.04
		Apoyo al proceso presupuestario y para mejora	**M**	Monto		1,627,822,208.34
		r la eficiencia institucional				
		Apoyo a la función pública y al mejoramiento de la gestión	**O**	Monto		254,512,583.70
		Operaciones ajenas	**W**	Monto		0.00
	Compromisos				**Total Compromisos**	**0.00**
		Obligaciones de cumplimiento de resolución jurisdiccional	**L**	Monto		0.00
		Desastres Naturales	**N**	Monto		0.00
	Obligaciones				**Total Obligaciones**	**0.00**
		Pensiones y Jubilaciones	**J**	Monto		0.00
		Aportaciones a la	**T**	Mon		0.00

		seguridad social		to		
		Aportaciones a fondos de estabilización	**Y**	Monto		0.00
		Aportaciones a fondos de inversión y reestructura de pensiones	**Z**	Monto		0.00
	Programas de Gasto Federalizado (Gobierno Federal)				**No Aplica**	**0.00**
		Gasto Federalizado	**I**	No Aplica		0.00
Participaciones a entidades federativas y municipios			**C**		Total Participaciones a entidades federativas y municipios	**3,503,841,136.99**
					pios	
Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca			**D**		Total Costo financiero, deuda o apoyos a deudores y ahorradores de la banca	**0.00**
Adeudos de ejercicios fiscales anteriores			**H**		**Total ADEFAS**	**0.00**
Total						**18,705,109,588.91**

Clave	Programa	Total	Servicios Personales	Materiales y Suministros	Servicios Generales	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	Inversión Pública	Participaciones y Aportaciones
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	3,503,841,136.99	158,286,539.72	15,399,580.00	11,600,940.00	388,000.00	0.00	0.00	3,320,166,077.27
E	Prestación de Servicios Públicos	11,998,006,724.05	1,814,296,500.85	138,094,279.45	140,423,367.06	10,093,944,371.40	9,248,205.29	0.00	0.00
F	Promoción y Fomento	143,244,282.96	60,655,386.23	6,237,813.36	20,310,571.89	48,976,221.24	64,300.24	7,000,000.00	0.00
G	Regulación y Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Gasto Federalizado	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
K	Proyectos de Inversión	638,699,825.68	44,670,707.00	4,885,800.00	8,829,200.00	0.00	232,000.00	580,282,118.68	0.00
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y Para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,827,822,208.34	230,444,489.00	18,858,400.00	43,748,000.00	936,772,319.34	0.00	400,000,000.00	0.00
O	Apoyo a la Funció	254,512,583.70	235,988,983.70	6,220,201.00	12,271,399.00	0.00	32,000.00	0.00	0.00

	n Pública y al Mejoramiento de la Gestión								
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	11,035,529.82	5,724,841.00	823,000.00	3,687,888.82	0.00	800,000.00	0.00	0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	312,816,271.96	36,906,056.00	2,714,800.00	3,107,800.00	270,087,615.96	0.00	0.00	0.00
T	Aportaciones a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
U	Otros Subsidios	217,131,015.41	0.00	0.00	0.00	217,131,015.41	0.00	0.00	0.00

W	Operaciones Ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	Totales	**18,705,109,588.91**	**2,384,973,303.50**	**191,234,873.81**	**243,777,166.77**	**11,567,299,543.35**	**10,376,505.53**	**987,282,118.68**	**3,320,166,077.27**

ARTÍCULO 19. La clasificación programática por objeto del gasto del Presupuesto de Egresos del Estado, incorpora los programas de los entes Públicos desglosados de la forma siguiente: **CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA POR OBJETO DEL GASTO (PESOS), PARA UNA MAYOR CLARIDAD, SE INCLUYE LA CLASIFICACIÓN PROGRAMÁTICA DE ACUERDO AL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2017-2021, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019**

EJE RECTOR	**1000**	**2000**	**3000**	**4000**	**5000**	**6000**	**TOTAL EJE RECTOR**
1. EMPLEO, DESARROLLO ECONÓMICO Y PROSPERIDAD PARA LAS FAMILIAS PANORAMA	105,414,502.19	8,117,917.87	21,244,232.85	240,549,835.20	64,300.24	7,000,000.00	382,390,788.35

ECONÓMICO Y DEL EMPLEO EN EL ESTADO							
2. EDUCACIÓN PERTINENTE, SALUD DE CALIDAD Y SOCIEDAD INCLUYENTE EDUCACIÓN Y DESARROLLO DE COMPETENCIAS PARA EL MERCADO LAB	1,012,454,088.90	16,040,263.49	42,942,191.69	9,255,256,270.89	1,086,033.00	69,633,854.24	10,397,412,702.21

ORAL							
3. INTEGRACIÓN REGIONAL ORDENADA Y SUSTENTABLE	126,021,816.60	32,043,428.86	57,800,023.74	101,759,744.73	4,296,760.00	510,648,264.44	832,570,038.37
4. GOBERNANZA, SEGURIDAD Y PROTECIÓN PARA VIVIR EN PAZ SEGURIDAD PÚBLICA	743,123,631.05	113,039,096.08	68,435,086.15	169,827,594.87	4,814,012.29	0.00	1,099,239,420.44
5. GOBIERNO HONEST	397,959,264.76	21,994,167.51	53,355,632.34	940,090,769.38	115,400.00	400,000,000.00	1,813,515,233.99

O, EFICIENTE Y TRANSPARENTE HONESTIDAD EN EL SERVICIO PÚBLICO Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN							
TOTAL PODER EJECUTIVO	**2,384,973,303.50**	**191,234,873.81**	**243,777,166.77**	**10,707,484,215.07**	**10,376,505.53**	**987,282,118.68**	**14,525,128,183.36**

ARTÍCULO 20. Los programas con recursos concurrentes provenientes de transferencias federales, estatales, municipales e ingresos propios ascienden a $18,705,109,588.91 distribuidos de la siguiente forma: **PROGRAMAS CON RECURSOS CONCURRENTES POR ORDEN DE GOBIERNO (PESOS).**

CLAVE	PROGRAMA	TOTAL	TRANSFERENCIA ESTATAL	INGRESOS PROPIOS	TRANSFERENCIA FEDERAL
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	3,503,841,136.99	2,042,449,539.67	37,437,734.98	1,423,953,862.34
E	Prestación de Servicios Públicos	11,996,006,724.05	3,906,270,052.58	388,468,128.97	7,701,268,542.50
F	Promoción y Fomento	143,244,292.96	136,244,292.96	7,000,000.00	0.00
G	Regulación y Supervisión	0.00	0.00	0.00	0.00
I	Gasto Federalizado	0.00	0.00	0.00	0.00
K	Proyectos de Inversión	638,699,825.68	58,417,707.00	47,279,000.00	533,003,118.68

L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	0.00	0.00	0.00	0.00
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,627,822,208.34	1,083,651,261.26	544,170,947.08	0.00
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	254,512,583.70	254,512,583.70	0.00	0.00
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	11,035,529.82	11,035,529.82	0.00	0.00
S	Sujetos a Reglas de Operación	312,816,271.96	227,206,656.00	0.00	85,609,615.96
T	Aportaciones a la Seguridad Social	0.00	0.00	0.00	0.00
U	Otros Subsidios	217,131,015.41	201,831,015.41	15,300,000.00	0.00
W	Operaciones Ajenas	0.00	0.00	0.00	0.00
	TOTAL	**18,705,109,588.91**	**7,921,618,638.40**	**1,039,655,811.03**	**9,743,835,139.48**

GASTO PROGRAMABLE Y NO PROGRAMABLE POR PROGRAMA PRESUPUESTARIO

CLAVE	PROGRAMA	MONTO	GASTO PROGRAMABLE	GASTO NO PROGRAMABLE
C	Participaciones a Entidades Federativas y Municipios	3,503,841,136.99	183,675,059.72	3,320,166,077.27

E	Prestación de Servicios Públicos	11,996,006,724.05	11,136,191,395.77	859,815,328.28
F	Promoción y Fomento	143,244,292.96	143,244,292.96	
G	Regulación y Supervisión	0.00	0.00	
I	Gasto Federalizado	0.00	0.00	
K	Proyectos de Inversión	638,699,825.68	638,699,825.68	
L	Obligaciones de Cumplimiento de Resolución Jurisdiccional	0.00	0.00	
M	Apoyo al Proceso Presupuestario y para Mejorar la Eficiencia Institucional	1,627,822,208.34	1,627,822,208.34	
O	Apoyo a la Función Pública y al Mejoramiento de la Gestión	254,512,583.70	254,512,583.70	
P	Planeación, Seguimiento y Evaluación de Políticas Públicas	11,035,529.82	11,035,529.82	
S	Sujetos a Reglas de Operación	312,816,271.96	312,816,271.96	
T	Aportaciones a la Seguridad Social	0.00	0.00	
U	Otros Subsidios	217,131,015.41	217,131,015.41	
W	Operaciones Ajenas	0.00	0.00	
	TOTAL	**18,705,109,588.91**	**14,531,082,314.94**	**4,174,027,273.97**

ARTÍCULO 21. Las transferencias internas otorgadas a fideicomisos públicos se distribuyen de la siguiente forma: **TRANSFERENCIAS A FIDEICOMISOS, (PESOS)**

PARTIDA	FIDEICOMISO	ASIGNACIÓN
4211	Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00
4211	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	3,052,300.00

TOTAL	**7,190,300.00**

En el anexo 3 se reporta el detalle de los Fideicomisos. Su objeto, número de contrato, saldo patrimonial y por dependencia, precisando los que son de estructura y los de Administración. **ARTÍCULO 22.** Los entes públicos que otorguen subsidios, subvenciones o ayudas, deberán identificar la población objetivo, el propósito o destino principal y la temporalidad de su otorgamiento; los mecanismos de distribución, operación y administración de los mismos, garantizando que los recursos se paguen o entreguen a los beneficiarios y reduzcan los gastos administrativos del programa correspondiente. La información señalada en el párrafo anterior deberá hacerse pública a través de las páginas de internet oficiales de la Secretaría y de la dependencia responsable del programa, así como en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, a más tardar el 31 de enero del ejercicio correspondiente. **ARTÍCULO 23.** Las erogaciones previstas para los subsidios, subvenciones y ayudas sociales se distribuyen conforme a lo previsto en la siguiente tabla: **SUBSIDIOS, SUBVENCIONES Y AYUDAS, (PESOS)**

PARTIDA	**CONCEPTO/PROGRAMA**		**ASIGNACIÓN**
4311	Subsidios a la Producción		141,259,600.00
	Programa Impulso a la Agroindustria Rural	2,072,700.00	
	Programa de Unidades Móviles de Capacitación (Tecno móviles)	4,145,300.00	
	Programa Sistema Estatal de Asistencia Técnica	3,730,800.00	
	Programa de Agricultura Urbana	4,145,300.00	
	Programa de Apoyo a la Competitividad Ovinos PACO	2,072,700.00	
	Programa para la Adquisición de Semovientes Capitalízate	3,730,800.00	
	Programa de Apoyo a la Economía Familiar PAEF	7,701,800.00	
	Fomento a la Actividad Acuícola FAAP	1,658,100.00	
	Programa de Apoyo e Impulso al Sector Agrícola (PAISA)	58,681,000.00	
	Fomento e Innovación Agropecuaria	2,021,100.00	
	Laboratorio Regional de Biodiversidad y Cultivo de Tejidos Vegetales de la	1,300,000.00	

	UNAM		
	Proyectos Integrales de Desarrollo Rural	27,775,900.00	
	Financiamiento a Microempresas para las Mujeres y Jóvenes Rurales	3,400,000.00	
	Proyecto de Fortalecimiento a la Lechería Familiar	3,800,000.00	
	Proyecto Genético Estatal	1,300,000.00	
	Proyecto Estatal de Sanidad Fito zoosanitaria	1,450,000.00	
	Proyecto de Acciones de Mitigación del Cambio Climático, para el Sector Acuícola y Pecuario	3,500,000.00	
	Proyecto Estatal de Reforestación	2,000,000.00	
	Proyecto de Renovación y Mantenimiento de Maquinaria, para Uso Agrícola	1,000,000.00	
	Proyecto de Aprovechamiento de Agua Captada para Uso Agrícola	3,074,100.00	
	Proyecto de Capacitación en Sanidad Vegetal y Campaña “Campo Limpio”	700,000.00	
	Proyecto de Repoblación y Aprovechamiento Sustentable de Maguey en el Estado de Tlaxcala	2,000,000.00	
	Convenio con la Federación		33,218,400.00
4411	Ayudas Sociales a Personas		15,146,240.00
TOTAL			189,624,240.00

ARTÍCULO 24. La Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA) podrá recibir recursos federales por hasta 92.7 millones de pesos, establecidos en el Presupuesto de Egresos de la Federación 2019, como sigue:

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	2018				MONTO TOTAL
		APORTACION				
		FEDERAL		ESTATAL		
		DEPENDENCIA	APORTACIÒN	DEPENDENCIA	APORTACIÒN	
		//ENTIDAD	(MONTO)	//ENTIDAD	(MONTO)	
S	Concurrencia con las Entidades Federativas	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	29,400,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	12,025,000.00	41,425,000.00
S	Proyecto de Seguridad Alimentaria para Zonas Rurales	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	33,000,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	0.00	33,000,000.00
S	Infraestructura Productiva para el Aprovechamiento Sustentable de Suelo y Agua	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	6,600,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	1,350,000.00	7,950,000.00
S	Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociativa Productiva	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	7,100,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	1,750,000.00	8,850,000.00
S	Sanidad e Inocuidad Alimentaria	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural, Pesca y Alimentación (SAGARPA)	16,300,000.00	Secretaría de Fomento Agropecuario (SEFOA)	3,875,000.00	20,175,000.00
S	Información Estadística y Estudios (SNIDRUS)	Secretaría de Agricultura, Ganadería, Desarrollo Rural,	300,000.00	Secretaría de Fomento	1,000,000.00	1,300,000.00
TOTAL			92,700,000.00		20,000,000.00	112,700,000.00

DATO VIGENTE EN 2018

Presidenta: **Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes** nos puede apoyar con la lectura pro favor.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES

Quien dice con su permiso señora Presidenta. **ARTÍCULO 25.** De conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para atender a la población afectada y los daños causados a la infraestructura

pública estatal ocasionados por la ocurrencia de desastres naturales, así como para llevar a cabo acciones para prevenir y mitigar su impacto en las finanzas estatales. Las previsiones para atender desastres naturales y otros siniestros se distribuyen de la siguiente forma: **PREVENCIÓN PARA ATENCIÓN DE DESASTRES, (PESOS)**

PARTIDA	ASIGNACIÓN	DESTINATARIO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros	10,000,000.00	Seguro Agrícola Catastrófico (SAC)	Estatales
Ayudas por Desastres Naturales y Otros Siniestros (Coordinación Estatal de Protección Civil)	1,325,000.00	Damnificados	Estatales
Fideicomiso de Desastres Naturales del Estado de Tlaxcala	25,000,000.00	Damnificados	Estatales
TOTAL	**36,325,000.00**		

El Fideicomiso de Desastres Naturales atiende los daños en infraestructura pública y a la población afectada en los términos que establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Los Municipios deberán crear su respectivo Fondo de Desastres Naturales como lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 26.** Las asignaciones presupuestales a instituciones sin fines de lucro u organismos de la sociedad civil para el Ejercicio Fiscal 2019 son de $ 0 (cero pesos) como sigue: **ASIGNACIONES A ORGANISMOS DE LA SOCIEDAD CIVIL, (PESOS)**

PARTIDA / NOMBRE DEL ORGANISMO DE LA SOCIEDAD CIVIL	ASIGNACIÓN
Ninguno	0
TOTAL	0

ARTÍCULO 27. Se asignan recursos en materia de mitigación y adaptación al cambio climático en el Estado, para la ejecución de acciones de conservación y restauración de los suelos de las Áreas Naturales Protegidas, de producción de

planta forestal, de reforestación de los bosques del Parque Nacional Malinche y de atención de incendios forestales, así como para programas de medio ambiente y ecología, por $132,436,659.73, integrados como sigue: **RECURSOS PARA ECOLOGÍA Y MEDIO AMBIENTE, (PESOS)**

NOMBRE	ASIGNACIÓN
Coordinación General de Ecología	70,248,354.00
Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	15,100,000.00
Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales	47,088,305.73
SUMA	**132,436,659.73**

Los recursos destinados a acciones y programas específicos, en materia de mitigación y adaptación al cambio climático, por $18,166,491.00, son los siguientes: **ACCIONES Y PROGRAMAS EN MATERIA DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO, (PESOS)**

CONCEPTO	IMPORTE
Programa Nacional Malinche	5,500,000.00
Programa de Producción de Árbol para la Recuperación de los Ecosistemas del Estado de Tlaxcala	4,844,909.00
Programa de Recuperación, Conservación y Uso Sustentable de ANPS (Áreas Naturales Protegidas) del Estado	759,245.00
Programa de Conservación del Jardín Botánico	571,360.00
Programa de Recuperación de los Ecosistemas en el Estado de Tlaxcala	2,590,182.00
Mejoramiento del Zoológico del Altiplano	2,000,000.00
Saneamiento de Rellenos Sanitarios	1,500,000.00
Aportación del Gobierno del Estado a la Comisión Ambiental de la Megalópolis (CAME)	400,795.00
TOTAL	**18,166,491.00**

MEDIDAS DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN PARA EL CAMBIO CLIMÁTICO (PESOS)

CLAVE	PROGRAMA PRESUPUESTARIO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
E	Prestación de Servicios Públicos (Protección Integral del Medio Ambiente y la Biodiversidad)	**70,248,354.00**
TOTAL		**70,248,354.00**

Para la atención y operación del Zoológico del Altiplano, a cargo de la Coordinación General de Ecología, se tienen presupuestados recursos por un total de $14,599,219.63. **ARTÍCULO 28.** El presupuesto de inversión de obra pública estatal, que ejerce la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), es el siguiente: **PRESUPUESTO DE INVERSIÓN DE OBRA PÚBLICA, (PESOS)**

FONDO	EJECUTOR	FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
FAFEF	SECOD	533,003,1	0	**533,003,1**

	UVI	18.68		**18.68**
CAPÍTULO 6000	SECOD UVI	0	47,279,000.00	**47,279,000.00**
CAPÍTULO 6000	TURISMO	0	7,000,000.00	**7,000,000.00**
CAPÍTULO 6000	SECOD UVI	0	400,000,000.00	**400,000,000.00**
TOTAL		**533,003,118.68**	**454,279,000.00**	**987,282,118.68**

ARTÍCULO 29. Los recursos destinados para obra pública serán ejercidos conforme al programa anual de obras que emita la Secretaría de Obras, Desarrollo Urbano y Vivienda. **ARTÍCULO 30.** Las cuentas bancarias productivas que opera la Secretaría de Planeación y Finanzas para administrar los Recursos Estatales y Federales, se enlistan en el anexo 4. **ARTÍCULO 31.** Los recursos presupuestarios estatales y federales asignados a las Dependencias y Entidades del sector educativo, se integran de la siguiente manera: **RECURSOS SECTOR EDUCATIVO, (PESOS)**

DEPENDENCIAS Y ENTIDADES	**FONDOS FEDERALES**				**RECURSOS ESTATALES**	**TOTAL**
	FONE	**FAETA**	**FAM**	**SUBTOTAL**		
Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	5,510,456,000.00			5,510,456,000.00	134,221,000.00	5,644,677,000.00
Instituto Tlaxcalteca Para La Educación de los Adultos		40,476,039.78		40,476,039.78	14,929,944,000.00	55,405,983.78
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala		42,939,808.02		42,939,808.02	15,678,220,000.00	58,618,028.02
Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa			187,747,967.40	187,747,967.40	10,150,610,002	197,898,577.42
Secretaría de Educación				0.00	1,042,403,112.50	1,042,403,112.50

Pública						
Centro de Educación Continua y a Distancia				0.00	8,660,100.00	8,660,100.00
Instituto Tlaxcalteca de la Cultura				0.00	38,483,851.00	38,483,851.00
Instituto del Deporte de Tlaxcala				0.00	20,705,666.56	20,705,666.56
Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior				0.00	1,340,870.00	1,340,870.00
Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala				0.00	217,131,015.41	217,131,015.41
Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala				0.00	249,793,721.68	249,793,721.68
Universidad Politécnica de Tlaxcala				0.00	52,306,000.00	52,306,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco				0.00	11,127,510.95	11,127,510.95
Universidad Tecnológica de Tlaxcala				0.00	36,054,000.00	36,054,000.00
El Colegio de Tlaxcala A.C.				0.00	15,607,698.80	15,607,698.80
Universidad				0.00	7,810,000.0	7,810,000.0

Politécnica de Tlaxcala Región Poniente					0	0
TOTAL	**5,510,456,003.55**	**83,415,847.80**	**187,747,967.40**	**5,781,619,818.75**	**1,876,403,320.92**	**7,658,023,139.67**

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo y a lo previsto en el artículo 32 del presente ordenamiento. Independientemente de lo anterior, los colegios y universidades, así como el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala (ICATLAX), recibirán recursos federales del Ramo 11, previa firma de Convenios con la Secretaría de Educación Pública. Las aportaciones estatales están previstas en el presente Decreto, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL.

CONCEPTO			**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**		
GASTO EDUCATIVO ESTATAL					TOTAL GASTO EDUCATIVO

	RECURSOS FISCALES	TOTAL RECURSOS FISCALES	0.00	7,658,023,139.67
	MAGISTERIO	0.00		
	RESTO DEL GASTO	0.00		
	RECURSOS FEDERALES	TOTAL RECURSOS FEDERALES	7,562,235,190.34	
	MAGISTERIO	6,552,859,116.05		
	RESTO DEL GASTO	1,009,376,074.29		
	INGRESOS PROPIOS	TOTAL RECURSOS FEDERALES	95,787,949.33	
	MAGISTERIO	0		
	RESTO DEL GASTO	95,787,949.33		

INTEGRACIÓN DEL GASTO EDUCATIVO ESTATAL ANALÍTICO

DEPENDENCIAS Y ENTIDADE	RECURSOS FISCAL	RECURSOS FEDERALES			INGRESOS PROPIOS	TOTAL
		PARTICIPACIONES	APORTACIONES	CONVENIOS		

S	ES					
Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala		129,221,000.00	5,510,456,003.55		5,000,000.00	5,644,677,003.55
Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos		14,929,944.00	40,476,039.78			55,405,983.78
Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala		6,821,000.00	42,939,808.02		8,857,220.00	58,618,028.02
Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa		9,898,048.02	187,747,967.40		252,562.00	197,898,577.42
Secret		1,042,4				1,042,

aría de Educación Pública		03,112.50				403,112.50
Centro de Educación Continua y a Distancia		8,660,100.00				8,660,100.00
Instituto Tlaxcalteca de la Cultura		36,902,596.00			1,581,255.00	38,483,851.00
Instituto del Deporte de Tlaxcala		20,188,479.56			517,187.00	20,705,666.56
Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior		1,340,870.00				1,340,870.00
Colegio de Estudios		201,831,015.41			15,300,000.00	217,131,015.41

Científicos y Tecnológicos del estado de Tlaxcala						
Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala		220,663,240.68			29,130,481.00	249,793,721.68
Universidad Politécnica de Tlaxcala		32,306,000.00			20,000,000.00	52,306,000.00
Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco		8,491,112.30			2,636,398.65	11,127,510.95
Universidad Tecnológica de Tlaxcala		27,054,000.00			9,000,000.00	36,054,000.00
El Colegio de Tlaxcala A.C.		14,404,853.12			1,202,845.68	15,607,698.80
Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente		5,500,000.00			2,310,000.00	7,810,000.00
Total	**0.00**	**1,780,615,371.59**	**5,781,619,818.75**	**0.00**	**95,787,949.33**	**7,658,023,139.67**

ARTÍCULO 32. El presupuesto específico de gasto educativo del Organismo Público Descentralizado de la Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala y Secretaría de Educación Pública del Estado, se integra como sigue: **PRESUPUESTO SEPE – USET (PESOS)**

DESGLOSE DE RECURSOS PARA EDUCACIÓN	**SERVICIOS PERSONALES**	**GASTOS OPERACIÓN**	**TOTAL**
Aportaciones Federales (USET)	5,264,075,679.61	246,380,323.94	**5,510,456,003.55**
Recursos Estatales (USET)	56,108,600.00	78,112,400.00	**134,221,000.00**
SUB TOTAL	**5,320,184,279.61**	**324,492,723.94**	**5,644,677,003.55**
Recursos	937,584,000.	104,819,11	**1,042,403,11**

Estatales (SEPE)	00	2.50	**2.50**
TOTAL	**6,257,768,279.61**	**429,311,836.44**	**6,687,080,116.05**

El Sector Educativo deberá en 2019, reducir su estructura, plazas administrativas, gasto corriente y de ceremonial, focalizando programas sustantivos, para garantizar su suficiencia presupuestaria**. ARTÍCULO 33.** El presupuesto de gasto de salud estatal y federal, se integra como sigue: **PRESUPUESTO DE GASTO DE SALUD, (PESOS)**

DEPENDENCIA Y ENTIDAD	**FONDOS FEDERALES**	**SUBTOTAL**	**RECURSOS ESTATALES**		**SUBTOTAL**
	FASSA		**APORTACION SOLIDARIA ESTATAL**	**OTROS**	
OPD Salud	1,673,382,260.13	1,673,382,260.13	15,000,000.00	212,200,000.00	227,200,000.00
Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala			315,909,000.00		315,909,000.00
Centro de Rehabilitación Integral (C.R.I)			000.00		000.00
Beneficencia Pública			2,400,000.00		2,400,000.00
Centro Integral de Salud Mental y Adicciones de Tzompantepec			2,500,000.00		2,500,000.00
Ayuda Asistenciales			1,000,000.00		1,000,000.00
COEPRIST (Agua Limpia)			5,237,000.00		5,237,000.00
Instituto Tlaxcalteca de Asistencia Especializada a la Salud			29,809,800.00		29,809,800.00
Comisión Estatal de Arbitraje Médico de Tlaxcala			2,548,668.00		2,548,668.00
TOTAL	**1,673,382,260.13**	**1,673,382,260.13**	**375,504,468.00**	**212,200,000.00**	**587,704,468.00**

MONTO DE SEGURO POPULAR 2018

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo. El monto del recurso federal definitivo asignado al Seguro Popular para 2019 será determinado al firmar el Convenio con la Federación. En el Ejercicio 2018 se proyectaron $ 685,000,000.00 para el Estado. **INTEGRACIÓN DEL GASTO EN SALUD, (PESOS)**

CONCEPTO			ASIGNACION PRESUPUESTAL		
Gasto Sector Salud					**Total Gasto Sector Salud**
	Recursos Fiscales		Total de Recursos Fiscales	200,000,000.00	2,228,728,260.13
		Servicios de Salud	200,000,000.00		
	Recursos Federales		Total de Recursos Federales	2,016,528,260.13	
		Servicios de Salud	1,673,382,260.13		
	Ingresos Propios		Total de Ingresos Propios	12,200,000.00	
		Servicios de Salud	12,200,000.00		

INTEGRACIÓN DEL GASTO ESTATAL ANALÍTICO DEL SECTOR SALUD.

ARTÍCULO 34. El presupuesto específico del Sector Salud de Tlaxcala, se integra como sigue: **PRESUPUESTO SECTOR SALUD, (PESOS)**

DESGLOCE DE RECURSOS DE SALUD	SERVICIOS PERSONALES	GASTOS OPERACIÓN	GASTOS DE INVERSION	TOTAL
FEDERAL	1,430,634,445.01	547,526,031.68	38,367,783.44	2,016,528,260.13
ESTATAL	150,000,000.00	12,129,959.00	50,070,041.00	212,200,000.00
TOTAL	**1,580,634,445.01**	**559,655,990.68**	**88,437,824.44**	**2,228,728,260.13**

Asimismo, mediante la firma de convenios con la Federación, podrá obtener recursos de los programas: Caravanas de la Salud, Acuerdo para el Fortalecimiento de Acciones de Salud Pública en las Entidades Federativas (AFASPE), Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud a la Comunidad (FASSA-C) y Sistema Integral de Calidad en Salud (SICALIDAD). El Sector Salud deberá en 2019, reducir de su estructura, plazas administrativas, gasto corriente y de ceremonial, focalizando programas sustantivos, para garantizar su suficiencia presupuestaria. **ARTÍCULO 35.** El presupuesto total destinado al gasto social es de $1,247,388,535.68 integrado por $508,699,302.29 de

recursos estatales y $738,689,233.39 de recursos federales, los cuales se aplicarán por las Dependencias siguientes: **PRESUPUESTO GASTO SOCIAL, (PESOS)**

DEPENDENCIAS	ESTATAL	FEDERAL	TOTAL
48. Instituto Estatal de la Mujer	11,388,966.00	0.00	11,388,966.00
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	74,612,900.00	120,076,498.75	194,689,398.75
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	8,708,142.00	0.00	8,708,142.00
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,494,351.56	0.00	8,494,351.56
62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	21,404,948.00	0.00	21,404,948.00
08. Fondo de Infraestructura Social Estatal	0.00	85,609,615.96	85,609,615.96
21. Coordinación General de Ecología	70,248,354.00	0.00	70,248,354.00
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	15,100,000.00	0.00	15,100,000.00
65. Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	47,088,305.73	0.00	47,088,305.73
13. Infraestructura	47,279,000.00	533,003,118.68	580,282,118.68
18. Fomento Agropecuario	204,374,335.00	0.00	204,374,335.00
TOTAL	**508,699,302.29**	**738,689,233.39**	**1,247,388,535.68**

a) En el presupuesto del Instituto Estatal de la Mujer, se destinan recursos como un complemento único a programas federales. **b)** El presupuesto para la atención de niñas, niños, adolescentes y adultos que otorga el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, por un total de $194,689,398.75, se detalla en los Artículos 36 y 37 de este Decreto. **c)** El presupuesto para equidad de género se detalla en el Artículo 49 de este Decreto. **d).** El Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad, asigna a las ayudas asistenciales que presta $8,708,142.00. **e).** Los apoyos sociales y

becas a jóvenes, a cargo del Instituto Tlaxcalteca de la Juventud, tiene un presupuesto de $1,350,000.00. **INSTITUTO TLAXCALTECA DE LA JUVENTUD (PESOS).**

TRANSFERENCIAS	MONTO
Ayudas Sociales (actividades culturales, deportivas, académicas)	520,000.00
Becas	830,000.00
TOTAL ITJ	**1,350,000.00**

a) Las acciones de mejoramiento de vivienda popular serán por $15,802,500.00, a cargo del Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala. **INSTITUTO INMOBILIARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL ESTADO DE TLAXCALA, (PESOS)**

TRANSFERENCIAS	MONTO
Construcción de recamara adicional	15,830,300.00
TOTAL INDUVIT	**15,830,300.00**

a) Las asignaciones presupuestarias con recursos estatales, en Fondos, administrados por la Secretaría de Planeación y Finanzas y aplicados conforme a las reglas específicas son por $1,343,623,319.34. Los cuales se detallan en el artículo 117 de este Decreto. **b)** Las asignaciones presupuestarias con recursos Federales para Infraestructura Social (FISE) importan $85,609,615.96, las cuales son ejecutadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a las reglas de la Secretaría de Desarrollo Social Federal. **c)**Las acciones sociales a cargo de la Coordinación General de Ecología, se detallan en el artículo 27 de este Decreto. **d)** Las acciones de apoyo social al campo, por $204,354,335.00, a cargo de la Secretaría de Fomento Agropecuario, se detallan en el artículo 23 y 24 de este Decreto. **ARTÍCULO 36.** El presupuesto para el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, es de $194,689,398.75, integrado como sigue: **PRESUPUESTO DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, (PESOS)**

FEDERAL	ESTATAL	TOTAL
120,076,498.75	74,612,900.00	194,689,398.75

Independientemente de lo anterior, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, podrá contar con recursos del Fondo de Accesibilidad al Transporte Público de Personas con Discapacidad, del Ramo 23, cuyo monto y reglas se especificarán mediante la firma de un convenio con la Federación, los cuales se ejercerán con una aportación del 20 por ciento estatal. Asimismo, el DIF podrá recibir recursos federales del Ramo 20, mediante gestión y firma de convenios, para los programas: Capacidades Diferentes, Programa Infraestructura, Rehabilitación

y/o Equipamiento de Espacios Alimentarios (PIREEA), Protección a la Infancia, Fortalecimiento a las Procuradurías, Atención a Personas con Discapacidad y Familias Vulnerables. **ARTÍCULO 37**. El Presupuesto del Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, incluye recursos necesarios para garantizar los derechos de las niñas, niños y adolescentes en términos de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Tlaxcala, como sigue: **PRESUPUESTO PARA ATENCIÓN DE NIÑOS, NIÑAS ADOLESCENTES Y ADULTOS, (PESOS)**

PROYECTO	TIPO	FEDERAL		ESTATAL	SUMA
Asistencia Social y Desarrollo Comunitario Dirigido a la Población en Situación de Pobreza, así como Atención Integral a Personas con Discapacidad	Menores Adultos Mujeres Otra población no clasificada			11,831,890.00 11,875,500.00 9,786,300.00 311,710.00	33,805,400.00
Asistencia Alimentaria y Mejoramiento Nutricional de las Familias que Presentan Inseguridad Alimentaria (Recurso Federal)	Menores Adultos Mujeres Otra población no clasificada			97,202,979.20 6,090,019.55 16,783,500.00 –	120,076,498.75
Prevención, Atención y Protección que Garantice los Derechos de las Niñas, Niños, Adolescentes y Mujeres	Menores Adultos Mujeres Otra población no clasificada			9,577,190.00 5,600,000.00 5,766,836.00 6,419,374.00	27,363,400.00

Servicios de Salud Preventivos y Curativos con Calidad y Calidez	Menores Adultos Mujeres Otra población no clasificada			2,041,970.00 1,380,000.00 1,400,000.00 1,012,230.00	5,834,200.00
Mejoramiento Nutricional y Asistencia Alimentaria de las Familias que Presentan Inseguridad Alimentaria (Recurso Estatal)	Menores Adultos Mujeres Otra población no clasificada			6,468,415.00 450,000.00 60,000.00 631,485.00	7,609,900.00
SUMAS:		**120,076,498.75**		**74,612,900.00**	**194,689,398.75**

ARTÍCULO 38. El importe y porcentaje de gasto destinado a los Derechos a la Supervivencia, al Desarrollo, a la Protección y a la Participación de la infancia, y adolescencia, son los siguientes:

DERECHO TEMÁTICA	AUTORIZADO	MONTO	PONDERADOR DE GASTO EN LA INFANCIA	POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO A NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES	POR CIENTO RESPECTO AL PRESUPUESTO ASIGNADO AL TOTAL DEL PODER EJECUTIVO
1. DERECHO A LA SUPERVIVENCIA					
1. 1 SALUD	2,311,460,565.86	761,624,848.05	32.95	7.82	5.31
1. 2 VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA	129,846,884.96	115,933,668.76	89.28	1.19	0.81
1. 3 NUTRICIÓN Y ALIMENTACIÓN	332,060,733.75	176,259,506.19	53.08	1.81	1.23
1. 4 ASISTENCIA SOCIAL	612,267,399.45	214,293,589.81	35.00	2.20	1.49
1. 5 DESARROLLO INFANT	33,805,400.00	11,831,890.00	35.00	0.12	0.08

	IL TEMPRANO					
2. DERECHO AL DESARROLLO						
	2. 1 EDUCACIÓN	7,737,226,009.67	7,344,763,803.97	94.93	75.38	51.18
	2. 2 DEPORTE, RECREACIÓN Y CULTURA	143,790,249.09	55,607,426.96	38.67	0.57	0.39
	2. 3 URBANIZACIÓN Y DESARROLLO REGIONAL	808,251,548.11	282,888,041.84	35.00	2.90	1.97
3. DERECHO A LA PROTECCIÓN						
	3. 3 REGISTRO DE NACIMIENTO	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	3. 1 MECANISMOS DE ACCESO Y RESTITUCIÓN	14,937,634.00	4,641,978.26	31.08	0.05	0.03
	3. 2 PROTECCIÓN CONTRA ABUSOS, VIOLENCIA,	343,991,136.59	120,396,897.81	35.00	1.24	0.84
4. DERECHO A LA PARTICIPACIÓN						
	4. 1 ACCESO A LA INFORMACIÓN	1,739,116,027.34	604,124,151.47	34.74	6.20	4.21
	4. 2 PARTICIPACIÓN CIUDADANA	145,033,914.54	50,761,870.09	35.00	0.52	0.35
	TOTAL GENERAL	**14,351,787,503.36**	**9,743,127,673.21**		**100.00**	**67.89**

La información corresponde a la administración central y Descentralizada del Poder Ejecutivo, por lo que cada Dependencia o Entidad son responsables de la información. **ARTÍCULO 39.** El presupuesto del Sector Gobierno, Seguridad y Procuración de Justicia, se integra como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL (RAMO 33)	IMPORTE
5. Secretaría de Gobierno	682,223,149.45	0.00	682,223,149.45
7. Procuraduría General	161,338,071.72	0.00	161,338,071.72

de Justicia			
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	9,740,072.17	0.00	9,740,072.17
26. Consejo Estatal de Población	3,545,000.00	0.00	3,545,000.00
27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	53,410,800.00	126,189,964.87	179,600,764.87
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	3,052,300.00	0.00	3,052,300.00
SEGURIDAD Y GOBIERNO	**913,309,393.34**	**126,189,964.87**	**1,039,499,358.21**

El Sector contará además, mediante gestión y firma de convenios, con recursos de los fondos federales del Ramo 04 Fortalecimiento para la Seguridad (FORTASEG), subsidio del Sistema de Justicia Penal, Programa Nacional para la Prevención del Delito (PRONAPRED), Implementación del Sistema de Justicia Penal (copago), así como convenios específicos para actualizar el Sistema del Registro Público de la Propiedad. **ARTÍCULO 40.** El sector de economía y turismo, tendrá un presupuesto que se integra como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL	IMPORTE
11. Secretaría de Desarrollo Económico	48,215,394.00	0.00	48,215,394.00
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	37,558,515.00	0.00	37,558,515.00
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00	0.00	4,138,000.00
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	11,462,870.00	0.00	11,462,870.00
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	2,313,668.91	0.00	2,313,668.91
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,909,000.00	0.00	30,909,000.00
69. Casa de las Artesanías	11,136,352.43	0.00	11,136,352.43

de Tlaxcala			
15. Secretaría de Comunicaciones y Transportes	99,798,718.00	0.00	99,798,718.00
12. Secretaria de Turismo	34,071,668.62	0.00	34,071,668.62
DESARROLLO ECONÓMICO	**279,604,186.96**	**0.00**	**279,604,186.96**

Mediante la firma de convenios, el Sector podrá obtener recursos federales del Ramo 21, de los programas de Desarrollo Regional Turístico Sustentable y Pueblos Mágicos y el Instituto Mexicano del Emprendedor (INADEM). **ARTÍCULO 41.** El Sector de Administración, tendrá un presupuesto de $**351,992,883.55**, como sigue:

SECTOR	ESTATAL	FEDERAL	IMPORTE
4. Despacho del Gobernador	93,086,408.85	0.00	93,086,408.85
6. Oficialía Mayor de Gobierno	173,340,680.00	0	173,340,680.00
17. Contraloría del Ejecutivo	31,171,903.70	0.00	31,171,903.70
20. Coordinación General de Información y Relaciones Públicas	25,653,209.00	0.00	25,653,209.00
33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	28,740,682.00	0.00	28,740,682.00
ADMINISTRACIÓN	**351,992,883.55**	**0.00**	**351,992,883.55**

El presupuesto de la Oficialía Mayor de Gobierno, incluye recursos para sueldos y prestaciones de personal y un fondo de previsiones salariales por 25 millones de pesos. La Oficialía Mayor de Gobierno podrá firmar además, convenios con la Secretaría de Gobernación Federal, para obtener recursos para los programas de modernización nacional del Registro Civil. **ARTÍCULO 42.** Las asignaciones presupuestarias para fiscalización interna son por un monto de $31,177,903.70 el cual está dentro de la Contraloría del Ejecutivo. Adicionalmente la Secretaría podrá transferir recursos para la realización de actividades vinculadas con los servicios de vigilancia, inspección y control sobre las obras públicas y los servicios relacionados con las mismas, financiadas total o parcialmente con recursos federales asignados, reasignados o transferidos al Estado, así como los recursos derivados del 5 al millar a que se refiere el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Dichas transferencias se realizarán en los términos de los Convenios que se suscriban. **ARTÍCULO 43.** El presupuesto de transferencias de recursos estatales del capítulo 4000 es por un monto de $1,998,979,977.27. Las

transferencias y el ejercicio de recursos estatales a Dependencias y Entidades se ajustarán a los montos previstos en el presente Decreto, y estarán sujetos a disponibilidad presupuestaria, las prioridades del programa de gobierno, el calendario autorizado −en función del flujo de recurso− y el cumplimiento de las reglas de operación de los mismos. Las transferencias a las Dependencias Centralizadas, por $384,199,257.56, se integran como sigue: **TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS (RECURSO ESTATAL) CAPÍTULO 4000**

DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS	IMPORTE
8. Secretaría de Planeación y Finanzas (**Operación)**	15,146,240.00
11. Secretaría de Desarrollo Económico	20,000,000.00
12. Secretaría de Turismo	6,800,000.00
14. Secretaría de Educación Pública	78,567,705.32
18. Secretaría de Fomento Agropecuario	184,478,000.00
19. Sistema Estatal de Promoción del Empleo y Desarrollo Comunitario	7,710,264.00
21. Coordinación General de Ecología	18,166,491.00
25. Coordinación Estatal de Protección Civil	1,325,000.00
27. Comisión Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública	35,381,600.00
69. Casa de las Artesanías de Tlaxcala	8,454,000.00
33. Coordinación de Radio Cine y Televisión	180,000.00
34. Instituto Tlaxcalteca de Desarrollo Taurino	5,315,000.00
48. Instituto Estatal de la Mujer	2,674,957.24
TOTAL	**384,199,257.56**

Las Dependencias y Entidades para el ejercicio de los recursos del capítulo 4000 se sujetarán a los criterios de la Secretaría de Planeación y Finanzas u Oficialía Mayor de Gobierno, y a las reglas de operación según corresponda. Las transferencias a los Organismos Públicos Descentralizados (OPD), por $1,614,780,719.71 se integran como sigue: **CAPÍTULO 4000**

ORGANISMOS PÚBLICOS DESCENTRALIZADOS	MONTO
16. O.P.D Salud de Tlaxcala	239,437,000.00
26. Consejo Estatal de Población	3,545,000.00
28. Instituto de Catastro	5,578,794.00
30. Fideicomiso de la Ciudad Industrial de Xicohténcatl	4,138,000.00
32. Fondo Macro para el Desarrollo Integral de Tlaxcala	11,462,870.00
35. Instituto Tlaxcalteca de la Cultura	38,483,851.00
36. Instituto del Deporte de Tlaxcala	20,705,666.56
37. Coordinación de Servicio Social de Instituciones de Educación Superior	1,340,870.00
38. Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala	217,131,015.41
39. Colegio de Bachilleres del	249,793,721.68

Estado de Tlaxcala	
40. Instituto Tlaxcalteca de la Infraestructura Física Educativa	10,150,610.02
41. Universidad Politécnica de Tlaxcala	52,306,000.00
42. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco	11,127,510.95
43. Universidad Tecnológica de Tlaxcala	36,054,000.00
44. Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos	14,929,944.00
46. El Colegio de Tlaxcala A.C.	15,607,698.80
49. Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia	74,612,900.00
50. Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad	8,708,142.00
53. Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y Ofendidos	3,052,300.00
54. Instituto Tlaxcalteca de la Juventud	8,494,351.56
56. Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Tlaxcala	30,909,000.00
58. Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala	134,221,000.00
59.Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala	15,678,220.00
62. Instituto Inmobiliario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Estado de Tlaxcala	21,404,948.00
64. Comisión Estatal de Agua de Tlaxcala	15,100,000.00
65. Centro de Servicios Integrales para el Tratamiento de Aguas Residuales del Estado de Tlaxcala	47,088,305.73
66. Universidad Politécnica de Tlaxcala Región Poniente	7,810,000.00
67. Régimen Estatal de Protección Social en Salud en Tlaxcala	315,909,000.00
TOTAL	**1,614,780,719.71**

Los recursos de este capítulo conciernen a aportaciones estatales para programas en concurrencia con la Federación, los cuales se aplicarán conforme a las reglas correspondientes. Los Organismos Públicos Descentralizados deberán llevar a cabo acciones de reestructuración del gasto para garantizar que su capítulo 4000 tenga suficiencia. **ARTÍCULO 44.** El presupuesto para el Poder Legislativo importa la cantidad de $307,504,800.00, como sigue: **PODER LEGISLATIVO (PESOS)**

Congreso	235,144,800.00
Órgano de Fiscalización Superior	72,360,000.00
SUMA	**307,504,800.00**

El congreso de su presupuesto destinara la cantidad de $ 40,000,000.00 para apoyos sociales que están contemplados dentro de la partida 4000. La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Congreso del Estado y del Órgano de Fiscalización Superior, se presentan en los anexos 5 y 5.1 respectivamente. El presupuesto del Órgano de Fiscalización Superior, por $72,360,000.00, incluye recursos para la implementación, operación, mantenimiento y seguimiento del Sistema de Fiscalización Electrónico,

así como la creación de las Unidades de Investigación y de Substanciación conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas se integra como sigue: **PRESUPUESTO DEL ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR (PESOS)**

CAPÍTULO		ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
1000	Servicios Personales	61,616,644.00
2000	Materiales y Suministros	2,195,550.00
3000	Servicios Generales	6,386,464.00
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	2,161,342.00
6000	Inversión Pública	0.00
TOTAL		**72,360,000.00**

ARTÍCULO 45. Las asignaciones previstas para el Poder Judicial importan la cantidad de $294,954,131.58 como sigue: **PODER JUDICIAL, (PESOS)**

Poder Judicial	275,000,000.00
Tribunal de Justicia Administrativa	19,954,131.58
SUMA	**294,954,131.58**

La clasificación por objeto del gasto, del presupuesto del Poder Judicial y del Tribunal de Justicia Administrativa, se presentan en los anexos 6 y 6.1 respectivamente. **ARTÍCULO 46.** Las asignaciones previstas para los Órganos Autónomos importan la cantidad de $ 257,356,396.70, como sigue: **ÓRGANOS AUTÓNOMOS, (PESOS)**

AUTÓNOMOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Universidad Autónoma de Tlaxcala	103,422,984.80
Comisión Estatal de Derechos Humanos	21,866,660.40
Instituto Tlaxcalteca de Elecciones	80,000,000.00
Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala	13,247,826.10
Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado	13,528,325.40
Tribunal Electoral de Tlaxcala	25,290,600.00
TOTAL	**257,356,396.70**

El presupuesto para el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, es de $13,528,32.40. El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones tendrá un presupuesto de $80,000,000.00. El desglose del presupuesto de la Clasificación por Objeto del Gasto por cada Órgano Autónomo se aprecia en los anexos siguientes:

- **Anexo 7.** Universidad Autónoma de Tlaxcala.
- **Anexo 8.** Comisión Estatal de Derechos Humanos.

- **Anexo 9.** Instituto Tlaxcalteca de Elecciones.
- **Anexo 10.** Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala.
- **Anexo 11.** Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado.
- **Anexo 12.** Tribunal Electoral del Estado de Tlaxcala.

ARTÍCULO 47. Los Poderes Legislativo y **Judicial**, y los Órganos Autónomos deberán publicar, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundir en su página oficial, en un término de 15 días posteriores a la publicación de este Decreto, su presupuesto autorizado, de acuerdo a la clasificación por objeto del gasto a nivel de capítulo, concepto, partida genérica y partida específica, de conformidad a sus requerimientos. **ARTÍCULO 48.** El Instituto Tlaxcalteca de Elecciones difundirá en su página oficial, el gasto calendarizado previsto para el financiamiento de los partidos políticos, el cual se distribuirá a cada uno de éstos de conformidad con lo establecido en la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, por un total de $49,943,712.81 cuya distribución se aprecia en el anexo 13. **CALENDARIO PRESUPUESTAL DE MINISTRACIONES MENSUALES QUE SE ASIGNAN A LOS PARTIDOS POLÍTICOS DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2019.**

PARTIDOS POLÍTICOS	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	TOTAL
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	567,195.88	567,195.88	567,195.88	567,195.88	567,195.88	567,195.88	567,195.88	567,195.88	567,195.88	567,195.88	567,195.88	567,195.88	8,806,348.16
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	309,211.77	3,710,541.24
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	345,733.75	4,148,805.00
PARTIDO DEL TRABAJO	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	455,212.08	5,462,544.96
PARTIDO VERDE	308,855.54	308,855.54	308,855.54	308,855.54	308,855.54	308,855.54	308,855.54	308,855.54	308,855.54	308,855.54	308,855.54	308,855.54	3,706,266.48
E ECOLOGISTA DE MÉXICO													
MOVIMIENTO CIUDADANO	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	358,108.24	4,297,298.88
MORENA	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	1,534,806.18	18,417,674.16
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.08	80,815.08	80,815.07	80,815.07	80,815.07	969,780.86
PARTIDO SOCIALISTA	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.07	80,815.08	80,815.08	80,815.07	80,815.07	80,815.07	969,780.86
Total prerrogativas Partidos Políticos	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**4,040,753.38**	**48,489,040.60**

FUENTE: ITE

CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
FINANCIAMIENTO ORDINARIO	48,489,040.60
*FINANCIAMIENTO PARA OBTENCIÓN DEL VOTO	0
FINANCIAMIENTO PARA ACTIVIDADES ESPECIFICAS	1,454,671.22
TOTAL	**49,943,712.81**

* Por otra parte, el artículo 87 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, establece que los partidos políticos tendrán derecho a financiamiento público en los rubros siguientes: para el sostenimiento de

actividades ordinarias permanentes, para gastos de campaña y por actividades específicas como entidades de interés público. Cabe hacer la aclaración que el financiamiento público para gastos de campaña, únicamente se entrega los años en que haya elecciones para renovar el Poder Ejecutivo local, la Legislatura local o, la integración de los ayuntamientos, por lo que, el año próximo los partidos políticos no recibirán financiamiento público bajo ese rubro.

PARTIDOS POLÍTICOS	VOTACIÓN DE DIPUTADOS 2019 POR MAYORÍA RELATIVA	PORCENTAJE DE VOTACIÓN 2019	TOTAL FINANCIAMIENTO PUBLICO 2019	FINANCIAMIENTO PARTIDOS POLÍTICOS
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL	68,658	14.77 %	6,806,348.16	0
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	24,481	5.26 %	3,710,541.24	0
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	30,735	6.61 %	4,148,805.00	0
PARTIDO DEL TRABAJO	49,482	10.64 %	5,462,544.96	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	24,420	5.25 %	3,706,266.48	0
MOVIMIENTO CIUDADANO	32,854	7.07 %	4,297,298.88	0
MORENA	234,351	50.40 %	18,417,674.16	0
TOTAL	**464,981**	**100%**	**46,549,478.88**	**0**
**PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	20,637		969,780.86	
**PARTIDO SOCIALISTA	24,410		969,780.86	
TOTAL			**48,489,040.60**	

** Que de conformidad con el artículo 88 de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, los partidos que no tengan representación en el Congreso Local, únicamente tendrán derecho a recibir financiamiento público equivalente al dos por ciento que por financiamiento total les corresponda a los partidos políticos para el sostenimiento de sus actividades permanentes. Es necesario destacar que, bajo ese supuesto se encuentra el Partido Alianza Ciudadana, así como el Partido Socialista, como quedo de manifiesto en el acuerdo ITE-CG 94/2018 de fecha veintisiete de septiembre de la presente anualidad.

PARTIDOS POLÍTICOS	ACTIVIDADES ESPECIFICAS	FUNDACIONES	CAPACITACIÓN Y LIDERAZGO POLÍTICO DE LAS MUJERES
PARTIDO ACCIÓN		0	0

NACIONAL	198,844.37		
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	102,100.40	0	0
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	115,796.14	0	0
PARTIDO DEL TRABAJO	156,850.52	0	0
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	101,966.82	0	0
MOVIMIENTO CIUDADANO	120,436.58	0	0
MORENA	561,698.31	0	0
PARTIDO ALIANZA CIUDADANA	48,489.04	0	0
PARTIDO SOCIALISTA	48,489.04	0	0
TOTAL	**1,454,671.22**	0	0

De acuerdo a lo establecido por el Artículo 87, apartado C, fracción I de la Ley de Partidos Políticos para el Estado de Tlaxcala, las Actividades Específicas: educación y capacitación política, investigación socioeconómica y política, así como las tareas editoriales de los partidos políticos serán apoyadas mediante financiamiento público por un monto total anual equivalente al 3 por ciento del que corresponda en el mismo año para las actividades ordinarias. **CAPÍTULO III. DE LA IGUALDAD DE GÉNERO. ARTÍCULO 49.** En cumplimiento a lo establecido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres y Ley de Igualdad entre Mujeres y Hombres para el Estado de Tlaxcala, el Ejecutivo del Estado impulsará la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres, mediante la instrumentación de políticas, programas, proyectos y acciones dirigidos a asegurar la igualdad de hombres y mujeres en el ámbito económico, político, social y cultural. Para fomentar, impulsar y promover la participación equitativa entre mujeres y hombres, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala deberán considerar en la ejecución de los programas presupuestarios con enfoque de género lo siguiente: **I.** Alineación de los programas sociales con enfoque de género al Programa Estatal para la Igualdad de Mujeres y Hombres, el cual es coordinado por el Instituto Estatal de

la Mujer; **II.** Incluir en la formulación de programas de salud, educación, asistencia social y fomento económico mecanismos para dar atención a las necesidades de mujeres y hombres; **III.** Identificar la población objetivo en las Reglas de Operación y registrar la población atendida en el padrón de beneficiarios, en el que se considere los criterios de beneficio entregado, grupo de edad, sexo, localidad y municipio; **IV**. Incluir indicadores sensibles al género y la medición del desempeño con metas vinculadas al cumplimiento de los objetivos del programa en su Matriz de Indicadores de Resultados, con el propósito de medir avances y evaluar resultados; **V**. Fomentar la perspectiva de género en la ejecución de programas que, aun cuando no están dirigidos a beneficiar directamente al género femenino, es posible identificar los resultados que benefician específicamente a las mujeres, y **VI.** Promover que en las prácticas de comunicación social de los programas, así como en los medios masivos de comunicación electrónicos e impresos, se eliminen el uso de estereotipos sexistas y discriminatorios e incorpore un lenguaje incluyente. Para evaluar el desempeño de los programas con enfoque de género las dependencias y entidades informarán trimestralmente, a la Secretaría, sobre las acciones realizadas para la igualdad entre hombres y mujeres, desglosando objetivos específicos, población atendida, indicadores sensibles al género establecidos, la programación de las erogaciones y el ejercicio de los recursos. Las Dependencias y Entidades deberán remitir a la Secretaría, los informes mencionados anteriormente, a más tardar a los 30 días naturales de concluido el trimestre que corresponda. Asimismo, la información contenida en los informes presentados a la Secretaría, deberá ponerse a disposición del público en general, a través de las respectivas páginas de Internet de las Dependencias y Entidades, en la misma fecha en que se entreguen a la Secretaría los Informes Trimestrales. **CAPÍTULO IV. DE LOS SERVICIOS PERSONALES. ARTÍCULO 50.** En el Ejercicio Fiscal 2019, la administración pública estatal centralizada contará con 5,735 plazas de conformidad con los anexos 14 y 15 de este Decreto. **PLAZAS DEL PODER EJECUTIVO ADMINISTRADAS POR LA OFICIALÍA MAYOR DE GOBIERNO.**

PLAZAS	ADMINISTRATIVAS	SEGURIDAD	TOTAL
Federales	0	91	91
Estatales	2,556	3,132	5,688

TOTAL	**2,556**	**3,223**	**5,779**

Presidenta: **Diputado Víctor Manuel Báez López,** nos apoya con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ

ARTÍCULO 51. Los servidores públicos ocupantes de las plazas a que se refiere el artículo anterior, percibirán las remuneraciones que se determinen en el Tabulador de Sueldos y Salarios contenido en los anexos 16 y 17 aprobados por la Oficialía Mayor de Gobierno; sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este Presupuesto. **ARTÍCULO 52.** La Oficialía Mayor de Gobierno, se apegará a los criterios de austeridad o ajustes salariales, sujetándose a lo previsto en las normas y lineamientos en materia de administración, remuneraciones y desarrollo del personal, y cualquier otra incidencia que modifique la relación jurídico-laboral entre el Estado y sus servidores públicos, incluyendo el control y elaboración de la nómina del personal del Gobierno del Estado. Las entidades públicas establecerán los criterios y los períodos para revisar las prestaciones que disfruten los trabajadores. Las condiciones generales de trabajo de cada Entidad pública deberán ser convenidas con la Oficialía Mayor de Gobierno, sin rebasar los presupuestos autorizados. **ARTÍCULO 53.** Las Dependencias y Entidades deberán ajustarse a las asignaciones presupuestarias del capítulo de Gasto de Servicios Personales previstas en el presente Decreto y continuarán con el proceso de racionalización de estructuras y plantillas, a fin de garantizar su suficiencia presupuestaria y liquidez financiera. **ARTÍCULO 54.** Las Dependencias o Entidades que cubran el pago de servicios personales con recursos federales, estatales o mixtos por concepto de proyectos productivos, de inversión, becas, lista de raya, remuneraciones por servicios especiales, honorarios y cualquier otro tipo de pago relacionado con servicios personales, deberán apegarse a las plantillas de personal, así como los importes de percepciones y deducciones del Tabulador de Sueldos, mediante los procedimientos que determine la Oficialía Mayor de Gobierno y en la plataforma tecnológica que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en la materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. **ARTÍCULO 55.** La Oficialía Mayor de

Gobierno a través de la Dirección de Recursos Humanos, analizará la información proporcionada por las Dependencias y Entidades verificando el cumplimiento de la normatividad en materia de prestaciones y tabuladores de sueldos, y les comunicará los casos en los que encuentre inconsistencias, a efecto de corregir las mismas en el trimestre subsecuente, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria. **ARTÍCULO 56.** La Secretaría de Planeación y Finanzas en coordinación con la Oficialía Mayor de Gobierno y la Contraloría del Ejecutivo, verificarán que no existan incrementos en los importes correspondientes al pago de servicios personales, en caso de detectar diferencias, será responsabilidad de la Dependencia o Entidad justificar dicho incremento, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la demás normativa aplicable en materia de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria en el ejercicio del gasto público. **ARTÍCULO 57.** Las Dependencias o Entidades no podrán realizar la modificación de prestaciones que impliquen aportaciones de recursos adicionales para el Poder Ejecutivo, en su caso deberán contar con la autorización previa de la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normatividad aplicable. **ARTÍCULO 58.** El gasto en servicios personales, comprende lo siguiente: **I.** Las remuneraciones ordinarias y extraordinarias que se paguen a los servidores públicos de base, confianza, honorarios asimilados a salarios y de lista de raya que se contraten, de acuerdo con las disposiciones aplicables; **II.** Las aportaciones de seguridad social, las prestaciones generales y las demás asignaciones presupuestales autorizadas por la Secretaría de Planeación y Finanzas en cumplimiento a los contratos y convenios de orden laboral, y **III.** Las obligaciones fiscales que generen los pagos a que se refieren las fracciones anteriores. Para efectos de desglose por Percepciones Ordinarias y Extraordinarias, incluyendo las erogaciones por concepto de obligaciones de carácter fiscal y de seguridad social inherentes a dichas remuneraciones establecidas en este artículo, se presentan en los anexos 16 y 17. El tabulador para pago de

quinquenios, se muestra en el anexo 18. **ARTÍCULO 59.** Las provisiones salariales que el Gobierno del Estado realice en favor de los servidores públicos al servicio del Estado, sindicalizados y de confianza afiliados al Sistema Estatal de Pensiones, por concepto de prestaciones de seguridad social, seguro de vida y de separación individualizada, para cubrir los incrementos salariales, la creación de plazas y otras medidas económicas de índole laboral, están cubiertas con la previsión presupuestal de 25 millones de pesos, en el Capítulo 1000, fondo que incrementa la Provisión que se realizó en el ejercicio 2018. **ARTÍCULO 60.** Las Dependencias y Entidades al realizar los pagos por concepto de remuneraciones, prestaciones laborales y demás erogaciones relacionadas con servicios personales, deberán observar las disposiciones conforme a criterios de Austeridad, Racionalidad, Probidad y Disciplina en el Manejo del Presupuesto Público, así como: **I.** Apegarse estrictamente a los criterios que en materia de servicios personales establezca el Poder Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y de la Secretaría de Planeación y Finanzas; **II.** Cubrir los pagos en los términos autorizados por la Secretaría de Planeación y Finanzas; y por acuerdo del Órgano de Gobierno o su equivalente, para el caso de las Entidades; las cuales deberán ajustarse a la normatividad; **III.** Abstenerse de contraer obligaciones en materia de servicios personales que impliquen compromisos en subsecuentes ejercicios fiscales; **IV.** Sujetarse a los tabuladores de sueldos que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como a los incrementos en las percepciones y demás asignaciones autorizadas por la misma para las Dependencias; en el caso de las Entidades, a los acuerdos de sus respectivos Órganos de Gobierno o su equivalente, los que deberán observar las disposiciones y autorizaciones que apruebe la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, e informarlo oportunamente a estas últimas; **V.** En materia de incremento en las percepciones, las Dependencias y Entidades deberán considerar exclusivamente a personal operativo y tendrán que sujetarse estrictamente a las previsiones presupuestarias consideradas específicamente para este propósito en el presente Decreto; **VI.** Abstenerse de contratar trabajadores eventuales, salvo que tales contrataciones cuenten con asignaciones presupuestales en el presente Decreto

destinado a servicios personales de la Dependencia o Entidad, y se cuente con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y Secretaría de Planeación y Finanzas; **VII.** Abstenerse de llevar a cabo el traspaso de recursos entre partidas del capítulo de servicios personales o bien, de otros capítulos a éste, sin contar con la autorización de la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, y **VIII.** Observar estrictamente las disposiciones fiscales vigentes. **ARTÍCULO 61.** Ningún servidor público podrá recibir emolumentos extraordinarios por participar en consejos, órganos de gobierno, comités técnicos o equivalentes en las Dependencias y Entidades. **ARTÍCULO 62.** Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias, Entidades y Municipios deberán observar las disposiciones que regulen el gasto público conforme a criterios de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria y abstenerse de cubrir cualquier tipo de compensación especial, a los servidores públicos, por término de Administración o Legislatura. **ARTÍCULO 63.** La asignación global de servicios personales aprobada originalmente en el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019, no podrá incrementarse durante el mismo ejercicio fiscal. Lo anterior, exceptuando el pago de sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente, conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **ARTÍCULO 64.** Queda prohibido cualquier tipo de pago relacionado con servicios personales que no esté previsto en el tabulador de sueldos. Gestionado directamente ante la Oficialía Mayor de Gobierno, que no sea procesado en la plataforma tecnológica que determine la Secretaría de Planeación y Finanzas, conforme lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **ARTÍCULO 65.** Las Dependencias y Entidades no podrán crear nuevas plazas o categorías, ni podrán llevar a cabo traspasos de plazas si no cuentan con la autorización de la Secretaría de Planeación y Finanzas. En casos debidamente justificados, deberá efectuar movimientos compensados, previo visto bueno de la Oficialía Mayor de Gobierno. **ARTÍCULO 66.** La Oficialía Mayor de Gobierno al realizar la oferta de plazas de trabajo en las diversas modalidades que le permite la ley de la materia, tomará en consideración las solicitudes que se le hayan presentado, las cuales valorará y resolverá en lo conducente, observando las

disposiciones legales vigentes. **ARTÍCULO 67.** Las Dependencias y Entidades sólo podrán modificar sus estructuras orgánicas y ocupacionales vigentes, autorizadas por la Contraloría del Ejecutivo, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas, siempre que no incrementen plazas ni presupuesto, conforme a las disposiciones aplicables y de acuerdo con las modificaciones a la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tlaxcala y la normativa aplicable en materia de Austeridad, Racionalidad y Disciplina Presupuestaria. Cualquier modificación estructural debe ser presupuestariamente compensada. **ARTÍCULO 68.** La Unidad de Servicios Educativos de Tlaxcala (USET) y la Secretaría de Educación Pública del Estado, deberán efectuar un proceso de reestructura para fusionar puestos y funciones, a fin de racionalizar su estructura y eliminar plazas de honorarios y administrativas. **ARTÍCULO 69.** La Secretaría de Salud, deberá reducir su plantilla administrativa y reorientar los recursos a la contratación de médicos especialistas y personal médico de atención al público. **ARTÍCULO 70.** La Oficialía Mayor de Gobierno podrá emitir disposiciones para promover el retiro voluntario de los servidores públicos de acuerdo al programa que se apruebe de manera conjunta con la Secretaría de Planeación y Finanzas, en razón de la disponibilidad financiera. **ARTÍCULO 71.** El Ejecutivo por conducto de la Oficialía Mayor de Gobierno y con la autorización presupuestal de la Secretaría de Planeación y Finanzas, podrá autorizar a las Dependencias y Entidades el pago de estímulos por productividad, eficiencia y calidad en el desempeño de las actividades de su responsabilidad institucional a los servidores públicos de conformidad con los resultados emitidos por el Sistema de Evaluación del Desempeño de la Gestión Pública establecido por la misma Dependencia. **ARTÍCULO 72.** El presupuesto incluye una reserva de $100,000,000.00 para el pago de Provisiones Administrativas a cargo de la Oficialía Mayor de Gobierno, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo. **ARTÍCULO 73.** Las erogaciones previstas para pensiones y jubilaciones, de Pensiones Civiles de Tlaxcala, son las siguientes: **PENSIONES Y JUBILACIONES.**

CONCEPTO	**PARTIDA GENÉRICA**	**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**	
4500 Pensiones y Jubilaciones			**Total 4500**
	4510 Pensiones	Monto	39,584,989.99
	4520	Mont	268,965,278.28

	Jubilaciones	o	
	4590 Otras Pensiones y Jubilaciones	Monto	55,505,019.44
SUMA			**364,055,287.71**

PARTIDA	**CONCEPTO**	**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**
4510	Pensiones Magisterio	146,776,735.42
4510	Pensiones Burocracia	217,278552.29
TOTAL		**364,055,287.71**

CONCEPTO	**EJECUTIVO**	**MAGISTERIO**	**MONTO**	**TOTAL PERSONAS**
Pensiones	23,625,448.13	15,959,541.86	39,584,989.99	839
Jubilaciones	160,526,129.56	108,439,148.72	268,965,278.28	1,242
Otras Pensiones y Jubilaciones	33,126,974.60	22,378,044.84	55,505,019.44	
TOTAL	**217,278,552.29**	**146,776,735.42**	**364,055,287.71**	**2,081**

El informe del último estudio actuarial, es el siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA					
INFORME SOBRE ESTUDIOS ACTUARIALES – LDF					
	Pensiones y jubilaciones	**Salud**	**Riesgos de trabajo**	**Invalidez y vida**	**Otras prestaciones sociales**
Tipo de Sistema					
Prestación					
Laboral o Fondo General para Trabajadores del Estado o Municipio					
Beneficio Definido, Contribución Definida o Mixto					
Población Afiliada					
Activos	8038				
Edad Máxima	89				
Edad Mínima	18				
Edad Promedio	43.54				
Pensionados y Jubilados	1518		48	448	
Edad Máxima	90		90	90	

Edad Mínima	48		46	18	
Edad Promedio	66.90		67.58	64.97	
Beneficiarios					
Promedio de años de Servicio (Trabajadores Activos)	13.80				
Aportación Individual al Plan de Pensión como por ciento del Salario	12				
Aportación del Ente Público al Plan de Pensión Como por ciento del	18				

Salario					
Crecimiento Esperado de los Pensionados y Jubilados (Como por ciento)	10.83				
Crecimiento Esperado de los Activos (Como por ciento)	1.12				
Edad de Jubilación o Pensión	57				
Esperanza de Vida	24.21				
Ingresos del Fondo					
Ingresos Anuales al Fondo de Pensiones	261,759,367.03				
Nómin					

a Anual					
Activos	786,009,137.04				
Pensionados y Jubilados	170,279,319.60		2,573,184.48	23,697,415.92	
Beneficiarios de Pensionados y Jubilados					
Monto Mensual por Pensión					
Máximo	55,223.44		20,137.18	21,912.00	
Mínimo	1,282.94		1,243.18	1,092.52	
Promedio	9,347.79		4,467.33	4,408.00	
Monto de la Reserva	234,851,536.79	661,441,289.28	4,596,826.38	26,800,804.64	15,625,925.92
Valor Presente de las Obligaciones					
Pensiones y Jubilaciones en Curso de Pago	00,756.82	3,498.74	0,117.86	6,464.30	,347.65
Generación Actual	5,843,863,663.89	1,889,627,567.52	134,486,761.22	620,921,970.28	521,825,544,.67
Generaciones Futuras	4,272,283,386.00	2,049,320,514.04	668,281,012.00	730,434,513.50	3,504,982,747.29
Valor Presente de las Contribuciones Asociadas a los Sueldos Futuros de Cotización 4 por ciento					
Generación Actual	1,226,285,377.02	345,359,016.91	24,002,487.04	139,941,323.22	81,591,440.16
Generaciones Futuras	1,515,166,070.54	726,791,888.55	237,005,980.99	259,048,731.46	1,243,042,761.15
Valor Presente de Aport					

aciones Futuras					
Generación Actual	1,271,939,000.96	358,216,456.93	24,896,080.44	145,151,226.78	84,629,024.23
Generaciones Futuras	2,165,202,538.77	1,038,600,106.52	338,686,274.54	370,185,804.67	1,776,332,901.43
Otros Ingresos	-				
Déficit /Superávit Actuarial					
Generación Actual	-6,455,288,505.94	-1,818,004,303.13	-126,351,485.22	-736,665,079.94	-429,505,477.03
Generaciones Futuras	-591,914,776.69	-283,928,518.97	-92,588,756.47	-101,199,977.36	-485,607,084.72
Periodo de Suficiencia					
Año de Descapitalización	2021				
Tasa de Rendimiento	3 por ciento				
Estudio Actuarial					
Año de Elaboración del Estudio Actuarial	NOV/2018				
Empresa que Elaboró el Estudio Actuarial	Valuaciones Actuariales Del Norte, S.C.				

ARTÍCULO 74. El sector educativo estatal comprende un total de 34,319 plazas, integradas como sigue:

PLAZAS	ADMINISTRATIVAS	MAGISTERIO	TOTAL
Federales	3,514	27,646	31,160
Estatales	666	2,493	3,159
TOTAL	**4,180**	**30,139**	**34,319**

Fuente: Unidad de Servicios Educativos del Estado de Tlaxcala. El desglose de las plazas se presenta en el anexo 19 y el Analítico de Plazas del Sector en el anexo 20 de este Decreto. **ARTÍCULO 75.** Los servidores públicos ocupantes de las plazas del sector educativo, percibirán las remuneraciones que se establecen en los tabuladores federal y estatal, de sueldos y salarios contenidos

en los anexos que se indican a continuación, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los montos aprobados en este presupuesto:

- **Anexo 21.** Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Educativo.
- **Anexo 22.** Tabulador Administrativo del Sector Educativo (Federal).
- **Anexo 23.** Tabulador Administrativo del Sector Educativo (Estatal).
- **Anexo 24.** Tabulador Docente del Sector Educativo (Federal).
- **Anexo 25.** Tabulador Docente del Sector Educativo (Estatal).

ARTÍCULO 76. Las entidades del Sector Educativo, deberán contar con la autorización previa de la Contraloría del Ejecutivo, la Oficialía Mayor de Gobierno y la Secretaría de Planeación y Finanzas lo referente a sus tabuladores o modificaciones de plazas, conforme lo establece la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa legal aplicable. Los tabuladores y cuadros analíticos de plazas de las Entidades del Sector Educativo, se muestran como sigue:» **Anexo 26.** Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos del Estado de Tlaxcala. **» Anexo 27.** Colegio de Bachilleres del Estado de Tlaxcala. **» Anexo 28**. Instituto Tlaxcalteca de Infraestructura Física Educativa. **» Anexo 29.** Universidad Politécnica de Tlaxcala. **» Anexo 30**. Instituto Tecnológico Superior de Tlaxco**. » Anexo 31**. Universidad Tecnológica de Tlaxcala. **» Anexo 32.** Instituto Tlaxcalteca para la Educación de los Adultos. **» Anexo 33.** El Colegio de Tlaxcala. **» Anexo 34**. Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Tlaxcala. **» Anexo 35.** Universidad Politécnica de Tlaxcala. Región Poniente. **ARTÍCULO 77.** El sector salud de Tlaxcala comprende un total de 6,647 plazas, integradas como sigue:

PLAZAS	NO. DE PLAZAS	CONFIANZA	BASE	HONORARIOS
FEDERAL	5,515	172	5,343	
ESTATAL	1,132			1,132
PROGRAMAS FEDERALES				
TOTAL	**6,647**	**172**	**5,343**	**1,132**

Fuente: OPD Salud

ARTÍCULO 78. Los servidores públicos ocupantes de las plazas del sector salud, percibirán las remuneraciones que se establecen en los tabuladores federal y estatal, de sueldos y salarios contenidos en los anexos que se indican a continuación, sin que el total de erogaciones por servicios exceda los

montos aprobados en este presupuesto: **» Anexo 36. Cuadro Analítico de Plazas del Sector Salud; » Anexo 37. Tabulador de Mandos Medios y Superiores del Sector Salud; » Anexo 38. Tabulador del Sector Salud (Estatal); y » Anexo 39. Tabulador del Sector Salud (Federal). ARTÍCULO 79.** Los Poderes y Órganos Autónomos, aplicarán en el ámbito de su competencia, medidas equivalentes a las contenidas en el presente capítulo y lo dispuesto en la normativa aplicable en materia de Austeridad, Racionalidad, Honradez y Disciplina Presupuestaria. Las autorizaciones y obligaciones estarán a cargo de sus Órganos de Gobierno o su equivalente, así mismo la aplicación y observación de las disposiciones será responsabilidad de la Unidad Administrativa y de su Órgano de Control Interno correspondiente. En todos los casos las autorizaciones estarán sujetas a las disponibilidades presupuestarias determinadas en su presupuesto. **ARTÍCULO 80.** El tabulador de sueldos y el analítico de plazas de los Poderes y Órganos Autónomos, se muestran en los anexos siguientes:

- **» Anexo 40. Poder Legislativo.**
- **» Anexo 41. Órgano de Fiscalización Superior.**
- **» Anexo 42. Poder Judicial.**
- **» Anexo 43. Comisión Estatal de Derechos Humanos.**

» Anexo 44. Instituto Tlaxcalteca de Elecciones; » Anexo 45. Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales para el Estado de Tlaxcala. » Anexo 46. Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado. » Anexo 47. Tribunal Electoral de Tlaxcala. Los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades difundirán en su página oficial, el tabulador de sueldos y el analítico de plazas, con las mismas características y formatos utilizados por el Poder Ejecutivo en el presente Decreto. Hasta en tanto no se cumpla la obligación referida, no se podrán pagar estímulos de ninguna naturaleza. **CAPÍTULO V. DE LA DEUDA PÚBLICA. ARTÍCULO 81.** El saldo neto de la deuda pública del Gobierno del Estado de Tlaxcala es de $ 0 (CERO); conformada por $ 0 (CERO) de capital y $ 0 (CERO) de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior. Para el Ejercicio Fiscal 2019, se establece una asignación presupuestaria de $ 0 (CERO) que será destinada a la amortización de capital en $ 0 (CERO) y al pago de intereses $ 0 (CERO) de la Deuda Pública contratada con la Banca de Desarrollo y con la Banca Privada. **PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019. (PESOS).**

DESCRIPCIÓN	TOTAL
Amortización de la Deuda	0 (CERO)
Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)
TOTAL	**0 (CERO)**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	Amortización de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9200	Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9400	Gastos de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9500	Costo por Coberturas	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9600	Apoyos Financieros	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
TOTAL		0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)

La composición de dicha asignación será ejercida de la siguiente forma:

	FECHA DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INSTRUMENTO	INSTITUCIÓN BANCARIA	FUENTE O GARANTÍA DE PA	MONTO CONTRATADO	PLAZO DE VENCIMIENTO	TASA DE INTERÉS CONTRATADA	AMORTIZACIÓN	INTERESES	TOTAL
				GO						
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	CERO
TOTAL	--	--	--	--	--	--	--	--	--	**CERO**

ARTÍCULO 82. En caso de ser necesario, el monto establecido como tope de deuda pública para contratar durante el Ejercicio Fiscal 2019 no podrá exceder del 20 por ciento del presupuesto anual del Estado durante el Ejercicio Fiscal respectivo, conforme al Artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la legislación vigente en materia de deuda pública. **ARTÍCULO 83.** Las Dependencias y Entidades deberán registrar ante la Secretaría de Planeación y Finanzas, todas las operaciones que involucren compromisos financieros con recursos públicos estatales, los cuales solo se podrán erogar si se encuentran autorizados en el presupuesto respectivo. **CAPÍTULO VI. DE LA DEUDA PÚBLICA MUNICIPAL. ARTÍCULO 84.** El saldo neto de la deuda pública de los Municipios del Estado de Tlaxcala es de $ 0 (CERO); conformada

por $ 0 (CERO) de capital y $ 0 (CERO) de intereses, con fecha de corte al 31 de diciembre del Ejercicio Fiscal anterior. **PRESUPUESTO DE LA DEUDA PÚBLICA 2019, (PESOS)**

DESCRIPCIÓN	**TOTAL**
Amortización de la Deuda	0 (CERO)
Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)
TOTAL	**0 (CERO)**

PARTIDA	CONCEPTO	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL	PRIMER TRIMESTRE	SEGUNDO TRIMESTRE	TERCER TRIMESTRE	CUARTO TRIMESTRE
9100	Amortización de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9200	Intereses de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9300	Comisiones de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9400	Gastos de la Deuda Pública	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9500	Costo por Coberturas	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9600	Apoyos Financieros	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
9900	Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)
TOTAL		0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)	0 (CERO)

Presidenta: Se pide al diputado **José Luis Garrido Cruz** continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO

JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

En caso de que algún Municipio del Estado contrate Deuda Pública en el ejercicio 2019, deberá informarlo de conformidad a la normatividad aplicable y a las mejores prácticas de transparencia y rendición de cuentas.

No. de crédito (decreto aprobatorio/registro Estatal o Federal)	Fecha de contratación	Tipo de instrumento	Institución bancaria	Fuente de garantía de pago	Monto contratado	Plazo de vencimiento	Tasa de interés contratada	Amortización	Intereses	Total
--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	CERO
Total	--	--	--	--	--	--	--	--	--	**CERO**

ARTÍCULO 85. Conforme al Artículo 101 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y la legislación vigente en materia de deuda pública, los Municipios que contraten créditos o empréstitos, con base en el decreto correspondiente en el ejercicio fiscal 2019, deberán prever en su Ley de Ingresos y su respectivo Presupuesto de Egresos, el importe del ingreso asociado al crédito que se contrate y el monto para el servicio de la deuda respectivamente. **ARTÍCULO 86.** Los Municipios deberán inscribir en el registro público único las obligaciones y financiamientos que contraten; asimismo, deberán comunicar trimestralmente a esta, dentro de los cinco días hábiles posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre, de los movimientos y/o modificaciones realizadas con relación a las obligaciones y financiamientos contratados, para que esta Secretaría pueda integrarlos en el informe trimestral que presenta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Con el objetivo de coadyuvar en la transparencia y rendición de cuentas por parte de los Municipios, la Secretaría ha puesto a disposición de los mismos la plataforma electrónica "Tlaxcala Transparente", en la que deberán difundir los movimientos que tenga la Deuda Pública Municipal contraída. **ARTÍCULO 87**. Los Municipios, en la contratación de Deuda Pública, deberán apegarse a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Deuda Pública para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Los créditos deberán ser contratados tras la implementación de un procedimiento competitivo, con la institución financiera que ofrezca las mejores condiciones de mercado en cuanto a tasas de interés, comisiones y plazos, considerando cuando menos una propuesta de la Banca de Desarrollo. **CAPITULO VII. DE**

LA OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES ESTATALES. ARTÍCULO 88. En cumplimiento a la Ley de Desarrollo Social del Estado de Tlaxcala, las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala que tienen a su cargo programas de desarrollo social se deben apegar a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados los recursos públicos, en referencia a lo anterior se atenderán las siguientes disposiciones generales: **I.** Priorizar la asignación de los recursos públicos a programas, obras y acciones de alto impacto y beneficio social que incidan en la mejora del desarrollo humano, social y económico de la población: **a)** Entendido el programa como instrumento rector derivado de la planificación institucional, destinado al cumplimiento de las funciones de una organización, por el cual se establece el orden de actuación, así como los objetivos o metas, resultados. **b)** Los programas sociales deben apegarse a reglas de operación. **c)** Las Dependencias y Entidades publicarán las reglas de operación de los programas sociales estatales en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y en sus páginas de Internet, mismas que deben ser presentadas en un máximo de 30 días, una vez aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado. Las reglas de operación, lineamientos y convenios de los fondos federales o concurrentes serán difundidos en los portales oficiales de Internet. **II.** Las reglas de operación para su diseño y publicación deberán integrar los siguientes criterios: **a)** Ser simples, precisas y de fácil acceso para los beneficiarios. **b)** Objetivos estratégicos de los programas, su alineación a la política de planeación estatal y nacional. **c)** Identificación y registro de la población potencial y población objetivo, así como la contribución a la reducción de las carencias sociales en materia de educación, salud, vivienda, alimentación e ingreso. **III.** Identificación y registro de la población potencial y objetivo de cada programa, con el propósito de realizar un análisis de la cobertura del programa que sea considerada en los procesos de evaluación y monitoreo del gasto, procurando atender a la de menor ingreso: **a)** La población potencial entendida como la población total que presenta la necesidad y/o problema que justifica la existencia del programa y que por lo tanto pudiera ser elegible para su atención. **b)** La población objetivo entendida como la población que el programa tiene planeado o programado atender en un período dado de tiempo,

pudiendo cubrir la población potencial o una parte de ella, y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad. **c)** La población potencial y población objetivo pueden definir zonas de atención prioritarias, regiones, municipios, localidades, hogares y/o individuos, características sociales, económicas y culturales. **IV.** Las Dependencias y Entidades con programas presupuestarios diseñados para atender la igualdad entre mujeres y hombres; niñas, niños y adolescentes; ciencia, tecnología e innovación; atención de grupos vulnerables; desarrollo integral de la población indígena; desastres naturales; cambio climático y medio ambiente, publicarán en sus reglas de operación el desglose de los recursos destinados para su atención; **V.** Los montos o porcentajes por beneficiario se establecerán con base en criterios distributivos, privilegiando a la población de menores ingresos y procurar la equidad; **VI.** Asegurar que el mecanismo de distribución, operación y administración otorgue acceso equitativo a todos los grupos y géneros, garantice que los recursos se canalicen a la población objetivo y asegure que el mismo facilite la obtención de información y la evaluación de los beneficios económicos y sociales de su asignación y aplicación; así como evitar que se destinen recursos excesivos para la operación del programa; **VII.** Incorporar mecanismos periódicos de seguimiento, supervisión y evaluación del programa; **VIII.** Identificar fuentes alternativas de financiamiento; **IX.** Asegurar la coordinación de acciones entre Dependencias, Entidades y Municipios, a fin de evitar duplicidad en el ejercicio de los recursos y así reducir gastos administrativos; **X.** Prever la temporalidad en su otorgamiento, y **XI.** Informar sobre el importe de los recursos del programa. **ARTÍCULO 89.** Corresponde a las Dependencias y Entidades, informar de la ejecución de los programas sujetos a reglas de operación a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, así como los reportes oficiales al Gobierno Federal y subir a las plataformas el avance de la información. En el caso de recurso extraordinario y/o ampliación otorgado para Programas de Desarrollo Social y el cuál se encuentra fuera del presente Decreto ya sea por una instancia Federal y/o Estatal la dependencia deberá de generar un Programa Operativo Anual nuevo bajo la metodología de Presupuesto Basado en Resultados o en su caso dar aviso a las instancias correspondientes para modificar la cuantificación de metas conforme a las reglas contenidas en el

Código Financiero del Estado de Tlaxcala y sus Municipios. **ARTÍCULO 90.** Los padrones de beneficiarios de los programas sociales, deberán difundirse en fuentes abiertas y se integrarán de acuerdo a los lineamientos para la integración del padrón único de beneficiarios, en el que se identificará el nombre completo del beneficiario, fecha de nacimiento del beneficiario, Clave Única de Registro de Población (CURP) del beneficiario, domicilio del beneficiario, edad del beneficiario, sexo del beneficiario, estado, municipio y localidad de nacimiento del beneficiario, cantidad total de beneficios entregados, clave del beneficio entregado, importe total en pesos que representa el beneficio entregado, fecha de entrega del beneficio, clave de entidad, municipio y localidad de residencia del beneficiario, conforme a los Lineamientos expedidos por la Secretaría de Desarrollo Social. Adicionalmente, de acuerdo con la Ley General de Contabilidad Gubernamental, deberá incluir el Registro Federal de Contribuyentes (RFC) y la carta de autorización para la difusión de datos personales. **TÍTULO SEGUNDO. DE LOS RECURSOS FEDERALES. CAPÍTULO I. DE LOS RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS AL ESTADO Y SUS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 91.** El Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala se conforma por $1,039,655,811.03 de gasto propio y $17,665,453,777.88 provenientes de gasto federalizado. Las ministraciones de recursos federales a las que se refiere este artículo, se realizarán de conformidad con las disposiciones aplicables y los calendarios de gasto correspondientes. En el caso de los programas que prevean la aportación de recursos federales para ser ejercidos de manera concurrente con recursos estatales, el Gobierno del Estado realizará las aportaciones conforme a los montos presupuestarios previstos en este Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes. Las aportaciones estatales se efectuarán conforme el presupuesto aprobado en el presente Decreto, en función de la disponibilidad presupuestaria, conforme a las prioridades del programa de gobierno. La celebración de convenios con la Federación o la aplicación de acuerdos, leyes o decretos emitidos con posterioridad a la aprobación de este Decreto, que implique el desembolso de fondos públicos federales no previstos en el mismo, motivará las ampliaciones al presupuesto en términos del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios. Los recursos que transfiera la Federación, se efectuará a través de la Secretaría de Planeación y

Finanzas. **ARTÍCULO 92.** El presupuesto de gasto federalizado es de $17,665,453,777.88, que corresponde a Ramo 28 por un monto de $7,921,618,638.40 y las Aportaciones Federales de Ramo 33 por $9,743,835,139.48. **ARTÍCULO 93.** Las Aportaciones totales correspondientes al Ramo 33 de la Federación al Estado y Municipios, las cuales se estimaron en $9,743,835,139.48 distribuidos conforme a ley, se desglosan a continuación: **APORTACIONES RAMO 33, (PESOS)**

RAMO 33	**ASIGNACIONES PRESUPUESTALES**
Aportación para el Estado	8,319,881,277.14
Aportación para los Municipios	1,423,953,862.34
TOTAL	**9,743,835,139.48**

ARTÍCULO 94. Los montos, aplicación y destino de los recursos federalizados del Ramo 33 por fondo se desglosan como sigue: **RECURSOS FEDERALIZADOS RAMO 33, (PESOS)**

PARTIDA	**APLICACIÓN Y DESTINO**	**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**
Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	Sector Educativo	5,510,456,003.55
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	Sector Salud	1,673,382,260.13
Fondo para la Infraestructura Social Municipal (FISM)	Desarrollo Municipal	620,655,746.85
Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	Desarrollo Social	85,609,615.96
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN)	Desarrollo Municipal	803,298,115.49
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	Sector Educativo	83,415,847.80
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	Seguridad	126,189,964.87
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	Asistencia Social y Sector Educativo	307,824,466.15
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	Infraestructura	533,003,118.68
TOTAL		**9,743,835,139.48**

ARTÍCULO 95. Los montos por Fondo, Capítulo y Ramo, son los siguientes:

PARTIDA			**ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL**	
1	Fondo de Aportaciones para la Nómina y el Gasto Operativo (**FONE**)			5,510,456,003.55
	1.1	Servicios Personales	5,264,075,679.61	
	1.2	Otros de Gasto Corriente	99,627,748.07	

	1.3	Gasto de Operación	146,752,575.87	
	1.4	Fondo de Compensación	0.00	
2	Fondo de Aportaciones para los Servicios De Salud (**FASSA**)			1,673,382,260.13
3	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social (**FAIS**)			706,265,362.81
	3.1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal (**FISE**)	85,609,615.96	
	3.2	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (**FISM**)	620,655,746.85	
4	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (**FAFM**)			803,298,115.49
5	Fondo de Aportaciones Múltiples (**FAM**)			307,824,466.15
	5.1	Asistencia Social	120,076,498.75	
	5.2	Infraestructura Educativa Básica	129,497,178.48	
	5.3	Infraestructura Educativa Media Superior	7,371,157.92	
	5.4	Infraestructura Educativa Superior	50,879,631.00	
6	Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (**FAETA**)			83,415,847.80
	6.1	Educación Tecnológica	42,939,808.02	
	6.2	Educación de Adultos	40,476,039.78	
7	Fondo de Aportacion			126,189,964.87

	es para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (**FASP**)			
8	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (**FAFEF**)			533,003,118.68
TOTAL				**9,743,835,139.48**

El presupuesto de recursos federales de Aportaciones del Ramo 33, se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo. **ARTÍCULO 96.** Las aportaciones federales asignadas al Poder Ejecutivo del Estado suman un total de $8,319,881,277.14 clasificándose como sigue: **APORTACIONES FEDERALES ASIGNADAS AL PODER EJECUTIVO ESTATAL, (PESOS)**

PARTIDA	EJECUTOR	ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL
Fondo para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE)	USET	5,510,456,003.55
Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud (FASSA)	OPD SALUD	1,673,382,260.13
Fondo para la Infraestructura Social Estatal (FISE)	SPF	85,609,615.96
Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)	CONALEP-ITEA	83,415,847.80
Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP)	SECRETARIADO-SEGURIDAD	126,189,964.87
Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)	ITIFE-DIF	307,824,466.15
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)	SECODUVI	533,003,118.68
TOTAL		**8,319,881,277.14**

El presupuesto de recursos federales se ajustará a los montos definitivos que autorice la Federación para cada Fondo. El Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Estatal, se destinará al programa de “Apoyos para Construir Juntos e Infraestructura Social Básica”, conforme al Programa de Inclusión Social y Reglas de la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL); así como lo recomendado por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL). **ARTÍCULO 97.** Las Dependencias y Entidades, en el ejercicio de los recursos federales, se sujetarán a las Reglas de

Operación establecidas en los Convenios de Colaboración específicos, contenidos en este Decreto y los que se suscriban durante el Ejercicio Fiscal 2019. **ARTÍCULO 98.** Las Dependencias y Entidades ejecutoras de los Convenios a los que hace referencia el Artículo anterior, deberán publicar en sus páginas oficiales y en el Periódico Oficial, el Padrón de Beneficiarios de cada programa, señalando en el caso de las personas físicas, Nombre, Domicilio. Comunidad y Municipio, el Registro Federal de Contribuyentes, o la Clave Única del Registro Poblacional o Credencial de Elector, el programa, apoyo social y su costo. En el caso de personas morales el Registro Federal de Contribuyentes. La Secretaría de Planeación y Finanzas determinará los datos que deberán contener los padrones, para la integración del "Padrón Único". **ARTÍCULO 99.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, a través de la Dirección Jurídica, la Dirección de Presupuesto, la Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación Hacendaria, en el ámbito de su competencia al recibir ministraciones federales y transferirlos a Entes públicos, deberá: I. Aperturar una cuenta bancaria productiva para cada tipo de fondo; II. Emitir y enviar el recibo y comprobante correspondiente, por concepto de transferencia de ministraciones federales; III. Obtener y registrar el recibo oficial del Ente público; IV. Efectuar la transferencia, dentro del plazo que establezcan las reglas. En el caso de Dependencias Centralizadas, la Secretaría de Planeación y Finanzas administrará la cuenta bancaria por cuenta y orden del Ejecutor; V. Dar reporte oficial a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público de cada transferencia; VI. Registrar, en su caso, en contabilidad el ejercicio y pagar, por cuenta y orden del ejecutor, los gastos realizados, y VII. Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **ARTÍCULO 100.** La Secretaría de Planeación y Finanzas transferirá a las Entidades los recursos de aportaciones federales. Las Entidades, serán responsables directas de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas, trámite de prórrogas y cierre de programas. Tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo; **II.** Remitir a la Secretaría, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial

por cada ministración del fondo, así como el Comprobante Fiscal Digital; **III.** Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos; **IV.** Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; **V.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos; **VI.** En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación; **VII.** Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación; **VIII.** Integrar la cuenta pública y entregarla a la Secretaría, en los plazos y términos de armonización contable; **IX.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; **X.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes; **XI.** Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, y **XII.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **ARTÍCULO 101.** La Secretaría de Planeación y Finanzas administrará los recursos de aportaciones federales destinados a Dependencias y Organismos Desconcentrados. Las Dependencias y Organismos Desconcentrados serán responsables directos de la planeación, programación, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, así como de los mismos y tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas establecidas en los convenios respectivos; II. En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, en coordinación con la Secretaría y con toda anticipación, prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación; **III.** Para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, efectuar las operaciones

consolidadas, con apego a la ley; **IV.** Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, etc., que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización; **V.** Llevar control de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría; **VI.** Presentar los informes periódicos y finales que requieren la Federación y la Secretaría, a través de los formatos y plataformas tecnológicas establecidas para tal efecto, así como de conformidad con las Reglas de Operación de cada fondo; **VII.** Entregar la información que requiera la Secretaría, para integrar la cuenta pública, en los plazos que establece la Secretaría; **VIII.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos; **IX.** Conciliar el ejercicio del gasto, integrar su informe final por proyecto y fondo e instruir a la Tesorería de la Secretaría la cancelación de la cuenta al concluir el objeto de los recursos; **X.** Cumplir con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría y la establecida en las disposiciones federales aplicables y **XI.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **ARTÍCULO 102.** La asignación presupuestal de los Fondos de Aportaciones del Ramo 33 para los Municipios, correspondientes al Ejercicio Fiscal 2019, se integran de la siguiente manera: **FONDOS DE APORTACIONES PARA MUNICIPIOS, (PESOS)**

Descripción	Asignación Presupuestal
Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.	620,655,746.85
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.	803,298,115.49
TOTAL	**1,423,953,862.34**

ARTÍCULO 103. El monto estimado específico por Municipio de la aportación es el siguiente: **DISTRIBUCIÓN DE LAS APORTACIONES PARA MUNICIPIOS 2018.**

MUNICIPIO	FORTAMUN	FISM	TOTAL
Acuamanala de Miguel Hidalgo	3,630,376.56	2,561,824.92	6,192,201.48
Amaxac de Guerrero	6,828,171.55	3,420,338.46	10,248,510.01
Apetatitlán de Antonio Carvajal	9,356,874.34	3,936,594.36	13,293,468.70
Apizaco	48,174,637.45	18,077,458.14	66,252,095.59
Atlangatepec	4,042,125.60	6,516,428.81	10,558,554.41
Atltzayanca	10,522,271.18	19,287,872.76	29,810,143.94
Benito Juárez	3,699,614.12	4,017,765.47	7,717,379.59

Calpulalpan	29,646,543.46	13,254,185.10	42,900,728.56
Chiautempan	42,897,264.73	23,209,757.04	66,107,021.77
Contla de Juan Cuamatzi	23,485,625.93	15,513,509.11	38,999,135.04
Cuapiaxtla	9,397,313.98	9,128,363.13	18,525,677.11
Cuaxomulco	3,230,269.24	3,905,741.77	7,136,011.01
El Carmen Tequexquitla	10,574,965.25	17,868,953.98	28,443,919.23
Emiliano Zapata	2,794,624.05	5,620,787.68	8,415,411.73
Españita	5,311,072.41	11,577,770.96	16,888,843.37
Huamantla	56,913,888.23	47,202,591.35	104,116,479.58
Hueyotlipan	8,930,419.98	14,854,218.82	23,784,638.80
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	23,481,949.60	17,932,859.64	41,414,809.24
Ixtenco	4,338,070.22	4,636,139.84	8,974,210.06
La Magdalena Tlaltelulco	11,563,898.21	8,475,356.30	20,039,254.51
Lázaro Cárdenas	1,901,275.69	2,996,267.87	4,897,543.56
Mazatecochco de José María Morelos	6,679,280.15	5,937,561.90	12,616,842.05
Muñoz de Domingo Arenas	2,866,925.22	2,747,669.67	5,614,594.89
Nanacamilpa de Mariano Arista	11,099,455.09	8,648,858.88	19,748,313.97
Nativitas	15,350,518.82	14,918,793.53	30,269,312.35
Panotla	16,637,847.29	11,126,696.10	27,764,543.39
Papalotla de Xicohtencatl	18,604,684.21	9,908,973.85	28,513,658.06
San Damián Texoloc	3,412,24	3,064,63	6,476,88
	7.61	3.39	1.00
San Francisco Tetlanohcan	6,684,794.65	7,158,836.00	13,843,630.65
San Jerónimo Zacualpan	2,308,122.96	2,352,233.04	4,660,356.00
San José Teacalco	3,629,151.12	6,327,998.77	9,957,149.89
San Juan Huactzinco	4,602,153.31	5,274,097.21	9,876,250.52
San Lorenzo Axocomanitla	3,442,270.98	2,598,177.01	6,040,447.99
San Lucas Tecopilco	1,918,431.90	2,871,880.63	4,790,312.53
San Pablo del Monte	47,327,855.94	39,028,888.51	86,356,744.45
Sanctorum de Lázaro Cárdenas	5,814,729.72	5,744,769.57	11,559,499.29
Santa Ana Nopalucan	4,762,686.42	6,942,126.52	11,704,812.94
Santa Apolonia Teacalco	2,793,398.61	4,069,270.73	6,862,669.34
Santa Catarina Ayometla	5,402,367.96	5,111,451.46	10,513,819.42
Santa Cruz Quilehtla	4,392,602.46	5,196,031.06	9,588,633.52
Santa Cruz Tlaxcala	12,402,714.33	9,405,685.43	21,808,399.76
Santa Isabel Xiloxoxtla	3,058,707.14	3,180,320.04	6,239,027.18
Tenancingo	7,863,671.36	8,222,032.33	16,085,703.69
Teolocholco	14,938,157.06	9,732,023.91	24,670,180.97
Tepetitla de Lardizabal	12,903,920.74	7,524,043.20	20,427,963.94
Tepeyanco	7,381,459.32	4,898,066.76	12,279,526.08
Terrenate	9,035,195.41	15,315,407.29	24,350,602.70
Tetla de la Solidaridad	19,982,695.50	11,899,998.25	31,882,693.75

Tetlatlahuca	8,219,049.99	6,051,696.71	14,270,746.70
Tlaxcala	58,239,818.17	15,018,922.86	73,258,741.03
Tlaxco	26,062,733.75	35,217,813.11	61,280,546.86
Tocatlan	3,580,133.38	4,218,140.48	7,798,273.86
Totolac	13,365,912.97	4,811,229.70	18,177,142.67
Tzompantepec	10,023,515.64	6,204,632.42	16,228,148.06
Xaloztoc	14,647,114.22	12,058,722.41	26,705,836.63
Xaltocan	6,288,363.66	6,193,415.35	12,481,779.01
Xicohtzinco	8,350,785.18	3,589,938.22	11,940,723.40
Yauhquemehcan	23,464,793.39	7,605,628.27	31,070,421.66
Zacatelco	26,154,642.02	13,953,984.30	40,108,626.32
Zitlaltepec de Trinidad Sánchez	5,486,923.57	14,452,960.62	19,939,884.19
TOTAL 2018	**779,901,083.00**	**602,578,395.00**	**1,382,479,478.00**
ADICIONAL ESTIMADO 2019			**41,474,384.34**
SUMA 2019			**1,423,953,862.34**

El incremento para cada Municipio se determinará una vez que la Federación publique el Decreto de Presupuesto de Egresos 2019 y la Entidad efectúe la distribución correspondiente. **ARTÍCULO 104.** El monto específico por Municipio de las aportaciones del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal y del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Municipal, será publicado por la Secretaría de Planeación y Finanzas, el 31 de enero del 2019, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal. **ARTÍCULO 105.** El Poder Ejecutivo podrá convenir con los ayuntamientos, la asignación de recursos de Dependencias o Entidades para la ejecución de obras, programas y acciones mediante la suscripción de convenios de desarrollo social Estado-Municipio, en el que se establezcan los compromisos que cada una de las instancias asumen; estos convenios deberán cumplir como mínimo con lo siguiente: **I.** Ser congruentes con lo dispuesto en el Plan Estatal de Desarrollo; **II.** Establecer de manera clara su objeto, sujetos, unidades encargadas de su ejecución, estructura financiera, plazos para su ejecución, procedimientos de control, vigilancia, seguimiento, evaluación y fiscalización, y **III.** Dar prioridad a los programas, obras o acciones que beneficien a más de un Municipio, con el propósito de propiciar el desarrollo regional. **ARTÍCULO 106.** En las transferencias de los municipios a que se refieren los artículos 93, 95, 99, 102 y 103 de este Decreto, los municipios deberán observar lo siguiente: **I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo y

notificarla vía oficial a la Secretaría, previo a la recepción del recurso; **II.** Remitir a la Secretaría un Recibo Oficial por cada ministración del fondo, así como el Comprobante Fiscal Digital correspondiente; **III.** Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones federales, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos; **IV.** Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; **V.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos; **VI.** En caso de requerirse, en situaciones debidamente justificadas, solicitar a la Federación, con toda anticipación prórroga para el ejercicio de los recursos y darle seguimiento hasta su aprobación; **VII.** Presentar los informes periódicos y finales que le requieran la Federación y la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas; de conformidad con las Reglas de Operación; **VIII.** Integrar la Cuenta pública y entregarla en los plazos y términos de armonización contable; **IX.** Entregar la información que les requiera la Secretaria y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; **X.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes; **XI.** Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas; y **XII.** Cualquier otra obligación que establezcan las Reglas de Operación o Convenios. **TÍTULO TERCERO. DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES. CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES.**

ARTÍCULO 107. El presupuesto de participaciones federales para Tlaxcala se estableció, conforme lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación, en $7,921,618,638.40 pesos. La aplicación de recursos a que se refiere este artículo se realizará de conformidad a las disposiciones aplicables, siempre y cuando se efectúen las ministraciones de la Federación.

ARTÍCULO 108. La transferencia de los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades correspondientes, se efectuará conforme los montos aprobados en el presente Decreto, en las cuentas bancarias específicas correspondientes.

ARTÍCULO 109. Las transferencias de participaciones a Municipios, por $1,896,212,214.93, incluyen ingresos propios por $37,437,734.98 y

Participaciones de la Federación por un importe de $1,858,774,479.95, cuya distribución realizará la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios en las cuentas bancarias específicas de cada Municipio.

	MUNICIPIO	**FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES (FGP)**	**FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL (FFM)**	**FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN (FOFIR)**	**OTROS FONDOS FEDERALES**	**RECURSOS FEDERAL**	**RECURSOS ESTATAL**	**TOTAL 2019**
1	ACUAMANALA DE MGUEL HIDALGO	10,626,020.19	3,967,696.91	535,268.31	1,106,173.45	**16,235,158.86**	**332,941.86**	**16,568,100.72**
2	ATLTZAYANCA	18,981,105.89	7,087,439.50	956,142.03	3,138,500.84	**30,163,188.26**	**594,729.23**	**30,757,917.49**
3	AMAXAC DE GUERRERO	13,260,486.72	4,951,392.08	667,975.23	1,544,737.05	**20,424,591.08**	**415,486.81**	**20,840,077.89**
4	APETATITLAN DE ANTONIO CARVAJAL	17,022,809.31	6,356,222.44	857,496.05	2,185,917.03	**26,422,444.83**	**533,370.53**	**26,955,815.36**
5	APIZACO	70,693,818.82	26,396,679.25	3,561,084.98	10,232,018.43	**110,883,601.48**	**2,215,027.99**	**113,098,629.47**
6	ATLANGATEPEC	13,811,355.76	5,157,083.52	695,724.36	1,139,690.99	**20,803,854.6**	**432,747.0**	**21,236,601.6**

						3	**3**	**6**
7	BENITO JUAREZ	10,849,413.39	4,051,110.69	546,521.38	1,021,828.43	**16,468,873.89**	**339,941.37**	**16,808,815.26**
8	CALPULALPAN	35,160,559.05	13,128,757.44	1,771,155.40	5,136,773.97	**55,197,245.86**	**1,101,675.14**	**56,298,921.00**
9	CHIAUTEMPAN	46,831,766.19	17,486,721.35	2,359,073.29	7,274,744.70	**73,952,305.53**	**1,467,365.54**	**75,419,671.07**
10	CONTLA DE JUAN CUAMATZI	25,843,842.54	9,649,947.24	1,301,841.11	3,931,423.54	**40,727,054.43**	**809,757.28**	**41,536,811.71**
11	CUAPIAXTLA	16,293,777.60	6,084,006.04	820,772.28	1,772,354.50	**24,970,910.42**	**510,528.00**	**25,481,438.42**
12	CUAXOMULCO	12,263,143.86	4,578,989.80	617,735.73	1,472,701.08	**18,932,570.47**	**384,237.36**	**19,316,807.83**
13	EL CARMEN TEQUEXQUITLA	16,808,970.67	6,276,376.28	846,724.28	2,135,593.20	**26,067,664.43**	**526,670.38**	**26,594,334.81**
14	EMILIANO ZAPATA	9,740,312.74	3,636,978.67	490,652.25	874,334.45	**14,742,278.11**	**305,190.26**	**15,047,468.37**

Presidenta. Se pide a la Diputada **María Félix Pluma Flores**, continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES

15	ESPAÑITA	12,505,02	4,669,30	62	1,800,42	**19,604,67**	**39**	**19,996,48**
		3.57	6.34	20.02	2.32	**2.25**	**16.11**	**8.36**
16	HUAMANTLA	58,856,66	21,97	2,964,80	9,800,89	**93,599,11**	**1,844,13**	**95,443,25**
		0.77	6,750.19	7.59	5.85	**4.40**	**7.91**	**2.31**
17	HUEYOTLIPAN	16,344,00	6,102,75	82	1,880,47	**25,150,53**	**51**	**25,662,63**
		1.86	9.50	3,302.24	2.28	**5.88**	**2,101.65**	**7.53**
18	IXTACUIXTLA DE MARIANO MATAMOROS	27,318,12	10,20	1,376,10	3,792,84	**42,687,51**	**85**	**43,543,46**
		0.65	0,434.50	5.45	9.60	**0.20**	**5,950.39**	**0.59**
19	IXTENCO	13,103,91	4,892,92	66	1,123,91	**19,780,85**	**41**	**20,191,43**
		5.69	9.33	0,088.23	9.68	**2.93**	**0,581.02**	**3.95**
20	LA MAGDALENA TLALTELULCO	17,127,02	6,395,13	86	2,261,70	**26,646,60**	**53**	**27,183,24**
		6.49	6.55	2,745.82	0.14	**9.00**	**6,635.92**	**4.92**
21	LAZARO CARDENAS	10,751,96	4,014,72	54	1,046,95	**16,355,26**	**33**	**16,692,15**
		9.79	5.80	1,612.81	7.01	**5.41**	**6,888.21**	**3.62**
22	MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS.	13,214,84	4,934,34	66	1,617,45	**20,432,32**	**41**	**20,846,38**
		3.96	9.33	5,676.05	9.44	**8.78**	**56,4,0**	**5.48**
23	MUÑOZ DE DOMINGO ARENAS.	10,290,75	3,842,51	51	72	**15,372,01**	**32**	**15,694,44**
		3.46	0.18	8,379.80	0,367.22	**0.66**	**2,437.05**	**7.71**
24	NANACAMILPA DE MARIANO ARISTA.	18,631,69	6,956,97	93	2,390,31	**28,917,52**	**58**	**29,501,30**
		3.05	0.69	8,540.93	9.90	**4.57**	**3,781.19**	**5.76**
25	NATIVITAS	22,010,00	8,218,08	1,171	3,636,58	**34,973,72**	**68**	**35,663,35**
		2.36	2.62	7.71	7.62	**0.31**	**9,632.73**	**3.04**
26	PANOTLA	22,406,82	8,366,58	1,128,70	3,140,56	**35,042,67**	**70**	**35,744,74**
		1.97	2.86	6.85	7.31	**8.99**	**2,066.16**	**5.15**
27	PAPALOTLA DE XICOHTÉNCATL.	24,511,80	9,152,57	1,234,74	3,317,31	**38,216,42**	**76**	**38,984,44**
		2.69	0.97	1.79	1.90	**7.35**	**8,020.88**	**8.23**
28	SANCTÒRUM DE LÁZARO CÁRDENAS.	12,920,65	4,824,49	65	1,336,62	**19,732,63**	**40**	**20,137,47**
		0.84	9.25	0,856.56	6.41	**3.06**	**4,838.82**	**1.88**
29	SAN DAMIÀN TEXOLOC	11,370,64	4,245,73	57	1,104,75	**17,293,92**	**35**	**17,650,19**
		8.60	7.02	2,777.74	6.66	**0.02**	**6,273.08**	**3.10**

30	SAN FRANCISCO. TETLANOHCAN	14,087,602.28	5,260,232.44	709,639.82	1,445,780.85	**21,503,255.39**	**441,402.57**	**21,944,657.96**
31	SAN JERONIMO ZACUALPAN	11,174,889.83	4,172,641.79	562,916.72	707,139.32	**16,617,587.66**	**350,139.43**	**16,967,727.09**
32	SAN JOSE TEACALCO	11,432,885.79	4,268,976.05	575,912.84	923,015.71	**17,200,790.39**	**358,223.15**	**17,559,013.54**
33	SAN JUAN HUACTZINCO	11,454,180.56	4,276,927.40	576,985.53	1,143,015.78	**17,451,109.27**	**358,890.37**	**17,809,999.64**
34	SAN LORENZO AXOCOMANITLA	10,223,802.28	3,817,510.98	515,007.24	1,003,782.30	**15,560,102.80**	**320,339.30**	**15,880,442.10**
35	SAN LUCAS TECOPILCO	9,790,579.98	3,655,748.18	493,184.38	961,436.05	**14,900,948.59**	**306,765.27**	**15,207,713.86**
36	SAN PABLO DEL MONTE	42,769,368.02	15,969,844.44	2,154,436.65	7,205,912.93	**68,099,562.04**	**1,340,079.64**	**69,439,641.68**
37	SANTA ANA NOPALUCAN	12,268,804.41	4,581,103.42	618,020.87	1,654,268.63	**19,122,197.33**	**384,414.73**	**19,506,612.06**
38	SANTA APOLONIA TEACALCO	10,129,679.39	3,782,366.02	510,265.96	1,558,160.02	**15,980,471.39**	**317,390.17**	**16,297,861.56**
39	SANTA CATARINA AYOMETLA	12,562,655.97	4,690,825.96	632,823.16	1,302,955.50	**19,189,260.59**	**393,621.89**	**19,582,882.48**
40	SANTA CRUZ QUILEHTLA	11,222,589.95	4,190,452.75	565,319.53	1,496,758.01	**17,475,120.24**	**351,634.01**	**17,826,754.25**
41	SANTA CRUZ TLAXCALA	17,579,310.31	6,564,016.82	885,528.88	2,461,516.32	**27,490,372.33**	**550,807.20**	**28,041,179.53**
42	SANTA ISABEL XILOXOXTLA	10,246,711.86	3,826,065.29	516,161.28	991,897.12	**15,580,835.55**	**321,057.11**	**15,901,892.66**
43	TENANCINGO	14,527,280.13	5,424,405.70	731,787.87	1,766,349.55	**22,449,823.25**	**455,178.86**	**22,905,002.11**
44	TEOLOCHOLCO	19,587,925.44	7,314,022.55	986,709.56	2,655,109.14	**30,543,766.69**	**613,742.53**	**31,157,509.22**
45	TEPETITLA DE LARDIZABAL	17,720,896.54	6,616,884.33	892,661.05	2,328,426.02	**27,558,867.94**	**555,243.47**	**28,114,411.41**

46	TEPEYANCO	13,624,742.41	5,087,403.13	686,324.02	1,590,712.00	**20,989,181.56**	**426,899.92**	**21,416,081.48**
47	TERRENATE	15,485,619.13	5,782,244.16	780,062.62	2,547,479.65	**24,595,405.56**	**485,206.21**	**25,080,611.77**
48	TETLA DE LA SOLIDARIDAD	24,964,607.92	9,321,645.92	1,257,551.11	3,599,696.69	**39,143,501.64**	**782,208.50**	**39,925,710.14**
49	TETLATLAHUCA	14,210,556.16	5,306,142.73	715,833.42	1,533,408.52	**21,765,940.83**	**445,255.05**	**22,211,195.88**
50	TLAXCALA	81,661,679.39	30,492,017.47	4,113,572.94	11,897,514.17	**128,164,783.97**	**2,558,680.63**	**130,723,464.60**
51	TLAXCO	29,831,461.88	11,138,902.16	1,502,710.88	4,194,127.26	**46,667,202.18**	**934,700.15**	**47,601,902.33**
52	TOCATLAN	10,795,228.45	4,030,878.34	543,791.90	1,012,271.07	**16,382,169.76**	**338,243.63**	**16,720,413.39**
53	TOTOLAC	20,682,287.75	7,722,651.36	1,041,836.27	2,447,389.71	**31,894,165.09**	**648,031.85**	**32,542,196.94**
54	TZOMPANTEPEC	18,632,918.03	6,957,428.09	938,602.63	1,881,532.80	**28,410,481.55**	**583,819.57**	**28,994,301.12**
55	XALOZTOC	20,770,680.12	7,755,656.58	1,046,288.89	2,641,604.16	**32,214,229.75**	**650,801.42**	**32,865,031.17**
56	XALTOCAN	13,992,583.15	5,224,752.82	704,853.39	1,223,015.94	**21,145,205.30**	**438,425.36**	**21,583,630.66**
57	XICOHTZINCO	15,034,786.28	5,613,905.68	757,352.66	1,691,188.14	**23,097,232.76**	**471,080.40**	**23,568,313.16**
58	YAUHQUEMEHCAN	25,914,125.53	9,676,190.52	1,305,381.50	4,153,016.18	**41,048,713.73**	**811,959.43**	**41,860,673.16**
59	ZACATELCO	30,210,504.44	11,280,434.54	1,521,804.53	4,362,977.99	**47,375,721.50**	**946,576.58**	**48,322,298.08**
60	ZILTLALTEPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS.	12,703,339.37	4,743,356.35	639,909.87	1,272,321.64	**19,358,927.23**	**398,029.98**	**19,756,956.21**
	TOTAL:	**1,194,845,601.23**	**446,148,710.31**	**60,188,384.24**	**157,591,784.17**	**1,858,774,479.95**	**37,437,734.98**	**1,896,212,214.93**

Dentro de los otros Fondos Federales se consideran los fondos, Fondo de

Compensación (FOCO), Impuesto Especial Sobre Producción y Servicio (IEPS), Incentivo a la Venta Final de Gasolinas y Diésel, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos Compensación, Impuesto Sobre Automóviles Nuevos (Incentivos) y dentro de los Recursos Estatales se contemplan los comprendidos conforme al Código Financiero los que integren el Fondo Estatal Participable. El monto y calendario de ministración mensual definitivo del Fondo Estatal Participable, para cada uno de los Municipios del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal, se publicará a más tardar el 15 de febrero de 2019, conforme a lo establecido en el cuarto párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal, una vez que la Federación determine los factores finales a aplicar. Los recursos de participaciones por 1,858.7 millones de pesos, estará sujeto al cumplimiento de la Recaudación Federal Participable estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

MUNICIPIO	RECURSO ETIQUETADO *	RECURSO NO ETIQUETADO **	TOTAL
Acuamanala de Miguel Hidalgo	6,192,201.48	16,568,100.72	22,760,302.20
Atltzayanca	29,810,1	30,757,9	60,568,0
	43.94	17.49	61.43
Amaxac de Guerrero	10,248,510.01	20,840,077.89	31,088,587.90
Apetatitlán de Antonio Carvajal	13,293,468.70	26,955,815.36	40,249,284.06
Apizaco	66,252,095.59	113,098,629.47	179,350,725.06
Atlangatepec	10,558,554.41	21,236,601.66	31,795,156.07
Benito Juárez	7,717,379.59	16,808,815.26	24,526,194.85
Calpulalpan	42,900,728.56	56,298,921.00	99,199,649.56
Chiautempan	66,107,021.77	75,419,671.07	141,526,692.84
Contla de Juan Cuamatzi	38,999,135.04	41,536,811.71	80,535,946.75
Cuapiaxtla	18,525,677.11	25,481,438.42	44,007,115.53
Cuaxomulco	7,136,011.01	19,316,807.83	26,452,818.84
El Carmen Tequexquitla	28,443,919.23	26,594,334.81	55,038,254.04
Emiliano Zapata	8,415,411.73	15,047,468.37	23,462,880.10
Españita	16,888,843.37	19,996,488.36	36,885,331.73
Huamantla	104,116,479.58	95,443,252.31	199,559,731.89
Hueyotlipan	23,784,638.80	25,662,637.53	49,447,276.33
Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	41,414,809.24	43,543,460.59	84,958,269.83
Ixtenco	8,974,210.06	20,191,433.95	29,165,644.01
La Magdalena Tlaltelulco	20,039,254.51	27,183,244.92	47,222,499.43
Lázaro Cárdenas	4,897,543.56	16,692,153.62	21,589,697.18
Mazatecochco de José María Morelos	12,616,842.05	20,846,385.48	33,463,227.53

Muñoz de Domingo Arenas	5,614,594.89	15,694,447.71	21,309,042.60
Nanacamilpa de Mariano Arista	19,748,313.97	29,501,305.76	49,249,619.73
Nativitas	30,269,312.35	35,663,353.04	65,932,665.39
Panotla	27,764,543.39	35,744,745.15	63,509,288.54
Papalotla de Xicohténcatl	28,513,658.06	38,984,448.23	67,498,106.29
Sanctórum de Lázaro Cárdenas	11,559,499.29	20,137,471.88	31,696,971.17
San Damián Texoloc	6,476,881.00	17,650,193.10	24,127,074.10
San Francisco Tetlanohcan	13,843,630.65	21,944,657.96	35,788,288.61
San Jerónimo Zacualpan	4,660,356.00	16,967,727.09	21,628,083.09
San José Teacalco	9,957,149.89	17,559,013.54	27,516,163.43
San Juan Huactzinco	9,876,250.52	17,809,999.64	27,686,250.16
San Lorenzo Axocomanitla	6,040,447.99	15,880,442.10	21,920,890.09
San Lucas Tecopilco	4,790,312.53	15,207,713.86	19,998,026.39
San Pablo del Monte	86,356,744.45	69,439,641.68	155,796,386.13
Santa Ana Nopalucan	11,704,812.94	19,506,612.06	31,211,425.00
Santa Apolonia Teacalco	6,862,669.34	16,297,861.56	23,160,530.90
Santa Catarina Ayometla	10,513,819.42	19,582,882.48	30,096,701.90
Santa Cruz Quilehtla	9,588,633.52	17,826,754.25	27,415,387.77
Santa Cruz Tlaxcala	21,808,399.76	28,041,179.53	49,849,579.29
Santa Isabel Xiloxoxtla	6,239,027.18	15,901,892.66	22,140,919.84
Tenancingo	16,085,7	22,905,0	38,990,7
	03.69	02.11	05.80
Teolocholco	24,670,180.97	31,157,509.22	55,827,690.19
Tepetitla de Lardizábal	20,427,963.94	28,114,111.41	48,542,075.35
Tepeyanco	12,279,526.08	21,416,081.48	33,695,607.56
Terrenate	24,350,602.70	25,080,611.77	49,431,214.47
Tetla de la Solidaridad	31,882,693.75	39,925,710.14	71,808,403.89
Tetlatlahuca	14,270,746.70	22,211,195.88	36,481,942.58
Tlaxcala	73,258,741.03	130,723,464.60	203,982,205.63
Tlaxco	61,280,546.86	47,601,902.33	108,882,449.19
Tocatlán	7,798,273.86	16,720,413.39	24,518,687.25
Totolac	18,177,142.67	32,542,196.94	50,719,339.61
Tzompantepec	16,228,148.06	28,994,301.12	45,222,449.18
Xaloztoc	26,705,836.63	32,865,031.17	59,570,867.80
Xaltocan	12,481,779.01	21,583,630.66	34,065,409.67
Xicohtzinco	11,940,723.40	23,568,313.16	35,509,036.56
Yauhquemehcan	31,070,421.66	41,860,673.16	72,931,094.82
Zacatelco	40,108,626.32	48,322,298.08	88,430,924.40
Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez	19,939,884.19	19,756,957.21	39,696,841.40
TOTAL	**1,382,479,478.00**	**1,896,212,214.93**	**3,278,691,692.93**

*Importe real 2018; (Ramo 33) **Importe estimado 2019; (Ramo 28 e Ingresos derivados de fuentes locales)

ARTÍCULO 110. La transferencia de las participaciones federales, estará sujeta al cumplimiento de la Recaudación Federal Participable estimada por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. **ARTÍCULO 111.** En caso de excedente de recursos, se determinará trimestralmente y se aplicará conforme lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **ARTÍCULO 112.** En caso de ajustes a la baja de participaciones federales, se aplicará lo previsto en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. **CAPÍTULO II. PARTICIPACIONES FEDERALES DE LOS PODERES, ÓRGANOS AUTÓNOMOS Y ENTIDADES. ARTÍCULO 113.** Los Poderes, Órganos Autónomos y Entidades que reciban transferencias de participaciones federales, serán responsables directos de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas. Tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Aperturar una cuenta bancaria productiva; **II.** Remitir a la Secretaría un Recibo Oficial por cada ministración del fondo; **III.** Registrar el fondo en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; **IV.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos; **V.** Presentar los informes periódicos y finales que le requiera la Secretaría, en los formatos y plataformas tecnológicas establecidas de conformidad con las Reglas de Operación; **VI.** Integrar la Cuenta pública y entregarla a la Secretaría, en los plazos y términos de armonización contable; **VII.** Entregar la información que les requiera la Secretaria y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; **VIII.** Integrar y digitalizar el informe final por proyecto y fondo, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, y **IX.** Cualquier otra obligación que se establezca. **CAPÍTULO III. DE LOS MUNICIPIOS. ARTÍCULO 114.** La Secretaría, por conducto de la Dirección de Presupuesto, Dirección de Tesorería y la Dirección de Contabilidad Gubernamental y Coordinación

Hacendaria, para transferir recursos del Fondo Estatal Participable a los Municipios, deberá: **I.** Respetar el monto y calendario de ministración mensual para cada uno de los Municipios para el Ejercicio Fiscal 2019; **II.** Solicitar a los Municipios aperturar una cuenta bancaria productiva por cada uno de los conceptos que integran el Fondo Estatal Participable, para registrarla ante la Secretaría, así como las firmas autorizadas; **III.** Orientar a los Municipios en el ejercicio de los recursos, conforme lo dispuesto en el Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a su naturaleza y a las reglas establecidas en los convenios respectivos, para que cumplan con la transparencia y rendición de cuentas; **IV.** Asesorar a los Municipios en la presentación de informes, a través de formatos y/o plataformas tecnológicas establecidas, de conformidad con las disposiciones aplicables, y **V.** Los Municipios son responsables directos de la administración, planeación, programación, registro, comprobación, control y ejecución de los mismos, así como de la presentación de informes, supervisión y evaluación del cumplimiento de metas y cierre de proyectos. Deberán observar lo siguiente: **a)** Aperturar una cuenta bancaria productiva específica. **b)** Remitir a la Secretaría un recibo oficial por cada ministración, así como su Comprobante Fiscal Digital respectivo. **c)** Remitir a la Secretaría, la emisión de Comprobante Fiscal Digital por concepto de liquidación y pago de ministraciones federales dentro de los cinco días posteriores al que fueron trasferidas. **d)** Registrar el fondo en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria. **e)** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el artículo 91 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos y a las reglas de operación establecidas en los convenios respectivos. **f)** Integrar la Cuenta pública y entregarla al Congreso, en los plazos y términos de ley. **g)** Entregar la información que les requiera la Secretaria y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría. **h)** Cumplir con las obligaciones de contabilidad y transparencia establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable, así como acreditar el cumplimiento de la evaluación de armonización contable, a

través de la herramienta tecnológica SEVAC. **i)** Integrar y digitalizar el ejercicio del gasto, así como cancelar las cuentas bancarias correspondientes, y cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas. **j)** Cualquier otra obligación que establezcan en la ley. **CAPÍTULO IV. DE LAS DEPENDENCIAS CENTRALIZADAS Y ORGANISMOS DESCONCENTRADOS. ARTÍCULO 115.** Las Dependencias y Organismos Desconcentrados como responsables directos de la planeación, programación, comprobación, control y ejercicio del presupuesto de los programas a su cargo, tendrán las siguientes obligaciones: **I.** Ejercer los recursos, conforme lo dispuesto en el Artículo 91 de este Decreto y las disposiciones legales aplicables, de acuerdo a la naturaleza de los recursos; **II.** Para garantizar las mejores condiciones en calidad, precio y oportunidad, efectuar las operaciones consolidadas; **III.** Conservar copia de la documentación y expedientes del gasto, incluyendo autorizaciones, proceso licitatorio, comprobación del gasto, finiquitos, así como evidencia que garanticen su correcto ejercicio y fiscalización; **IV.** Llevar control y registro de las operaciones y conciliar mensualmente con la Secretaría; **V.** Entregar la información que requiera la Secretaría, para integrar la Cuenta pública, en los plazos que establece la Secretaría; **VI.** Entregar la información que les requiera la Secretaría y los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría, en los plazos establecidos; **VII.** Cumplir con la normatividad en materia de transparencia y rendición de cuentas, así como en lo relativo a la publicación y difusión de información que le requiera la Secretaría y la establecida en las disposiciones estatales aplicables, y **VIII.** Cualquier otra obligación que establezca la Secretaría de Planeación y Finanzas. **TÍTULO CUARTO. PROVISIONES ECONÓMICAS. CAPÍTULO ÚNICO. PROVISIONES ECONÓMICAS.**

Presidenta: siendo **cero** horas con **veinticinco** minutos, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se declara un receso de veinte minutos.

Presidenta, siendo la **una** con **treinta** minutos, del veinticinco de enero de dos mil diecinueve, con fundamento en el artículo 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se reanuda la sesión y se pide al **Diputado Víctor Manuel Báez López,** continúe con la lectura por favor.

INTERVENCIÓN

DIPUTADO
VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ

ARTÍCULO 116. Las provisiones económicas que el Gobierno del Estado realice en el presente ejercicio fiscal, tienen como propósito contribuir a la generación de balances presupuestarios positivos, controlar las ampliaciones y reducciones presupuestales tanto en el gasto como en el ingreso, así como establecer provisiones económicas a través de fondos específicos que permitan atenuar los efectos de situaciones adversas en las finanzas públicas del Estado, siendo las principales: **I.** Provisiones económicas. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y en el artículo 12 Séptimo Transitorio de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se prevén recursos para el ejercicio fiscal 2019 equivalentes al 3 por ciento de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, con recursos debidamente etiquetados, registrados y disponibles en cuentas bancarias del año 2018; **II.** Por otra parte, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, se asignan $25,000,000.00 para el Fondo de Desastres Naturales en el Ejercicio Fiscal 2019; **III.** No se prevén recursos para hacer frente a compromisos de pago derivados de contratos con Asociaciones Público-Privadas, ya que no existen ni se tiene previsto en el programa del Estado; **IV**. Se crea un Fondo para Abatir la Pobreza Extrema por $195,000,000.00; **V.** Se establece un Fondo para el Sistema Estatal de Becas por $100,000,000.00; **VI**. Se establece un Fondo para la Segunda Etapa del Hospital General (Equipamiento) por $200,000,000.00; **VII.** Se establece un Fondo para el Programa para la Salud de la Mujer por 50,000,000.00; **VIII.** Se establece un Fondo para Fortalecimiento de Pensiones Civiles por $45,000,000.00; **IX**. Se establece un Fondo para Familias de Oficiales Caídos por $15,000,000.00; **X.** Se establece un Fondo para Beneficios de Carrera Policial y Ministerial por $35,000,000.00; **XI**. Se establece un Fondo para la 2da Etapa del Complejo Vial por $200,000,000.00; **XII.** Se establece un Fondo para el Fortalecimiento a la Seguridad Pública por $50,000,000.00; **XIII.** Se establece un Fondo para el Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios por $250,000,000.00,

distribuidos de acuerdo a los siguientes proyectos:*

No.	Fondo de Obras y Acciones a Municipios	Monto	Ubicación	Comunidad	Instancia Ejecutora
1	Construcción de pavimento de adoquín en Av. Adolfo López Mateos.	5,000,000.00	Municipio de Benito Juárez	Cabecera Municipal	Municipio de Benito Juárez
2	Rescate de espacios públicos de Unidad Habitacional San Diego Crom.	750,000.00	Municipio de Apizaco	Fraccionamiento San Diego CROM	Municipio de Apizaco
3	Construcción de Presidencia de Comunidad Santa Cruz.	1,000,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Santa Cruz	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
4	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de adocreto en calle Mariano Matamoros.	2,000,000.00	Municipio de Panotla	San Mateo Huexoyucan	Municipio de Panotla
5	Rescate de espacios públicos de Unidad Habitacional San Diego 94.	750,000.00	Municipio de Apizaco	Fraccionamiento San Diego 94	Municipio de Apizaco
6	Construcción de guarniciones, banquetas y pavimento de adocreto en calle Lardizábal.	3,000,000.00	Municipio de Panotla	San Mateo Huexoyucan	Municipio de Panotla
7	Construcción de pavimento de adoquín en calle de Cuba	657,894.74	Municipio de Benito Juárez	Cabecera municipal de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez
8	Rehabilitación de la Unidad Deportiva Municipal Cuauhtotoatla, camino a Xaltelulco S/N.	8,777,306.41	Municipio de San Pablo del Monte	El Cristo	Municipio de San Pablo del Monte
9	Construcción de pavimento de adocreto, calle Bugambilias, entre calle Hidalgo y Niños Héroes	1,019,477.60	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Belén Atzitzimititlán	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
10	Construcción de pavimento de adocreto calle del Prado	2,011,110.73	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvaj	Apetatitlán	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvaj

	entre la calle Ferrocarril		al		al
11	Rehabilitación de cancha deportiva en calle Rio Bravo, entre calle Ayuntamiento y calle Benito Juárez	850,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	San Sebastián Xolalpan	Municipio de San Pablo del Monte
12	Remodelación de Unidad deportiva. (primera etapa)	3,200,000.00	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Cabecera Municipal	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
13	Construcción de casa de salud	400,000.00	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	San Miguel La Presa	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
14	Construcción de mampostería entre calles Fray Pedro de Gante y Trinidad Sánchez Santos.	1,500,000.00	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Cabecera Municipal	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
15	Pavimentación del camino viejo	2,000,000.00	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Espíritu Santo	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
16	Construcción de Puente Peatonal en carretera Autopista Tlaxcala-San Martín Texmelucan, frente a Santa Elena	1,900,000.00	Municipio de Panotla	Fraccionamiento Santa Elena	Municipio de Panotla
17	Pavimentación de adoquín en la Avenida Tlaxcala	500,000.00	Municipio de Panotla	Centro	Municipio de Panotla
18	Rehabilitación de la plaza principal	1,000,000.00	Municipio de Panotla	San Tadeo Huiloapan	Municipio de Panotla
19	Construcción de techumbre en Tele-Secundaria José Vasconcelos Clave 29DTV0017A	1,200,000.00	Municipio de Totolac	Centro	Municipio de Totolac
20	Construcción de desayunador en el Kínder J. N. Niños Héroes de Chapultepec, clave 29DJN0032D	300,000.00	Municipio de Totolac	Centro	Municipio de Totolac

21	Pavimentación de adoquín de la calle Álamos y Sor Juana Inés de la Cruz	657,894.74	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros	Santa Justina Ecatepec	Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros
22	Adquisición de Calentadores solares	500,000.00	Municipio de Huamantla	Xicoténcatl	Municipio de Huamantla
23	Adquisición de Calentadores solares	500,000.00	Municipio de Huamantla	Benito Juárez	Municipio de Huamantla
24	Adquisición de Calentadores solares	500,000.00	Municipio de Huamantla	Zaragoza	Municipio de Huamantla
25	Adquisición de Calentadores solares	650,000.00	Municipio de Huamantla	Comunidades de Huamantla	Municipio de Huamantla
26	Adquisición de Calentadores solares	500,000.00	Municipio de Huamantla	El Carmen Xalpatlahuaya	Municipio de Huamantla
27	Obra Pública, ampliación de red de drenaje sanitario privada Emilio Sánchez Piedras	200,000.00	Municipio de Huamantla	Ignacio Zaragoza	Municipio de Huamantla
28	Obra Pública, rehabilitación de calle prolongación Morelos	700,000.00	Municipio de Huamantla	Santa María Yancuitlalpan	Municipio de Huamantla
29	Obra Pública, techumbre para CBTIS 61	800,000.00	Municipio de Huamantla	Santa María Yancuitlalpan	Municipio de Huamantla
30	Obra Pública, construcción del Parque	300,000.00	Municipio de Huamantla	Col San Francisco Tecoac Tlalitos	Municipio de Huamantla
31	Adquisición de Computadoras	1,000,000.00	Municipio de Huamantla	Comunidades de Huamantla	Municipio de Huamantla
32	Adquisición de Computadoras	500,000.00	Municipio de Ixtenco	Comunidades de Ixtenco	Municipio de Ixtenco
33	Adquisición de Calentadores solares	150,000.00	Municipio de Ixtenco	Comunidades de Ixtenco	Municipio de Ixtenco
34	Obra Pública, rehabilitación, pavimentación y guarnición de la calle 7 sur y 7 norte	4,500,000.00	Municipio de Ixtenco	Ixtenco	Municipio de Ixtenco
35	Obra pública, Reparación de Kiosco	200,000.00	Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	San Diego	Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
36	Adquisición de Computadoras	500,000.00	Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Comunidadesde Zitlaltepec de Trinidad Sánchez Santos	Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos

37	Obra Pública, rehabilitación e imagen urbana zona centro	200,000.00	Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Javier Mina	Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
38	Obra Pública, barda perimetral de panteón	150,000.00	Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos	Comunidad Tlaxcalita	Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos
39	Obra Pública, rehabilitación de unidad deportiva	1,007,894.74	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
40	Rehabilitación del Campo Deportivo	3,000,000.73	Municipio de San Pablo del Monte	Barrio de Santiago	Municipio de San Pablo del Monte
41	Ampliación del Centro de Salud	3,000,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	Barrio de San Bartolomé	Municipio de San Pablo del Monte
42	Rehabilitación Calle 12 Oriente, Sección Quinta.	2,000,000.00	Municipio de Tenancingo	Sección Quinta	Municipio de Tenancingo
43	Remodelación de Parque en el barrio San Isidro	2,000,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	Barrio San Isidro	Municipio de San Pablo del Monte
44	Construcción de comedor del preescolar Jesús Gonzales Ortega, calle 13 poniente S/N Colonia La Victoria	657,894.74	Municipio de Tenancingo	Tenancingo	Municipio de Tenancingo
45	Rehabilitación de Inmueble para Personas con Discapacidad calle Francisco I. Madero	2,500,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	Barrio de San Bartolomé	Municipio de San Pablo del Monte
46	Pavimentación de Av. Desiderio Hernández X. (dro-006) acción: excavación en cortes, compactación, porreo impregnación, carpeta asfáltica, pintura en guarnición y señalamiento	3,634,540.35	Municipio de Apizaco	Apizaco	Municipio de Apizaco
47	Pavimentación de calle Alejandro Guillot acción: excavación en cortes, compactación, poreo impregnación, carpeta asfáltica	3,134,794.07	Municipio de Apizaco	Apizaco	Municipio de Apizaco

	, pintura en guarnición y señalamiento				
48	Construcción de Pavimento de Adocreto, calle 14 Oriente entre Vía Corta-Santa Ana-Puebla y calle 4 Norte.	3,015,925.73	Municipio de Tenancingo	Sección Quinta	Municipio de Tenancingo
49	Construcción de guarniciones y banquetas calle los encinos, calle Hernán Cortez, calle Chimalpan Cuentenco acción: construcción de guarniciones de concreto y banquetas de concreto.	788,001.15	Municipio de Apizaco	Santa Anita Huiloac	Municipio de Apizaco
50	Rehabilitación de parque recreativo "el coporo", acción: construcción de parque, juegos infantiles, aparatos de ejercicio, bancas, alumbrado público, limpieza	1,540,076.46	Municipio de Apizaco	Coporo y Cerro Azul	Municipio de Apizaco
51	Rehabilitación de parque recreativo "Texcalac", acción: construcción de parque, juegos infantiles, aparatos de ejercicio, bancas, alumbrado público, limpieza	1,528,548.35	Municipio de Apizaco	Santa María Texcalac	Municipio de Apizaco
52	Rehabilitación de cancha "kcualtikate", acción: Rehabilitación de pasto sintético, pintura, construcción de piso de concreto, tableros de basquetbol, bancas, alumbrado público, limpieza	1,931,902.63	Municipio de Apizaco	San Luis Apizaquito	Municipio de Apizaco

53	Construcción de Parque público sobre Ave. López Mateos	1,300,000.00	Municipio de Calpulalpan	Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan
54	Alumbrado público en prolongación Revolución	500,000.00	Municipio de Calpulalpan	San Cristóbal Zacacalco	Municipio de Calpulalpan
55	Construcción de pavimentación de adocreto de calle de la Rosa	500,000.00	Municipio de Calpulalpan	Santiago Cuaula	Municipio de Calpulalpan
56	Construcción de pavimentación de adocreto de avenida López Mateos	1,000,000.00	Municipio de Calpulalpan	Alfonso Espejel	Municipio de Calpulalpan
57	Construcción de pavimentación de adocreto de calle Morelos	1,700,000.00	Municipio de Calpulalpan	Calpulalpan Centro	Municipio de Calpulalpan
58	Construcción de pavimentación de adocreto de calle Álvaro Obregón	2,000,000.00	Municipio de Españita	Españita	Municipio de Españita
59	Suministro y colocación de adoquín en calle 20 de Noviembre	1,500,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Nanacamilpa de Mariano Arista	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
60	Construcción de pavimentación de adocreto de calle Benito Juárez	450,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Miguel Lira y Ortega	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
61	Construcción de pavimentación de adocreto de calle 20 de Noviembre	407,894.74	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Miguel Lira y Ortega	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
62	Construcción de pavimento de adocreto de calle Panamá	1,000,000.00	Municipio de Benito Juárez	Ampliación Progreso	Municipio de Benito Juárez
63	Construcción de banquetas y guarniciones calle Panamá	500,000.00	Municipio de Benito Juárez	Ampliación Progreso	Municipio de Benito Juárez
64	Construcción de pavimento de adocreto de calle Hidalgo	500,000.00	Municipio de Benito Juárez	Ampliación Progreso	Municipio de Benito Juárez
65	Construcción de banquetas y guarniciones	500,000.00	Municipio de Benito Juárez	Ampliación Progreso	Municipio de Benito Juárez

	calle Hidalgo				
66	Rehabilitación de cancha de futbol rápido	200,000.00	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Francisco Villa	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
67	Construcción de pavimento de adocreto de avenida Ejército Nacional	250,000.00	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Álvaro Obregón	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
68	Construcción de pavimento de adocreto de avenida Álvaro Obregón	250,000.00	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Álvaro Obregón	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
69	Rehabilitación y construcción de Portales de Apetatitlán	5,000,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlan	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
70	Construcción de pavimento de adoquín en Escuela Secundaria no. 28 Emma Nava Rodríguez	100,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlan	Municipio Apetatitlán de Antonio Carvajal
71	Construcción de pavimento de adoquín en calle camino al cielo	640,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Belén Atzitzimititlán	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
72	Construcción de pavimento de adoquín, guarniciones y banquetas en calle palo huérfano.	1,500,000.00	Municipio de Amaxac de Guerrero	Tercera sección	Municipio de Amaxac de Guerrero
73	Adoquinamiento y Banquetas en calle privada México	1,500,000.00	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi	Sección Segunda	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
74	Construcción de Techumbre en COBAT 06	850,000.00	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi	Xopantla	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
75	Mejoramiento de Drenaje Sanitario, calle Álvaro Obregón, entre calle 16 de septiembre y calle José María Morelos.	1,460,000.00	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi	Sección Séptima	Municipio de Contla de Juan Cuamatzi
76	Guarniciones y Banquetas en calle	450,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcal	Guadalupe Tlachco	Municipio de Santa Cruz Tlaxcal

	Guerrero		a		a
77	Construcción de Techumbre en el COBAT 12, ubicado en calle 5 de mayo s/n	1,000,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
78	Construcción de pavimento de adoquín en calle Los Ángeles entre calle Progreso y calle Xicoténcatl	657,894.74	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Belén Atzitzimititlán	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
79	Construcción de pavimento de adoquín, calle Hueyecalco	1,850,000.00	Municipio de Panotla	San Tadeo Huiloapan	Municipio de Panotla
80	Construcción de pavimento de adoquín, calle fresnos	1,050,000.00	Municipio de Panotla	San Francisco Temezontla	Municipio de Panotla
81	Construcción de escalinatas en camino al cerro.	900,000.00	Municipio de Xaltocan	San Simón Tlatlahuaquitepec	Municipio de Xaltocan
82	Construcción de pavimento de adocreto, calle Chapultepec.	950,000.00	Municipio de Tlaxcala	San Sebastián Atlahapa	Municipio de Tlaxcala
83	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones, banquetas, red de agua potable y drenaje, calle juan pablo II	950,000.00	Municipio de Tlaxcala	San Gabriel Cuauhtla	Municipio de Tlaxcala
84	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones, banquetas, red de agua potable y drenaje, prolongación pico de Orizaba.	900,000.00	Municipio de Tlaxcala	Miraflores	Municipio de Tlaxcala
85	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones y banquetas, Av. Reforma. Primera etapa	400,000.00	Municipio de Tlaxcala	San Lucas Cuauhtelulpan	Municipio de Tlaxcala
86	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones, banquetas, red de agua potable y	700,000.00	Municipio de Tlaxcala	San Esteban Tizatlan	Municipio de Tlaxcala

	drenaje, Calle Potrero.				
87	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones y banquetas, Calle Mariano Nava.	950,000.00	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
88	Rehabilitación en concreto hidráulico calle 11 sur	1,750,000.00	Municipio de Ixtenco	San Antonio	Municipio de Ixtenco
89	Construcción de pavimento de adocreto, guarniciones y banquetas, red de agua potable y drenaje en calle avenida unión.	900,000.00	Municipio de Calpulalpan	Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan
90	Acondicionamiento de unidad deportiva	900,000.00	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
91	Construcción de pavimento de Adocreto, calle arboledas	857,894.74	Municipio de Cuaxomulco	Cuaxomulco	Municipio de Cuaxomulco
92	Construcción de pavimento de adoquín en calle Oriente.	1,400,350.95	Municipio de Tlaxco	La Unión Ejidal Tierra y Libertad	Municipio de Tlaxco
93	Construcción de Parque Público.	1,602,485.16	Municipio de Tlaxco	El Rosario	Municipio de Tlaxco
94	Construcción de cancha de fútbol	1,250,422.87	Municipio de Tlaxco	Acopinalco del Peñón	Municipio de Tlaxco
95	Construcción de cancha de basquetbol en complejo deportivo.	2,314,635.76	Municipio de Tlaxco	Colonia Iturbide	Municipio de Tlaxco
96	Remodelación de parque público "Las Américas"	2,500,000.00	Municipio de Tetla de la Solidaridad	Colonia centro	Municipio de Tetla de la Solidaridad
97	Construcción de techumbre para Plaza Cívica, Escuela Primaría Justo Sierra	1,850,000.00	Municipio de Atlangatepec	San Pedro Ecatepec	Municipio de Atlangatepec
98	Construcción de pavimento de adoquín en calle Graciano Sánchez	665,000.00	Municipio de Atlangatepec	Santiago Villalta	Municipio de Atlangatepec
99	Construcción de red de drenaje en calle	575,000.00	Municipio de Atlangatepec	Colonia Benito Juárez	Municipio de Atlangatepec

	Benito Juárez				
100	Construcción de la segunda etapa de cancha de usos múltiples parte alta	1,000,000.00	Municipio de Atlangatepec	Zumpango	Municipio de Atlangatepec
101	Pavimento de Adocreto En Calle Emiliano Zapata y/o camino Real	3,500,000.00	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco	Barrio De Teotlalpa	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco
102	Pavimento de Adocreto En Calle Nueva	2,500,000.00	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco	Poxtla Segunda Sección	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco
103	Construcción de la casa del abuelo Tlaltelulco calla 16 de Septiembre S/N, primera etapa	2,000,000.00	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco	Poxtla primera sección	Municipio de La Magdalena Tlaltelulco
104	Construcción de Puente vehicular, calle Independencia entre C. Xicohténcatl y Barranca Briones primera etapa	2,000,000.00	Municipio de Chiautempan	Santa Cruz Guadalupe	Municipio de Chiautempan
105	Pavimentación de calle con adoquín, en calle Azomiatenco	370,432.74	Municipio de Chiautempan	Guadalupe Ixcotla	Municipio de Chiautempan
106	Demolición y edificación de oficinas CAPACH	1,289,860.00	Municipio de Chiautempan	Colonia Centro	Municipio de Chiautempan
107	Programa Universal de Computadoras gratuitas en el municipio de San Damian Texoloc	1,497,894.74	Municipio de San Damián Texóloc	Comunidades de San Damián Texóloc	Municipio de San Damián Texóloc
108	Programa de Equipamiento de Seguridad Publica en el municipio de San Damian Texoloc	700,000.00	Municipio de San Damián Texóloc	San Damián Texóloc	Municipio de San Damián Texóloc
109	Programa Universal de calentadores solares gratuitos en el municipio de Tepetitlade Lardizabal	1,000,000.00	Municipio de Tepetitla de Lardizábal	Comunidades de Tepetitla de Lardizábal	Municipio de Tepetitla de Lardizábal

110	Programa Universal de calentadores solares gratuitos en el municipio de Nativitas	2,000,000.00	Municipio de Natívitas	Comunidades de Natívitas	Municipio de Natívitas
111	Programa Universal de calentadores solares gratuitos en el municipio de Tetlatlahuca	2,300,000.00	Municipio de Tetlatlahuca	Comunidades de Tetlatlahuca	Municipio de Tetlatlahuca
112	Programa Universal de calentadores solares gratuitos en el municipio de Santa Apolonia Teacalco	1,000,000.00	Municipio de Santa Apolonia Teacalco	Comunidades de Santa Apolonia Teacalco	Municipio de Santa Apolonia Teacalco
113	Programa Universal de calentadores solares gratuitos en el municipio de San Jeronimo Zacualpan	500,000.00	Municipio de San Jerónimo Zacualpan	Comunidades de San Jerónimo Zacualpan	Municipio de San Jerónimo Zacualpan
114	Programa Universal de calentadores solares gratuitos en el municipio de Santa Ana Nopalucan	500,000.00	Municipio de Santa Ana Nopalucan	Comunidades de Santa Ana Nopalucan	Municipio de Santa Ana Nopalucan
115	Techumbre de la Escuela Primaria Justo Sierra.	1,000,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	San Miguel Contla	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
116	Construcción de Panteón de San Mateo Ayecac	1,900,000.00	Municipio de Tepetitla de Lardizábal	San Mateo Ayecac	Municipio de Tepetitla de Lardizábal
117	Construcción de Área de Juegos en Kínder "Enrique Pestalozzi" Clave 29DJN0037D	100,000.00	Municipio de Natívitas	San Miguel Analco	Municipio de Natívitas
118	Construcción de Barda Perimetral de Primaria Benito Juárez Clave 29DPR0325H	250,000.00	Municipio de Natívitas	San Vicente Xoloxochitla	Municipio de Natívitas
119	Construcción de Barda Perimetral de Kinder "Margarita	250,000.00	Municipio de Tetlatlahuca	San Andres Cuamilpa	Municipio de Tetlatlahuca

	Maza de Juárez" Clave: 29DJN0103H				
120	Construccion de Ludoteca de Kínder "Benito Juárez" Clave 29EJN0078Y de San Rafael Tenanyecac	160,000.00	Municipio de Natívitas	San Rafael Tenanyecac	Municipio de Natívitas
121	Construcción de la segunda etapa consistente en piso de cemento de un área de 925 metros cuadrados del Auditorio de usos Múltiples CBTA 134 Calle Josefa Ortiz	268,250.00	Municipio de San Francisco Tetlanohcan	Xolalpa	Municipio de San Francisco Tetlanohcan
122	Construcción de Techumbre de Usos Múltiples Escuela Primaria Bilingüe " Citlapopocatzin" Calle 20 de Noviembre entre	1,176,580.00	Municipio de Teolocholco	Sección quinta	Municipio de Teolocholco

	Calle Morelos y calle Luis Donaldo Colosio				
123	Construcción de Techumbre Primaria Tlahuicole ubicada en calle Álamos	1,293,104.64	Municipio de Teolocholco	Acxotla del monte	Municipio de Teolocholco
124	Guarniciones Avenida Nogales calle Tlaxcantitla entre calle reforma	96,279.07	Municipio de Teolocholco	Cuaxinca	Municipio de Teolocholco
125	Adoquinamiento Avenida Nogales, calle Tlaxcantitla entre calle reforma	710,698.37	Municipio de Teolocholco	Cuaxinca	Municipio de Teolocholco
126	Construcción de Techumbre Centro de atención Múltiple "CAM No. 18" Av. José María Morelos No. 2-D	795,305.12	Municipio de Teolocholco	Sección 2da	Municipio de Teolocholco
127	Adquisición de calentadores solares para los habitantes de Santa	600,000.00	Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla	Comunidadesde Santa Isabel Xiloxoxtla	Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla

	Isabel Xiloxoxtla				
128	Adquisición de calentadores solares para los habitantes de Acuamanala de Miguel Hidalgo	600,000.00	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	Comunidadesde Acuamanala de Miguel Hidalgo	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo
129	Construcción de cancha de usos múltiples y techumbre escuela medio superior CECyTE plantel 9	2,200,000.00	Municipio de Mazatecohco de José María Morelos	Mazatecohco de José María Morelos	Municipio de Mazatecohco de José María Morelos
130	Construcción de barda para el panteón municipal de Santa Cruz Quilehtla, en calle estrella	1,620,090.42	Municipio de Santa Cruz Quilehtla	Santa Cruz Quilehtla	Municipio de Santa Cruz Quilehtla
131	Construcción del Desayunador Primaria Francisco Vélez Ubicada en Calle Juan Cuamatzi No. 2	600,000.00	Municipio de Papalotla de Xicohténcatl	San Buenaventura	Municipio de Papalotla de Xicohténcatl
132	Construcción de 50m2 de barda perimetral Telesecundaria Citlalpopocatzin, calle De los Olivos No. 18.	480,000.00	Municipio de Papalotla de Xicohténcatl	San Marcos Contla	Municipio de Papalotla de Xicohténcatl
133	Construcción de barda perimetral Escuela Primaria Bicentenario, calle Máximo Rojas	300,000.00	Municipio de Papalotla de Xicohténcatl	8va. sección la Trinidad	Municipio de Papalotla de Xicohténcatl
134	Adquisición de Terreno Escuela Primaria Bilingüe Telpochkali, calle Josefa Ortiz De Domínguez	580,000.00	Municipio de San Francisco Tetlanohcan	Barrio de Xolalpa	Municipio de San Francisco Tetlanohcan
135	Construcción de Adoquín, asfalto, concreto y empedrado de calle Xicohténcatl, entre calle Moctezuma y 16 de Septiembre	1,396,297.22	Municipio de Santa Cruz Quilehtla	Santa Cruz Quilehtla	Municipio de Santa Cruz Quilehtla

136	Adquisición de calentadores solares para los habitantes de la comunidad de Ciénega	441,289.90	Municipio de Papalotla de Xicohténcatl	Comunidades de Papalotla de Xicohténcatl	Municipio de Papalotla de Xicohténcatl
137	Construcción de pavimento asfaltico en privada Tepetzala, calle privada Tepetzala localizada entre calle 4 de Mayo y 11 de Abril	429,033.30	Municipio de Apizaco	Cerrito de Guadalupe	Municipio de Apizaco
138	Pavimentación de calle Agua de Piedra.	3,267,731.94	Municipio de Apizaco	Santa María Texcalac	Municipio de Apizaco
139	Pavimentación de Calle José María Morelos	2,141,622.29	Municipio de Apizaco	San Luis Apizaquito	Municipio de Apizaco
140	Construcción de Red de Drenaje Sanitario en la comunidad de San Luis Apizaquito	815,370.45	Municipio de Apizaco	San Luis Apizaquito.	Municipio de Apizaco
141	Construcción de calle Moctezuma y Prolongación	2,580,702.85	Municipio de Apizaco	San Luis Apizaquito.	Municipio de Apizaco
142	Construcción de Guarniciones y Banquetas en la calle Palma	337,637.43	Municipio de Apizaco	Guadalupe Texcalac	Municipio de Apizaco
143	Pavimentación de adoquín en calle Palma	964,308.99	Municipio de Apizaco	Guadalupe Texcalac.	Municipio de Apizaco
144	Pavimentación de Calle Independencia y Callejón del Beso.	1,499,504.65	Municipio de Apizaco	San Luis Apizaquito.	Municipio de Apizaco
145	Construcción de Guarniciones y Banquetas en Calle 3 Juanes	523,265.11	Municipio de Apizaco	Guadalupe Texcalac	Municipio de Apizaco
146	Pavimentación de calle Barrón y Escandón, entre calle Av. Guadalupe y Juárez	598,717.73	Municipio de Apizaco	Santa María Texcalac	Municipio de Apizaco
147	Construcción de pavimento de adoquín, en calle Xicoténcatl, barrio el Rancho sección 3ra, municipi	600,000.00	Municipio de Xicohtzinco	El Rancho	Municipio de Xicohtzinco

	o de Xicohtzinco				
148	Construcción de Techumbre Escuela General “Raúl Isidro Burgos”	800,000.00	Municipio de Xicohtzinco	Municipio de Xicohtzinco	Municipio de Xicohtzinco
149	Construcción de Techumbre en la Explanada de la Presidencia de comunidad de la Colonia La Aurora	500,000.00	Municipio de Tepeyanco	La Aurora	Municipio de Tepeyanco
150	Construcción de pavimento de adocreto Privada Cuauhtémoc Poniente, centro Tepeyanco.	150,000.00	Municipio de Tepeyanco	Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
151	Construcción de Drenaje sanitario en Calle Ignacio Allende, colonia Atlamaxac	200,000.00	Municipio de Tepeyanco	Atlamaxac	Municipio de Tepeyanco

152	Pavimento de adocreto Privada 5 de Mayo, San pedro Xalcaltzinco, Tepeyanco.	322,000.00	Municipio de Tepeyanco	San Pedro Xalcaltinco	Municipio de Tepeyanco
153	Construcción de pavimento de adoquín, en calle Veracruz, sección 5ta	450,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Quinta	Municipio de Zacatelco
154	Construcción de Techumbre Escuela Primaría Pedro Morales	800,000.00	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
155	Construcción de pavimento de Adoquín en Calle 2 de Febrero, barrio de Tlapayatla	700,000.00	Municipio de Santa Catarina Ayometla	Barrio de Tlapayatla	Municipio de Santa Catarina Ayometla
156	Adquisición de equipos de cámaras de video vigilancia municipio de Zacatelco	1,700,000.00	Municipio de Zacatelco	Zacatelco	Municipio de Zacatelco

157	Construcción de Comedor y barda perimetral esc. Prim. Patria de la Sección Segunda.	300,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Segunda	Municipio de Zacatelco
158	Construcción de Cancha de futbol rápido escuela Secundaria 02 Zacatelco.	550,000.00	Municipio de Zacatelco	Exquitla	Municipio de Zacatelco
159	Construcción de Aula para laboratorio clínico del CECYTE 05 de Zacatelco.	500,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Segunda	Municipio de Zacatelco
160	Construcción de Salón de usos múltiples con W.C. J. de N. Domingo Arenas Xochicalco	470,000.00	Municipio de Zacatelco	Xochicalco	Municipio de Zacatelco
161	Construcción de comedor escolar y remodelación de sanitarios esc. Prim. Antonio González Abascal	400,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Primera	Municipio de Zacatelco
162	Construcción de Pavimento de concreto escuela Primaría Ignacio Zaragoza, Zacatelco	300,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Segunda	Municipio de Zacatelco
163	Adquisición de predio para panteón municipal de Zacatelco	3,200,000.00	Municipio de Zacatelco	Zacatelco	Municipio de Zacatelco
164	Construcción de Parque e Imagen Urbana en la Plazuela de la Sección Quinta, Zacatelco.	800,000.00	Municipio de Zacatelco	Sección Quinta	Municipio de Zacatelco
165	Rehabilitación del DIF Municipal	6,950,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlán	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
166	Construcción de Pavimento de adocreto en calle Tulipanes	400,000.00	Municipio de Lázaro Cárdenas	Lázaro Cárdenas	Municipio de Lázaro Cárdenas

167	Construcción de Techumbre Escuela Sor Juana Inés de la Cruz	350,000.00	Municipio de Tzompantepec	San Andres Ahuashuatepec	Municipio de Tzompantepec
168	Construcción de Pavimento de Adocreto en calle 1 de Mayo	705,027.65	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlan	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
169	Construcción de Pavimento de adocreto en calle 21 de Marzo	815,354.07	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlan	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
170	Construcción de pavimento de adocreto en calle la Venta	1,257,894.00	Municipio de Emiliano Zapata	Emiliano Zapata	Municipio de Emiliano Zapata
171	Construcción de Drenaje Pluvial en calle Libertad	926,619.02	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	San Miguel Contla	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
172	Rehabilitación de espacios públicos con juegos infantiles	130,000.00	Municipio de San José Teacalco	San José Teacalco	Municipio de San José Teacalco
173	Rehabilitación de espacios públicos con juegos infantiles	123,000.00	Municipio de Tocatlan	Tocatlan	Municipio de Tocatlan
	s				
174	Rehabilitación de espacios públicos con juegos infantiles	1,000,000.00	Municipio de Tetla de la Solidaridad	Tetla de la Solidaridad	Municipio de Tetla de la Solidaridad
175	Pavimento de Adoquín en calle capulín	500,000.00	Municipio de Panotla	Jesús Acatitla	Municipio de Panotla
176	Construcción de techumbre para Primaría de la comunidad de Felipe Carrillo Puerto, Municipio de Atltzayanca	1,000,000.00	Municipio de Atltzayanca	Felipe Carrillo Puerto	Municipio de Atltzayanca
177	Construcción de techumbre para Primaría de la comunidad de Concepción Hidalgo, Municipio de Atltzayanca	1,000,000.00	Municipio de Atltzayanca	Concepción Hidalgo	Municipio de Atltzayanca
178	Construcción de techumbre para Primaría de la comunidad de Colonia	1,000,000.00	Municipio de Atltzayanca	Colonia Delicias	Municipio de Atltzayanca

	Delicias, Municipio de Atltzayanca				
179	Construcción de pavimento de adoquín en Calle Emiliano Zapata, Ignacio Zaragoza, municipio de Huamantla	1,926,664.94	Municipio de Huamantla	Huamantla	Municipio de Huamantla
180	Proyecto de Imagen Urbana Michac	1,500,000.00	Municipio de Natívitas	Michac	Municipio de Natívitas
181	Construcción de parque central, Municipio de Atltzayanca	1,490,643.12	Municipio de Atltzayanca	Municipio de Atltzayanca	Municipio de Atltzayanca
182	Construcción de pavimento de adoquín en Calle Rubén Jaramillo, San José La Laguna, Municipio de Lázaro Cárdenas	1,198,731.52	Municipio de Lázaro Cárdenas	San José la Laguna	Municipio de Lázaro Cárdenas
183	Construcción de Techumbre para Escuela Jardín de Niños	1,100,000.00	Municipio de Cuapiaxtla	Cuapiaxtla	Municipio de Cuapiaxtla

	“Benito Juárez” Municipio de Cuapiaxtla				
184	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calle Emilio Sánchez Piedras, Municipio de El Carmen Tequexquitla	713,686.76	Municipio de El Carmen Tequexquitla	El Carmen Tequexquitla	Municipio de El Carmen Tequexquitla
185	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en Calle 3 de Mayo, La Soledad, Municipio de El Carmen Tequexquitla	1,028,168.40	Municipio de El Carmen Tequexquitla	La Soledad	Municipio de El Carmen Tequexquitla
186	Acondicionamiento de la unidad deportiva San Lorenzo Axocomanitla	700,000.00	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
187	Rehabilitación de la presidencia municipal	2,000,000.00	Municipio de Xaltocan	San Martín Xaltocan	Municipio de Xaltocan

188	Rehabilitación de plaza cívica	1,000,000.00	Municipio de Xaltocan	San Martín Xaltocan	Municipio de Xaltocan
189	Techumbre Escuela General Tlahuicole	1,100,000.00	Municipio de Xaltocan	San Martín Xaltocan	Municipio de Xaltocan
190	Techumbre de la plaza principal	1,100,000.00	Municipio de Xaltocan	Las Mesas	Municipio de Xaltocan
191	Techumbre Plaza principal Santa Bárbara Acuicuizcatepec	1,100,000.00	Municipio de Xaltocan	Santa Bárbara Acuicuiztcatepec	Municipio de Xaltocan
192	Techumbre de cancha deportiva anexo a la presidencia de comunidad	850,000.00	Municipio de Xaltocan	San José Texopa	Municipio de Xaltocan
193	Techumbre Escuela Ignacio Allende	850,894.74	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas	Guadalupe Cuauhtémoc	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas
194	Rehabilitación de Imagen Urbana en calle principal y Av. Acxotecatl	600,000.00	Municipio de Yauhquemehcan	Santa María Atlihuetzia	Municipio de Yauhquemehcan
195	Pavimentación de calle de los amigos	700,000.00	Municipio de Yauhquemehcan	Santa María Atlihuetzia	Municipio de Yauhquemehcan
196	Construcción de Guarniciones y banquetas en calle Bugambilias.	600,000.00	Municipio de Yauhquemehcan	Hualcaltzinco	Municipio de Yauhquemehcan
197	Construcción de guarniciones y banquetas de la calle prolongación 2 de abril entre calle privada 2 de abril y avenida número 17	600,000.00	Municipio de Yauhquemehcan	Santa Úrsula Zimatepec	Municipio de Yauhquemehcan
198	Rehabilitación del complejo cultural profesora Cirila González Mendoza.	1,000,000.00	Municipio de Españita	Españita	Municipio de Españita
199	Pavimentación de concreto hidráulico en calle sin nombre entre calle la purísima y calle sin nombre, cabecera municipal, primera etapa.	900,000.00	Municipio de Hueyotlipan	Hueyotlipan	Municipio de Hueyotlipan

200	Guarniciones, banquetas, red de drenaje y alumbrado público en la privada Adolfo López Mateos.	757,000.00	Municipio de San Lucas Tecopilco	San Lucas Tecopilco	Municipio de San Lucas Tecopilco
201	Construcción de pavimento de adoquín en calle Emiliano Zapata	1,000,000.00	Municipio de Terrenate	Comunidad el Capulín	Municipio de Terrenate
202	Remodelación del Parque en el Municipio de Hueyotlipan	1,000,000.00	Municipio de Hueyotlipan	Cabecera Municipal Hueyotlipan	Municipio de Hueyotlipan
203	Primera etapa de Remodelación del parque Municipal de San Francisco Tepeyanco	2,000,000.00	Municipio de Tepeyanco	San Francisco Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
204	Remodelación del parque Municipal de Lázaro Cárdenas	1,000,000.00	Municipio de Lázaro Cárdenas	Colonia Centro	Municipio de Lázaro Cárdenas
205	Remodelación del parque en el Municipio de Tlaxco	1,000,000.00	Municipio de Tlaxco	Tlaxco	Municipio de Tlaxco
206	Construcción de pavimento de adoquín en la calle Hidalgo	500,000.00	Municipio de Huamantla	Huamantla	Municipio de Huamantla
207	Construcción de Techumbre en el Jardín de Niños Matlacueyetl	1,000,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Apetatitlán	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
208	Cambio de tubería de asbesto por tubería hidráulica de 6”RD26	1,000,000.00	Municipio de Zacatelco	Zacatelco	Municipio de Zacatelco
209	Construcción de pavimento de concreto hidráulico en priv. Emilio Sánchez Piedras.	802,243.80	Municipio de Tlaxcala	San Esteban Tizatlan	Municipio de Tlaxcala
210	Rehabilitación del parque Municipal	1,000,000.00	Municipio de Atltzayanca	Barrio de Guadalupe	Municipio de Atltzayanca
211	Construcción de pavimento con adoquín en calle República de Guatemala.	1,500,000.00	Municipio de Xaloztoc	Colonia Venustiano Carranza	Municipio de Xaloztoc

212	Banquetas y guarniciones de la calle Francisco Lara de León.	1,000,000.00	Municipio de San Pablo del Monte	San Sebastián Xolalapa	Municipio de San Pablo del Monte
213	Construcción de red de agua potable, red de drenaje sanitario, construcción de guarniciones, construcción de banquetas y pavimentación.	200,000.00	Municipio de Chiautempan	Santa Cruz Guadalupe	Municipio de Chiautempan
214	Acondicionamiento de la Unidad Deportiva.	155,650.89	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
215	Remodelación y/o ampliación de unidad deportiva en calle cuatro sur	500,000.00	Municipio de Teolocholco	El Carmen Aztama	Municipio de Teolocholco
216	Pavimentación de calle con adoquín, en calle Josefa Ortiz de Domínguez (primera etapa)	997,602.00	Municipio de Teolocholco	El Carmen Aztama	Municipio de Teolocholco
217	Programa Universal de calentadores solares gratuitos en el municipio de San Juan Huactzinco	500,000.00	Municipio de San Juan Huactzinco	San Juan Huactzinco	Municipio de San Juan Huactzinco

*Anexo 50

XIV. Se establece un Fondo para Fiscalía Anticorrupción, Fiscalía de Personas Desaparecidas, Fiscalía de Trata de Personas, Fiscalía para Protección a Periodistas y Comité Ciudadano por $19,623,319.34; **XV.** Se establece un Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo por $154,500,000.00, (fondo sin reintegro) distribuidos de acuerdo a los siguientes proyectos:*

No.	**Fondo de Acciones para Fortalecimiento al Campo**	**Monto**	**Ubicación**	**Municipio**	**Instancia Ejecutora**
1	Adquisición de maquinaria e infraestructura agrícola.	1,686	Munic	Munic	Munic

		,624.65	ipiodeAtltzayanca	ipiodeAtltzayanca	ipiodeAtltzayanca
2	Adquisición de insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semillas, herbicidas, fungicidas, entre otros).	1,800,000.00	MunicipiodeAtltzayanca	MunicipiodeAtltzayanca	MunicipiodeAtltzayanca
3	Adquisición de insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semillas, herbicidas, fungicidas, entre otros).	2,250,000.00	MunicipiodeCuapiaxtla	MunicipiodeCuapiaxtla	MunicipiodeCuapiaxtla
4	Adquisición de insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semillas, herbicidas, fungicidas, entre otros).	400,00	Munici	Munici	Munici
		0.00	piodeElCarmenTequexquitla	piodeElCarmenTequexquitla	piodeElCarmenTequexquitla
5	Adquisición de insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semillas, herbicidas, fungicidas, entre otros).	200,000.00	MunicipiodeHuamantla	MunicipiodeHuamantla	MunicipiodeHuamantla
6	Adquisición de especies de ganado bovino, ovino, cerdos, conejos, gallinas (para cría y engorda)	500,000.00	MunicipiodeHuamantla	MunicipiodeHuamantla	MunicipiodeHuamantla

7	Adquisición de especies de ganado bovino, ovino, cerdos, conejos, gallinas (para cría y engorda)	350,000.00	Municipio de El Carmen Tequexquitla	Municipio de El Carmen Tequexquitla	Municipio de El Carmen Tequexquitla
8	Adquisición de especies de ganado bovino, ovino, cerdos, conejos, gallinas (para cría y engorda)	494,954.29	Municipio de Cuapiaxtla	Municipio de Cuapiaxtla	Municipio de Cuapiaxtla
9	Adquisición de especies de ganado bovino, ovino, cerdos, conejos, gallinas (para cría y engorda)	450,000.00	Municipio de Atlt	Municipio de Atlt	Municipio de Atlt
			zayanca	zayanca	zayanca
10	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.	1,200,000.00	Municipio de Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan
11	Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y núcleos y alzas apícolas.	1,700,000.00	Municipio de Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan
12	Pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc.	319,473.68	Municipio de C	Municipio de C	Municipio de C

			alpullalpan	alpullalpan	alpullalpan
13	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	700,000.00	Municipio de Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan	Municipio de Calpulalpan
14	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.	600,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Ari	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Ari	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Ari
			sta	sta	sta
15	Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y núcleos y alzas apícolas	900,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
16	Para el pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc.	300,000.00	Municipio de Nanacamilpa de	Municipio de Nanacamilpa de	Municipio de Nanacamilpa de

			Mariano Arista	Mariano Arista	Mariano Arista
17	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	500,000.00	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista	Municipio de Nanacamilpa de Mariano Arista
18	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.	400,000.00	Municipio de Benito Juá	Municipio de Benito Juá	Municipio de Benito Juá
			rez	rez	rez
19	Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y núcleos y alzas apícolas	600,000.00	Municipio de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez
20	Pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc.	80,000.00	Municipio de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez
21	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	162,105.26	Municipio de	Municipio de	Municipio de

			Beneficio Juárez	Beneficio Juárez	Beneficio Juárez
22	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.	200,000.00	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
23	Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y núcleos y alzas apícolas	300,000.00	Municipio de Sanc	Municipio de Sanc	Municipio de Sanc

			tórum de Lázaro Cárdenas	tórum de Lázaro Cárdenas	tórum de Lázaro Cárdenas
24	Pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc.	50,000.00	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas

25	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	120,000.00	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas	Municipio de Sanctórum de Lázaro Cárdenas
26	Modernización de Maquinaria y Equipo (Molino de martillos ordeñadoras, fumigadoras de mochila, desgranadoras, empacadoras, implementos agrícolas).	4,753,947.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
27	Apoyos Pecuarios (Ganado bovino de leche, ganado bovino de engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda.	3,127,63	Municipi	Municipi	Municipi
		1.94	de Apizaco	de Apizaco	de Apizaco
28	Apoyo para la implementación de proyectos productivos, para la adquisición de ganado.	500,000.00	Municipio de Emiliano Zapata	Municipio de Emiliano Zapata	Municipio de Emiliano Zapata
29	Se crea el fondo de fomento a la agricultura para adquisición de maquinaria, insumos e infraestructura agrícola.	1,000,000.00	Municipio de Tetlade la Solidaridad	Municipio de Tetlade la Solidaridad	Municipio de Tetlade la Solidaridad

30	Apoyo para la implementación de proyectos productivos, para la adquisición de ganado.	2,000,000.00	Municipio de Tetlatlahuca	Municipio de Tetlatlahuca	Municipio de Tetlatlahuca
31	Apoyo para la implementación de proyectos productivos, para la adquisición de ganado	400,000.00	Municipio de Tzompantepec	Municipio de Tzompantepec	Municipio de Tzompantepec
32	Apoyo para la implementación de proyectos productivos, para la adquisición de ganado	350,000.00	Municipio de Lá	Municipio de Lá	Municipio de Lá
			zaroCárdenas	zaroCárdenas	zaroCárdenas
33	Apoyo para la implementación de proyectos productivos, para la adquisición de ganado	231,578.94	Municipio de Cuaxomulco	Municipio de Cuaxomulco	Municipio de Cuaxomulco
34	Apoyo para la implementación de proyectos productivos, para la adquisición de ganado	1,000,000.00	Municipio de Terrenate	Municipio de Terrenate	Municipio de Terrenate
35	Apoyo para la implementación de proyectos productivos, para la adquisición de ganado	800,000.00	Municipio	Municipio	Municipio

			eSanJoséTeacalco	eSanJoséTeacalco	eSanJoséTeacalco
36	Apoyo para la implementación de proyectos productivos, para la adquisición de ganado	1,550,000.00	MunicipiodeXaloztoc	MunicipiodeXaloztoc	MunicipiodeXaloztoc
37	Apoyo para la implementación de proyectos productivos, para la adquisición de ganado	300,000.00	MunicipiodeTocatlán	MunicipiodeTocatlán	MunicipiodeTocatlán
38	Para el fortalecimiento de la cadena productiva de cebada y trigo, adquisición de semilla certificada para pequeños productores	3,700,000.	Municipiod	Municipiod	Municipiod
		00	eTlaxco	eTlaxco	eTlaxco
39	Fortalecimiento en infraestructura de la cadena productiva de cebada (rehabilitación, ampliación y/o construcción)	1,400,000.00	MunicipiodeTlaxco	MunicipiodeTlaxco	MunicipiodeTlaxco
40	Fortalecimiento de la pequeña lechería familiar para pequeños productores (centros de acopio, tanques enfriadores y ordeñadoras)	2,200,000.00	MunicipiodeTlaxco	MunicipiodeTlaxco	MunicipiodeTlaxco

41	Para el fortalecimiento de la cadena productiva de cebada, adquisición de semilla certificada para pequeños productores	389,478.94	Municipio de Atlangatepec	Municipio de Atlangatepec	Municipio de Atlangatepec
42	Fortalecimiento de la pequeña lechería familiar para pequeños productores (centros de acopio, tanques enfriadores y ordeñadoras)	442,100.00	Municipio de Atlangatepec	Municipio de Atlangatepec	Municipio de Atlangatepec
43	Adquisición de tractores agrícolas y accesorios para tractores	789,473.68	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan
44	Adquisición de tractores agrícolas y accesorios para tractores	450,000.00	Municipio de Ixtenco	Municipio de Ixtenco	Municipio de Ixtenco
45	Adquisición de fertilizantes	450,000.00	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan
46	Adquisición de cabezas de ganado ovino	1,600,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antoni	Municipio de Apetatitlán de Antoni	Municipio de Apetatitlán de Antoni

			oCarvajal	oCarvajal	oCarvajal
47	Adquisición de cabezas de ganado ovino	300,000.00	MunicipiodeCuaxomulco	MunicipiodeCuaxomulco	MunicipiodeCuaxomulco
48	Adquisición de tractores agrícolas y accesorios para tractores	1,442,105.26	MunicipiodeTzompantepec	MunicipiodeTzompantepec	MunicipiodeTzompantepec
49	Adquisición de tractores agrícolas y accesorios para tractores	1,000,000.	Municipiod	Municipiod	Municipiod

		00	eTlaxcala	eTlaxcala	eTlaxcala
50	Pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc.	100,000.00	MunicipiodeApetatitlándeAntonioCarvajal	MunicipiodeApetatitlándeAntonioCarvajal	MunicipiodeApetatitlándeAntonioCarvajal
51	Adquisición de fertilizante agrícola	400,000.00	MunicipiodeTlaxcal	MunicipiodeTlaxcal	MunicipiodeTlaxcal

			a	a	a
52	Adquisición de cabezas porcinas	1,300,000.00	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla	Municipio de San Lorenzo Axocomanitla
53	Adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas, aves de corral, semovientes (ovina, caprina, porcina, bovina), conejos, apicultura, agricultura rural y urbana (huertos familiares, microgoteo, hidroponía).	1,214,210.00	Municipio de Papalotla de Xicohtén	Municipio de Papalotla de Xicohtén	Municipio de Papalotla de Xicohtén
54	Adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas, aves de corral, semovientes (ovina, caprina, porcina, bovina), conejos, apicultura, agricultura rural y urbana (huertos familiares, microgoteo, hidroponía).	1,210,000.00	Municipio de Mazatecochco de José María Morelos	Municipio de Mazatecochco de José María Morelos	Municipio de Mazatecochco de José María Morelos
55	Adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas, aves de corral, semovientes (ovinos, caprinos, porcinos, bovinos), conejos, apicultura, agricultura rural y urbana (huertos familiares, microgoteo, hidroponía)	1,210,000.00	Municipio de Te	Municipio de Te	Municipio de Te

			olocholco	olocholco	olocholco
56	Adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas, aves de corral, semovientes (ovinos, caprinos, porcinos, bovinos), conejos, apicultura, agricultura rural y urbana (huertos familiares, microgoteo, hidroponía)	1,072,807.00	MunicipiodeAcuamanalaldeMiguelHidalgo	MunicipiodeAcuamanalaldeMiguelHidalgo	MunicipiodeAcuamanalaldeMiguelHidalgo
57	Adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas, aves de corral, semovientes (ovinos, caprinos, porcinos, bovinos), conejos, apicultura agricultura rural y urbana (huertos familiares, microgoteo, hidroponía)	1,043,333.55	MunicipiodeSanta	MunicipiodeSanta	MunicipiodeSanta

			IsabelIXiloxoxtla	IsabelIXiloxoxtla	IsabelIXiloxoxtla
58	Adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas, aves de corral, semovientes (ovinos, caprinos, porcinos, bovinos), conejos, apicultura, agricultura rural y urbana (huertos familiares, microgoteo, hidroponía)	1,280,000.00	MunicipiodeSanFranciscoTetlanohcan	MunicipiodeSanFranciscoTetlanohcan	MunicipiodeSanFranciscoTetlanohcan
59	Adquisición de infraestructura, equipamiento, insumos, herramientas, aves de corral, semovientes (ovina, caprina, porcina, bovina), conejos, apicultura, agricultura rural y urbana (huertos familiares, microgoteo, hidroponía).	1,101,228.39	MunicipiodeSantaC	MunicipiodeSantaC	MunicipiodeSantaC

			ruz Quilehtla	ruz Quilehtla	ruz Quilehtla
60	Adquisición de maquinaria agrícola y para la preparación de alimentos, tales como molinos de martillos, ordeñadora, tanque e implementos agrícolas.	2,250,000.00	Municipio de San Pablo Del Monte	Municipio de San Pablo Del Monte	Municipio de San Pablo Del Monte
61	Adquisición de insumos agrícolas, fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo cebada, avena, frutales, etc.	2,046,315.79	Municipio de San Pablo Del Mo	Municipio de San Pablo Del Mo	Municipio de San Pablo Del Mo
			nte	nte	nte
62	Adquisición de especie, aves de postura, conejos, alimento para especies mencionadas , microtúneles, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, etc.	2,046,315.79	Municipio de San Pablo Del Monte	Municipio de San Pablo Del Monte	Municipio de San Pablo Del Monte
63	Adquisición de maquinaria agrícola, para preparación de alimentos, tales como molinos, martillos, ordeñadoras, tanque e implementos agrícolas.	750,000.00	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo

64	Adquisición de insumos agrícolas, fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo cebada, avena, frutales, etc.	194,210.52	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo
65	Adquisición de especie, aves de postura, conejos, alimento para especies mencionadas , microtúneles, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradora de tiro animal, etc.	194,210.52	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo
66	Adquisición de maquinaria agrícola, para preparación de alimentos, tales como molinos, martillos, ordeñadoras, tanque e implementos agrícolas.	216,842.10	Municipio de Acuamanala	Municipio de Acuamanala	Municipio de Acuamanala
			emiguel Hidalgo	emiguel Hidalgo	emiguel Hidalgo
67	Adquisición de insumos agrícolas, fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo cebada, avena, frutales, etc.	216,842.11	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo	Municipio de Acuamanala de Miguel Hidalgo
68	Adquisición de especie, aves de postura, conejos, alimento para especies mencionadas , microtúneles, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradora de tiro animal, etc.	216,842.11	Municipio de Acu	Municipio de Acu	Municipio de Acu

			amanaladeMiguelHidalgo	amanaladeMiguelHidalgo	amanaladeMiguelHidalgo
69	Proyectos Productivos Agropecuarios: Adquisición de activos productivos. 10 Proyectos para cría y engorda de ovinos (borregos), 10 Proyectos para cría y engorda de cerdos y 10 Proyectos para núcleos y alzas apícolas; con un total de 30 Proyectos.	1,500,000.00	MunicipiodeSanPablodelMonte	MunicipiodeSanPablodelMonte	MunicipiodeSanPablodelMonte
70	Proyectos de Traspatio: 114 Proyectos para la adquisición de aves de postura 70% y alimento 30%.	1,264,473.69	MunicipiodeSanP	MunicipiodeSanP	MunicipiodeSanP

			ablodelMonte	abldelMonte	abldelMonte
71	Proyectos Productivos Agropecuarios: Aportación para la compra de 5 Tractores Agrícolas 85% y sus implementos 15%.	2,927,631.57	MunicipiodeSanPablodelMonte	MunicipiodeSanPablodelMonte	MunicipiodeSanPablodelMonte
72	Proyectos Productivos Agropecuarios: adquisición de activos productivos. 08 Proyectos para cría y engorda de ovinos (borregos), 09 Proyectos para cría y engorda de cerdos y 08 Proyectos para núcleos y alzas apícolas; con un total de 25 proyectos.	1,219,736.84	MunicipiodeTenancingo	MunicipiodeTenancingo	MunicipiodeTenancingo

73	Proyectos de Traspatio: 110 Proyectos para la adquisición de aves de postura 70% y alimento 30%.	1,219,736.84	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo	Municipio de Tenancingo
74	Proyecto de fomento a la agricultura, **i**mplementos agrícolas, material vegetativo, insumos, infraestructura agrícola y maquinaria).	5,000,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
75	Proyecto de Fomento ganadero, implementos ganaderos ejemplo: termos, basculas, ordeñadoras, jaulas de maternidad para cerdas, jaulas de destete para corderos, corrales para aves, germoplasma para vacas o cerdas y capacitaciones. Animales de producción como: ovinos, caprinos, porcinos, bovinos y animales de traspatio (aves y conejos).	3,131,578.94	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
76	Programa Universal de Fertilizante gratuito para productores del campo para los municipios de: Natívitas, Tetlatlahuca, Santa Apolonia Teacalco, San Jerónimo Zacualpan, Santa Ana Nopalucan, Tepetitla de Lardizábal y San Damián Texoloc.	4,500,000	Municipios de Natívitas, Tetlatlahuca, Santa Apolonia Teacalco, San Jerónimo Zacualpan, Santa Ana	Municipios de Natívitas, Tetlatlahuca, Santa Apolonia Teacalco, Zacualpan, Santa Ana	Municipio de San Damián Texóloc

			n, Santa Ana Nopalucan, Tepetitla de Lardizábal y San Damián Texóloc	Nopalucan, San Jerónimo Tepetitla de Lardizábal y San Damián Texóloc	
77	Programa universal de maquinaria y herramienta gratuitos para productores del campo en el municipio de San Damián Texoloc	2,000,0	Municip	Municip	Municip

		00.00	io de San Damián Texóloc	io de San Damián Texóloc	io de San Damián Texóloc
78	Programa Universal de Ganado productivo gratuito para pequeños productores en el municipio de San Damián Texóloc	1,131,578.94	Municipio de San Damián Texóloc	Municipio de San Damián Texóloc	Municipio de San Damián Texóloc
79	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.	500,000.00	Municipio de Beneficio J	Municipio de Beneficio J	Municipio de Beneficio J

			uárez	uárez	uárez
80	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc…	389,473.69	Municipio de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez	Municipio de Benito Juárez
81	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.	889,473.69	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla
82	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	250,000.00	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla
83	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.	350,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
84	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	350,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
85	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	700,000.00	Municipio	Municipio	Municipio

			eZacatelco	eZacatelco	eZacatelco
86	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	650,000.00	Municipio de Tlaxcala	Municipio de Tlaxcala	Municipio de Tlaxcala
87	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.	250,000.00	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan
88	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	250,000.00	Municipio de C	Municipio de C	Municipio de C

			hiautempan	hiautempan	hiautempan
89	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.	250,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
90	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	250,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxca	Municipio de Santa Cruz Tlaxca	Municipio de Santa Cruz Tlaxca

			la	la	la
91	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.	200,000.00	Municipio de Xaloztoc	Municipio de Xaloztoc	Municipio de Xaloztoc
92	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	200,000.00	Municipio de Xaloztoc	Municipio de Xaloztoc	Municipio de Xaloztoc
93	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	252,631.57	Municipio de Apet	Municipio de Apet	Municipio de Apet
			atitlán de Antonio Carvajal	atitlán de Antonio Carvajal	atitlán de Antonio Carvajal
94	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.	100,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
95	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	100,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco

96	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.	100,000.00	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac
97	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtuneles, sistema de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	100,000.00	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac
98	Programa Universal de Ganado productivo gratuito para pequeños productores en el municipio de Tepetitla de Lardizábal	500,000.00	Municipio de Tepetitla de Lardizáb	Municipio de Tepetitla de Lardizáb	Municipio de Tepetitla de Lardizáb
			al	al	al
99	Programa Universal de Ganado productivo gratuito para pequeños productores en el municipio de Nativitas	500,000.00	Municipio de Nativitas	Municipio de Nativitas	Municipio de Nativitas
100	Programa Universal de Ganado productivo gratuito para pequeños productores en el municipio de Santa Isabel Tetlatlahuca	500,000.00	Municipio de Tetlatlahuca	Municipio de Tetlatlahuca	Municipio de Tetlatlahuca
101	Programa Universal de Ganado productivo gratuito para pequeños productores en el municipio de Santa Apolonia Teacalco	300,000.00	Municipio de Santa Ap	Municipio de Santa Ap	Municipio de Santa Ap

			oloniaTeacalco	oloniaTeacalco	oloniaTeacalco
102	Programa Universal de Ganado productivo gratuito para pequeños productores en el municipio de San Jerónimo Zacualpan	200,000.00	MunicipiodeSanJerónimoZacualpan	MunicipiodeSanJerónimoZacualpan	MunicipiodeSanJerónimoZacualpan
103	Proyecto de fomento ganadero (adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y núcleos y alzas apícolas)	3,188,000.00	MunicipiodelxtacuixtladeMarianoMatamoros	MunicipiodelxtacuixtladeMarianoMatamoros	MunicipiodelxtacuixtladeMarianoMatamoros
			tladeMarianoMatamoros	tladeMarianoMatamoros	tladeMarianoMatamoros
104	Proyecto de fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.)	1,843,578.94	MunicipiodelxtacuixtladeMarianoMatamoros	MunicipiodelxtacuixtladeMarianoMatamoros	MunicipiodelxtacuixtladeMarianoMatamoros

105	Proyecto de fomento ganadero (adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y núcleos y alzas apícolas)	654,000.00	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla
106	Proyecto de fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc)	446,000.00	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla	Municipio de Panotla
107	Proyecto de fomento ganadero (adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y núcleos y alzas apícolas)	1,694,000.00	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac	Municipio de Totolac
108	Proyecto de fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.).	306,000.00	Municipio de	Municipio de	Municipio de
			Totolac	Totolac	Totolac
109	Adquisición de una motoconformadora, una retroexcavadora y paquetes de herramientas (incluyen carretilla, pala de cuchara, pala derecha, bieldo y machete)	4,000,000.00	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco

Presidenta: se solicita a la Diputada **María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi,** continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA
MA. DEL RAYO NETZAHUATL
ILHUICATZI

110	Adquisición de paquetes básico de granjas de traspatio (incluye 10 gallinas, 1 gallo, 2 bultos de alimento, un bebedero y un comedero)	1,000,000.00	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco

111	Adquisición de paquetes de ovinos (incluye 5 borregas y un borrego suffolk)	600,000.00	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco
112	Adquisición de paquetes básico de granjas de traspatio (incluye 10 gallinas, 1 gallo, 2 bultos de alimento, un bebedero y un comedero).	100,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
113	Adquisición de paquetes de herramientas (incluyen carretilla, pala de cuchara, pala derecha, bieldo y machete)	100,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
114	Adquisición de paquetes de 10 árboles de Aguacate HASS de al menos 6 meses de edad	150,000	Municipi	Municipi	Municipi

		.00	odeTepeyancoo	odeTepeyancoo	odeTepeyancoo
115	Adquisición de una motoconformadora	900,000.00	MunicipiodeXichtzincoo	MunicipiodeXichtzincoo	MunicipiodeXichtzincoo
116	Adquisición de paquetes básico de granjas de traspatio (incluye 10 gallinas, 1 gallo, 2 bultos de alimento, un bebedero y un comedero)	350,000.00	MunicipiodeXichtzincoo	MunicipiodeXichtzincoo	MunicipiodeXichtzincoo
117	Adquisición de paquetes de herramientas (incluyen carretilla, pala de cuchara, pala derecha, bieldo y machete)	100,000.00	MunicipiodeSan	MunicipiodeSan	MunicipiodeSan

			LorenzoAxocomanitla	LorenzoAxocomanitla	LorenzoAxocomanitla
118	Adquisición de paquetes de ovinos (incluye 5 borregas y un borrego suffolk)	100,000.00	MunicipiodeSanLorenzoAxocomanitla	MunicipiodeSanLorenzoAxocomanitla	MunicipiodeSanLorenzoAxocomanitla
119	Adquisición de paquetes básico de granjas de traspatio (incluye 10 gallinas, 1 gallo, 2 bultos de alimento, un bebedero y un comedero)	100,000.00	MunicipiodeSanLore	MunicipiodeSanLore	MunicipiodeSanLore

			nzoAxocomanitla	nzoAxocomanitla	nzoAxocomanitla
120	Adquisición de paquetes básico de granjas de traspatio (incluye 10 gallinas, 1 gallo, 2 bultos de alimento, un bebedero y un comedero)	150,000.00	MunicipiodeSantaCatarinaAyometla	MunicipiodeSantaCatarinaAyometla	MunicipiodeSantaCatarinaAyometla
121	Adquisición de paquetes de ovinos (incluye 5 borregas y un borrego suffolk)	181,578.94	MunicipiodeSantaCatarina	MunicipiodeSantaCatarina	MunicipiodeSantaCatarina

			Ayometla	Ayometla	Ayometla
122	Adquisición de paquetes de herramientas (incluyen carretilla, pala de cuchara, pala derecha, bieldo y machete)	100,000.00	MunicipiodeSantaCatarinaAyometla	MunicipiodeSantaCatarinaAyometla	MunicipiodeSantaCatarinaAyometla
123	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.	1,732,441.00	MunicipiodeLaMagdalenaTlatelu	MunicipiodeLaMagdalenaTlatelu	MunicipiodeLaMagdalenaTlatelu

			lco	lco	lco
124	Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y núcleos y alzas apícolas	1,171,052.63	Municipio de La Magdalena Tlatelulco	Municipio de La Magdalena Tlatelulco	Municipio de La Magdalena Tlatelulco
125	Para el pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc.	350,000.00	Municipio de La Magdalena Tlate	Municipio de La Magdalena Tlate	Municipio de La Magdalena Tlate
			lulco	lulco	lulco
126	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	750,000.00	Municipio de La Magdalena Tlatelulco	Municipio de La Magdalena Tlatelulco	Municipio de La Magdalena Tlatelulco
127	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.	1,250,000.00	Municipio de Chiautemp	Municipio de Chiautemp	Municipio de Chiautemp

			an	an	an
128	Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y núcleos y alzas apícolas.	1,421,052.63	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan
129	Para el pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc.	362,295.84	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan
130	Adquisición de aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas, microtúneles, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, sembradoras de tiro animal, etc.	894,736.84	Municipio de Chia	Municipio de Chia	Municipio de Chia

			utempan	utempan	utempan
131	Proyecto Productivo Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, alzas apícolas, maquinaria para preparación de alimento, molino de martillos, ordeñadoras, taques enfriadores e implementos agrícolas.	1,600,000.00	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan
132	Proyecto de traspatio Insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos de maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.) Adquisición de aves de postura, conejos, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, microtuneles, sembradoras de tiro animal.	200,000.00	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan	Municipio de Xaltocan
133	Proyecto Productivo Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, alzas apícolas, maquinaria para preparación de alimento, molino de martillos, ordeñadoras, taques enfriadores e implementos agrícolas.	1,311,315.79	Municipio de Españita	Municipio de Españita	Municipio de Españita

134	Proyecto de traspatio Insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos de maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.) Adquisición de aves de postura, conejos, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, microtuneles, sembradoras de tiro animal.	175,000.00	Municipio de Españita	Municipio de Españita	Municipio de Españita
135	Proyecto Productivo Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, alzas apícolas, maquinaria para preparación de alimento, molino de martillos, ordeñadoras, taques enfriadores e implementos agrícolas.	961,315.79	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan
136	Proyecto de traspatio Insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos de maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.) Adquisición de aves de postura, conejos, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, microtuneles, sembradoras de tiro animal.	175,000.00	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan
137	Proyecto Productivo Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, alzas apícolas, maquinaria para preparación de alimento, molino de martillos, ordeñadoras, taques enfriadores e implementos agrícolas.	1,111,315.79	Municipio de Huey otlipan	Municipio de Huey otlipan	Municipio de Huey otlipan
138	Proyecto de traspatio Insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos de maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.) Adquisición de aves de postura, conejos, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, microtuneles, sembradoras de tiro animal	150,000.00	Municipio de Huey otlipan	Municipio de Huey otlipan	Municipio de Huey otlipan
139	Proyecto Productivo Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, alzas apícolas, maquinaria para preparación de alimento, molino de martillos, ordeñadoras, taques enfriadores e implementos agrícolas.	1,011,315.79	Municipio de Mueñoz de Domingo Ar	Municipio de Mueñoz de Domingo Ar	Municipio de Mueñoz de Domingo Ar

			enas	enas	enas
140	Proyecto de traspatio Insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos de maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.) Adquisición de aves de postura, conejos, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, microtuneles, sembradoras de tiro animal.	125,000.00	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas	Municipio de Muñoz de Domingo Arenas
141	Proyecto Productivo Adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, alzas apícolas, maquinaria para preparación de alimento, molino de martillos, ordeñadoras, taques enfriadores e implementos agrícolas.	911,315.79	Municipio de San Lucas Tecopilco	Municipio de San Lucas Tecopilco	Municipio de San Lucas Tecopilco
142	Proyecto de traspatio Insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos de maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.) Adquisición de aves de postura, conejos, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, microtuneles, sembradoras de tiro animal.	100,000.00	Municipio de San Lucas Tecopilco	Municipio de San Lucas Tecopilco	Municipio de San Lucas Tecopilco
143	Proyecto de traspatio Insumos agrícolas (fertilizantes orgánicos, semilla híbrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos de maíz, trigo, cebada, avena, frutales, etc.) Adquisición de aves de postura, conejos, sistemas de riego por goteo, paquetes de herramientas manuales, microtuneles, sembradoras de tiro animal.	50,000.00	Municipio de Ap	Municipio de Ap	Municipio de Ap

			izaco	izaco	izaco
144	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.	2,211,052.69	Municipio de Ixtenco	Municipio de Ixtenco	Municipio de Ixtenco
145	Fomento ganadero (especies semovientes, ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y aves de traspatio.	500,000.00	Municipio de Ixtenco	Municipio de Ixtenco	Municipio de Ixtenco
146	Fomento ganadero (especies semovientes, ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, conejos y aves de traspatio.	520,526.25	Municipio de Huamantla	Municipio de Huamantla	Municipio de Huamantla
147	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.	4,800,000.00	Municipio de Huamantla	Municipio de Huamantla	Municipio de Huamantla
148	Adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, Trigo Cebada, avena, frutales, etc.	100,000.00	Municipio de Zitlaltépec	Municipio de Zitlaltépec	Municipio de Zitlaltépec
149	Fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, etc.) En la Comunidad de Ejido de San Nicolás Terrenate	1,000,00	Municipio	Municipio	Municipio

		0.00	de Terrenate	de Terrenate	de Terrenate
150	Fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, etc.)	1,000,000.00	Municipio de Hueyotlipan	Municipio de Hueyotlipan	Municipio de Hueyotlipan
151	Fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, etc.)	1,000,000.00	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco	Municipio de Tepeyanco
152	Fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, etc.)	1,000,000.00	Municipio de Tlaxc	Municipio de Tlaxc	Municipio de Tlaxc
			o	o	o
153	Fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como Maíz, etc.)	1,000,000.00	Municipio de Atltzayanca	Municipio de Atltzayanca	Municipio de Atltzayanca
154	Fomento ganadero (adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, maquinaria para preparación de alimentos tales como molinos de martillos, ordeñadoras, tanques enfriadores e implementos agrícolas. En la Comunidad de Morelos.	1,000,000.00	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco	Municipio de Apizaco
155	Fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, etc.)	1,000,000.00	Municipio de San Pablo del	Municipio de San Pablo del	Municipio de San Pablo del

			Monte	Monte	Monte
156	Fomento a la agricultura (adquisición de insumos agrícolas como fertilizantes orgánicos, semilla hibrida, herbicidas, fungicidas, para cultivos como maíz, etc.)	500,000.00	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco	Municipio de Zacatelco
157	Fomento ganadero (adquisición de ganado bovino de leche y engorda, ovinos para cría y engorda, cerdos para cría y engorda, maquinaria para preparación de alimentos tales como molinos de martillos, ordeñadoras, tanques enfriadores e implementos agrícolas. En la Comunidad de Santa Cruz Guadalupe	631,578.94	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan	Municipio de Chiautempan
158	Adquisición de ganado bovino de leche o subproductos, cría y engorda, ovinos para cría y engorda, porcino cría y engorda.	800,000.00	Municipio de Contla de J	Municipio de Contla de J	Municipio de Contla de J
			uan Cuamatzi	uan Cuamatzi	uan Cuamatzi
159	Adquisición de ganado bovino de leche o subproductos, cría y engorda, ovinos para cría y engorda, porcino cría y engorda.	600,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
160	Adquisición de ganado bovino de leche o subproductos, cría y engorda.	750,000.00	Municipio de Amaxac de	Municipio de Amaxac de	Municipio de Amaxac de

			Guerrero	Guerrero	Guerrero
161	Adquisición de ganado bovino de leche o subproductos, cría y engorda, ovinos para cría y engorda, porcino cría y engorda.	700,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
162	Adquisición, equipamiento de alzas apícolas	300,000.00	Municipio de Contlade Juan Cuamatzi	Municipio de Contlade Juan Cuamatzi	Municipio de Contlade Juan Cuamatzi
163	Adquisición de ovinos para cría y engorda, porcino cría y engorda	200,000.00	Municipio de Amaxac de Guerrero	Municipio de Amaxac de Guerrero	Municipio de Amaxac de Guerrero
164	Adquisición, equipamiento de alzas apícolas	200,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
165	Adquisición de insumos fertilizantes agrícolas preferentemente orgánicos, semillas, herbicidas, fungicidas y árboles frutales	500,000.00	Municipio de Ap	Municipio de Ap	Municipio de Ap

			etatitlándeAntonioCarvajal	etatitlándeAntonioCarvajal	etatitlándeAntonioCarvajal
166	Adquisición de insumos fertilizantes agrícolas preferentemente orgánicos, semillas, herbicidas, fungicidas y árboles frutales	800,000.00	MunicipiodeContladeJuanCuamatzi	MunicipiodeContladeJuanCuamatzi	MunicipiodeContladeJuanCuamatzi
167	Adquisición de insumos fertilizantes agrícolas preferentemente orgánicos, semillas, herbicidas, fungicidas y árboles frutales	500,000.00	MunicipiodeAm	MunicipiodeAm	MunicipiodeAm
			axacdeGuerrero	axacdeGuerrero	axacdeGuerrero
168	Adquisición de insumos fertilizantes agrícolas preferentemente orgánicos, semillas, herbicidas, fungicidas y árboles frutales.	600,000.00	MunicipiodeSantaCruzTlaxcala	MunicipiodeSantaCruzTlaxcala	MunicipiodeSantaCruzTlaxcala
169	Adquisición de animales de traspatio: aves de postura con o sin gallinero, conejos, alimento para las especies mencionadas	531,579.08	MunicipiodeContladeJuanCua	MunicipiodeContladeJuanCua	MunicipiodeContladeJuanCua

			matzi	matzi	matzi
170	Adquisición de animales de traspatio: aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas	400,000.00	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal	Municipio de Apetatitlán de Antonio Carvajal
171	Adquisición de animales de traspatio: aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas.	400,000.00	Municipio de Amaxac de Guerr	Municipio de Amaxac de Guerr	Municipio de Amaxac de Guerr
172	Adquisición de animales de traspatio: aves de postura, conejos, alimento para las especies mencionadas.	400,000.00	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala	Municipio de Santa Cruz Tlaxcala
173	Programa Universal de Maquinaria y herramienta gratuita para productores del campo del Municipio de San Juan Huactzinco	500,000.00	Municipio de San Juan Huactzinco	Municipio de San Juan Huactzinco	Municipio de San Juan Huactzinco
174	Adquisición de maquinaria agrícola	1,150	Municipio	Municipio	Municipio

		,000.00	piode Tetlade la Solidaridad	piode Tetlade la Solidaridad	piode Tetlade la Solidaridad
175	Pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc. En la comunidad de Hualcantingo	100,000.00	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan
176	Pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc. En la comunidad de Santa Úrsula Zimatepec.	100,000.00	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan
177	Pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc. En la comunidad de Santa María Atlihuetzian	100,000.00	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan	Municipio de Yauhquemehcan
178	Pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como: elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc	100,000.00	Municipio de Contlade Juan Cuamatzi	Municipio de Contlade Juan Cuamatzi	Municipio de Contlade Juan Cuamatzi
179	Pago de talleres y cursos de capacitación en técnicas de producción, administración y comercialización de productos agropecuarios tales como:	100,0	Munici	Munici	Munici

	elaboración de abonos orgánicos, selección masal de semilla criolla, tratamiento de aguas residuales, biodigestores, etc	00.00	pio de Santa Cruz Tlaxcala	pio de Santa Cruz Tlaxcala	pio de Santa Cruz Tlaxcala

*Anexo 51

I. Se establece un Fondo de Apoyo Salarial para Policías de Seguridad Pública del Estado por $15,000,000.00; **II.** Se establece un Fondo de Apoyo a Personas con Discapacidad por $1,000,000.00; **III.** Se establece un Fondo de Apoyo a Deportistas de Alto rendimiento por $1,000,000.00, y **IV.** Se establece el Fondo Centro Cultural La Libertad por $1,000,000.00. En el caso de los proyectos contenidos de la fracción XIII del Fondo de Fortalecimiento de Obras y Acciones a Municipios y la fracción XV del Fondo de Acciones para el Fortalecimiento al Campo cuyos montos sean iguales o menores a 10 millones de pesos, deberán ser programados para su distribución a los Municipios a más tardar y en su totalidad al último de día del mes de junio del presente ejercicio fiscal previa formalización del convenio correspondiente, entre la Secretaria de Planeación y Finanzas y el Municipio Ejecutor correspondiente. En el Convenio se establecerán las responsabilidades de la Secretaría de Planeación y Finanzas en la ministración de recursos y el Municipio en todo lo relacionado a la aplicación de los mismos, hasta lograr los fines de cada proyecto. Los Órgano de Control Interno y el Órgano de Fiscalización Superior será encargado de vigilar la correcta aplicación del recurso bajo los criterios de eficacia, transparencia y máxima rendición de cuentas. Los Municipios que reciban recursos de estos fondos quedaran entre otras, sujetos a las disposiciones siguientes: a) Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por fondo y notificarla a la Secretaría, previo a la recepción del recurso; b) Remitir a la Secretaría, con anterioridad a la recepción del recurso, un Recibo Oficial por cada ministración del fondo; c) Firmar un Convenio con la Secretaría, donde se especifiquen las Reglas de Operación del Fondo, el calendario de ministraciones, se delimiten responsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos; d)

Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria; e) Entregar la información que les requieran los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría; f) Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas, e g) Cualquier otra obligación que establezcan en el Convenio. **ARTÍCULO 117**. Los montos de los Fondos de Contingencias y Blindaje Financiero, son por un total de $1,357,123,319.34 pesos, y queda la distribución como sigue: **FONDOS DE BLINDAJE FINANCIERO.**

FONDO ESTATAL	ADMINISTRADOR	EJECUTOR	FINAL
FONDO PARA ABATIR LA POBREZA EXTREMA	SPF	SPF	195,000,000.00
SISTEMA ESTATAL DE BECAS	SPF	SEPE	100,000,000.00
2DA ETAPA DEL HOSPITAL GENERAL (EQUIPAMIENTO)	SPF	OPD SALUD	200,000,000.00
PROGRAMA PARA LA SALUD DE LA MUJER	SPF	OPD SALUD	50,000,000.00
FORTALECIMIENTO	SPF	SPF	45,000,000.00
PARA PENSIONES CIVILES			
FONDO PARA DESASTRES NATURALES	SPF	SPF	25,000,000.00
FONDO PARA FAMILIAS DE OFICIALES CAÍDOS	SPF	SEGOB	15,000,000.00
FONDO PARA BENEFICIOS DE CARRERA POLICIAL Y MINISTERIAL	SPF	SPF	35,000,000.00
2DA ETAPA DEL COMPLEJO VIAL	SPF	SECODUVI	200,000,000.00
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SEGURIDAD PÚBLICA	SPF	SEGOB	50,000,000.00
FORTALECIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES A MUNICIPIOS	SPF	MUNICIPIOS	250,000,000.00
FISCALÍA ANTICORRUPCIÓN, FISCALÍA DE PERSONAS DESAPARECIDAS, FISCALÍA DE TRATA DE PERSONAS, FISCALÍA PARA PROTECCIÓ	SPF	SPF	19,623,319.34

N A PERIODISTAS Y COMITÉ CIUDADANO			
FONDO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL CAMPO	SPF	MUNICIPIOS	154,500,000.00
FONDO DE APOYO SALARIAL A POLICÍAS DE SEGURIDAD PUBLICA DEL ESTADO	SPF	SEGOB	15,000,000.00
FONDO DE APOYO A PERSONAS CON DISCAPACIDAD	SPF	ITPD	1,000,000.00
FONDO DE APOYO A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO	SPF	IDT	1,000,000.00
FONDO CENTRO CULTURAL LA LIBERTAD	SPF	LA LIBERTAD	1,000,000.00
TOTAL			**$1,357,123,319.34**

ARTÍCULO 118. La integración de los fondos estará sujeta a que se cumplan los pronósticos de ingresos y recaudación de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Estado reciba los recursos de participaciones federales. **TÍTULO QUINTO. DE LA DISCIPLINA PRESUPUESTARIA EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. CAPÍTULO I . DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 119.** El ejercicio del gasto público deberá sujetarse estrictamente a lo previsto en el presente Decreto, y a las disposiciones que en materia de disciplina presupuestaria emita la Secretaría de Planeación y Finanzas, en el ámbito de la Administración Pública Estatal, los cuales deberán considerar como mínimo: **I.** No crear plazas, las plazas vacantes al 31 de diciembre del año anterior quedan congeladas; **II.** Los incrementos salariales se limitarán al personal operativo, así como para mantener el nivel de poder adquisitivo, respecto al año anterior; **III.** Se reducirá la plantilla de honorarios; **IV.** Se continuará con la reducción de estructura orgánica y puestos con funciones duplicadas o que puedan fusionarse; **V**. La adquisición de bienes inmuebles se limitará a los debidamente justificados para programas prioritarios, considerando la oferta de bienes nacionales y previo estudio de costo beneficio; **VI**. No se procederá a la adquisición de vehículos, salvo los de carácter operativo indispensables para programas prioritarios. Los vehículos deben destinarse exclusivamente para uso oficial; **VII.** La adquisición de bienes y servicios se efectuará conforme el programa anual consolidado, por

conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones de la Oficialía Mayor, para garantizar las mejores condiciones de calidad, precio y oportunidad, y **VIII**. De manera especial, los Sectores Educativo y de Salud, en un término de 30 días a partir de la publicación de este Decreto, deberán efectuar acciones de reestructura para eliminar duplicidad de funciones y puestos, así como reducir estructuras y plazas de carácter administrativo. Los ahorros, que en su caso se logren, se aplicarán a garantizar los servicios educativos y de salud y a cubrir fundamentalmente plazas operativas magisteriales y de personal médico, conforme a los tabuladores autorizados por la Oficialía Mayor de Gobierno y a las disposiciones aplicables. Los Poderes Legislativo y Judicial, así como los Órganos Autónomos y Municipios, deberán implantar medidas equivalentes de austeridad, reducción de estructuras y gasto corriente, para lo cual emitirán las disposiciones correspondientes. En todos los casos, los Órganos de Control Interno vigilarán su cumplimiento. **ARTÍCULO 120.** El Poder Ejecutivo por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, emitirá, a más tardar el 31 de enero de 2019, los lineamientos y políticas generales del ejercicio del presupuesto, las medidas de mejora y modernización, así como de austeridad del gasto público de la gestión administrativa, a los que deberán sujetarse las Dependencias y Entidades. Los lineamientos, que emita el Poder Ejecutivo, así como los demás Poderes, los Órganos Autónomos y los Municipios, deberán publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y difundirse en su página oficial a más tardar el 15 de febrero de 2019. En los lineamientos, deberán establecerse metas de ahorro y especificarse su destino. Los órganos internos de control vigilarán su cumplimiento. **ARTÍCULO 121.** Los servidores públicos de los entes públicos, responderán de las cargas financieras que se causen por no cubrir oportunamente los adeudos contraídos. **ARTÍCULO 122.** La Secretaría de Planeación y Finanzas, previo análisis de los objetivos y la situación de las finanzas públicas, podrá autorizar transferencias presupuestarias adicionales al presupuesto autorizado, de acuerdo al Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y las reglas de disciplina financiera. Asimismo, tomando en cuenta los flujos de efectivo, así como las variaciones por situaciones contingentes o extraordinarias que incidan en el desarrollo de los mismos, determinará las adecuaciones a los calendarios de presupuesto en función

de los compromisos reales de pago, los requerimientos, las disponibilidades y las alternativas de financiamiento que se presenten, procurando no afectar las actividades sustantivas y los proyectos prioritarios. **ARTÍCULO 123.** Los Entes Públicos, a más tardar el 15 de enero de cada año, deberán reintegrar a la Tesorería de la Federación las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior, no hayan sido devengadas. Sin perjuicio de lo anterior, las Transferencias federales etiquetadas que, al 31 de diciembre del ejercicio fiscal inmediato anterior se hayan comprometido y aquéllas devengadas no pagadas, podrán liquidarse a más tardar el 31 de marzo del ejercicio fiscal siguiente, o bien, de conformidad con el calendario de ejecución establecido en el convenio correspondiente; una vez cumplido el plazo referido, los recursos remanentes deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes. Los reintegros deberán incluir los rendimientos financieros generados. Para los efectos de este artículo, se entenderá que los Entes Públicos han devengado o comprometido las Transferencias federales etiquetadas, en los términos previstos en el artículo 4, fracciones XIV y XV de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Serán sancionados en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, los servidores públicos por omisión o derivado de su negligencia no hayan ejercido los recursos públicos conforme a los fines y plazo previstos, y que hubieran reintegrado recursos a la Federación. **ARTÍCULO 124**. Los Entes Públicos, en el ejercicio de su presupuesto, observarán lo previsto en la legislación electoral federal y estatal. **ARTÍCULO 125.** Las Dependencias, Entidades, Poderes, Órganos Autónomos, así como los Municipios, deberán observar las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y la normativa aplicable en el ejercicio del gasto, austeridad, racionalidad, probidad, y disciplina presupuestaria. **CAPÍTULO II. DE LA RACIONALIDAD, EFICIENCIA, EFICACIA, ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ EN EL EJERCICIO DEL GASTO. ARTÍCULO 126.** Las Dependencias y Entidades del Poder Ejecutivo, en el ejercicio de su presupuesto se apegarán estrictamente al monto asignado en el presente Decreto, aplicarán medidas de reducción de estructuras, plantillas y gasto corriente para garantizar la suficiencia presupuestaria, y la

Secretaría focalizará los recursos a programas y proyectos prioritarios de mayor beneficio social e inversión pública. **ARTÍCULO 127.** Los viáticos y gastos de traslado para el personal adscrito a las Dependencias deberán ser autorizados por los Titulares de las mismas, previa valoración y conveniencia de la comisión que motiva la necesidad de traslado y/o asistencia del o los servidores públicos, debiéndose ajustar al tabulador autorizado por la Secretaría de Planeación y Finanzas. **ARTÍCULO 128.** Los Poderes, Órganos Autónomos, Dependencias y Entidades, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales, entre otros, los siguientes informes: **I.** Presupuesto autorizado, clasificado por objeto del gasto a nivel capítulo, concepto, partida genérica y partida específica; **II.** Tabulador de sueldos y número de plazas clasificadas por fuente de financiamiento (federal o estatal) y tipo de relación laboral (base, confianza u honorarios); tabuladores de mandos medios y operativos; y cuadro analítico de plazas; en el Sector Educativo, deberán además especificarse las plazas magisteriales y administrativas; **III.** Programa de austeridad e informe de avance del mismo; **IV.** Avance del ejercicio del presupuesto; **V.** Cuenta Pública; **VI.** Reporte específico por fondo federal, monto recibido y aplicación por proyecto; **VII.** Reglas de operación de los programas estatales; **VIII.** Padrones de beneficiarios de programas; **IX.** Informes de actividades, e informes oficiales, y **X.** Informes de evaluación del Presupuesto basado en Resultados (PbR). **ARTÍCULO 129**. Se autoriza a la Secretaría de Planeación y Finanzas a pagar, a solicitud de la Oficialía Mayor, con justificación y comprobación respectiva, las obligaciones derivadas de servicios prestados a las Dependencias por los siguientes conceptos: Arrendamiento, siempre y cuando exista contrato debidamente suscrito; Servicios de correspondencia postal y telegráfica, así́ como mensajería; Servicio telefónico e Internet; Suministro de energía eléctrica, y Suministro y servicios de agua. La Oficialía Mayor, por conducto de la Dirección de Recursos Materiales, Servicios y Adquisiciones, es responsable de verificar el suministro de los servicios, el consumo por Dependencia, las tarifas contratadas y el costo a distribuir por usuario. En el ejercicio del presupuesto, la Secretaría de Planeación y Finanzas deberá llevar en control por Dependencia y podrá efectuar afectaciones directas al presupuesto de las Dependencias, por gastos de servicios de carácter general.

ARTÍCULO 130. Sólo se podrá constituir o incrementar el patrimonio de fideicomisos con recursos públicos y participar en el capital social de las empresas, con autorización del Ejecutivo del Estado, emitida por la Secretaría de Planeación y Finanzas en los términos de las disposiciones aplicables. Sólo se podrán otorgar recursos públicos a Fideicomisos, mandatos y contratos análogos a través de las partidas específicas que para tales fines prevé el clasificador por objeto del gasto, con autorización de sus Titulares y en los términos de las respectivas reglas de operación tratándose de subsidios, siempre y cuando estén previstos en su presupuesto y se haya dado cumplimiento a lo dispuesto en este artículo. Los fideicomisos se sujetarán, en lo conducente, a lo dispuesto en la Ley de las Entidades Paraestatales del Estado de Tlaxcala.

Presidenta: Se solicita a la Diputada **María Félix Pluma Flores**, continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADA

MARÍA FÉLIX PLUMA FLORES

ARTÍCULO 131. Tratándose de recursos federales cuyo destino sea su transmisión al patrimonio fideicomitido, el procedimiento respectivo se realizará por conducto de la coordinadora del sector, o en su defecto, a través del fideicomitente.

ARTÍCULO 132. En aquellos fideicomisos en los que se involucren recursos públicos estatales, se deberá establecer una subcuenta específica, con el objeto de diferenciarlos del resto de las demás aportaciones. La Secretaría de Planeación y Finanzas llevará el registro y control de los fideicomisos en los que participe el Gobierno del Estado. Los fideicomisos, a través de su Comité Técnico, deberán informar a la Secretaría de Planeación y Finanzas, el saldo de la subcuenta a que se refiere el párrafo anterior. Adicionalmente, la Secretaría de Planeación y Finanzas podrá solicitarles con la periodicidad que determine y bajo el plazo que establezca, la información jurídica, patrimonial o financiera que requiera, en los términos y condiciones de las disposiciones aplicables. En los contratos respectivos deberá pactarse expresamente tal previsión. En caso de que exista compromiso de Municipios, o de los particulares con el Gobierno Estatal para otorgar sumas de recursos al patrimonio del fideicomiso y aquéllos que incumplan con la aportación de dichos recursos, con las reglas de operación del fideicomiso o del programa correspondiente, el Gobierno Estatal, por conducto de la Dependencia o Entidad que coordine la operación del

fideicomiso, podrá suspender las aportaciones subsecuentes. **ARTÍCULO 133.** Se prohíbe la celebración de fideicomisos, mandatos o contratos análogos, que tengan como propósito eludir la anualidad de este presupuesto. **ARTÍCULO 134.** Las Dependencias y Entidades que coordinen fideicomisos públicos con la participación del fiduciario, o que celebren mandatos o contratos análogos con cargo a sus presupuestos y se hayan aportado recursos a los mismos, serán los responsables de transparentar y rendir cuentas sobre el manejo de los recursos públicos otorgados, así como de proporcionar los informes que permitan su vigilancia y fiscalización. Asimismo, serán responsables de enviar oportunamente a la Secretaría de Planeación y Finanzas, la información correspondiente para la integración de los informes. Además, deberán incluir en los informes el avance en materia de extinción de fideicomisos públicos o actos análogos, incluyendo el monto de recursos concentrados en la Secretaría de Planeación y Finanzas, así como la relación de aquellos que se hubieren extinguido o terminado. De igual manera, incluirán el monto con el que se constituyan, en materia de ingresos, rendimientos financieros, egresos y disponibilidades. La Contraloría del Ejecutivo evaluará y verificará los Fideicomisos e informará a la Secretaría de Planeación y Finanzas. **ARTÍCULO 135.** Cuando en el contrato de los fideicomisos cuya extinción se promueva y no esté previsto un destino para los remanentes de los recursos públicos, se deberán concentrar en la cuenta bancaria de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la institución fiduciaria deberá efectuar dicha concentración, aun cuando la formalización de la extinción no haya concluido. **ARTÍCULO 136.** En función de la disponibilidad de recursos con que cuente el Gobierno del Estado, el Titular del Poder Ejecutivo, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, autorizará la ministración, reducción, suspensión y en su caso, terminación de las transferencias y subsidios con cargo al presupuesto de los Entes Públicos. **ARTÍCULO 137.** Los Titulares de las Dependencias y Entidades a los que se autorice la asignación de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, serán responsables de su correcto registro, administración, aplicación, comprobación, información, rendición de cuentas y evaluación, hasta su conclusión, conforme a lo establecido en este presupuesto y las demás disposiciones aplicables. **ARTÍCULO 138.** La Secretaría de Planeación y

Finanzas podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación, ejercicio y evaluación del gasto relacionado con el otorgamiento y aplicación de las transferencias y subsidios a que se refiere el artículo anterior. **ARTÍCULO 139.** Las erogaciones por concepto de transferencias y subsidios con cargo al presupuesto, se sujetarán a los objetivos y las metas de los programas que realizan las Dependencias y Entidades y a las necesidades de planeación y administración financiera del Gobierno del Estado, apegándose además a los siguientes criterios: **I.** Se requerirá la autorización previa y por escrito de la Secretaría de Planeación y Finanzas para otorgar transferencias que pretendan destinarse a inversiones financieras, y **II.** Se considerarán preferenciales las transferencias destinadas a las Entidades cuya función esté orientada a: la prestación de servicios educativos, al desarrollo social, a la formación de capital en las ramas y sectores básicos de la economía, a la promoción del desarrollo de la ciencia y la tecnología. **ARTÍCULO 140.** Cuando los poderes Legislativo, Judicial y Ejecutivo dispongan durante el Ejercicio Fiscal de recursos económicos excedentes derivados del superávit presupuestal de los ingresos recaudados respecto de los ingresos estimados, deberán considerar y aplicarlos conforme lo establece el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios y la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. Tratándose de recursos excedentes de origen federal, el destino en que habrán de emplearse será el previsto en la legislación federal aplicable. **ARTÍCULO 141.** Los recursos excedentes de que dispongan los Municipios, deberán aplicarse, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios en la forma siguiente: **a)** Al pago de adeudos; **b)** Al establecimiento de un Fondo de Compensación; **c)** Al Fondo de Desastres, e **d)** A programas de infraestructura. **ARTÍCULO 142.** La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá emitir durante el Ejercicio Fiscal, disposiciones sobre la operación y ejercicio del gasto de los recursos excedentes derivados del superávit presupuestal, apegándose a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normativa aplicable. **ARTÍCULO 143.** En el ejercicio del Presupuesto de Egresos del Estado, las Dependencias y Entidades se sujetarán a la

calendarización que determine y dé a conocer la Secretaría de Planeación y Finanzas, la cual será congruente con los flujos de ingresos. Asimismo, las Dependencias y Entidades proporcionarán a dicha Secretaría, la información programática, presupuestal, financiera, contable y de evaluación del desempeño que se les requiera, de conformidad con las disposiciones vigentes, la que deberá contener el reporte del avance físico financiero y de evaluación del desempeño de los programas autorizados en su presupuesto. Los titulares de las Dependencias y Entidades, así como el titular del área administrativa y los directivos encargados de la operación de los programas de las mismas, serán directamente responsables de que la información citada en el párrafo anterior, sea proporcionada a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo para los efectos que señalan en la normatividad aplicable. Las Dependencias y Entidades no podrán asumir compromisos presupuestarios, no previstos en el presupuesto, sin contar con la autorización expresa de la Secretaría de Planeación y Finanzas. **ARTÍCULO 144.** La Secretaría de Planeación y Finanzas podrá ajustar los montos o suspender las transferencias de recursos estatales, de acuerdo a las disposiciones en la materia, cuando: **I.** Las Entidades cuenten con autosuficiencia financiera dentro de sus ingresos propios o subejercicios presupuestarios; **II.** En función de requerimientos presupuestarios de las propias Dependencias y Entidades, para garantizar gasto irreductible; **III.** Las Dependencias y Entidades no cumplan con las reglas de operación u omitan entregar o difundir informes del ejercicio de su presupuesto u operación; **IV.** Los programas o acciones para los que están destinados, ya no cumplan con el objetivo; **V.** Por reestructuración de la organización o los programas de gobierno, y **VI.** Por recortes presupuestarios, derivados de insuficiencia recaudatoria o ajustes en participaciones federales, apegándose a las normas de disciplina financiera. **ARTÍCULO 145.** Los recursos correspondientes a los subejercicios que no sean subsanados en el plazo de 90 días naturales, la Secretaría de Planeación y Finanzas analizará su reasignación a programas sociales y de inversión en infraestructura o ampliará el plazo para su ejercicio, conforme a la normatividad aplicable. Si al término del plazo referido, los subejercicios no hubieran sido subsanados, la Secretaría de Planeación y Finanzas informará a la

Contraloría del Ejecutivo sobre dichos subejercicios, a fin de que ésta proceda en el ámbito de su competencia. **ARTÍCULO 146.** El Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Órganos Autónomos, así como las Dependencias y Entidades deberán sujetarse a los montos autorizados en este presupuesto, salvo que se autoricen adecuaciones presupuestales en los términos de este Decreto y de la normatividad aplicable en la materia; por consiguiente, no deberán adquirir compromisos distintos a los estipulados en el presupuesto aprobado. **ARTÍCULO 147.** En los casos en que se presente una disminución no prevista de los ingresos, la Secretaría y las tesorerías, con la finalidad de cumplir con el principio de sostenibilidad del Balance presupuestario y del Balance presupuestario de recursos disponibles, determinarán los diferimientos, reducciones, modificaciones o cancelación de las asignaciones presupuéstales originalmente aprobadas en el Presupuesto de Egresos, cuidando de no afectar los programas considerados prioritarios, debiendo comunicarlo al Congreso del Estado mediante la presentación de la cuenta pública o al Ayuntamiento, según corresponda, y aplicando los ajustes en los rubros de gasto en el orden que establecen las disposiciones de disciplina financiera. **ARTÍCULO 148.** Para los efectos del artículo 22 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala, así como el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Tlaxcala; las Dependencias y Entidades, se ajustarán a lo dispuesto en Manual de Normas y Políticas para el Ejercicio del Gasto Público, así como los acuerdos que al respecto emita la Secretaría de Planeación y Finanzas conforme a las disposiciones en materia de austeridad y disciplina presupuestaria aplicables. El área responsable de las adquisiciones de las Dependencias y Entidades, deberá integrar, a más tardar el 31 de enero de 2019, el programa anual de adquisiciones de bienes y servicios, el cual deberá ser autorizado por el Comité correspondiente. Las compras de bienes y servicios deberán ser consolidadas para garantizar las mejores condiciones económicas, de calidad y oportunidad para la prestación de servicios públicos del Estado. El área de adquisiciones de la Oficialía Mayor de Gobierno es la responsable directa de los procesos de las Dependencias y deberá observar el apego a la ley y la transparencia de las mismas, así como integrar y entregar formalmente, mediante oficio, a las Dependencias, los expedientes de los

procesos de adquisición. Los montos máximos para las adquisiciones que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el Ejercicio Fiscal 2019, se sujetarán a los lineamientos siguientes:

LOS MONTOS MÁXIMOS PARA LAS ADQUISICIONES Y LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS	EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)		EN PESOS	
	DE	HASTA	DE	HASTA
Adjudicación Directa	0	8,065	$0	$650,039.00
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	8,065	21,092	$650,039.00	$1,700,015.20
Licitación Pública	Mayor a 21,092			$1,700,015.20

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificara al momento de que sea actualizada la UMA. Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Dichas adquisiciones estarán sujetas a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades. A los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos les será aplicable un 30% de los montos señalados. Con el propósito de garantizar el debido cumplimiento en cuanto a fecha de entrega de los bienes o prestación de servicios, sostenimiento de precio y calidad y vicios ocultos que se requiere, se solicitan garantías a proveedores, las cuales pueden ser: cheques cruzados, cheques certificados o de caja y pólizas de fianza; de acuerdo al monto adjudicado es el tipo de garantía que deberá exhibirse, tal y como se detalla a continuación:

TIPO DE COMPRA	IMPORTE MONTO MÁXIMO		DOCUMENTO
	DE	HASTA	
Adjudicación Directa, Invitación a Cuando Menos Tres Personas y Licitació	$0.01	$10,000.00	Sin garantía
	$10,000.01	$200,000.00	Cheque cruzado a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas
	Mayor a $200,000.01		Cheque certificado, de caja o póliza de fianza a nombre de la Secretaría de Planeación y Finanzas

n Públ		

Los montos establecidos deberán de considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, y prestación de servicios de cualquier naturaleza se llevarán a cabo en sesiones abiertas al público, a fin de transparentar y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **ARTÍCULO 149.** Para los efectos del artículo 30 de la Ley de Obras Públicas para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, los montos máximos para su adjudicación que podrán realizar las Dependencias y Entidades durante el ejercicio fiscal 2019, para la ejecución de obra pública y de los servicios relacionados con la misma, se sujetarán a los lineamientos siguientes: El área ejecutora del gasto deberá integrar a más tardar el 15 de enero de 2019, el programa anual de obras y servicios relacionados con los mismos, así como la documentación técnica correspondiente, conforme al presupuesto aprobado. Los montos de adjudicación serán: **I.** Para obra pública:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**		**EN PESOS**	
	DE	**HASTA**	**DE**	**HASTA**
Adjudicación Directa	0	21,092	$0	$1,700,015.20
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	21,092	39,703	$1,700,015.20	$3,200,061.80
Licitación Pública	Mayor a 39,703		Mayor a $ 3,200,061.80	

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificara al momento de que sea actualizada la UMA.

Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos le será aplicable un 20% de los montos señalados. **II.** Para servicios relacionados con obra pública:

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	**EN UNIDADES DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN (UMA)**		**EN PESOS**	
	DE	**HASTA**	**DE**	**HASTA**
Adjudicación Directa	0	10,546	$0	$850,007.60
Invitación a Cuando Menos Tres Personas	10,546	21,092	$850,007.60	$1,700,015.20

Licitación Pública	Mayor a 21,092			$1,700,015.20

El INEGI publicará en el Diario Oficial de la Federación dentro de los primeros diez días del mes de enero de cada año el valor diario, mensual y anual en moneda nacional de la UMA y entrarán en vigor dichos valores el 1º de febrero de dicho año; razón por la cual el cuadro se modificara al momento de que sea actualizada la UMA. Para los Poderes, Municipios y Órganos Autónomos, les será aplicable un 20% de los montos señalados. Los montos establecidos deberán considerarse sin incluir el importe del Impuesto al Valor Agregado. El proceso de adjudicación de las obras deberá observar el apego a la ley, transparencia y rendición de cuentas. Los servicios relacionados con obra pública, deben justificar la necesidad del mismo; establecer claramente el objeto y las actividades requeridas que se deben cumplir; realizar presupuesto con base a precios unitarios y costos de mercado, en su caso identificar los elementos cualitativos que inciden en el costo, como experiencia, prestigio, certificaciones, entre otros; demostrar que los servicios o resultados de los mismos son sustantivos para la realización de las obras. En los procedimientos de contratación deberán establecerse los mismos requisitos y condiciones para todos los participantes, especialmente por lo que se refiere a tiempo y lugar de entrega, plazos de ejecución, normalización aplicable, en forma y tiempo, penas convencionales, anticipos y garantías, debiendo proporcionar a todos los interesados igual acceso a la información relacionada con dichos procedimientos, a fin de evitar favorecer a algún participante. Dichos conceptos de obra pública y los servicios relacionados con ésta estarán sujetos a la suficiencia presupuestal de las Dependencias y Entidades. La contratación de obras y servicios relacionados con las mismas de cualquier naturaleza se llevarán a cabo en sesiones abiertas al público, a fin de transparentar y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. **CAPÍTULO III. DE LA TRANSPARENCIA. ARTÍCULO 150.** La difusión de los programas en los que se otorgan beneficios directos a la población, deberá incluir el nombre del programa con la siguiente leyenda; “Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa”. **ARTÍCULO 151.** En cumplimiento a la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del

Estado de Tlaxcala, los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, órganos autónomos, dependencias y entidades, así como los municipios, en cumplimiento de la ley y las normas de transparencia, deberán difundir en sus páginas oficiales y el Portal de Transparencia, entre otros, lo siguiente: I. Clasificadores presupuestarios: rubros de ingresos, administrativa, funcional del gasto, programática, tipo de gasto, objeto de gasto y fuentes de financiamiento; II. Tabulador de sueldos; III. Analítico de plazas y remuneraciones; IV. Avance trimestral del ejercicio del presupuesto; V. Cuenta Pública; VI. Convenios; VII. Reglas de operación de los programas sociales (federales y estatales); VIII. Estudios, diagnósticos e investigaciones; IX. Manuales de organización y procedimientos; X. Diagramas de operación; XI. Padrones de beneficiarios de programas; XII. Informes de actividades; XIII. Reportes oficiales del ejercicio del presupuesto de los fondos federales; XIV. Informe de evaluaciones internas y externas; XV. Resultados de las evaluaciones con base en los formatos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable; XVI. Programa Operativo Anual; XVII. Matriz de Indicadores para Resultados; XVIII. Indicadores de resultados y gestión; XIX. Fichas Técnicas de Indicadores; XX. Proyectos de infraestructura aprobados en el Ramo General 23 Provisiones Salariales y Económicas, incluyendo el monto aprobado y pagado; su ubicación geográfica, y los lineamientos aplicables a dichos recursos; XXI. Informe de evaluación de resultados PbR-SED (Presupuesto basado en Resultados y Sistema de Evaluación del Desempeño), y XXII. Los demás informes y reportes previstos en las disposiciones legales federales y locales aplicables. **ARTÍCULO 152.** Acorde con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, las Dependencias y Entidades que ejecuten programas o proyectos de inversión cuyo monto rebase el equivalente a 10 millones de Unidades de Inversión, deberán difundir los estudios de análisis costo y beneficio, a través de las páginas oficiales de Internet. **ARTÍCULO 153.** En el presupuesto del Poder Ejecutivo, se consideran recursos por $19,623,319.34 para la implementación de las reformas que se deriven de la puesta en marcha del Sistema Local Anticorrupción del Estado de Tlaxcala. **CAPÍTULO IV. DE LA CUENTA PÚBLICA. ARTÍCULO 154.** Los Poderes, Órganos Autónomos, Entidades y Municipios, son responsables de integrar su Cuenta Pública, conforme lo establece la Ley General de Contabilidad

Gubernamental y las normas de armonización contable, así como en materia de disciplina financiera y demás disposiciones aplicables. Asimismo deberán presentar la información que les requiera la Secretaría de Planeación y Finanzas para efectos de consolidación de la Cuenta Pública del Estado y efectuar su difusión en términos de la normatividad aplicable. Los Organismos Desconcentrados están obligados a llevar controles internos del ejercicio del gasto y conservar copia de la documentación comprobatoria, en los términos de la ley y las reglas de armonización contable y presentar la información a la Secretaría de Planeación y Finanzas, en los formatos y calendario que se establezcan, a fin de integrar la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo. Las Dependencias deberán entregar la información que les requiera la Secretaría de Planeación y Finanzas, para la integración de la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo. Los Titulares de las Dependencias y Entidades cabezas de Sector, son responsables de verificar que las Dependencias y Entidades bajo su coordinación cumplan con las normas de información contable y disciplina financiera. Los entes públicos son directamente responsables de la veracidad, legalidad y correcta integración de la información y documentación de contabilidad y, en su caso la integración, presentación y difusión de su Cuenta Pública. **ARTÍCULO 155.** El Gobierno del Estado, los Municipios, los Poderes y Órganos Autónomos, así como las entidades estatales y municipales, deberán utilizar el Portal de Cuentas Públicas diseñado por la Asociación de Organismos de Fiscalización Superior y Control Gubernamental, A. C. (ASOFIS), para difundir su información financiera, conforme al mecanismo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Reglas de Operación de los Consejos de Armonización Contable de las Entidades Federativas. El Consejo de Armonización Contable del Estado de Tlaxcala, verificará el cumplimiento de la información. **CAPÍTULO V. DE LA EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO. ARTÍCULO 156.** En cumplimiento con la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, Ley General de Contabilidad Gubernamental, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tlaxcala, el Acuerdo por el que se da a conocer las acciones en la implementación del Presupuesto basado en Resultados y el Sistema de Evaluación del Desempeño para el Gobierno del Estado de Tlaxcala durante

el Ejercicio Fiscal 2017. Con el propósito de fortalecer el modelo de Presupuesto basado en Resultados–Sistema de Evaluación del Desempeño, las dependencias y entidades del Gobierno del Estado de Tlaxcala responsables de fondos y programas públicos, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Finanzas, deberán observar lo siguiente**:** **I**. Las dependencias y entidades evaluadas, deberán elaborar y proponer anualmente a la Secretaría, los objetivos estratégicos de los Programas Presupuestarios, conforme a lo establecido en el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto, alineándolos y vinculándolos con el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala y los programas que deriven del mismo. Los objetivos a nivel de FIN de las MIR, deberán contribuir al cumplimiento de los objetivos estratégicos de la Administración Pública Estatal y del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala vigente; **II**. Las Dependencias y Entidades deberán tener la información relativa a los objetivos estratégicos que deberán de contener al menos, los siguientes elementos: **1.** La justificación de cada objetivo estratégico. **2**. Los indicadores de desempeño de cada objetivo estratégico. **3.** La especificación de los bienes y/o servicios que generan el propósito. 4. La identificación del programa a través del cual entrega los bienes y/o servicios. 5. Tratándose de programas sociales, la especificación de la población objetivo. Esta información será integrada en el Sistema Integral de Información Financiera (SIIF) dentro de la Metodología para la obtención de la Matriz del Margo Lógico; **III.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán considerar los resultados de dicha evaluación, y atender las recomendaciones y medidas derivadas de la misma. La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo supervisarán que las recomendaciones hayan sido atendidas, sin perjuicio de las facultades de fiscalización dispuestas en otros ordenamientos; **IV.** Las Dependencias y Entidades evaluadas deberán diseñar cada Programa presupuestario con base en la MML, así como elaborar las MIR correspondientes y actualizarlas de acuerdo a lo que establezca el Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto para el ejercicio fiscal que corresponda; **V**. La Secretaría, revisará conjuntamente con los sujetos evaluados la MIR y sus modificaciones, conforme al mecanismo que se determine para dichos efectos en el marco del proceso presupuestario, emitiendo las recomendaciones que estime pertinentes

y, cuando proceda aprobará las mismas; **VI**. Las dependencias y entidades evaluadas deberán atender las recomendaciones que emita la Secretaría y realizar las modificaciones en la MIR, en los términos de las disposiciones aplicables. Así, mismo, deberá difundir la MIR de los Programas Presupuestarios bajo su responsabilidad, dentro de los 30 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala del ejercicio fiscal 2019; **VII**. Las dependencias y entidades evaluadas, deberán reportar el avance y resultado de los indicadores de la matriz, conforme a los plazos y términos que se establece en el artículo 298 y 299 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios; **VIII.** La Secretaría de Planeación y Finanzas y la Contraloría del Ejecutivo a través de los órganos internos de control de las dependencias y entidades evaluadas, verificarán la publicación y veracidad de los reportes de los Tipos de Evaluación, el Seguimiento de los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones; **IX**. Para garantizar la evaluación orientada a resultados y retroalimentar el SIIF, se aplicarán los siguientes tipos de evaluación: **a**. Evaluación de Diseño. Analiza sistemáticamente el diseño y desempeño global de los programas, para mejorar su gestión y medir el logro de sus resultados con base en la Matriz de Indicadores para Resultados; **b**. Evaluación de Consistencia y Resultados: Analiza el diseño, operación y medición de los resultados de un Programa presupuestario de manera general, identificando áreas de mejora en cualquiera de los aspectos analizados; **c**. Evaluación de Procesos: Analiza mediante trabajo de campo, si el programa lleva a cabo sus procesos operativos de manera eficaz y eficiente, y si contribuye al mejoramiento de la gestión; **d.** Evaluación de Impacto: Identifica el cambio en los indicadores a nivel de resultados, atribuible a la ejecución del Programa Presupuestario; **e**. Evaluación Específica de Desempeño: Identifica el avance en el cumplimiento de los objetivos y metas establecidas en un Programa Presupuestario, mediante el análisis de indicadores de resultados, de servicios y gestión de los programas sociales; **f.** Evaluación Específica: Aquellas evaluaciones no comprendidas en los presentes lineamientos, y que se realizarán mediante trabajo de administración y/o de campo; **g**. Evaluación de Indicadores: Evaluación que analiza, mediante trabajo de campo la pertinencia y alcance de los indicadores de un programa para el logro de resultados; **h.** Evaluación

Complementaria: Las Evaluaciones complementarias a programas gubernamentales serán de aplicación opcional de acuerdo con las necesidades e intereses de las Dependencias y Entidades, siempre y cuando no se encuentren previstas en el programa Anual de Evaluación, con el fin de mejorar su gestión y obtener evidencia adicional sobre su desempeño; y **i**. Evaluaciones Estratégicas del Desempeño Institucional: Las evaluaciones que se aplican a un programa o conjunto de programas en torno a las estrategias, políticas e instituciones. Las evaluaciones se llevarán a cabo por la Secretaría a través de la Dirección Técnica de Evaluación del Desempeño. La Secretaría establecerá un PAE en el que se determinarán las dependencias y entidades evaluadas, los Programas presupuestarios, los tipos de evaluación, y las fechas de inicio y conclusión de las evaluaciones señaladas. El PAE, se emitirá a más tardar el último día hábil del mes de enero de 2019; **X.** Las dependencias y entidades evaluadas deberán elaborar un diagnóstico que justifique la creación de nuevos Programas presupuestarios que se pretendan incluir dentro del Proyecto de Presupuesto de Egresos del ejercicio 2019 o en su caso, justificar la ampliación o modificación sustantiva de los Programas presupuestarios existentes, precisando su impacto económico y las fuentes de financiamiento. En el diagnóstico se deberá especificar de qué manera el nuevo Programa presupuestario contribuye al cumplimiento del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, de los objetivos, estrategias, líneas de acción y sub líneas, así como de los objetivos estratégicos de las dependencias y entidades evaluadas que lo presenten, y para el caso de programas sociales, incluirá las previsiones para la integración y operación de su padrón de beneficiarios conforme a las disposiciones aplicables. Así mismo, deberán elaborar una MIR del programa propuesto, en términos del Manual para la Formulación del Anteproyecto de Presupuesto. Dicho diagnóstico, así como la MIR, deberán entregarse a la Secretaría en la Dirección de Planeación y Evaluación, para su revisión y autorización, notificando a la DTED para incluirlo al PAE; **XI**. Las dependencias y entidades evaluadas, deberán atender los ASM de las evaluaciones practicadas. Para el seguimiento y la atención de los ASM, las dependencias y entidades enviarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, las

evidencias documentales que acrediten su atención, en función de las fechas compromiso señaladas en el PAE, además de verificar oportunamente las acciones realizadas para atender cada uno de los hallazgos y recomendaciones, y el impacto que tuvieron estas en la operación del Programa presupuestario. En cuanto se agoten las acciones para dar cumplimiento a los ASM establecidos en el PAE, se llevará a cabo la celebración del “Acta de Atención de los ASM derivados del PAE para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales del Programa presupuestario”; **XII**. Las dependencias y entidades evaluadas deberán dar a conocer de forma permanente a través de sus respectivas páginas de Internet en un lugar visible y de fácil acceso, los documentos y resultados de todas las evaluaciones aplicadas a los Programas presupuestarios que ejecutan. Asimismo, las dependencias y entidades evaluadas informarán a la Secretaría de Planeación y Finanzas y a la Contraloría del Ejecutivo, la liga electrónica donde se encuentren publicados los documentos del Seguimiento a los Resultados y la Difusión de las Evaluaciones a más tardar treinta días posteriores a la entrega final de la evaluación. Las dependencias y entidades evaluadas deberán difundir en sus respectivas páginas de Internet la información siguiente**: a**. Sus Matrices de Indicadores para Resultados aprobadas por la Secretaría y contenidas en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Tlaxcala 2019; **b.** El texto completo, el resumen ejecutivo y los anexos correspondientes de las evaluaciones realizadas a los Programas presupuestarios que ejecutan, resaltando la evaluación más reciente; **c.** En un apartado especial, los principales resultados de dichas evaluaciones; y d. En su caso, las reglas de operación vigentes de los Programas presupuestarios; **XIII.** Para la evaluación de Programas presupuestarios, la Secretaría validará y emitirá los términos de referencia respectivos, conforme a las características particulares de cada evaluación e incluirán el objetivo de la evaluación, los alcances, metodología; perfil del equipo evaluador y productos esperados, y podrán basarse en los Modelos de Términos de Referencia; **XIV**. El informe de evaluación que elabore el evaluador, deberá incluir un apartado en el que se exponga de forma breve y resumida las fortalezas y oportunidades, las debilidades y amenazas, así como las recomendaciones de cada uno de los temas de la evaluación que hayan sido analizados; **XV**. Los actos u omisiones

que impliquen el incumplimiento a lo establecido en el presente Decreto, serán sancionados de conformidad con lo establecido en la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, y las demás disposiciones aplicables vigentes; Las responsabilidades administrativas se fincarán, a todos aquellos que directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones y de igual manera, a aquellos que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o hayan autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos, y **XVI.** Capacitar y coadyuvar a la especialización de los servidores públicos involucrados en las funciones de planeación, evaluación, coordinación de las políticas y programas, así como de programación y presupuesto, para impulsar una mayor calidad del gasto público con base en el presupuesto basado en resultados y la evaluación del desempeño; **ARTÍCULO 157.** La Contraloría del Ejecutivo y los Órganos de Control Interno de los Entes Públicos, en el ejercicio de las atribuciones que en materia de inspección, control y vigilancia les confieren las disposiciones legales, podrán establecer auditorias de resultados a fin de evaluar el impacto del ejercicio del gasto público con el logro de los objetivos de los proyectos y de las metas comprometidas, de igual forma, deberán comprobar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de este Decreto. **ARTÍCULO 158.** Los programas presupuestarios de las Dependencias y Entidades serán evaluados conforme los indicadores y metas establecidos, que se presentan en el anexo 49 de este Decreto. **CAPÍTULO VI. DE LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES. EN EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO. ARTÍCULO 159.** Los servidores públicos, en el ejercicio de sus presupuestos aprobados, sin menoscabo de las responsabilidades y atribuciones que les correspondan, serán directamente responsables de que su aplicación se realice con estricto apego a las leyes correspondientes, debiendo cumplir en tiempo y forma con las metas y objetivos previstos en sus respectivos Programas Operativos Anuales. El incumplimiento a lo previsto en este artículo y demás disposiciones legales aplicables en el ejercicio del gasto público, será sancionado conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala y demás disposiciones aplicables. Asimismo, los Entes Públicos ejecutores

del gasto público están obligados a cumplir las disposiciones del presente Decreto, y deberán observar que la administración de los recursos públicos se realice con base en la normativa aplicable con criterios de legalidad, honestidad, eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control, evaluación y rendición de cuentas. Los Entes Públicos se sujetarán a las disposiciones de este Decreto en lo que no se contraponga a los ordenamientos legales que los rigen. **ARTÍCULO 160.** Los Entes Públicos ejecutores de gasto público, deberán realizar de manera detallada y completa, el registro, calendarización, ejecución, tramitación de prórrogas, comprobación, informes, cierre de proyectos o programas y evaluación de los recursos públicos estatales o federales a su cargo, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los órganos de fiscalización internos auditarán el ejercicio del gasto conforme sus atribuciones. **TRANSITORIOS. ARTÍCULO PRIMERO.** El Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el Ejercicio Fiscal 2019 tendrá vigencia a partir del día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y hasta el día treinta y uno de diciembre de dos mil diecinueve. **ARTÍCULO SEGUNDO.** En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Gobierno del Estado elaborará los documentos técnico-normativos que emita el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), conforme a los criterios y términos establecidos para ese fin. **ARTÍCULO TERCERO.** El Ejecutivo Estatal, a través de la Secretaría de Planeación y Finanzas y la Oficialía Mayor de Gobierno, y todos los Entes Públicos deberán realizar las adecuaciones de recursos humanos, materiales y financieros, necesarios, derivados de la eventual extinción de fideicomisos e instituciones, así como de la reducción de estructuras orgánicas con motivo de la reestructura administrativa y austeridad. **ARTÍCULO CUARTO.** El Gobierno del Estado registrará en la cuenta pública del año 2019, el ingreso y gasto de los recursos adicionales que provengan del Programa de Mejoramiento de la Infraestructura Educativa, del Fondo de Aportaciones Múltiples, conforme al Convenio de Colaboración suscrito con el Gobierno Federal, con la autorización del Congreso del Estado de Tlaxcala, a través del cual se establece un mecanismo de potencialización de recursos. **ARTÍCULO QUINTO.** De los

recursos asignados a la Secretaría de Gobierno, $11,678,090.00 deberán ser destinados para la creación del Centro Especializado en Conciliación en Materia Laboral, derivado de la Reforma Constitucional al Artículo 123 apartado A, con la finalidad de lograr una solución a los conflictos laborales de manera pronta y expedita, en el momento que entren en vigor las leyes secundarias. **ARTÍCULO SEXTO.** Los tabuladores de sueldos y analíticos de plazas no previstos en este Decreto, deberán ser publicados por el Ente Público correspondiente en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado dentro de los quince días hábiles posteriores a la publicación oficial del presente. El Órgano de Fiscalización Superior, revisará su cumplimiento. **ARTÍCULO SÉPTIMO.** Los recursos considerados en este presupuesto en el artículo 117, bajo los rubros "FORTALECIMIENTO DE OBRAS Y ACCIONES A MUNICIPIOS" y "FONDO DE ACCIONES PARA EL FORTALECIMIENTO AL CAMPO", serán ejercidos previa firma de convenio entre el Gobierno del Estado y los municipios ejecutores a más tardar en el mes de febrero, con la participación de este Congreso del Estado como testigo. **ARTÍCULO OCTAVO.** Los recursos financieros del "FONDO PARA ABATIR LA POBREZA EXTREMA" y del denominado "SISTEMA ESTATAL DE BECAS" no podrán ser ejercidos hasta en tanto no se cuente con reglas de operación; mismas que deberán ser congruentes con los programas establecidos por el Gobierno Federal, con el objeto de potencializar al máximo su efecto sobre la población objetivo. Los poderes Legislativo y Ejecutivo del Estado, en el ámbito de sus facultades, proveerán lo necesario para establecer convenios de colaboración con la Federación, con el objetivo de que no existan duplicidades en los programas. El Poder Ejecutivo publicará las reglas de operación de los fondos mencionados. **ARTÍCULO NOVENO.** Los demás Fondos considerados en el artículo 117 del presente presupuesto para el ejercicio fiscal 2019, deberán contar con reglas de operación específicas, que deberán ser publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado. **ARTÍCULO DÉCIMO.** El Órgano de Fiscalización Superior dará puntual seguimiento a la aplicación de los recursos de los Fondos de Blindaje Financiero, en los términos previstos en la Constitución Política del Estado y en la ley, e informará al Congreso del Estado del cumplimiento de esta encomienda. **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.** El titular del Poder Ejecutivo del Estado, por conducto de la Secretaria de Planeación

y Finanzas, informará de manera específica al Congreso Estatal, dentro de los treinta días siguientes a la publicación del Presupuesto de Egresos, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, lo siguiente: - El destino de la reserva de $100,000,000.00 para el pago de Provisiones Administrativas a cargo de la Oficialía Mayor de Gobierno, en coordinación con la Consejería Jurídica del Ejecutivo, a que hace referencia el artículo 72 del presente Decreto. - El destino de los $544,071,127.63 equivalentes al 3% de los ingresos totales aprobados en la Ley de Ingresos del Estado, para cubrir adeudos del ejercicio fiscal anterior, con recursos debidamente etiquetados y disponibles en cuentas bancarias del año 2018, a que hace referencia la fracción I del artículo 116 de este Decreto. **ARTÍCULO DÉCIMO SEGUNDO.** Los recursos estatales asignados al Régimen Estatal de Protección Social en Tlaxcala (Seguro Popular) por $315,909,000.00 una vez que el Gobierno Federal determine la operación de éste, el Gobierno Estatal informará y enviará el proyecto de reasignación de los recursos referidos al Congreso del Estado. **ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.** De los recursos estatales por $200,000,000.00, considerados como recursos fiscales en la integración del gasto en este presupuesto al OPD Salud de Tlaxcala, se destinarán $50,000,000.00 para infraestructura física, equipamiento, gastos de operación, detección, prevención y diagnóstico para atender a enfermos con insuficiencia renal, considerados en los artículos 33 y 34 de este Decreto. **ARTÍCULO DÉCIMO CUARTO.** Los recursos financieros del Fondo de Apoyo a Personas con Discapacidad no podrán ser ejercidos hasta en tanto no se cuente con reglas de operación, dicho recurso será ejecutado por el Instituto Tlaxcalteca para Personas con Discapacidad y será destinado para la entrega en especie de prendas absorbentes a personas que se encuentren en esta condición. **ARTÍCULO DÉCIMO QUINTO.** Los recursos del Fondo de Apoyo a Deportistas de Alto Rendimiento, será ejecutado por el Instituto del Deporte de Tlaxcala, quien seleccionará a los deportistas que se consideren de Alto Rendimiento, de cualquier Disciplina. **AL EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN** Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veintitrés días del mes de enero del año dos mil diecinueve.

Presidenta: queda de primera lectura el dictamen Presentado por la Comisión de finanzas y Fiscalización. Se concede el uso de la palabra a la **Diputada Ma de Lourdes Montiel Cerón.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN

Con el permiso de la Mesa Directiva, por economía Legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento interior del Congreso el Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por la Ciudadana Diputada **María de Lourdes Montiel Cerón**, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe la propuesta, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: se informa el resultado de la votación **veintidós** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **cero** en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Decreto y, se procede a su discusión, votación y para en su caso confirmación, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general el dictamen con Proyecto dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Decreto, en vista de que ningún Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Decreto, dado a conocer se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veintitrés** votos a favor.

Presidenta: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvase manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida en lo general, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto presentado por **mayoría** de votos. Con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo particular el dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Decreto dado a conocer, se concede el uso de la palabra a la Diputada **Luz Guadalupe Mata Lara.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

LUZ GUADALUPE MATA LARA

Gracias Diputada Presidenta, con el permiso de la Mesa, de mis compañeras y compañeros diputados, a los medios de comunicación, público en general. En términos de los artículos 26 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 108 fracción VI del Reglamento Interior del Congreso del Estado me permito emitir mi posicionamiento respecto de los dictámenes relativos a las reformas al Código Financiero así como al presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2019, mismo en el que se toman en consideración las observaciones hechas por el Ejecutivo el pasado siete de enero, si bien es cuestionable que diecisiete días después de haber recibido las observaciones, en un acto de mero trámite próximo. Es increíble como de manera reiterada se violenta el procedimientos legislativos, sin que exista una intención de poder corregir los crasos errores en los que se ha envuelto esta Legislatura, pues quizá de sobra esta decir que el presente dictamen junto con el de las reformas al código financiero, no fueron turnados en tiempo y forma a cada uno de los integrantes de la Comisión de Finanzas, aunado a que las observaciones jamás fueron recibidas de manera oficial en mi oficina, cuestiones que parecieran irrelevantes pero lamentablemente serán parte del actuar de los compañeros que conforman el bloque mayoritario, de aquí en adelante. Parafraseando a un periodista tlaxcalteca que dice que el que gana, no siempre gana todo, y el que pierde no pierde todo, su triunfo de hoy será efímero cuando el escrutinio de la gente, los juzgue, así como el favoritismo en el reparto de los apoyos a las familias tlaxcaltecas. En el dictamen, se argumenta que el ITIFE no ha dado los

resultados que esperan en el manejo de recursos, derivado de una falta de capacidad y transparencia, la educación de los tlaxcaltecas no puede esperar ni estar sujeta a decisiones unilaterales, hacer a un lado al ITIFE no es la solución, apoyar a la educación si lo es. Mi posición siempre ha estado al lado de la legalidad, más no de la conveniencia, ni del interés mezquino, con la ley en la mano les reitero el exceso de poder en el que están incurriendo; equivocados están, la idea de que un calentador solar pueda mejora la vida de una familia, eso solo es una atenuante; legislemos en temas pendientes como el sistema anticorrupción, soluciones de fondo el asunto del IAIP, legislemos para tener un sistema de salud digno, crear condiciones para atraer inversiones y con ello detonar el empleo, eso sí dará de comer a las familias tlaxcaltecas y en consecuencia mejorará su vida. Es cuánto.

Presidenta: Se concede el uso de la palabra a la diputada **María Isabel Casas Meneses.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MARÍA ISABEL CASAS MENESES

HONORABLE ASAMBLEA: En Tlaxcala hoy estamos presenciando una mayoría legislativa que va en contra del desarrollo democrático de nuestro estado, la democracia tlaxcalteca está presentando serios retrocesos ante la autoritaria imposición de decisiones de una mayoría legislativa que carece de argumentos. Esa fracción de diputados hoy realiza todo lo contrario a los principios que pregono en campaña. El grupo parlamentario de MORENA y sus aliados han dejado en el olvido la frase que repitió hasta el hartazgo el hoy presidente de la república *“No puede haber gobierno rico, con pueblo pobre”.* La austeridad republicana y la justa medianía que tanto han citado de la biografía de Benito Juárez, ha sido una retórica hueca que solo ha sido utilizada para manipular la voluntad del pueblo de México. El artículo 49 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala otorga al titular del Poder Ejecutivo Estatal la faculta de realizar observaciones y devolver al Congreso del estado las leyes o proyectos de Decreto que haya aprobado. Esta facultad forma parte de los medios que buscan garantizar desde la Constitución la división y el equilibrio de poderes. El Poder Legislativo es el órgano del Estado que reúne la pluralidad de las ideologías políticas, las cuales representan la voluntad y la diversidad del pueblo de Tlaxcala. Nuestra integración en grupos

parlamentarios y representaciones de partido busca garantizar y facilitar la libre exposición de ideas, el debate inteligente, la argumentación sólida y el derecho a disentir. Un parlamento exige que sus integrantes parlen. Esto significa que el Poder Legislativo debe ser el espacio por excelencia del debate político. Nuestro sistema de mayorías exige al final de cada tema parlamentario que nuestra facultad de representación se materialice de forma cuantitativa y que nuestros votos sean contados desde la mesa directiva. Esta votación debe ser siempre antecedida del debate parlamentario y de las mesas de trabajo y análisis que surjan de las comisiones ordinarias, especiales y de la Junta de Coordinación y Concertación Política, es violentar la Ley Orgánica y el Reglamento Interior del Poder Legislativo por ser mayoría y equivale a engañar al pueblo que prometieron defender y no traicionar el juramento de guardar y hacer guardar la Constitución Federal y la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala. Esta mayoría autoritaria nos llevará a escenarios en donde buscarán sesionar solos, porque ustedes solos pueden hacer quorum. Esta mayoría hegemónica está omitiendo el trabajo colegiado porque saben que solos reúnen los votos necesarios para aprobar sus proyectos de ley o todo aquello que les ordenen o se les ocurra. Esta mayoría dictatorial abusa de su poder número pero carecen del trabajo responsable y debidamente argumentado. Esta mayoría carece de identidad democrática y usa su mayoría para escribir un nuevo episodio de autoritarismo para Tlaxcala. Las observaciones realizadas por el titular del Poder Ejecutivo no fueron analizadas de forma colegiada por quienes integramos esta Legislatura y a pesar del diálogo que se ha entablado, nos encontramos ante actos autoritarios y de imposición por parte de MORENA, PT, PES y PRD, mismos que vulneran derechos inherentes a la sociedad, como lo es la justa representación a través de sus legisladores. En apariencia podría pensarse que no existe una afectación directa, pero es todo lo contrario, el dejar tambaleando rubros como lo son la educación y la seguridad en el Estado, lo que puede traer consigo consecuencias graves. Compañeros diputados y legisladores de esta mayoría hegemónica, quiero anunciar que mi voto será a favor en lo general para la aprobación del Presupuesto de Egresos 2019. Pero debo de ser enfática en señalar que responsabilidad no es sinónimo de complicidad. Responsabilidad no significa sumisión y responsabilidad no es señal de

subordinación ante esta mayoría autoritaria. Seguramente ustedes ganarán todas las votaciones, pero estoy segura de que en cada sesión también estarán perdiendo la credibilidad y la confianza que el pueblo de Tlaxcala les confirió. Como diputada ciudadana votaré de forma responsable, porque los interés de unos cuantos no pueden seguir generando incertidumbre en el diario actuar de las instituciones públicas. Aun y cuando nuestra Constitución contempla que debe hacerse efectivo el presupuesto del año pasado en tanto se resuelve lo conducente al proyecto 2019, no puedo formar parte de quienes han generado un escenario de riesgo en las actividades de los poderes, entes públicos, dependencias, órganos autónomos y descentralizados, sin embargo en lo particular mi voto será en contra por las consideraciones vertidas con anterioridad. Hago un llamado a los medios de comunicación que han sido también protagonistas de la construcción democrática de Tlaxcala, para que sean quienes observen y narren a la sociedad tlaxcaltecas sobre las arbitrariedades e ilegalidades de esta nueva mayoría hegemónica. Hoy Tlaxcala necesita de articulistas, analistas y reporteros libres que puedan dar cuenta de los sucesos como los del presupuesto 2019. Es cuánto.

Presidenta: se concede el uso de la palabra al Diputado **Omar Miltón López Avendaño.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
OMAR MILTÓN LÓPEZ
AVENDAÑO

Con su venia Señora Presidenta. Veinticinco de enero de dos mil diecinueve, este día será recordado, como el día en que murió la calidad moral de la “Cuarta Generación”. El día, en que “Juntos haremos historia”, mostró su verdadero rostro, rostro que no fue diferente a lo que criticó y condenó. Hoy es el día, en el que el grupo mayoritario en el Congreso del Estado, conformado por Movimiento de Regeneración Nacional, Partido del Trabajo, Partido Encuentro Social y su nuevo aliado el Partido de la Revolución Democrática, todos juntos tomaron secuestrado el quehacer legislativo, el hacer parlamentario, negando la inclusión y la voz de las minorías. ¡Hoy Tlaxcala cambia! Cambia su discurso de no corrupción por el discurso de “Sí a la asignación presupuestal que diecinueve diputados hacen de manera discrecional en dos bolsas, una de doscientos cincuenta millones y otra por cierto, ahora recortada de ciento cincuenta y cuatro millones y medio de pesos.

Cambia el discurso de primero los pobres por el hagamos nuestra voluntad, según convenga nuestros intereses, ya sea para obtener dividendos políticos o bien para cambiar el reclamo del pueblo, ese pueblo bueno que no acepta imposiciones, pero en todo este cambio gestado, quiero reconocer desde esta máxima tribuna a la sociedad tlaxcalteca que desde el mes de diciembre y hasta la fecha han dado puntual seguimiento al tema de la discusión y aprobación de Presupuesto de Egresos del Estado, pero sobre todo debo reconocer ampliamente a los sindicatos de la Sección 55 del SNTE, así como la de los sindicatos Justo Sierra, Mártires de 1910, 7 de mayo, Juárez Blancas, así como a las organizaciones campesinas, quienes de manera organizada alzaron la voz para reclamar su inclusión en la distribución de los recursos que integran el Presupuesto que hoy se está presentando. Pese a los señalamientos que hicieron en su contra para tratar de amedrentar los trabajadores del servicio del Estado y ahora también los campesinos dieron muestra los tlaxcaltecas de que cuando en forma organizada puedes exigir a sus autoridades que se cumplan sus justos reclamos, hoy en el Presupuesto al que se ha dado lectura, a diferencia del dictamen aprobado por la mayoría el veintinueve de diciembre pasado, se han hecho modificaciones sustanciales que no fueron producto de la voluntad de los legisladores de la Cuarta Transformación, ni de los nuevos aliados, sino de la lucha social emprendida por el pueblo de Tlaxcala, ejemplo de ello es la diferencia del dictamen presentado el veintiocho de diciembre de los municipios de Acuamanala, Atlangatepec, Cuaxomulco, Españita, Mazatecochco, San José Teacalco, Tecopilco, Ayometla, Quilehtla, Xicohtzinco, Xiloxoxtla, Tocatlán, Tzompantepec y Yauhquemehcan, no se les había asignado recursos en el fondo para el fortalecimiento de obras y acciones de los municipios, ahora por lo menos se les asigna una acción a ejecutar, aunque sobra decirlo que sobre dichas asignaciones quedara latente la incertidumbre de sobre los acuerdos tomados para asignar dinero para obras en los municipios. También es aplaudible que atreves de la presión social se haya obligado a la cuarta transformación a asignar mayor presupuesto a la Oficialía Mayor de Gobierno a efecto de que cuente con los recursos para sueldos y prestaciones del personal así como un fondo de previsión salarial por veinticinco millones de pesos dejando atrás los cinco millones que originalmente se le habían asignado, el pueblo de Tlaxcala

ha dado un paso importante en la consolidación de la democracia participativa muy por encima de la democracia representativa, pues ha demostrado que cuando sus representantes le fallan serán los mismos ciudadanos los que enseñen y les exijan a corregir sus hierros. Ni improvisaciones, ni imposiciones esa es la hazaña que hoy nos ha dejado el pueblo de Tlaxcala, ojala que quienes integramos la Sexagésima Tercera Legislatura hayamos aprendido la lección, compañeras y compañeros diputados hoy digo si a la aprobación del Presupuesto. Hoy digo sí a la aprobación del Presupuesto en lo general, pero digo no a la aprobación en lo particular. Digo no! Porque no solo violentamos el poder que representamos, al no encontrar en nuestra Constitución Política Estatal el fundamento constitucional, donde se nos permita asignar y etiquetar recursos públicos para beneficiar a nuestra persona con intenciones electoreras. Digo no!, porque violentamos el quehacer democrático, al interferir en esferas de competencia de otro poder. Digo si!, a los recursos que buscan fortalecer a los municipios. Pero digo no!, a la forma poco transparente que se empleó para asignarlos, digo no en lo particular, porque en el procedimiento que se nos llevó a que a esta fecha se esté presentando un Dictamen con Proyecto de Decreto, se incumplieron formalidades legales, con las cuales se trastocaron el estado de derecho vigente, mismas que a continuación enlisto: 1. El día siete de enero de esta anualidad, fue recibido en la Secretaría Parlamentaria el escrito signado por el Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado de Tlaxcala, por el que remitió observaciones al decreto 80 por el que se expidió el Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. 2. A pesar de que la Presidencia de la Comisión Permanente ordenó el turno de las observaciones al Presupuesto de Egresos en mención, a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para que procediera a su estudio, análisis y dictaminación correspondiente, resulta extraño que la Presidencia de la Comisión de Finanzas y Fiscalización no atendiera a lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esto es, que no remitió copia de dicho documento a los demás integrantes de la comisión. 3. Aún a sabiendas de la omisión en el cumplimento del artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, fue hasta el día miércoles veintitrés de enero, cuando la Presidenta de la Comisión de Finanzas y

Fiscalización, convocó a sus integrantes a sesión para desahogar como único punto, la presentación y en su caso aprobación del Proyecto de Dictamen de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en relación a las observaciones del Titular del Poder Ejecutivo Estatal por las que se proponen modificaciones al Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala, para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve. Como consecuencia, de ello, se emitió primeramente convocar a sesión privada para acordar el procedimiento para el desahogo del asunto que nos ocupa y únicamente se nos dio a conocer un extracto de dicho proyecto, sin embargo aun con esas violaciones procedimentales la mayoría de sus integrantes aprobó dicho proyecto. 4. Por si no fueran suficientes las violaciones a la ley ya documentadas, se determinó por la mayoría que controla este Congreso que el día de hoy se enlistara la lectura del dictamen de la Comisión de Finanzas con el tema del Presupuesto de Egresos, sin que previamente se haya ordenado al Secretario Parlamentario la entrega de dicho dictamen a los diputados que integran la LXIII Legislatura. En virtud de ello, debe decirse que es una irresponsabilidad de nuestra parte como legisladores, el que nos limitemos a votar sin analizar detenidamente el dictamen que se pretende presentar. Esta circunstancia muestra desconocimiento o complicidad de la Mesa Directiva la que por cierto al inicio de esta sesión negó a un suscrito señalar las violaciones procedimentales cometidas para omitir la instrucción al Secretario Parlamentario de entregar en tiempo y forma a cada uno de los veinticinco diputados, el dictamen de mérito y en consecuencia no permite que en este Congreso exista una auténtica deliberación parlamentaria. 4. En virtud de ello, y derivado de la discrecionalidad en el manejo de la información y a la tardanza en que se nos entregaron el dictamen de Presupuesto de Egresos del Estado de Tlaxcala para el ejercicio fiscal dos mil diecinueve, como Diputado del Partido Acción Nacional, reitero mi postura a favor de la aprobación del Presupuesto de Egresos en lo general, mas no así en lo particular, para ello me permito reservar el artículo 116 del dictamen de mérito para proponer las siguiente modificaciones. Artículo 116 el primer párrafo con sus fracciones I a la XII quedan igual. La fracción XIII debe decir: “Se establece un fondo para el fortalecimiento de obras y acciones a municipios por dos cientos cincuenta millones, monto que será distribuido entre los sesenta municipios integrantes del Estado de Tlaxcala”. La fracción XIV

queda igual. La fracción XV debe decir: “Se establece un fondo de acciones para el fortalecimiento al campo por ciento cuarenta y cinco millones quinientos mil, distribuible entre los sesenta municipios integrantes del Estado de Tlaxcala”. La fracción XVI a la XIX quedan igual. Párrafos subsecuentes del artículo 116 deben decir: “En el caso de los fondos referidos en la fracción XIII y XV del presente artículo, los recursos se deberán distribuir a los municipios a más tardar en su totalidad al último día del mes de junio del presente ejercicio fiscal previa formalización del convenio correspondiente entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio ejecutor correspondiente. Para efecto de lo dispuesto en el párrafo anterior se garantizará cuando menos la entrega del cinco por ciento del monto total de dichos fondos a cada uno de los sesenta municipios. Las reglas de operación de los fondos anteriormente citados serán emitidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en un máximo de treinta días, después de aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado. Los órganos de control interno de cada Ayuntamiento así como el Congreso del Estado a través del Órgano de Fiscalización Superior serán los encargados de vigilar la correcta aplicación del recurso bajo los criterios de eficiencia, transparencia y máxima rendición de cuentas. Los municipios quedarán sujetos a las disposiciones siguientes: a) Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por el fondo y notificarlo a la Secretaría previo a la recepción del recurso. b) Remitir a la Secretaría con anterioridad a la recepción del recurso un recibo oficial por cada ministración de fondos. c) Firmar un convenio con la Secretaría donde se especifiquen las reglas de operación del fondo, el calendario de ministraciones, se delimiten corresponsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos. d) Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria. e) Entregar la información que se les requieren a los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría. f) Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas. g) Cualquier otra obligación que establezcan las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Compañeras y compañeros diputados hagamos una distribución equitativa del presupuesto, establezcamos adecuadamente las

directrices que daban, deban atender para distribuir de manera transparente los recursos de los dos fondos y el apoyo a los campesinos y al fortalecimiento a los municipios. Acatemos y asimilemos la enseñanza del pueblo de Tlaxcala que es el pueblo bueno, es el pueblo que se nos ha dado, en cuanto Señora Presidenta.

Presidenta, en vista de que ningún ciudadano Diputado más de sea referirse en pro o en contra del dictamen dado a conocer se somete a votación. En virtud de lo anterior se procede en primer término a la aprobación de los artículos no reservados del Dictamen con Proyecto de Decreto, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **veinte** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: tres en contra.

Presidenta: de conformidad con la votación emitida, se declaran aprobados en lo particular los artículos no reservados del Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos. Se continúa con la aprobación del artículo que fue reservado por la propuesta presentada por el Diputado **Omar Miltón López Avendaño.** Se pide al Diputado precise su propuesta. En uso de la palabra el **Diputado Omar Miltón López Avendaño** dice, artículo 116 el primer párrafo con sus fracciones I a la XII quedan igual. La fracción XIII debe decir: "**Se establece un fondo para el fortalecimiento de obras y acciones a municipios por dos cientos cincuenta millones, monto que será distribuido entre los sesenta municipios integrantes del Estado de Tlaxcala"**. La fracción XIV queda igual. La fracción XV debe decir: **"Se establece un fondo de acciones para el fortalecimiento al campo por ciento cuarenta y cinco millones quinientos mil, distribuible entre los sesenta municipios integrantes del Estado de Tlaxcala".** La fracción XVI a la XIX quedan igual. Párrafos subsecuentes del artículo 116 deben decir: **"En el caso de los fondos referidos en la fracción XIII y XV del presente artículo, los recursos se deberán distribuir a los municipios a más tardar en su totalidad al último día del mes de junio del presente ejercicio fiscal previa formalización del convenio correspondiente entre la Secretaría de Planeación y Finanzas y el Municipio ejecutor correspondiente. Para efecto de lo dispuesto en el**

párrafo anterior se garantizará cuando menos la entrega del cinco por ciento del monto total de dichos fondos a cada uno de los sesenta municipios. Las reglas de operación de los fondos anteriormente citados serán emitidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala y publicados en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado en un máximo de treinta días, después de aprobado el Presupuesto de Egresos del Estado. Los órganos de control interno de cada Ayuntamiento así como el Congreso del Estado a través del Órgano de Fiscalización Superior serán los encargados de vigilar la correcta aplicación del recurso bajo los criterios de eficiencia, transparencia y máxima rendición de cuentas. Los municipios quedarán sujetos a las disposiciones siguientes: a) Aperturar una cuenta bancaria productiva específica por el fondo y notificarlo a la Secretaría previo a la recepción del recurso. b) Remitir a la Secretaría con anterioridad a la recepción del recurso un recibo oficial por cada ministración de fondos. c) Firmar un convenio con la Secretaría donde se especifiquen las reglas de operación del fondo, el calendario de ministraciones, se delimiten corresponsabilidades y se establezcan los compromisos que se contraen al ejercer los recursos. d) Registrar los fondos en su contabilidad y conservar la documentación oficial comprobatoria. e) Entregar la información que les requieren los órganos fiscalizadores, así como atender las observaciones de auditoría. f) Cumplir con las reglas de transparencia y rendición de cuentas. g) Cualquier otra obligación que establezcan las reglas de operación emitidas por la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Presidenta, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la propuesta formulada por el Diputado Omar Miltón López Avendaño, en la que solicita se modifique el artículo 116, se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **cinco** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **dieciocho** en contra.

Presidenta: De acuerdo a la votación emitida y en virtud de no haber sido aprobada la propuesta de modificación al artículo 116 del dictamen dado a conocer, éste quedará como fue propuesto por la Comisión Dictaminadora, por lo que se procede a su votación; quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **dieciocho** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **cinco** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el artículo 116 del Dictamen con Proyecto de Decreto por **mayoría** de votos; en los términos propuestos por la Comisión Dictaminadora. En virtud de la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Decreto, y en consecuencia de conformidad con el artículo 50 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, se confirma la aprobación del Decreto número 80, expedido por esta Sexagésima Tercera Legislatura; se ordena a la Secretaría elabore el Decreto y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado, para su promulgación, dentro del plazo establecido en el citado artículo 50 de la Constitución Local.

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida el Diputado **José María Méndez Salgado**.

CORRESPONDENCIA 24 DE ENERO DE 2019.

Oficio que dirige Cruz Alejandro Juárez Cajica, Presidente Municipal de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, a través del cual remite el Segundo Informe de Gobierno Municipal.

Oficio que dirigen el Síndico y los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a través del cual solicitan a esta Soberanía proporcionar al Síndico Municipal copia certificada del Acta de Cabildo de la Iniciativa a la Ley de Ingresos.

Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, al C. Oscar Pérez Rojas Presidente Municipal, a través del cual le solicitan convoque a

sesión de cabildo ordinario y dentro de los puntos a considerar sea el relativo a la presentación de la propuesta de la distribución de los recursos de los diversos fondos.

Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, al C. Oscar Pérez Rojas Presidente Municipal, a través del cual a través del cual le solicitan convoque a sesión de cabildo ordinario y dentro de los puntos a considerar sea la presentación de la propuesta del Pronostico de Ingresos y el Presupuesto de Egresos que la administración pública municipal ejercerá durante el presente año.

Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, al C. Oscar Pérez Rojas Presidente Municipal, a través del cual le solicitan convoque a sesión del Comité de Adquisiciones de ese Ayuntamiento.

Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, al C. Oscar Pérez Rojas Presidente Municipal, a través del cual le solicitan de cumplimiento en convocar a sesiones de cabildo en los tiempos y características que señala la Ley.

Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, al C. Oscar Pérez Rojas Presidente Municipal, a través del cual le solicitan entregue por escrito el Segundo Informe de Gobierno Municipal.

Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, al C. Oscar Pérez Rojas Presidente Municipal, a través del cual le solicitan convoque a sesión de cabildo y dentro de los Puntos a tratar entregue de manera escrita de como fue el cierre del ejercicio fiscal 2018 y en su caso también presente las modificaciones que haya realizado en las diferentes partidas presupuestales.

Oficio que dirigen los Regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Santa Cruz Quilehtla, al C. Oscar Pérez Rojas Presidente Municipal, a través del cual le solicitan convoque a sesión de cabildo y del Consejo de Desarrollo Municipal, y presente la Propuesta de Priorización de Obras que se habrán de ejecutar con los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal.

Escrito que dirigen el Maestro José David Cabrera Canales, Comisionado Presidente y el Licenciado Francisco José Morones Servín, Comisionado del

Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala, a través del cual remiten información a fin de despejar de forma definitiva cualquier duda de la situación legal actual que atraviesa el Instituto.

Escrito que dirige el Ing. Hugo Vázquez Hernández, a través del cual solicita se modificación a la Ley de los Afores.

Escrito que dirigen vecinos del Municipio de san Juan Huactzinco, al Lic. Alfredo Valencia Muñoz, Presidente Municipal, a través del cual le solicitan la intervención para darle solución a los trabajos de desazolve de registros de drenaje y tubos de conducción.

Escrito que dirige Lilia Vásquez Juárez, a través del cual remite información de la Auditoria Forense que ha de efectuar la Auditoria Superior de la Federación a la Universidad Politécnica de Tlaxcala por la Cuenta Pública 2017.

Oficio que dirige la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual informa que el Pleno de la Cámara de Senadores designó al C. Alejandro Gertz Manero, como Fiscal General de la República.

Oficio que dirige la Senadora Antares Guadalupe Vázquez Alatorre, Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión, a través del cual informa que se declararon concluidas las sesiones del Primer Periodo de Sesiones Extraordinarias del Primer Receso del Primer Año de Ejercicio de la Sexagésima Cuarta Legislatura.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos; **se tiene por recibido y se ordena al Secretario Parlamentario lo remita a la Biblioteca de este Poder Legislativo.**

Del oficio que dirigen el Síndico y los regidores del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De los oficios que dirigen los regidores Primer, Segundo, Tercer, Cuarto y Quinto del Municipio de Santa Cruz Quilehtla; **túrnense a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del escrito que dirigen los comisionados del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala; **túrnese a su expediente parlamentario.**

Del escrito que dirige el Ing. Hugo Vázquez Hernández; **túrnese a la Comisión de Trabajo, Competitividad, Seguridad Social y Previsión Social, para su atención.**

Del escrito que dirigen vecinos del Municipio de San Juan Huactzinco; **túrnese a la Comisión de Recursos Hidráulicos, para su atención.**

Del escrito que dirige Lilia Vásquez Juárez; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

De los oficios que dirige la Secretaria de la Mesa Directiva de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión; **se ordena al Secretario Parlamentario acuse de recibido y de enterada esta Soberanía.**

Presidenta: Pasando al último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún ciudadano diputado más desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión. 1. Lectura del acta de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este congreso. 3. Asuntos Generales. Agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **cuatro** horas con **cuarenta y un** minutos del día **veinticinco** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **veintinueve** de enero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintinueve** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **quince** minutos del veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez.

Presidenta: Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez**: Quinta Sesión Ordinaria veintinueve de enero de dos mil diecinueve lista de asistencia Diputada Luz Vera Díaz; Diputada Michaelle Brito Vázquez; Diputado Víctor Castro López; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas; Diputada Mayra Vázquez Velázquez; Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra; Diputado José Luis Garrido Cruz; Diputada Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi; Diputada María Félix Pluma Flores; Diputado José María Méndez Salgado; Diputado Ramiro Vivanco Chedraui; Diputada Ma. De Lourdes Montiel Cerón; Diputado Víctor Manuel Báez López; Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes; Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona; Diputada Leticia Hernández Pérez; Diputado Omar Milton López Avendaño; Diputada Laura Yamili Flores Lozano; Diputada Irma Yordana Garay Loredo; Diputada Maribel León Cruz; Diputada María Isabel Casas Meneses; Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; Diputada Patricia Jaramillo García; Diputado Miguel Piedras Díaz; Diputada Zonia Montiel Candaneda; Diputado Javier Rafael Ortega Blancas.

Secretaría: ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta: para efectos de asistencia a esta sesión el Diputado **Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** solicita permiso y la Presidencia se lo concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL VEINTICUATRO Y VEINTICINCO DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

2. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA EL INCISO B) Y SE ADICIONA EL INCISO C) A LA FRACCIÓN X DEL ARTÍCULO 157 DEL CÓDIGO FINANCIERO PARA EL ESTADO DE TLAXCALA Y SUS MUNICIPIOS; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI.

3. LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE DECLARA A LA "TRADICIÓN DE LOS TAMALES DE ZILTLALTÉPEC DE TRINIDAD SÁNCHEZ SANTOS COMO PATRIMONIO CULTURAL Y GASTRONÓMICO DEL ESTADO DE TLAXCALA"; QUE PRESENTA EL DIPUTADO JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO.

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

5. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del contenido del orden del día, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veintitrés** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebra el veinticuatro y veinticinco de enero de dos mil diecinueve; en uso de la palabra el **Diputado José María Méndez Salgado.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO

JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

Propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el veinticuatro y veinticinco de enero de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta somete a

votación la propuesta dada a conocer y, para tal efecto pregunta a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación, siendo **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; de acuerdo a la votación emitida la Presidenta declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veinticuatro y veinticinco de enero de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta: Para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma el inciso b) y se adiciona el inciso c) a la fracción X del artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI

HONORABLE ASAMBLEA: La que suscribe **DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI** integrante del grupo parlamentario **MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, MORENA**, con fundamento en los artículos 45, 46, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala;114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto para reformar **el inciso b) y adicionar el inciso c) de la fracción X del Artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios;** en base a los siguientes: **CONSIDERANDOS I.** La que suscribe **DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI** con fundamento en lo dispuesto por los artículos **45**, **46** fracción **I**, **48** y **54** fracción **II** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; **9** fracción **II**, **10** apartado **A** fracción **I** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; y **114** del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, me permito presentar ante el Pleno de esta Soberanía, la iniciativa de Decreto a fin de **apoyar a los tlaxcaltecas que**

emigraron a los Estados Unidos de América y que a su retorno a nuestra entidad, para que al tramitar el registro, transcripción e inscripción del acta de nacimiento de sus hijos, nacidos en el extranjero, gocen de la respectiva gratuidad, de conformidad a lo que establece el octavo párrafo del Artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. II. Que el ámbito internacional, nacional como local se rige por una dinámica de vida social globalizada regida principalmente por relaciones económicas y de mercado, entre otras relaciones sociales. La vida social es muy dinámica y está en constante cambio y transformación, en un contexto de crisis económica y desempleo, que afecta al mayor número de la población en general y en particular la economía familiar, cuyos ingresos no sólo son raquíticos, sino muy escasos, sumiéndoles no sólo en la pobreza, sino en la extrema pobreza. Lo que conlleva, que los padres, madres o jóvenes busquen mejores oportunidades de empleo y tengan la necesidad de migrar, dejando atrás a sus familias o incluso viajando con sus familias, con sus hijos, con menores de edad, poniendo en riesgo la vida y seguridad de todos los que migran. **III.** Que la migración es un fenómeno económico, social y cultural que afecta a familias enteras, los migrantes se enfrentan a graves situaciones de inseguridad, robos, secuestros, violaciones, explotación física o sexual, enfermedades, mala alimentación o discriminación; todo por un sueño, el mejorar sus ingresos para una vida digna. En todo momento el migrante sufre discriminación, en algunas ocasiones alcanzan su sueño y mejoran sus ingresos, se sabe de las remesas de dinero que mandan nuestros connacionales a sus familiares, mejorando la economía familiar y por ende de nuestra entidad. Sin embargo, muchos no alcanzan su sueño y regresan sin dinero o bien son deportados, enfrentándose a una situación de discriminación, de vejación y separación de familiares que se quedaron en el extranjero; quienes logran regresar con sus familia que formaron en el extranjero, muchas veces no tienen los suficientes recursos económicos como para sufragar los gastos para ejercer sus derechos humanos, como es el derecho humano a la identidad y conlleva el ejercicio de otros derechos humanos como lo son a la educación, a la salud, etc. **IV.** Que el gobierno del Estado identifica la importancia económica en cuanto a las remesas que envían los tlaxcaltecas que emigran y la problemática a que se

enfrentan por lo que se trascriben algunos párrafos del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Tlaxcala, que bajo el título: “Los tlaxcaltecas que migran al exterior, lo hacen principalmente a Estados Unidos.” Señala lo siguiente: “De cada 100 migrantes internacionales tlaxcaltecas, 92 se van a Estados Unidos. Esta cifra es mayor al promedio nacional (89) (INEGI, 2010). Los migrantes tlaxcaltecas a Estados Unidos son originarios principalmente de los municipios de Tlaxcala (13%), Chiautempan (diez por ciento), Zacatelco (ocho por ciento),Nativitas (seis por ciento) y Tlaxco (seis por ciento) (BBVA, 2016). Al considerar el número de migrantes y el monto de las remesas que envían a los hogares del país, Tlaxcala tiene un grado medio de intensidad migratoria a Estados Unidos. La economía de Tlaxcala tiene una dependencia de las remesas superior al promedio nacional. Se estima que las remesas que reciben los tlaxcaltecas desde Estados Unidos representan 3.6% del PIB de la economía estatal (en el país, el promedio es de 2.3%). Así, Tlaxcala ocupa el lugar 12 del país por el grado de dependencia de su economía con respecto a las remesas (BBVA, 2016). En 2015, el monto de las remesas que recibieron los hogares tlaxcaltecas fue de 225 millones de dólares, lo cual representó 0.9% del total recibido en el país. Durante 2015, Estados Unidos repatrió a 243 mil 196 mexicanos. De éstos, 0.6% eran tlaxcaltecas (mil 468 personas). Con esto, Tlaxcala se ubica en la posición 26 del país, por su contribución al total de mexicanos repatriados desde Estados Unidos. Desde 2010, el número de repatriados tlaxcaltecas ha disminuido cada año. A pesar de esto, la repatriación de tlaxcaltecas puede incrementarse en los próximos años, debido a las medidas migratorias más estrictas en Estados Unidos. Estos tlaxcaltecas regresan a sus lugares de origen sin contar con empleo, educación, salud ni seguridad social.” Esta grave situación se presenta al retorno de los tlaxcaltecas y lo peor es el pago por el trámite y registro de los hijos en nuestra entidad, mismo pago que resulta inconstitucional. **V.** Que todo tlaxcalteca que por algún motivo tuvo que emigrar y formó una familia procreando hijos en el extranjero, al retornar a nuestra entidad se encuentra que para poder registrar y obtener la correspondiente acta de nacimiento de sus hijos tiene que realizar una serie de trámites tanto en el lugar de nacimiento de los infantes como en nuestro estado, además de los cobros por dichos trámites, mismos que varían de

conformidad con el municipio de que se trate. Esta situación dificulta el gozar de un derecho humano de todas las personas, el derecho a la identidad; mismo que es reconocido en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece en el **Artículo 4°** párrafo octavo: "Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento". Este es un derecho de toda persona y en particular para los niños. En este mismo Artículo, tres párrafos más adelante, la Constitución establece: "El Estado otorgará facilidades a los particulares para que coadyuven al cumplimiento de los derechos de la niñez". **VI.** Que el Derecho Humano a la identidad es un derecho reconocido en tratados internacionales de derechos humanos en los que el Estado Mexicano es parte, como lo es la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece en el **Artículo 7.** [numeral] **1. "**El niño será inscripto inmediatamente después de su nacimiento y tendrá derecho desde que nace a un nombre, a adquirir una nacionalidad…" [numeral] **2.** "Los Estados Partes velarán por la aplicación de estos derechos de conformidad con su legislación nacional y las obligaciones que hayan contraído en virtud de los instrumentos internacionales pertinentes en esta esfera, sobre todo cuando el niño resultara de otro modo apátrida". A fin de proteger a los hijos de padres mexicanos para que no resulten apátridas, y en estricto respeto al derecho internacional tenemos que "La contribución más significativa de la Convención de 1954 al derecho internacional es su definición de «apátrida» como toda persona «que no sea considerada como nacional suyo por ningún Estado, conforme a su legislación»." Para la protección de los migrantes, de las personas que incluso no tengan nacionalidad, de los hijos de padres mexicanos nacidos en el extranjero, a solicitud de estos, y con el fin de dar un reconocimiento legal, brindar la protección de las leyes mexicanas y dar certeza jurídica a todo acto relativo a los menores en cuanto a su nacionalidad e identidad, y en estricto respeto a lo que establece esta convención en su **Artículo 27. "**Los Estados Contratantes expedirán documentos de identidad a todo apátrida que se encuentre en el territorio de tales Estados…" Me permito subrayar, que el derecho internacional reconoce la atribución de los Estados para expedir documentos de identidad para las personas que legalmente no tienen una nacionalidad y así puedan ejercer su derecho al libre tránsito o de movilidad humana. **VII.** Que la Convención Internacional sobre la Protección de los

Derechos de todos los Trabajadores migratorios y de sus Familiares dispone en el **Artículo 29.** “Todos los hijos de los trabajadores migratorios tendrán derecho a tener un nombre, al registro de su nacimiento y a tener una nacionalidad.” Este precepto normativo internacional está en estricta concordancia con lo que establece el Artículo cuarto constitucional antes mencionado; por lo que se reafirma el derecho de los niños “a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento”. Aplicándose así los principios de constitucionalidad y de convencionalidad en cuanto al derecho de identidad y al registro inmediato de los niños, que de manera correlativa la Ley para la Protección de los Derechos de las Niñas y Niños del Estado de Tlaxcala lo establece el **Artículo 16.** “…se consideran derechos de las niñas y los niños…” **VI.** “El derecho a la identidad;” en este tenor, dispone el **Artículo 27. “**Niñas y niños tienen derecho a la identidad, lo que incluye”: **I.** “Ser inscrito en el Registro Civil del Estado con un nombre propio y dos apellidos; **II.** “Tener, cuando menos, una nacionalidad…” Derechos plasmados en la legislación de nuestra entidad como en instrumentos internacionales; derechos debidamente armonizados con otras normas federales, como por ejemplo lo relativo a la fracción **II.** “Tener, cuando menos, una nacionalidad…” La Ley de Nacionalidad de México permite que las personas mexicanas cuenten con otra nacionalidad además de la mexicana, de conformidad a lo que dispone la Constitución Federal en los artículos 30 y 37 y en particular lo que establece el **Artículo 32.** “La Ley regulará el ejercicio de los derechos que la legislación mexicana otorga a los mexicanos que posean otra nacionalidad y establecerá normas para evitar conflictos por doble nacionalidad.” Para el caso, objeto de la presente Iniciativa, en lo relativo al registro de infantes, adolescentes o personas nacidas en el extranjero, que por vez primera desean registrarse en nuestro país para obtener su acta de nacimiento y por ende la nacionalidad e identidad oficial, baste citar lo que estable la Carta magna en el **Artículo 30. A)** “Son mexicanos por nacimiento: **II.** Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos nacidos en territorio nacional, de padre mexicano nacido en territorio nacional, o de madre mexicana nacida en territorio nacional;”. Por lo que hemos citado, es indudable el derecho de los nacidos en el extranjero, hijos de padres mexicanos, a ser registrados y adquirir la nacionalidad mexicana. **VIII.** Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación de

fecha 17 de junio de 2014 adiciona un octavo párrafo al **Artículo 4°** que establece: “Toda persona tiene derecho a la identidad y a ser registrado de manera inmediata a su nacimiento. El Estado garantizará el cumplimiento de estos derechos. La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.” Precepto constitucional que define claramente y sin lugar a dudas: “La autoridad competente expedirá gratuitamente la primera copia certificada del acta de registro de nacimiento.” Este mismo Decreto dispone: en el Artículo SEGUNDO Transitorio. “A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, las Legislaturas de los Estados y la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, dispondrán de seis meses para establecer en sus haciendas o códigos financieros la exención de cobro del derecho por el registro de nacimiento y la expedición de la primera copia certificada del acta de nacimiento.” Precepto constitucional que es de aplicación general para todos los que se registren como mexicanos, sin distinción o discriminación alguna. Por lo que es ineludible e imperativo modificar el Código Financiero de nuestro Estado, derogando cualquier cobro y haciendo extensiva la expedición gratuita del **registro, transcripción e inscripción del acta de nacimiento** de los niños nacidos en el extranjero, en el registro civil que corresponda en nuestra entidad y así obtener su acta de nacimiento y por ende ejercer su derecho a la identidad. **IX.** Que toda persona, niño o niña, nacido en el extranjero, de padres mexicanos que emigraron, al momento de su retorno a México no tienen documentos migratorios, no pueden permanecer indefinidamente como estadounidense, ni pueden acreditar su nacionalidad mexicana, ante esta circunstancia no pueden ejercer sus derechos como mexicanos, como su derecho a la salud, a la educación e inscripción a programas sociales; por lo que es necesario reconocer como actos gratuitos el **registro, transcripción e inscripción del acta de nacimiento** para que puedan ejercer plenamente sus derechos constitucionales como ciudadanos mexicanos, tal y como lo dispone la Convención sobre los Derechos del Niño, que establece en el **Artículo 8.** [numeral] **1. “**Estados Partes se comprometen a respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley sin injerencias ilícitas”. El Estado Mexicano al haber firmado y ratificado este instrumento internacional, es de observancia obligatoria, por lo que el Estado debe

respetar el derecho del niño a preservar su identidad, incluidos la nacionalidad, el nombre y las relaciones familiares de conformidad con la ley. Por lo antes fundado y motivado, me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en los artículos 45, 46, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; Artículo 9 fracción II y Artículo 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; me permito presentar ante esta Soberanía la iniciativa con proyecto de Decreto para reformar **el inciso b) y adicionar el inciso c) de la fracción X del Artículo 157 del Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios.** Para quedar como sigue: **Artículo 157. …; I.** a **IX. …; X. …; a) … ; … b) Defunciones** levantados en el extranjero. **… c) Nacimientos levantados en el extranjero. Gratuito TRANSITORIOS ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto deberá publicarse en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala y entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación. **ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al contenido del presente Decreto. **AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR** Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Tlax., a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **ATENTAMENTE. DIP. MA. DEL RAYO NETZAHUATL ILHUICATZI.**

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a su expediente parlamentario.

Presidenta: Para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide al **Diputado José María Méndez Salgado**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, **por el que se declara a la "Tradición de los tamales de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala"**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

HONORABLE ASAMBLEA: Con fundamento en lo establecido por los Artículos: 45; y 54, fracciones: X, XI, XVII, incisos b) y d), XXXV y XLIX, de la

Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; los Artículos:7; 8; 9, fracción III; y 26, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y los Artículos: 108, fracción VI, 125, 129 y 130, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. El que Suscribe, Ciudadano Diputado por el X Distrito: José María Méndez Salgado, integrante de la LXIII Legislatura, del Congreso del Estado de Tlaxcala; presenta ante esta Soberanía, la presente Iniciativa, con Proyecto de Acuerdo, que: Declara, de interés público, la salvaguarda, respecto de la "Tradición de los Tamales de Ziltlaltépec, como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala"; en tanto que, esta Exquisitez Alimenticia, se constituye como patrimonio cultural de la gastronomía de esta Entidad Federativa; así como la sensibilización e impulso Interinstitucional, de los Productores de las Variedades de Tamales, en la Región de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala; en razón de su importancia y reconocimiento mundial, que han conquistado por méritos propios. Al tenor de la siguiente: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.** Qué las disposiciones contenidas en la "Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa del Estado de Tlaxcala", tienen por objeto apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro, pequeñas y medianas Empresas del Estado; así como, incrementar su participación en los mercados nacional e internacional, en un marco de crecientes encadenamientos productivos, que generen mayor valor agregado, con la finalidad de fomentar y preservar el empleo y el bienestar social y económico de los Tlaxcaltecas. **II.** Qué la Ley de Fomento Económico del Estado de Tlaxcala; tiene por objeto, el Impulso de la Calidad, la Productividad, la Competitividad, la Innovación Tecnológica y la Cultura Empresarial de las Actividades Económicas de esta Entidad Federativa; sustentablemente, con Financiamiento, Capacitación, Adiestramiento, Consultoría, Gestoría Gubernamental y la Asistencia Técnica, que se considere necesaria, para el cabal cumplimiento de la Ley, en comento, a efecto de promover, fomentar e incentivar la actividad económica del Estado, generando un entorno favorable para su desarrollo local, regional, nacional e internacional. Lo que implica promover los productos industriales, artesanales y actividades culturales del Estado de Tlaxcala, en ferias, exposiciones, foros y cualquier otra actividad relacionada, a nivel nacional e internacional. **III.** Qué la Ley para el

Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala; tiene el Propósito de Impulsar mecanismos que estimulen la creación, desarrollo y protección de los vínculos, recursos y atractivos turísticos, procurando la preservación del equilibrio ecológico; a efecto de Fortalecer el patrimonio histórico, cultural, gastronómico y ecológico, tanto de cada región del Estado, como de cada Municipio, con miras a incrementar el turismo y su ordenamiento, regional y local; debiendo optimizar la calidad de los servicios turísticos, bajo los criterios de competitividad; y Propiciar la participación de los Sectores Público, Social y Privado, para el cabal cumplimiento del objeto de la Ley, de referencia. **IV**. Qué la Ley del Instituto Tlaxcalteca de la Cultura; tiene como Propósito: Procurar la participación de los Habitantes de la Entidad, en las actividades Culturales; Fungir como Órgano de asesoría de Gobierno del Estado, en materia Cultural; Dar a conocer el patrimonio cultural del Estado, en sus aspectos artísticos, históricos y científicos; Fomentar la capacitación y actualización de las Personas, que realicen actividades culturales; Difundir por los medios masivos de comunicación, programas que tiendan a elevar el nivel cultural de la población y a mejorar su información y su capacidad de análisis; y Publicar gacetas, folletos, revistas, libros de información, investigación y creación cultural. **V.** Qué desde el año 2001, la UNESCO, estableció la proclamación de Obras Maestras del Patrimonio Oral e Inmaterial de la Humanidad, lo cual denota la preocupación por un legado que, dada su naturaleza, requiere de medidas especiales para su salvaguardia. Entendidos que el propósito es, apreciar el significado de la diversidad cultural, mejorar el conocimiento de las expresiones culturales orales e inmateriales y crear una mayor conciencia acerca de su importancia como componente identitario, como parte fundamental del saber y la memoria colectiva de las comunidades. Asimismo, tiene como objetivo, “sensibilizar a la opinión pública, para que reconozca el valor de este patrimonio y alentar a los Órdenes de Gobierno, a tomar medidas jurídicas y administrativas para salvaguardarlo”. Así, la proclamación que, “consagra los ejemplos más sobresalientes de manifestaciones orales y formas de expresión cultural de todas las regiones del mundo”, representa también el compromiso de adoptar “medidas encaminadas a garantizar la viabilidad de patrimonio cultural inmaterial, comprendidas la identificación, documentación,

investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión, básicamente a través de la enseñanza formal y no formal, y revitalización de este patrimonio en sus distintos aspectos". **VI.** Qué nuestro país, obtuvo dicho reconocimiento en el 2003, por las festividades indígenas, dedicadas a los muertos. Hasta la fecha han sido proclamadas 47 obras: 19 en el año 2001 y 28 en el 2003. Un avance importante en las acciones para la preservación y reivindicación de este acervo cultural, fue la aprobación por unanimidad de la Convención Internacional para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural, considerada como el mayor logro en la Reunión de la Conferencia General de la UNESCO, celebrada en 2003. Gracias a ello las variadas y múltiples expresiones del patrimonio, poseen un marco de reconocimiento oficial, como fuentes de identidad cultural, creatividad y diversidad. Durante 2005, se dará a conocer la relación de obras que serán incorporadas a la lista en su tercera proclamación, ocasión para la que México, presentó el expediente Pueblo de Maíz. **VII.** Que la cocina ancestral de México: Ritos, Ceremonias y Prácticas Culturales de los antiguos mexicanos; da cuenta del expediente que incluye un Plan de Acción que se propone como meta primordial, la preservación y promoción del patrimonio tradicional culinario, basado sobre todo en el maíz y los productos de la milpa. En ese sentido se trabaja en regiones con mayor riqueza tradicional, pero también en aquellas con mayor fragilidad, dentro de territorios y comunidades en riesgo, identificándose, para la aplicación de los proyectos, localidades de los estados de Tlaxcala, Oaxaca, Puebla y Michoacán. Entre las tareas primordiales se establece una serie de acciones tendientes al rescate y preservación de la tradición oral, las recetas, las costumbres culinarias en fiestas y celebraciones, los mercados y el comercio tradicional, y el apoyo a la producción agrícola, al establecimiento de pequeños negocios de comida y la elaboración de alimentos artesanales. El Plan considera también, acciones de educación y divulgación de los valores culturales y nutricionales de la alimentación tradicional, a través de los medios de comunicación, la educación formal e informal, la creación de un museo interactivo y proyectos de investigación. **VIII.** Que de igual forma, se ha conformado un Comité de Apoyo constituido por varias instituciones encabezadas por Conaculta, las Secretarías de Cultura, de Desarrollo Social, de Economía, Medio Ambiente, y Turismo, en coordinación con los Gobiernos de los Estados y la

participación de fundaciones y empresas privadas, que se han propuesto contribuir al financiamiento y ejecución del Plan de Acción, derivado del expediente. Simultáneamente se trabaja en la promoción de una declaratoria nacional del patrimonio intangible en la que se reconozca plenamente el valor patrimonial expresado en la cocina tradicional del país, como uno de los factores con mayor capacidad de incorporar prácticas y procesos ancestrales al dinamismo del desarrollo cultural y económico en la actualidad, a partir de la cocina, como matriz cultural y el maíz, como eje del sistema alimentario. **IX.** Que además de sustentar la originalidad, autenticidad, diversidad y continuidad milenaria de la cocina mexicana, la postulación presentada por México, aporta elementos que permiten ir construyendo la definición de los parámetros del patrimonio inmaterial, al reconocer como patrimonio cultural de los pueblos, un proceso histórico que articula la diversidad natural y cultural, los saberes populares, las formas tradicionales de producción, de comercio y de consumo como complemento alimenticio; y las festividades y ritos, alrededor de la gastronomía sustentable del Pueblo de Maíz y dela cocina ancestral de México. **X.** Qué por muchas décadas, el Municipio de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, ha trascendido más allá de nuestras fronteras, entre otras tradiciones, por la elaboración de sus variedades de “Tamales”, únicos en su tipo y exquisitez, en todo México y el Mundo; los Tamales que se producen en Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, se definen por sí solos, como incomparables, al lado de otros productos similares, en algunas otras partes de nuestro país; por décadas y de generación en generación, la elaboración de Tamales, ha permitido el funcionamiento de microempresas familiares. **XI.** Qué el anhelo de la cocina ancestral de México, con su base en el Maíz, es una propuesta que coloca en el centro a la cocina tradicional, como motor para avanzar y para actualizar los propios patrones de progreso, de desarrollo y de calidad de vida, con la certeza de su valor patrimonial universal. Se trata de las Variedades de Tamales, bajo la versión de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, que plantea que el patrimonio inmaterial de esta Comuna, es heredado de generaciones pretéritas y que puede de manera cabal, constituirse en impulso para el futuro. **XII.** A provechado la elaboración de estos productos de nixtamal, como una empresa familiar, orgullo de Tlaxcala; dando lugar a las variedades de

Tamales, con el particular estilo de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala. **XII.** Qué apoyar la viabilidad, productividad, competitividad y sustentabilidad de las micro Empresas Familiares de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, dedicadas a la Producción de Tamales, como Vital Alimento de la Gastronomía Artesanal; así como, incrementar su participación en los mercados nacional e internacional, en un marco de crecientes encadenamientos productivos, que generen mayor valor agregado, contribuirá a fomentar y preservar el empleo y el bienestar social y económico de los Habitantes de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, vinculados con el Proceso Productivo de este Nutritivo Alimento Artesanal, que Identifica a la región de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, en el concierto de las Naciones del Mundo. Por lo antes fundado y motivado; y con el debido respeto a esta Honorable Asamblea; es que se somete a la consideración de esta Soberanía, la presente Iniciativa como:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por los Artículos: 45; y 54, fracciones: X, XI, XVII, incisos b) y d), XXXV y XLIX, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 7; 8; 9, fracción III; y 26, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y 108, fracción VI, 125, 129 y 130, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala. Se declara, de interés público, la salvaguarda, respecto de la “Tradición de los Tamales de Ziltlaltépec, como Patrimonio Cultural y Gastronómico del Estado de Tlaxcala”; en tanto que, esta Exquisitez Alimenticia, se constituye como patrimonio cultural de la gastronomía de esta Entidad Federativa; así como la sensibilización e impulso Interinstitucional, de los Productores de las Variedades de Tamales, en la Región de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala; en razón de su importancia y reconocimiento mundial, que han conquistado por méritos propios.
SEGUNDO. Con fundamento en el Artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario, para que comunique el presente Acuerdo, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en su Calidad de Gobernador Constitucional de esta Entidad Federativa; para que a su vez, Instruya a los Titulares: de la Secretaría de Turismo; de la Secretaría de Desarrollo Económico; y del Instituto

Tlaxcalteca de Cultura; a efecto de que conjuntamente, adopten las medidas necesarias, para garantizar el Impuso Interinstitucional de la referida Cultura Gastronómica, en razón de los Tradicionales Tamales de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala; y el Apoyo Gubernamental, de los Productores Artesanales de la Región del "Tamal de Maíz". Debiendo Constituirse, los Referidos Organismos Públicos, dependientes del Gobierno del Estado de Tlaxcala, en Corresponsables, para garantizar la viabilidad del patrimonio cultural y gastronómico de los Tamales de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Tlaxcala, así como, de sus respectivos Productores Artesanales; comprendidas la identificación, documentación, investigación, preservación, protección, promoción, valorización, transmisión y revitalización de este patrimonio cultural y gastronómico, en sus distintos aspectos. **TERCERO**. Publíquese el presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Sesiones, del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, Tlaxcala, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **ATENTAMENTE** Mtro. José María Méndez Salgado. Diputado Local de la LXIII Legislatura.

Presidenta, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a la Comisión de Turismo, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

Presidenta: Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida la **Diputada Leticia Hernández Pérez**:

CORRESPONDENCIA 29 DE ENERO DE 2019.

Oficio que dirige Enrique Rosete Sánchez, Presidente Municipal de Sanctorum de Lázaro Cárdenas, a través del cual remite modificación al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2018.

Oficio que dirige la Lic. Ruby Evelyn Ramírez Tlecuitl, Cronista del Municipio de Tepeyanco, a través del cual solicita copia certificada del Decreto del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Laguna de Acuitlapilco, así mismo solicita de le informe la fecha en que se reconoce legalmente la Constitución del Municipio de Tepeyanco, así como copia certificada del Decreto de dicha constitución, Fecha en que se crea la figura jurídica de Ayuntamiento, y el

Decreto y/o Ley que la genera, y copia simple de la Ley Orgánica del Municipio de 1942.

Oficio que dirige la Lic. Elizabeth Pérez Báez, Directora Jurídica de la Secretaria de Planeación y Finanzas, a través del cual remite copia de los convenios de coordinación y colaboración institucional en materia fiscal estatal, celebrados entre el Poder Ejecutivo del Estado y los Municipios de Amaxac de Guerrero, Apetatitlan de Antonio Carvajal, San Jerónimo Zacualpan, Tenancingo y Tepeyanco.

Escrito que dirigen María del Carmen Juárez Muñoz, Patricia Mendoza Pérez, Pedro Huerta Macías y Juan Cruz Martínez, a través del cual solicitan a esta Soberanía informe de las acciones legales que ha emprendido en contra del Órgano de Fiscalización superior del Congreso del Estado, en contra de los integrantes de la Legislatura pasada, y en contra de los servidores públicos municipales y del Ejecutivo del Estado de las pasadas administrativas, y que resultaron responsables por las irregularidades del daño patrimonial detectadas.

Escrito que dirigen Gabriel Juárez Saucedo, Modesto Torres Lara y Edilberto Berruecos Lara, a través del cual solicitan la intervención de esta Soberanía para la alineación y ampliación de calle Techachalco ubicada en San Antonio Palula Municipio de Papalotla de Xicohténcatl.

Escrito que dirigen las Profesoras Lorena Padilla Hernández y Gabriela Muñoz Guevara, a través del cual solicitan el seguimiento a la petición de apoyo a la problemática sobre la dignificación laboral, relacionados con el Programa Nacional de Ingles.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Sanctórum de Lázaro Cárdenas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y trámite correspondiente.**

Del oficio que dirige la Cronista del Municipio de Tepeyanco; **se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Del oficio que dirige la Directora Jurídica de la Secretaría de Planeación y Finanzas; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención y trámite correspondiente.**

Del escrito que dirigen María del Carmen Juárez Muñoz y demás ciudadanos; **túrnese a las comisiones unidas de**

Finanzas y Fiscalización y, la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.

Del escrito que dirigen Gabriel Juárez Saucedo y demás ciudadanos; **túrnese a la Comisión de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Ecología, para su atención**.

Del escrito que dirigen las profesoras Lorena Padilla Hernández y Gabriela Muñoz Guevara; **túrnese a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, para su atención.**

Presidenta: para desahogar el siguiente punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún ciudadano Diputada o Diputado desea hacer uso de la palabra se procede a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión 1. Lectura de la sesión anterior; 2. Lectura de la correspondencia recibida por este congreso del Estado; 3. Asuntos generales; agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **cincuenta y ocho** minutos del día **veintinueve** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **treinta y uno** de enero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **veintinueve** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **trece** horas con **ocho** minutos del día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como secretarios los diputados José María Méndez Salgado y Leticia Hernández Pérez.

Presidenta, se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la Diputada **Leticia Hernández Pérez,** dice**:** Sesión Extraordinaria Pública veintinueve de enero de dos mil diecinueve, lista de asistencia: Diputada Luz Vera Díaz, Diputada Michelle Brito Vázquez, Diputado Víctor Castro López, Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, Diputada Mayra Vázquez Velázquez, Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, Diputado José Luis Garrido Cruz, Diputada María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, Diputada María Félix Pluma Flores, Diputado José María Méndez Salgado, Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, Diputada María de Lourdes Montiel Cerón, Diputado Víctor Manuel Báez López, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, Diputada Leticia Hernández Pérez, Diputado Omar Milton López Avendaño, Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Irma Yordana Garay Loredo, Diputada Maribel León Cruz, Diputada María Isabel Casas Meneses, Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, Diputada Patricia Jaramillo García, Diputado Miguel Piedras Díaz, Diputada Zonia Montiel Candaneda, Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, ciudadana diputada presidenta se

encuentra presente la mayoría de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; se pide a todos los presentes ponerse de pie: **"La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las trece horas con once minutos de este día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva el día veintiocho de enero del año en curso".** Gracia por favor tomen asiento, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura.

ASAMBLEA LEGISLATIVA. La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en los artículos 42 párrafo II y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, 5 facción I, 42 párrafo II y III, 48 fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y 91 y 92 fracción II, del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala.

CONVOCATORIA

CONVOCA. A las y los ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar sesión extraordinaria publica en la sala de sesiones del Palacio Juárez recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día veintinueve de enero de dos mil diecinueve, a las trece para tratar el punto siguiente: **ÚNICO.** Presentación del informe de actividades que presenta el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, lo anterior en cumplimiento lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala. Tlaxcala de Xicohténcatl, a **veintiocho** de enero de dos mil diecinueve, **C. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ DIPUTADA PRESIDENTA.** Se ordena al Secretario Parlamentario invite a pasar a esta Sala de Sesiones al Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, así como al Licenciado Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, Consejero Jurídico y

representante personal del Licenciado Marco Antonio Mena Rodríguez, Gobernador del Estado.

Presidenta, Muy buenas tardes, damos la bienvenida al Ciudadano Magistrado Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala, quien en esta Sesión Extraordinaria Pública rendirá su informe de labores del ejercicio dos mil dieciocho. Agradecemos la presencia de las ciudadanas y los ciudadanos magistrados: magistrada Rebeca Xicohténcatl Corona, Magistrada Elsa Cordero Martínez, Magistrada Mary Cruz Cortés Ornelas, Magistrado Felipe Nava Lemus, Magistrado Fernando Bernal Salazar. De la misma manera agradecemos al Ciudadano Licenciado Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, representante personal del Gobernador del Estado de Tlaxcala, Ciudadano Marco Antonio Mena Rodríguez. Muy buenas tardes diputadas y diputados de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso Local, bienvenidos a los medios de comunicación y público en general. Como Presidenta de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, reiteramos la más cordial bienvenida al Doctor Héctor Maldonado Bonilla y a los magistrados integrantes del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tlaxcala. En esta Legislatura creemos en la pluralidad como un valor democrático, en la división y autonomía de los poderes, por lo tanto, nos pronunciamos por el respeto y la independencia de cada uno, señalando que es necesario que exista relación y equilibrio entre los mismos, siempre en el marco del respeto irrestricto a la Ley. Hoy, en este día, que rinde su informe el Presidente del Tribunal Superior de Justicia ante el Pleno de esta Soberanía, el Congreso del Estado da muestra de su apertura al dialogo, da muestra de su vocación por el trabajo coordinado y en unidad, requisito indispensable para lograr el desarrollo de Tlaxcala. Esta Legislatura ha venido trabajando como un poder autónomo y en sus decisiones siempre se ha buscado el beneficio para todos, lo cual ha significado una gran responsabilidad. Como uno de los poderes del Estado, estaremos siempre en apoyo de las acciones que sean en pro de nuestra población, por lo tanto, además de estar facultados por la Constitución para estar presentes en esta sesión, también es una muestra de la voluntad política de todos los integrantes de esta Soberanía. Para desahogar el único punto de la Convocatoria, se pide al **Doctor Héctor Maldonado Bonilla**, en su calidad de

Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, proceda a dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por lo que esta Presidencia le concede el uso de la palabra.

INTERVENCIÓN
MAGISTRADO PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO
HÉCTOR MALDONADO BONILLA

Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, Diputados y Diputadas integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura. Esta tarde con la alta y honrosa responsabilidad de presidir el Tribunal Superior de Justicia y el Consejo de la Judicatura del Estado de Tlaxcala comparezco ante esta soberanía para rendir el Informe Anual sobre el estado que guarda la administración de justicia en la entidad, y así dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 44, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala y 28 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y sobre todo para transparentar el ejercicio del servicio público que honrosamente desempeño y dar a conocer las actividades encaminadas a fortalecer la impartición de justicia y desde luego el estado de derecho. Refiero que desde el día quince de enero del año en curso presenté por escrito en tiempo y forma ante este Congreso el informe anual, sin embargo, ante los nuevos tiempos que vivimos en nuestro país y desde luego en la entidad, consideré indispensable llevar a cabo esta comparecencia como un ejercicio de transparencia y muestra de colaboración y respeto institucional entre poderes sin precedente en nuestro querido Estado de Tlaxcala. Señoras y señores legisladores, esta tarde, me acompañan Magistradas y Magistrados del Pleno del Tribunal, Consejeros integrantes del Pleno del Consejo de la Judicatura, Jueces y Juezas, así como directivos, personal jurisdiccional y administrativo, la presencia de todos ellos es muy significativa y es muestra clara de la unidad y fortaleza en el Poder Judicial. Afirmo lo anterior, pues si bien comparezco ante ustedes con la investidura que tengo como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura, lo cierto es que daré cuenta de las acciones realizadas bajo mi conducción por los integrantes de los Plenos y del arduo trabajo de 630 hombres y mujeres comprometidos con la justicia en el Estado. Para informar sobre el estado que guarda la administración de justicia, así como la

vigilancia, la disciplina la administración y la implementación de la carrera judicial, habré de señalar pormenorizadamente los avances y resultados alcanzados durante 2018 en lo jurisdiccional y en lo administrativo a partir de la planeación estratégica. Refiero como antecedente, que cuando asumí este honorable cargo como Presidente del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura el primero de febrero del año 2018, estaba sabedor de la situación en la que se encontraba la judicatura local, sin embargo, fue indispensable llevar a cabo un proceso de diagnóstico al interior y al exterior de la institución para poder así identificar las necesidades y demandas de atención prioritaria, así como los retos para hacer efectivos los postulados consagrados en el artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, además para posicionarnos en el contexto nacional y hacer frente a las nuevas formas de impartición y administración de justicia con el aprovechamiento de las ventajas que nos ofrece el desarrollo tecnológico en la era global, todo esto para atender de manera responsable e inmediata a los justiciables y a la sociedad tlaxcalteca. Un reto de esta dimensión no podría afrontarse con improvisación ni con la toma de decisiones unilaterales de la Presidencia, por ello destaco que en la historia del Poder Judicial de nuestro Estado no existe precedente alguno sobre la presentación y aprobación de manera unánime por el Pleno del Tribunal Superior de Justicia y por el pleno del Consejo de la Judicatura de un instrumento de esta naturaleza. Es así como el Plan Estratégico Institucional 2018-2020, aprobado de manera unánime por los Plenos constituye la directriz que orienta nuestro quehacer jurisdiccional y administrativo. El plan estratégico del Poder Judicial se encuentra conformado por cinco perspectivas, veinticinco objetivos estratégicos y ciento veinte líneas de acción, tiene como eje central al justiciable, al usuario de nuestros servicios y tiene como fines primordiales el mejoramiento de la impartición de justicia, la consolidación de la justicia alternativa, la modernización y vanguardia administrativa, así como a hacer efectiva la carrera judicial, desde luego todo esto a través del manejo honesto y transparente de los recursos, pilares todos que en su conjunto pretenden hacer efectivo el derecho humano de acceso a la justicia en los términos en que se encuentra previsto convencional y constitucionalmente pero con el rasgo distintivo de hacerlo de manera ordenada, eficaz y eficiente pero sobretodo con dignidad y cercanía a la

gente. Diputadas y Diputados, en el ejemplar impreso del informe que fue entregado el pasado quince de enero en sus oficinas detallo de manera puntual todas y cada una de las acciones realizadas en el periodo que se informa y se presentan datos cuantitativos y cualitativos, así como evidencia fotográfica que lo soporta. Por ello, en mi intervención destacaré únicamente las acciones más relevantes de la presente administración por cada una de las perspectivas del plan estratégico. En el Poder Judicial tenemos como MISION impartir y administrar justicia de manera eficiente, oportuna e imparcial, a través de la resolución de conflictos de naturaleza jurídica en diversas materias e instancias, garantizando el respeto irrestricto a los derechos humanos de los justiciables y fortaleciendo la seguridad, la certeza jurídica y la paz social dentro del marco de un estado de derecho. En este contexto, el pleno del Tribunal Superior de Justicia desarrolló durante el año que se informa 22 sesiones ordinarias, 17 extraordinarias y 4 como órgano de control constitucional, dictándose 16 sentencias del Pleno y 7 acuerdos generales. Por otro lado, el Consejo de la Judicatura del Estado como órgano encargado de la administración de este Poder, sesionó en 11 ocasiones de manera ordinaria, 36 de forma extraordinaria y 9 como comité de adquisiciones, emitiendo un total de 576 acuerdos que fortalecieron la administración, la vigilancia, la carrera judicial y la disciplina en la institución. En materia jurisdiccional de segunda instancia, la Sala Penal y Especializada en Administración de Justicia para Adolescentes radicó 366 asuntos y emitió 330 resoluciones, mostrando una eficiencia del 90.1% en su función. Por otra parte, la Sala Civil - Familiar, radicó 922 asuntos y emitió 841 resoluciones mostrando una eficiencia del 91.2%. Quiero destacar el compromiso y responsabilidad mostrada por mis compañeros magistrados que con su profesionalismo y dedicación en el ejercicio de su función enaltecieron la impartición de justicia. Por otra parte, y hasta antes de la integración del Tribunal de Justicia Administrativa, la hoy extinta Sala Administrativa radicó 261 tocas y emitió 256 resoluciones definitivas, quedando en trámite 190 tocas los cuales fueron entregados durante el proceso de conformación y transición al nuevo Tribunal. En lo que corresponde a la primera instancia, durante el presente ejercicio nuestros juzgadores demostraron su compromiso y profesionalismo en la atención debida de los asuntos sometidos a su consideración y el dictado de sentencias

apegadas a derecho. En este sentido, durante este año se recibieron 14, 727 asuntos, de los cuales se concluyeron 10, 698 en todas las materias, destaco que, gracias al estudio de tiempos, eficiencia y calidad desarrollado por la Contraloría del poder judicial, tenemos datos duros que nos permiten afirmar que durante 2018 se redujo en un 17% el tiempo en el dictado de sentencias, y aumentamos el 31% en la calidad de las mismas al disminuir el indicador de revocabilidad a través de los recursos de apelación interpuestos en su contra. Destaco que, de un total de 1100 resoluciones dictadas en segunda instancia por las Salas del Tribunal, únicamente se concedieron por parte del Poder Judicial de la Federación 4 amparos de fondo, lo cual confirma que nuestras determinaciones y criterios de los juzgadores son confirmados por la Justicia Federal. Por otra parte, a través de la Comisión de Disciplina del Consejo de la Judicatura, vigilamos el buen desempeño y el desarrollo de las funciones jurisdiccionales, la ética judicial y el apego irrestricto a los ordenamientos legales. De esta manera, se dictaron 52 resoluciones de procedimientos y quejas administrativas en contra de servidores públicos, sin embargo, la acción más importante a destacar de esta Comisión fue la coordinación de acciones relativas a la implementación del nuevo sistema de responsabilidades administrativas, y la reestructuración orgánica para la conformación de las unidades investigadora, substanciadora y sancionadora del Poder Judicial del Estado. La Vigilancia y la Visitaduría a órganos jurisdiccionales, al Centro Estatal de Justicia Alternativa y al Archivo Judicial por parte de los Consejeros de la Judicatura marcó cifras sin precedentes, al realizar en su conjunto poco más de 260 visitas de inspección, permitiendo así tener un contacto más cercano con los justiciables para la atención de sus quejas y demandas respecto a la función administrativa de los órganos citados. El seguimiento a la función jurisdiccional del Pleno del Tribunal Superior de Justicia fue destacable durante este ejercicio, toda vez que la Secretaría General de Acuerdos radicó 104 expedientillos y concluyó poco más de 260, acción que deja en manifiesto la depuración documental de años anteriores, reduciendo notablemente los asuntos en trámite. Paralelamente dio atención y seguimiento a los acuerdos emitidos por el máximo órgano impartidor de justicia permitiendo el cumplimiento puntual de sus determinaciones. A través de la Unidad de Igualdad de Género, durante este año se brindó capacitación focalizada y especializada a nuestros

servidores públicos jurisdiccionales y administrativos, y a la vez se desarrollaron políticas con perspectiva de género, así como modificaciones internas que permitirán una mayor inclusión de hombres y mujeres en esta judicatura. Todas estas acciones fueron reconocidas por la Asociación EQUIS JUSTICIA PARA LAS MUJERES el pasado mes de noviembre en la Ciudad de México como consecuencia de la conclusión exitosa del proyecto Ciudadanizando la Justicia del que fuimos estado piloto en su implementación. En 2018 iniciamos con el proyecto de Juzgados Modelo que será concluido en su primera etapa y replicado a otros órganos jurisdiccionales en el presente año. Informo a ustedes Diputados y Diputadas, que como resultado del convenio de colaboración signado con el Instituto Tecnológico de Apizaco, durante el año que se informa contamos con el apoyo y colaboración de 10 residentes de las ingenierías administrativa, industrial y de gestión, mediante las cuales logramos implementar acciones de mejora administrativa mediante la reestructuración y el análisis de tiempos y movimientos, y principalmente, la adopción de la filosofía de la calidad 5's, rompiendo paradigmas que por años permearon en nuestros órganos jurisdiccionales, el reto es ambicioso y estoy seguro lo alcanzaremos mediante el aprovechamiento de las tecnologías de la información, que como lo mencioné, nos permitirá incorporarnos a una dinámica que hoy nos demanda la sociedad, así como alcanzar la vanguardia jurisdiccional que nos hemos trazado. Mediante acuerdo del Pleno del Tribunal, en el mes de diciembre del año pasado, SE LLEVO A CABO LA EXTINCION DE LOS JUZGADOS SEGUNDOS DE LO PENAL DE LOS DISTRITOS JUDICIALES DE GURIDI Y ALCOCER Y SANCHEZ PIEDRAS, ASI COMO DEL JUZGADO ESPECIALIZADO EN ADMINISTRACION DE JUSTICIA PARA ADOLESCENTES DEL ESTADO DE TLAXCALA, con la finalidad de fortalecer con recursos humanos y materiales los juzgados del sistema acusatorio y permitir la creación de dos juzgados en materia familiar en los distritos judiciales de Ocampo y Xicohténcatl. Durante el año que se informa, SE REALIZÓ LA GESTION ANTE EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ZACATELCO para llevar a cabo la donación de un inmueble a favor del poder judicial para que en el corto plazo se lleve a cabo la construcción de las sedes de los juzgados civil y familiar del distrito judicial de Zaragoza. Esto último ya fue autorizado en sesión de cabildo de dicho

ayuntamiento y en próximos días será sometido a esta soberanía para la autorización definitiva para ejercer actos de dominio. A PARTIR DEL DOS DE ENERO INICIO FUNCIONES LA OFICIALIA COMUN DE PARTES EN SU NUEVA UBICACIÓN EN EL ACCESO DE CIUDAD JUDICIAL, LA CUAL TIENE UN HORARIO DE ATENCION HASTA LAS 24 HRS. DE LUNES A VIERNES Y PERMITE LA RECEPCION DE PROMOCIONES FUERA DEL HORARIO DE OFICINA. Con ello atendemos a una inquietud de los abogados litigantes. Hago mención que durante 2018 participé en las asambleas y reuniones de trabajo de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia, integrándome a la Comisión para la implementación de las reformas en materia de justicia civil, familiar y mercantil, así como al impulso permanente de la justicia alternativa. En este mismo contexto informo que actualmente formo parte de la comisión que al interior de la CONATRIB tiene a su cargo la revisión de la iniciativa de reformas y adiciones al artículo 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en relación a los poderes judiciales locales, misma que ha sido analizada y enriquecida en diversas reuniones de trabajo con Senadores y con la actual Secretaria de Gobernación Ministra Olga Sánchez Cordero y cuyo texto definitivo fue aprobado en el mes de diciembre en la asamblea extraordinaria de la CONATRIB celebrada en el Estado de México. En el Poder Judicial del Estado de Tlaxcala reconocemos que la justicia alternativa constituye una vía moderna, adecuada y más humana que propicia la descongestión judicial y contribuye a la pacificación social. La mediación ya es una realidad en nuestra entidad. Informo que durante 2018 sentamos las bases para introducir la Justicia Alternativa Itinerante y a Distancia, resalto igualmente que contamos con una cobertura estatal al 100% con la puesta en operación del Centro Regional de San Pablo del Monte, acción que nos posiciona a nivel nacional al brindar justicia tradicional y mediación en todos los distritos judiciales. Asimismo, resalto la certificación de 18 facilitadores privados y 9 facilitadores públicos, así como de 26 mediadores escolares. En miras a la recertificación de nuestros facilitadores, impulsamos la capacitación profesionalizante, destacando el uso de las nuevas tecnologías en la solución pacifica de los conflictos. Las cifras que este año alcanzó el Centro Estatal así como sus Centros Regionales nos muestran la radicación de 1,537 asuntos, la celebración de 1,123 sesiones de

mediación y la suscripción de 847 convenios, cifra por demás significativa pues refleja la despresurización de poco más del 55.1% (min.27) de asuntos resueltos a través de un órgano jurisdiccional de primera instancia. Durante 2018 destacamos y nos posicionamos en el contexto nacional e internacional. En el mes de septiembre fuimos sede de la 5ta Reunión de la Red Nacional de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias CONATRIB 2018, contando con la presencia y participación de 28 delegaciones de igual número de entidades federativas, las cuales compartieron sus experiencias y avances en materia de mediación y justicia alternativa. Por otra parte, y en un hecho sin precedentes en la impartición de justicia para adolescentes en el país, los días 18 y 19 de octubre organizamos y desarrollamos el Primer Congreso Iberoamericano de Justicia Penal Juvenil y Mecanismos Alternos, contando con la presencia de los representantes de 5 naciones y 21 estados; eventos que nos han situado como punto de referencia para ser sede de futuros eventos de la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia y de otros organismos internacionales. Destaco también, que como resultado del trabajo coordinado entre el Ejecutivo Estatal y el Poder Judicial se hizo posible la adquisición y equipamiento de la Unidad Móvil de Mediación la cual denominamos CEJAMÓVIL, y que a partir de enero del año en curso ha iniciado recorridos por los municipios y comunidades de la entidad, llevando a todos los rincones del estado las bondades y ventajas de la justicia alternativa, impulsando así la cultura de la paz para la solución de los conflictos. Nuestra VISION es llegar a ser un Tribunal de vanguardia, que implemente procesos modernos en la impartición y administración de la justicia, que mejore de manera continua su posicionamiento en el contexto nacional y que trabaje día a día con excelencia, honestidad, disciplina, calidad y humanismo institucional. La Modernización y Vanguardia Jurisdiccional y Administrativa se ha podido alcanzar a través de las acciones de la Comisión de Administración del Consejo de la Judicatura, se ha propiciado la transición y mejoramiento de nuestros procesos internos, la dignificación de los recursos humanos y materiales, y la adecuación de los espacios físicos y de las plataformas digitales. A través de la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura, trabajamos de manera coordinada y decidida para hacer realidad el anhelo de transformar al Poder Judicial en la Institución Humana y Vanguardista que

nos trazamos al inicio de la presente administración. La eficiente gestión de los recursos humanos y materiales estuvieron regulados bajo un alto compromiso y la responsabilidad de vigilar y guardar la correcta y austera administración de recursos, sistemas y procedimientos de adjudicación, convirtiendo la legalidad y la transparencia en prioridades para esta administración. Por otra parte, y en atención a la filosofía de cambios graduales a la infraestructura, desarrollamos obras y acciones tendientes a modernizar el inmueble denominado Ciudad Judicial y a dignificar nuestras sedes de periferia, llevando a cabo múltiples obras de mejora y mantenimiento. SE REHABILITO NUESTRA SEDE CONSTITUCIONAL EN EL PALACIO DE JUSTICIA EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ACTUALMENTE SE ENCUENTRA EN FUNCIONAMIENTO EN ELLA EL INSTITUTO DE ESPECIALIZACION JUDICIAL, EL CENTRO DE CONVIVENCIAS FAMILIARES Y LA OFICINA DE PRESIDENCIA, lo que permite conservar y aprovechar un recinto histórico y emblemático. SE ADAPTARON Y EQUIPARON DOS ESPACIOS LUDICOS EN CIUDAD JUDICIAL, TANTO EN EL JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR COMO EN EL CENTRO ESTATAL DE JUSTICIA ALTERNATIVA. SE ADAPTO Y EQUIPO UNA SALA DE MEDIACION A DISTANCIA DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL CEJA. SE REALIZARON ACCIONES PARA EL ORDENAMIENTO VIAL Y MEJORAMIENTO DE LA SEGURIDAD EN LOS ALREDEDORES DE CIUDAD JUDICIAL Y SE MODERNIZO EL ACCESO DE NUESTROS TRABAJADORES AL RECINTO A TRAVES DE LA INSTALACION DE UN SISTEMA ELECTRONICO DE CONTROL Y REGISTRO. Otra acción a resaltar es la consolidación de un proyecto que por años se venía buscando concretar en esta Judicatura, compartiendo una visión conjunta e interinstitucional, en el mes de diciembre, la titular del sistema estatal DIF y un servidor, en compañía de magistrados y consejeros inauguramos el Centro de Convivencia Familiar, el cual es un espacio digno que garantiza las mejores condiciones físicas para una efectiva convivencia de los infantes en estricto cumplimiento con los protocolos y leyes aplicables. En cuanto a nuestro capital humano, SE FORTALECIO LA RELACION CON EL SINDICATO DE TRABAJADORES SIETE DE MAYO, lo que permitió llevar a cabo acciones en beneficio de los compañeros

sindicalizados durante el presente año y desde luego de la institución. ACTUALMENTE EL 100% DE NUESTROS TRABAJADORES GOZAN DE LA PRESTACION DEL SEGURO DE VIDA Y EL 100% DE LAS MUJERES TRABAJADORAS CUENTAN CON LA PRESTACION DE GASTO MEDICO, acciones sin precedente en este Poder Judicial. Entrando al tema de las mejoras en materia de Tecnologías de la Información, desde el inicio de la presente administración, todas las acciones fueron encaminadas a la consecución de uno de nuestros objetivos transversales, lo anterior con el objetivo de lograr que los servicios tanto jurisdiccionales como administrativos tengan mejoras sustantivas en beneficio de la ciudadanía y de los justiciables. De esta manera, fueron desarrollados 9 sistemas informáticos, y 4 se encuentran en fase de desarrollo y durante el primer trimestre del 2019 quedarán en operación y a disposición de los usuarios de nuestros servicios. Destaco entre otros: Sistema de localización y consulta de expedientes; Sistema de exhortos digitales; Sistema de estrados electrónicos; Boletín judicial electrónico; Sistema para la administración y seguimiento de recursos humanos; Micrositio del CEJA; Aplicación móvil del Poder Judicial; Sistema de videovigilancia de Presidencia y áreas estratégicas de Ciudad Judicial. A PARTIR DE 2018, Y A TRAVÉS DE LA FIRMA DE CONVENIO DE COLABORACION CON LA SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO, EL PODER JUDICIAL CUENTA CON FIRMA ELECTRONICA que permitirá modernizar y agilizar de manera paulatina los servicios que se prestan a la ciudadanía. La comunicación directa del Poder Judicial se ha consolidado, a través de las acciones de la Dirección de Información y Comunicación Social hoy difundimos con oportunidad las actividades relevantes, y se dan a conocer las metas y logros alcanzados, gracias a la apertura de redes sociales y a mecanismos eficientes de comunicación con la sociedad en general. Resulta una prioridad institucional hacer efectiva la carrera judicial en los términos previstos en nuestra Ley Orgánica para efecto de llevar a cabo el ingreso, promoción, permanencia, evaluación y profesionalización de nuestros servidores públicos. De igual forma, y en estrecha vinculación con lo anterior, es fundamental mejorar y potenciar el desempeño del personal judicial a través de programas de capacitación continua y profesionalizante que le permita adquirir

los conocimientos y desarrollar las habilidades y aptitudes para la mejor prestación del servicio público. Lo anterior estuvo a cargo de la Comisión de Carrera Judicial y del Instituto de Especialización Judicial, a través de la alta profesionalización, capacitación y especialización de poco más de 500 servidores públicos del Poder Judicial, y de 600 personas externas a través de 39 acciones de formación integradas por cursos, talleres, conferencias y diplomados. Se regularizó a los estudiantes universitarios y recién egresados que acuden a nuestros órganos jurisdiccionales a través de la implementación de la figura de los practicantes judiciales quienes hoy en día tienen tareas especificas, se encuentran debidamente identificados y están sujetos a una temporalidad máxima de un año para permanecer en la institución. Llevamos a cabo conjuntamente con el Poder Judicial del Estado de Puebla la impartición del diplomado: especialización en justicia para adolescentes, el cual goza de reconocimiento de validez oficial, y en el que se contó con la participación de todos los operadores del sistema integral. CONFORMAMOS LA COMISION DE ESTUDIOS Y PROYECTOS LEGISLATIVOS DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO, para impulsar la debida actualización de nuestro marco normativo.EN MATERIA DE JUSTICIA ALTERNATIVA, nos colocamos a la vanguardia a través de la impartición del curso “El impacto de las nuevas tecnologías en la solución pacífica de conflictos”, por parte del Observatorio del Conflicto Social de la Universidad Tres de Febrero, de Argentina y de ODR LATINOAMERICA. Sobre este punto destaco que en septiembre del presente año seremos sede conjunta con la Universidad de las Américas Puebla del congreso trinacional sobre derecho y nuevas tecnologías que se llevará a cabo en Argentina, Brasil y México. Actualmente en el Poder Judicial contamos con cédulas de descripción de puestos para las distintas categorías que conforman la carrera judicial, hemos aprobado en el Consejo de la Judicatura el Acuerdo que permitirá iniciar a partir del mes de febrero de este año con el procedimiento para la designación de Jueces, Secretarios, Proyectistas, Diligenciarios, Oficiales de Partes y personal de Juzgados del sistema acusatorio, a través de exámenes de oposición en los que se evalúen los conocimientos teórico prácticos, perfil psicométrico y de inteligencia emocional. Estamos listos para afrontar las reformas al sistema judicial mexicano, se trata de un reto que el Poder Judicial deberá

atender mediante su reestructuración y la reorganización administrativa, además deberá garantizar el apego irrestricto a la normatividad contable para el manejo honesto y eficiente de los recursos públicos, así como desarrollar acciones sustentadas en la planeación estratégica, la transparencia y la evaluación del desempeño. Por otra parte quiero resaltar, que en atención a las reformas a la constitución local y derivado de la promulgación de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado, los Plenos del Tribunal Superior y del Consejo de la Judicatura llevaron a cabo las acciones técnicas, administrativas y financieras que en su conjunto impulsaron la creación del Tribunal de Justicia Administrativa, quedando de manifiesto que dimos cabal cumplimiento a nuestro objetivo estratégico 5.2 permitiendo que nuestra adecuada planeación garantizara la eficiente transición entre la hoy extinta sala administrativa y el órgano colegiado de nueva creación. Quiero destacar que durante 2018 recibimos la calificación del 100% de cumplimiento por parte del Sistema de Evaluación a la Armonización Contable (SEVAC) correspondiente al primer y segundo trimestre del año, mientras que el tercer trimestre aún está en proceso de verificación. El control a la eficiente administración y la revisión a la Cuenta Pública estuvo a cargo de la Contraloría del Poder Judicial, la cual llevó a cabo las revisiones y la sistematización de los avances al sistema de evaluación del desempeño mediante el Programa Operativo Anual, asimismo registró puntualmente las declaraciones patrimoniales de inicio, modificación y conclusión, y realizó las acciones que en materia estadística permitieron la adecuada toma de decisiones por parte de los órganos superiores de este Poder. Destaco, que se ha consolidado la estructura de la Contraloría a fin de atender las reformas en materia del Sistema Anticorrupción dotándola de la estructura necesaria para la investigación de las conductas indebidas o posibles faltas administrativas de los servidores públicos. La transparencia y la protección de datos personales más que una obligación, se constituyó como una práctica común en el Poder Judicial del Estado, de esta manera, se recibieron 344 solicitudes de información, dando respuesta a 339 de ellas es decir el 98.5%, asimismo, y en coordinación con el Archivo Judicial, y el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Tlaxcala se llevó a cabo la creación del Comité Técnico de Archivos para dar cumplimiento a la nueva Ley General. Durante el año que se informa,

nos fue autorizado por el Congreso del Estado un presupuesto de 220 millones de pesos que, aunado a las ampliaciones presupuestales, ajustes trimestrales, devoluciones de Impuesto Sobre la Renta e ingresos propios nos permitió cerrar el 2018 con un gasto cercano a los 273 millones de pesos. De esta manera, informo que el Plan Estratégico Institucional hoy presenta un avance global del 56.6% hecho que pone de manifiesto que durante el año inmediato anterior realizamos acciones que dejarán precedente en la historia del Poder Judicial y que serán la base para la mejora jurisdiccional durante el año 2019. Estos avances dan cuenta del trabajo decidido y comprometido de Magistrados, Consejeros, Secretario de Acuerdos, Secretaria Ejecutiva, Directivos, personal jurisdiccional y administrativo, de confianza y sindicalizado, a todos y todas mi reconocimiento por su contribución para hacerlo posible. Estar al frente de esta institución es un privilegio y un honor. Día a día he trabajado y trabajaré con empeño, pasión, legalidad y profesionalismo para cumplir con la alta encomienda que me ha sido conferida. Quedan muchos retos por alcanzar, pero estoy seguro que las bases que hemos sentado durante el primer año de la administración y la inercia que se ha generado, permitirán cumplir de manera exitosa todos los objetivos institucionales. Señoras y señores diputados, estoy aquí con la representación del Poder Judicial del Estado, acompañado de Magistrados y Consejeros, así como Jueces y personal judicial y administrativo para precisamente en este honorable y solemne recinto, la casa del pueblo, expresar nuestra gratitud a cada uno de ustedes por la consideración y gestión que permitió hace unos días aprobar un presupuesto histórico para el Poder Judicial para el ejercicio 2019. Lo anterior, es de gran relevancia no solo porque nos permitirá contar desde el inicio del año con un presupuesto digno, e iniciar el año sin una situación deficitaria sino porque nos dará certeza en el ejercicio de nuestra función no solo para este año sino para los subsecuentes en virtud de la garantía de irreductibilidad del presupuesto, y desde luego que se abonará notablemente a la tan anhelada independencia judicial que es consustancial al principio de división de poderes. Hoy en Tlaxcala ustedes diputados y diputadas pusieron el ejemplo a nivel nacional. Mi reconocimiento personal e institucional por ello. Estoy convencido de que un Poder Judicial independiente en lo presupuestal, en sus decisiones y en su

operación, fortalecido internamente y en plena coordinación y respeto con los otros poderes y organismos autónomos es factor fundamental para alcanzar un auténtico estado democrático de derecho y… afortunadamente por el bien de Tlaxcala y de su gente en esa ruta nos encontramos. ¡Por su atención muchas gracias!

Presidenta, también agradecemos la presencia del Magistrado Mario Antonio de Jesús Jiménez Martínez, del Diputado Federal Rubén Terán y de la Diputada Federal Claudia Pérez Rodríguez. Del informe presentado por el Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tiene por recibido, y se da por cumplido lo establecido en el artículo 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo. Se pide al Secretario Parlamentario acompañe al exterior de esta Sala de Sesiones al Doctor Héctor Maldonado Bonilla, Magistrado Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Estado, así como al Licenciado Ramón Rafael Rodríguez Mendoza, representante personal del Ciudadano Gobernador del Estado.

Presidenta, agotado el **único** punto de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública.

INTERVENCIÓN

DIPUTADO
JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

Con el permiso de la mesa directiva propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **José María Méndez Salgado**, quiénes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informe del resultado de la votación **veinticuatro** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: cero votos en contra.

Presidenta, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se pide a todos los presentes ponerse de pie. Siendo las **trece** horas con **cincuenta y seis**

minutos del **veintinueve** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Por su atención muchas gracias. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **treinta y uno** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **dos** minutos del treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como Primer Secretario el Diputado José María Méndez Salgado y, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Patricia Jaramillo García; enseguida la Presidenta, pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado, Diputada Luz Vera Díaz, Diputada Michelle Brito Vázquez, Diputado Víctor Castro López, Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, Diputada Mayra Vázquez Velázquez, Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, Diputado José Luis Garrido Cruz, Diputada María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, Diputada María Félix Pluma Flores, Diputado José María Méndez Salgado, Diputado Ramiro

Vivanco Chedraui, Diputada María de Lourdes Montiel Cerón, Diputado Víctor Manuel Báez López, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, Diputada Leticia Hernández Pérez, Diputado Omar Milton López Avendaño, Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Irma Yordana Garay Loredo, Diputada Maribel León Cruz, Diputada María Isabel Casas Meneses, Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, Diputada Patricia Jaramillo García, Diputado Miguel Piedras Díaz, Diputada Zonia Montiel Candaneda, Diputado Omar Milton López Avendaño, ciudadana Presidenta se encuentra presente la mayoría de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Leticia Hernández Pérez, Laura Yamili Flores Lozano y Miguel Ángel Covarrubias Cervantes,** solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos:

ORDEN DEL DÍA

1. LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL VEINTINUEVE DE ENERO DE DOS MIL DIECINUEVE.

2. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

3. ASUNTOS GENERALES.

Se somete a votación la aprobación del orden del día, quiénes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: se informa el resultado de la votación **veintidós** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: se informa del resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidenta: De acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos.

Presidenta, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión ordinaria, celebra el veintinueve de enero de dos mil diecinueve; se concede el uso de la

palabra al **Diputado José María Méndez Salgado.**

INTERVENCIÓN DIPUTADO

JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

Con el permiso de la Mesa propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el veintinueve de enero de dos mil diecinueve y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el Diputado **José María Méndez Salgado,** quiénes estén a favor por que se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: se informa del resultado de la votación **veintidós** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: cero votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria celebrada el veintinueve de enero de dos mil diecinueve y, se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, continuando con el **siguiente** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; enseguida el Diputado **José María Méndez Salgado**.

CORRESPONDENCIA DEL TREINTA Y UNO DE ENERO DE 2019.

Oficio que dirige Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal de San Lorenzo Axocomanitla, a través del cual solicita a esta Soberanía la suspensión temporal y revocación de mandato de la Primera Regidora Isela Flores Ajuech.

Oficio que dirige José Lucas Alejandro Santamaría Cuayahuitl, Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla, a la Lic. Martha Palafox Hernández, Presidenta Municipal, a través del cual le solicita proporcionar los recursos técnicos y materiales para su eficaz y puntual cumplimiento del artículo 42 fracción V de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala.

Oficio que dirigen Presidentes de Comunidad de Xaxala, Tétela, Tlalcuapan, Muñoztla, Ixcotla y Reforma, pertenecientes al Municipio de Chiautempan, a través del cual solicitan un análisis y dictamen por parte de esta

Soberanía donde avalan que está autorizado el Presupuesto de Egresos del Municipio de Chiautempan, para el Ejercicio Fiscal 2019.

Oficio que dirige Susana Camarillo Hernández, Presidenta de Comunidad de San Juan Quetzalcoapan, Municipio de Tzompantepec, a través del cual solicita se exhorte al Presidente Municipal, o al Síndico, así como al Secretario del Ayuntamiento de Tzompantepec, para que se abstengan de seguir alentando y provocando a los Pobladores de la Comunidad de San Juan Quetzalcoapan, dado que han propiciado un estado de inestabilidad política en el municipio.

Oficio que dirige el Lic. Víctor Manuel Cid del Prado Pineda, Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala, a través del cual solicita la autorización de esta Soberanía para dar de baja parque vehicular propiedad de ese organismo autónomo.

Oficio que dirigen vecinos del Municipio de Calpulalpan, a través del cual solicitan a esta Soberanía realizar una revisión a la aprobación de la Cuenta Pública del Municipio de Calpulalpan correspondiente al ejercicio fiscal 2017.

Oficio que dirigen vecinos del Municipio de Calpulalpan, a través del cual solicitan a esta Soberanía girar oficio a la Titular del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, solicitando las declaraciones patrimoniales de los Integrantes del Ayuntamiento de Calpulalpan, de los Ejercicios Fiscales 2017 y 2018.

Oficio que dirigen los Diputados Presidentes y Secretarios de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo, a través del cual comunican la Elección de la Mesa Directiva y la Declaratoria de Apertura y Clausura del Primer Periodo Extraordinario de Sesiones correspondiente al Tercer Año de Ejercicio Constitucional.

Presidenta, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda:

Del oficio que dirige la Presidenta Municipal de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de San Lorenzo Axocomanitla; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirigen los diversos presidentes de comunidad del Municipio de Chiautempan; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirige la Presidenta de Comunidad de San Juan Quetzalcoapan del Municipio de Tzompantepec; **túrnese a las comisiones unidas de Asuntos Municipales y, a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su atención.**

Del oficio que dirige el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.**

Del oficio que dirigen vecinos del Municipio de Calpulalpan, en relación a la cuenta pública; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirigen vecinos del Municipio de Calpulalpan, en relación a las declaraciones patrimoniales; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.**

Del oficio que dirigen los diputados de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Quintana Roo**; se ordena al Secretario Parlamentario dé respuesta a lo solicitado.**

Presidenta dice, para desahogar el último punto del orden del día, se concede el uso de la palabra a las y los diputados que deseen referirse a asuntos de carácter general. En vista de que ningún ciudadano Diputado desea hacer uso de la palabra, se proceda a dar a conocer el orden del día para la siguiente sesión, **1** lectura del acta de la sesión anterior, **2** lectura de la correspondencia recibida por este congreso del Estado, **3** asuntos generales, agotado el contenido del orden del día propuesto, siendo las **diez** horas con **doce** minutos del día **treinta y uno** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **cinco** de febrero del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.

Sesión Extraordinaria Pública celebrada en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el día **treinta y uno** de enero del **año dos mil diecinueve.**

Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **dieciocho** horas con **veinte** minutos del día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada Mayra Vázquez Velázquez, actuando como Primer Secretario el Diputado José María Méndez Salgado y, con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Patricia Jaramillo García.

Presidenta: Se pide a la Secretaría proceda a pasar lista de asistencia de los ciudadanos Diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura y hecho lo anterior informe con su resultado; enseguida la **Diputada Patricia Jaramillo García**: lista de asistencia Diputada Luz Vera Díaz, Diputada

Michelle Brito Vázquez, Diputado Víctor Castro López, Diputado Javier Rafael Ortega Blancas, Diputada Mayra Vázquez Velázquez, Diputado Jesús Rolando Pérez Saavedra, Diputado José Luis Garrido Cruz, Diputada María del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, Diputada María Félix Pluma Flores, Diputado José María Méndez Salgado, Diputado Ramiro Vivanco Chedraui, Diputada María de Lourdes Montiel Cerón, Diputado Víctor Manuel Báez López, Diputado Miguel Ángel Covarrubias Cervantes, Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona, Diputada Leticia Hernández Pérez, Diputado Omar Milton López Avendaño, Diputada Laura Yamili Flores Lozano, Diputada Irma Yordana Garay Loredo, Diputada Maribel León Cruz, Diputada María Isabel Casas Meneses, Diputada Luz Guadalupe Mata Lara, Diputada Patricia Jaramillo García, Diputado Miguel Piedras Díaz, Diputada Zonia Montiel Candaneda, ciudadana Diputada Presidenta se encuentra presente la mayoría de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura.

Presidenta. para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Leticia Hernández Pérez, Miguel Ángel Covarrubias Cervantes y Ramiro Vivanco Chedrahui,** solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que se encuentra presente la **mayoría** de las y los ciudadanos diputados que integran esta Sexagésima Tercera Legislatura y, en virtud de que existe quórum se declara legalmente instalada esta Sesión Extraordinaria Pública; se pide a todos los presentes ponerse de pie: **“La Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, siendo las dieciocho horas con veintitrés minutos de este día treinta y uno de enero de dos mil diecinueve, abre la Sesión Extraordinaria Pública para la que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva”.** Se pide a los presentes tomar sus asientos, y a la Secretaría proceda a dar lectura a la Convocatoria expedida por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Diputada **Patricia Jaramillo García, dice: ASAMBLEA LEGISLATIVA:** La Presidencia de la Mesa Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 42 párrafo segundo, y 43 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción I, 42 párrafos segundo y tercero y 48 fracción IV de la Ley Orgánica del Poder

Legislativo del Estado de Tlaxcala, y 91 y 92 fracción II del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala:

CONVOCATORIA

CONVOCA. A las y a los ciudadanos diputados integrantes de esta Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, a celebrar Sesión Extraordinaria Pública en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado, el día **31 de enero de 2019, a las 18:00 horas**, para tratar los puntos siguientes: **PRIMERO.** Primera lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que **se emite la Convocatoria para quienes se consideren merecedores a obtener la presea "JOSÉ ARÁMBURU GARRETA", con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala;** que presenta la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **SEGUNDO.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que **se declara que se ha tramitado legalmente el procedimiento para determinar la procedencia de declarar la desaparición del Ayuntamiento de Ixtenco**; que presenta la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos. Tlaxcala de Xicohténcatl, a 31 de enero de 2019. **CIUDADANA MAYRA VÁZQUEZ VELAZQUEZ DIPUTADA PRESIDENTA.**

Presidenta, para desahogar el primer punto de la Convocatoria, se pide a la Ciudadana **Diputada Luz Vera Díaz,** Presidenta de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, proceda a dar lectura a la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se emite la Convocatoria para quienes se consideren merecedores a obtener la presea "José Arámburu Garreta", con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala;** enseguida la Diputada Luz Vera Díaz hace uso de la palabra.

INTERVENCIÓN DIPUTADA

LUZ VERA DÍAZ

Con su permiso Presidenta, buenas tardes a todos, honorable asamblea, medios de comunicación y personas que nos acompañan. A la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, le corresponde dar cumplimiento a lo establecido en las Leyes, Decretos y/o Acuerdos, tal como es el caso del Decreto número 222,

publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala, de fecha 10 de mayo de 2016; donde se instituye la presea **“José Arámburu Garreta”,** por lo que en cumplimiento a la determinación establecida en dicho ordenamiento, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 2 y 3 del Decreto en mención, que se relacionan con los artículos 78, 81 y 82 fracción X de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; numerales 35, 37 fracción X, 47 fracción I y 124 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se procede a presentar ante el Pleno de esta Soberanía la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, donde se convoca a quienes por su actividad literaria, de investigación histórica y significación social sean candidatos a merecer la presea **“José Arámburu Garreta”;** basándonos en los siguientes: **RESULTADOS. PRIMERO.** Que por Decreto número 222, de fecha cinco de mayo de dos mil dieciséis, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha diez del mismo mes y año, sancionado por la LXI Legislatura del Congreso del Estado, se aprobó el Decreto, que en su artículo primero establece que “ …se instituye la Presea **“José Arámburu Garreta”**, que se otorgará a quien por su actividad literaria y de investigación histórica y de significación social en el Estado de Tlaxcala, la cual se otorgará en una sesión solemne el cuatro de mayo de cada año”. **SEGUNDO.** Que, el artículo segundo de mencionado decreto establece que **“Se mandata a la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a efecto de que cada año, publique la Convocatoria correspondiente en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado Libre Soberano de Tlaxcala”**. **TERCERO**. Que, el artículo **19** de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que “Son derechos Humanos, los que en forma enunciativa y no limitativa se enlistan: “**IX**. Toda persona tiene la libertad de investigación científica y de creación, interpretación y difusión cultural, así como derecho a obtener los beneficios que le correspondan por razón de las producciones científicas, literarias o artísticas de que sea autor.”, Cierto es que como personas tenemos el inalienable derecho de ser libres en la producción científica, literaria y cultural y por ser inherentes a cada persona, por esa sola condición son universales, indivisibles, inviolables, interdependientes, integrales y

complementarios, irrenunciables, inalienables e intransferibles. Pero es cierto también que tenemos obligaciones como seres humanos y que debemos cumplir. Por lo tanto toda actividad literaria e histórica que sea realizada por las personas con un verdadero significado social para el desarrollo de nuestra entidad, es merecedor a ser candidato a que esta soberanía en el uso de sus atribuciones lo estimule con la presea **"José Arámburu Garreta"** por lo que es necesario establecer los mecanismos de vinculación adecuados entre la ciudadanía y el Órgano Legislativo para impulsar la participación efectiva de los ciudadanos y todo tlaxcalteca en la creación artística, literaria, cultural y de investigación histórica en beneficio del desarrollo social del Estado de Tlaxcala. **CUARTO.** Que, para esta Soberanía es transcendental celebrar este tipo de actos solemnes y culturales, que nos permiten acercarnos con quien se desempeña en la realización artística, literaria, cultural e investigación histórica con gran sentido de pertenencia al desarrollo de nuestra sociedad, lo que nos permite no solo conocer nuestra historia sino también reafirmar nuestra identidad y autoestima como tlaxcaltecas. **QUINTO.** Así mismo, es necesario que se emita la convocatoria señalada en el Decreto en mención a través de los medios establecidos en el mismo, por lo que es necesario que esta Soberanía conozca, analice y en su caso apruebe el contenido de la convocatoria correspondiente a efecto de que se expida publique y puedan inscribirse quienes consideren ser merecedores a recibir y/o proponer candidatos para obtener la presea **"José Arámburu Garreta"** y pueda esta Comisión realizar el estudio, análisis y el dictamen que corresponde. Con los antecedentes narrados, esta **Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología** emite los siguientes: **CONSIDERANDOS.** I. Que el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que: "…Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. Los acuerdos serán autorizados por los secretarios de la Mesa Directiva. …" II. En este mismo sentido, dispone el artículo 9 fracción III de la Ley Orgánica de Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, que: "Acuerdo: Es toda resolución que, por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo, estos podrán mandarse publicar por el Ejecutivo del Estado…" III. Que el artículo 38 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, atribuye a las comisiones la

obligación, entre otras, de: “recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que le sean turnados y de cumplimiento con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos; estas atribuciones deben agotarse puntualmente por las comisiones al conocer y dictaminar los asuntos turnados a las mismas”. Con las mencionadas disposiciones legales, se justifica la competencia del Congreso del Estado, para conocer, analizar y resolver sobre la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo. IV. En efecto, la LXI legislatura del Congreso de Estado, con fecha cinco de mayo del dos mil dieciséis aprobó el decreto número 222, mismo que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha diez del mismo mes y año, con el objetivo de impulsar, incentivar y fomentar la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala, lo que permitirá reafirmar los valores culturales en beneficio del desarrollo literario e histórico de nuestra entidad. V. Así mismo, para esta Soberanía es valioso dar cumplimiento a este tipo de actividades; para fomentar la cultura de nuestro Estado en el hacer literario a fin de que los ciudadanos mexicanos y extranjeros tengan la posibilidad de conocer nuestro desarrollo, no solo por los valores naturales, sino por lo significativa que ha sido nuestra historia en el contexto local y nacional; y que la sociedad entera conozca que sus legisladores saben reconocer a nuestros escritores, historiadores y literatos quienes dan trascendencia a nuestro Estado, lo que nos permite, reafirmar nuestra identidad y autoestima como tlaxcaltecas. **Por los razonamientos anteriormente expuestos, la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, se permite someter a su consideración de esta Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con carácter de Dictamen con:**

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido por el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, del numeral 9 fracción III, 10 inciso B, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo del Decreto número 222 aprobado por la LXI Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala en fecha 5 de mayo de 2016, se emite la convocatoria para quienes se

consideren merecedores a obtener la presea **“JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”**, bajo el siguiente tenor: **CONVOCATORIA PRESEA 2019 “JOSÉ ARÁMBURU GARRETA”.** El Congreso del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a través de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la LXIII Legislatura, con la finalidad de reconocer la actividad literaria y de investigación histórica de significación social para el Estado de Tlaxcala: **CONVOCA** A las instituciones creadoras de actividades artísticas y culturales, así como a personas interesadas en obtener la Presea “José Aramburú Garreta”, a presentar candidaturas de acuerdo a las siguientes: **BASES PRIMERA.** Los interesados deberán realizar la solicitud de ser candidatos a la obtención de la Presea “José Aramburú Garreta”, por sí mismos y/o a través de propuesta realizada por una asociación o institución reconocida en actividades literarias y/o de investigación histórica. **SEGUNDA.** Podrán participar todas aquellas personas, que consideren reunir los requisitos que se establecen en la presente convocatoria, cuya labor literaria, de investigación histórica y cultural desarrollada, tenga significación y beneficio social para el Estado de Tlaxcala. **TERCERA**. La labor desarrollada por el candidato o candidata, debe ser comprobable. **CUARTA.** Los interesados deberán presentar la siguiente documentación: 1. Escrito de solicitud para ser registrado o escrito de la Institución que propone la candidatura, al que deberá adjuntarse carta de exposición de motivos. 2. Currículo comprobable (actividades realizadas por medios escritos, electrónicos o cualquier otro medio, con el que se acredite el trabajo literario o de investigación histórica realizada). 3. Copia de identificación oficial. 4. Domicilio, correo electrónico y número telefónico. **QUINTA.** Todo escrito de solicitud o propuesta, así como la documentación requerida deberá ser presentada en sobre cerrado, con sus datos en la parte posterior de la misma, en la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, ubicada al interior del Palacio Juárez, sito en Calle Allende número 31, colonia Centro de la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a partir de la publicación de la presente convocatoria y hasta el día veintinueve de marzo del dos mil diecinueve, en un horario de las 09:00 a las 19:00 horas de lunes a viernes. Al momento de su recepción, se otorgará al presentante, acuse de recibido en el que se señalará el número de folio que corresponda a su solicitud de registro. **SEXTA.** La Secretaría Parlamentaria, remitirá a la Presidencia

de la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, a más tardar el día 2 de abril de 2019, las solicitudes y la documentación presentada por los aspirantes, para efecto de que sus integrantes, actuando como jurado calificador, celebren sesión en la que se valore la documentación recibida, se delibere y determine quién será acreedor a obtener la Presea “José Arámburu Garreta”. La decisión del Jurado Calificador, será inapelable. El dictamen emitido, será dado a conocer a los acreedores a recibir la Presea “José Arámburu Garreta”, cuando menos con 48 horas de anticipación a la celebración de la Sesión Extraordinaria Pública Solemne a que se refiere la Base Séptima de la presente Convocatoria. **SÉPTIMA.** El Congreso del Estado de Tlaxcala, hará la entrega de la Presea “José Arámburu Garreta”, en Sesión Extraordinaria Pública Solemne, a realizarse el día cuatro de mayo de dos mil diecinueve. **OCTAVA.** Los casos no previstos en la presente convocatoria, serán resueltos por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. **SEGUNDO.** Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, así como en los periódicos impresos de mayor circulación, digitales y en la página web del Congreso del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de Juntas número 5, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, a los 29 días del mes de enero de 2019. **LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA. DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ, PRESIDENTA; DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO, VOCAL; DIP. MA DE LOURDES MONTIEL CERÓN, VOCAL; DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA, VOCAL; DIP. MARIA ISABEL CASAS MENESES, VOCAL; DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA, VOCAL; DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, VOCAL; DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO, VOCAL.**

Presidenta, queda de primera lectura la Iniciativa con carácter de dictamen con proyecto de acuerdo, presentado por la Comisión de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. Se concede el uso de la palabra a la ciudadana **Diputada María Isabel Casas Meneses.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADA

MARÍA ISABEL CASAS MENESES

Buenas tardes con el permiso de la Mesa Directiva**,** por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de

segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo, con el objeto de que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación.

Presidenta: Se somete a votación la propuesta formulada por la ciudadana Diputada María Isabel Casas Meneses, en la que solicita se dispense el trámite de segunda lectura de la iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: se informa el resultado de la votación **dieciocho** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultados de la votación **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura de la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en los artículos 115 y 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se pone a discusión en lo general y en lo particular, la Iniciativa con carácter de Dictamen con proyecto de acuerdo, se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse a la iniciativa con carácter de dictamen dada a conocer; en vista de que ningún Diputado o diputada desea referirse en pro o en contra de la Iniciativa con carácter de dictamen dado a conocer, se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultados de la votación **veinte** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: Se informe el resultado de la votación **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobada la Iniciativa con carácter de Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo

mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta: Para desahogar el **segundo** punto de la Convocatoria, se pide a la **Diputada María Ana Bertha Mastranzo Corona,** integrante de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, proceda a dar lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se declara que se ha tramitado legalmente el procedimiento para determinar la procedencia de declarar la desaparición del Ayuntamiento de Ixtenco;** enseguida la Diputada **María Ana Bertha Mastranzo Corona.**

INTERVENCIÓN DIPUTADA

MARÍA ANA BERTHA

MASTRANZO CORONA

Con el permiso de la señora Presidenta, de la Mesa Directiva, de todos los presentes y medios de comunicación**. COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS. HONORABLE ASAMBLEA:** A la Comisión que suscribe le fue turnado el expediente parlamentario número **LXII 052/2018**, que contiene la **SOLICITUD DE DECLARATORIA DE DESAPARICIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE IXTENCO, TLAXCALA**, presentada por **MARIO MEXICANO CRISTÓBAL**, **CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO**, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, el día veinte de marzo del año dos mil dieciocho. En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 78, 81 y 82 fracción XX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 14 párrafo primero, fracción IV, 36 y 37 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala; 36, 37 fracción XX, 38 fracciones I y VII, 57 fracción IX, 124 y 125 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y habiéndose desahogado el procedimiento en todas sus etapas previas, la citada Comisión Instructora procede a formular **DICTAMEN DE CONCLUSIONES** con base en los siguientes: **RESULTANDOS. 1.** En su escrito inicial, los señores **MARIO MEXICANO CRISTÓBAL**, **CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO**, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** expresaron literalmente, en esencia, lo siguiente: - "… desde el inicio del periodo de la administración municipal a cargo del ciudadano Miguel ángel Caballero Yonca en su calidad de Presidente Municipal para el periodo que comprende los años

2017-2021, se suscitaron una serie de problemas que es del dominio público, entre los que destacan prepotencia, nepotismo, opacidad en el manejo de los recursos públicos, desatención y discriminación a personas y grupos vulnerables con alguna discapacidad, cobro excesivo a vendedores ambulantes oriundos de la comunidad, y se elevó la inseguridad entre otros." - "… el quince de enero del año 2018, el Presidente Municipal no permitió la entrada a la ciudadanía de Ixtenco a su primer informe de gobierno; sin embargo, sí ocupó gente foránea quien presenció dicho informe y también quienes obstruyeron el paso de la ciudadanía del municipio." - "… el pasado catorce de marzo del (año dos mil dieciocho) … el Presidente Municipal encabezó de manera vandálica el desalojo de las personas que resguardaban el edificio de la Presidencia Municipal, donde participaron personas ajenas a la comunidad exponiendo la vida de mujeres y personas de la tercera edad que resultaron heridas alguno de suma gravedad." - "Todo ello ha creado un estado de ingobernabilidad, por una parte, la falta de ética política y de servicio que tiene el ciudadano Miguel Ángel Caballero Yonca en su papel de Presidente Municipal y por la otra los integrantes del Cabildo han sido rebasados en todo momento, por lo que ante la ciudadanía dejan de ser ´representantes de los intereses vecinales del municipio´…" **2.** Mediante oficio sin número, de fecha veintidós de marzo del año inmediato anterior, presentado el veintiséis del mismo mes y año, que giró el entonces Secretario Parlamentario del Congreso del Estado, se turnó a la Comisión de referencia, con la integración que en ese momento tenía, a través de su Presidente, la solicitud de declaratoria de desaparición de Ayuntamiento mencionada, para su análisis y dictaminarían correspondiente. No obstante, lo anterior, de hecho, la atención formal del turno de referencia se reservó, puesto que se privilegió dar atención a la problemática político - social del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, actuando en el diverso expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, por haber sido el que previno. **3.** A través de acuerdo dictado el día veinticinco de julio del año precedente, por el entonces Presidente de la Comisión indicada, se mandó ratificar el contenido y firmas de la promoción inicial, a cargo de quienes figuraron como sus autores. Las ratificaciones de mérito se recibieron entre las trece horas con quince minutos y las dieciséis horas con treinta minutos, del día uno de agosto del año pasado, y al momento de otorgar las mismas, los

comparecientes ampliaron el contenido de su denuncia, coincidiendo en los señalamientos siguientes: - Que, desde el inicio del actual periodo de gobierno municipal, empezó a haber una pugna interna en el Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, entre un grupo eventualmente liderado por el Presidente Municipal, así como los regidores cuarta y el quinto, y otro grupo cuyos principales personajes serían la Síndico y los regidores Primero, Segunda y Tercero. - Que la confrontación entre esos grupos, por sus intereses personales y de grupo, generaron inestabilidad política en el Municipio de referencia. - Que el conflicto entre los grupos políticos referidos se hizo evidente el día quince de enero del año dos mil dieciocho, en el primer informe de gobierno municipal, cuando el grupo del Presidente Municipal, a través de personas al efecto encomendadas, negó el acceso a dicho evento a la población de Ixtenco, Tlaxcala, así como a la Síndico Municipal y a los regidores Primero, Segunda y Tercero, todos del Cuerpo Edilicio de Ixtenco, Tlaxcala, y que a su vez éstos procedieron a incitar a la población a tomar las instalaciones de la Presidencia Municipal de ese lugar, tal como ocurrió, según mencionaron, con lo cual se agudizó la confrontación. - Que el día catorce de marzo del año pasado, el Alcalde de Ixtenco, Tlaxcala, **MIGUEL ÁNGEL CABALLLERO YONCA**, con un grupo de trabajadores del Ayuntamiento, y que son de su confianza, los regidores Cuarta y Quinto, apoyados con la fuerza pública de esa Municipalidad, de otros municipios del Estado, e incluso de otros más del Estado de Puebla, intentaron recuperar las instalaciones de la Presidencia Municipal de aquel lugar, ejerciendo violencia, ya que, de acuerdo con su dicho, agredieron a las personas que reguardaban el Palacio Municipal, lo que a la postre habría generado un enfrentamiento al interior del auditorio municipal y en las inmediaciones, en el cual se involucró la sociedad civil. - Que no obstante los acontecimientos que, según señalaron, ocurrieron el día catorce de marzo de la anualidad precedente, la Síndico Municipal y el grupo que lidera no realizaron las denuncias correspondientes, “por los abusos cometidos y la prepotencia mostrada en los actos relativos”. - Que a pesar de que el Congreso del Estado, en su momento, suspendió el mandato del Presidente y de la Síndico Municipales de Ixtenco, Tlaxcala, ello no solucionó la problemática social y política generada, porque – adujeron-, “los suplentes que asumieron funciones de sus respectivos propietarios son gente de la confianza del Alcalde suspendido, por

lo que pasaron a formar parte del grupo afín a él, y por tanto se agudizó el conflicto de intereses por la disputa del poder público de dicha Municipalidad". - Que los integrantes del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, en ningún momento han mostrado disposición para celebrar sesiones de Cabildo, que han descuidado "el cumplimiento de sus funciones en lo personal, en las comisiones que integran y en el Ayuntamiento en pleno, todo lo cual se traduce en la actual deficiente o nula prestación de los servicios públicos municipales y en la percepción generalizada de un gobierno fallido". **4.** El día tres de agosto del año anterior, la citada Comisión radicó el procedimiento, dictando acuerdo admisorio a la denuncia inherente. Al efecto, dicha Comisión se declaró competente para conocer del asunto de mérito, así como para desahogar el procedimiento correspondiente, en todas sus etapas, hasta emitir este dictamen; reconoció personalidad, legitimación e interés jurídico a **MARIO MEXICANO CRISTÓBAL**, **CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO**, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, por su derecho, para promover e intervenir en el asunto, el cual se radicó en el expediente parlamentario de origen; la Comisión se constituyó en instructora; se otorgó al Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, a través de su representante legal, así como los integrantes de aquel, en funciones, un término de siete días hábiles para imponerse de las actuaciones; y se autorizó al Diputado Presidente de la Comisión que suscribe para emitir los acuerdos de trámite, así como para presidir el desahogo de las diligencias necesarias, nombrándolo ponente, en términos del artículo 63 del Reglamento Interior del Congreso Local. El citado lapso comprendió del día jueves dieciséis al jueves treinta, ambas fechas del mes de agosto del año que antecede al presente, como se plasmó en la certificación respectiva. **5.** Debido a la inminente conclusión del periodo de ejercicio legal de la Sexagésima Segunda Legislatura de este Congreso Estatal, lo que implicó la disolución de la Comisión Instructora, mediante acuerdo dictado el día veintisiete de agosto del año anterior, se determinó la suspensión del procedimiento, a partir del treinta de ese mes y hasta en tanto esta Sexagésima Tercera Legislatura reintegrara dicha Comisión y la misma se instalara formalmente; en el entendido de que la indicada suspensión del procedimiento no tuvo efectos de interrupción del lapso de seis meses, en el cual este Poder Soberano Local debe

resolver el presente asunto, no impidió la notificación de ese acuerdo ni afectó el derecho de las partes a consultar el expediente, por así haberse dispuesto expresamente. **6.** A través de proveído fechado el día doce de septiembre del año precedente, se hizo saber a las partes que, conforme al Acuerdo expedido el día anterior, por el Pleno de este Poder Legislativo Estatal, quedó integrada la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, Instructora en este asunto, con su actual conformación, por lo que se levantó la suspensión del procedimiento y se ratificaron las autorizaciones y designación de Diputado ponente, efectuadas a favor del Presidente de la Comisión, en el acuerdo de radicación. Asimismo, en razón de que para esa fecha ya había concluido el término concedido al Cuerpo Edilicio de referencia y a los servidores públicos sujetos a procedimiento, para que se impusieran del contenido de las actuaciones, y habiéndolo hecho a su satisfacción, la Comisión Instructora les otorgó un diverso término de siete días hábiles, para que dichas personas comparecieran ante la Comisión Instructora y, en el acto, esencialmente, nombraran defensor o persona de su confianza, señalaran domicilio en esta ciudad para recibir notificaciones, se pronunciaran respecto al contenido del presente expediente parlamentario y ofrecieran pruebas. La dilación indicada abarcó del día lunes diecisiete ocho al miércoles veintiséis, ambos del mes de septiembre de la anualidad precedente, conforme a las certificaciones correspondientes. **7.** En proveído fechado el nueve de octubre del año pasado, se tuvo por presente al Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, así como a **GIOVANY AGUILAR SOLÍS**, **LUCÍA ROJAS GONZÁLEZ**, **GAMALIEL MACEDA SANGRADOR**, **EVAMARÍA BERNARDINO DOMÍNGUEZ**, **RAÚL MAURICIO GARCÍA**, **MA. JOSEFINA GASCA MORALES** y **FELIPE BARBA DOMÍNGUEZ**, estos últimos en su calidad de servidores públicos sujetos al procedimiento, puesto que se ostentaron con los caracteres de Regidor en funciones de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor suplente en funciones, Segunda Regidora, Tercer Regidor, Cuarta Regidora y Quinto Regidor, en su orden, todos del Cuerpo Edilicio aludido, en términos de su escrito recibido el veinticinco de septiembre de la anualidad anterior, compareciendo al procedimiento; pronunciándose con relación a las imputaciones formuladas en su contra; ofreciendo pruebas documentales públicas así como la

presuncionaidad, en sus especies de legal y humana, las que se tuvieron por anunciadas, a efecto de proveerse respecto a su admisión en la fase de instrucción; señalando domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad; y nombrando defensores para efectos del asunto en comento. Al respecto, con el ocurso inherente y sus anexos, se ordenó dar vista, por el término de tres días, a **MARIO MEXICANO CRISTÓBAL**, **CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO**, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, en virtud de la legitimación e interés jurídico que previamente se les reconoció. El lapso concedido transcurrió entre los días viernes doce y martes dieciséis, ambas fechas del mes últimamente indicado, sin que dicha vista fuera desahogada. **8.** En razón de que el día catorce de octubre del año anterior feneció el lapso de ciento ochenta días naturales, por el que fue suspendido el mandato de **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, de modo que, a partir del día quince de ese mes, tal persona quedó en aptitud de reasumir el ejercicio de las funciones públicas inherentes, lo que a su vez implicó que **GIOVANY AGUILAR SOLÍS**, en su carácter de Primer Regidor del Cuerpo Edilicio de ese lugar, haya dejado de ejercer funciones de Presidente Municipal, y que **GAMALIEL MACEDA SANGRADOR**, a su vez, dejara de integrar el referido Órgano Colegiado de ese Gobierno Municipal, mediante acuerdo dictado el día treinta de aquel mes, se ordenó dar vista con todo lo actuado, por el término de tres días hábiles, a **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA** y a **GIOVANY AGUILAR SOLÍS**, en sus respectivos caracteres de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, y Primer Regidor del Ayuntamiento de la misma Municipalidad, para que manifestaran lo que a su derecho conviniera. El término otorgado quedó comprendido entre los días miércoles siete y viernes nueve, ambos del mes de noviembre del año próximo pasado. **9.** Por medio de acuerdo emitido el día dieciséis de noviembre del año precedente, se tuvo a **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA** desahogando la vista que se le mandó dar conforme a lo señalado en el punto anterior, por lo que se tuvieron por hechas sus manifestaciones, debiendo ser tomadas en consideración en este dictamen. En el mismo proveído, con vista a las partes, se ordenó la formación de un cuaderno apéndice, con el escrito formulado por **GUADALUPE RAMÍREZ APARICIO**, **WENSESLAO ROJAS**

VARGAS, **MARTÍN HERRERA ÁLVAREZ** y otras seis personas, así como con un disco compacto anexo, en el que tales sujetos solicitaron también la desaparición del Ayuntamiento de referencia; lo cual se cumplimentó el mismo día. Asimismo, se dispuso abrir el periodo de instrucción, durante el lapso de treinta días hábiles, y se determinó con relación a las pruebas que hasta entonces se habían ofrecido, siendo las que se tuvieron por anunciadas a **LUCÍA ROJAS GONZÁLEZ**, **GIOVANY AGUILAR SOLÍS**, **EVAMARÍA BERNARDINO DOMÍNGUEZ**, **RAÚL MAURICIO GARCÍA**, **MA. JOSEFINA GASCA MORALES** y **FELIPE BARBA DOMÍNGUEZ**, resultando admitidas, como se transcribe a continuación: "… **se les ADMITEN: I. LAS DOCUMENTALES PUBLICAS**, consistentes en copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, de los documentos siguientes: **1.** Del acta de sesión de cabildo celebrada el día veintidós de mayo del año en curso, constante de siete fojas útiles; **2.** Del acta de sesión de cabildo que se efectuó el cuatro de julio de la anualidad que transcurre, que consta de cinco fojas útiles; **3.** Del acta de sesión de cabildo verificada con fecha once de junio del presente año, constante de siete fojas útiles; **4.** Del acta de sesión de cabildo que se desahogó el veinte de agosto de este año, en trece fojas útiles; **5.** Del oficio de fecha veinte de septiembre de la anualidad en curso, constante de una foja útil; **6.** De un legajo de partes informativos del área de Seguridad Pública de Ixtenco, Tlaxcala, que consta de noventa y dos fojas útiles; **7.** De un informe de actividades de la Tesorería Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, en tres fojas útiles; **8**. De un legajo de documentos de la Oficialía del Registro Civil de Ixtenco, Tlaxcala, constantes de ciento seis fojas útiles; **9.** De un legajo de informes de actividades y bitácoras relacionados con el servicio de agua potable de Ixtenco, Tlaxcala, que consta de veintitrés fojas útiles; y **10.** Del acuse de recibo del oficio número **MPIXTT/0009/18**, en una foja útil; y la **II. LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA**, en los términos de su previsión legal." **10.** El día catorce de diciembre de la anualidad que antecede, se acordó favorablemente el escrito de **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, recibido el veintisiete de noviembre del mismo año, en el que nombró defensor. **11.** A través de acuerdo dictado el día nueve de enero de la presente anualidad, se proveyó con relación a las pruebas que ofrecieron **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA** y **GABRIEL**

HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, separadamente, en sus respectivos escritos presentados los días dos y ocho del citado mes y año, en los términos siguientes: "En cuanto al escrito de **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, dado que en el mismo ofreció pruebas… con vista a las demás partes, **SE ADMITEN: 1. LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, consistente en copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, constante de veintitrés fojas útiles por su anverso, tamaño carta, y **2. LA DOCUMENTAL PÚBLICA**, que se hace consistir en un legajo de copias certificadas de diversos oficios, constante de trece fojas útiles por su anverso, tamaño carta… Tratándose del ocurso de **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**… con vista a las demás partes, **SE ADMITEN: 1. LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS**, consistentes en lo siguiente: **a)** La copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo del Ayuntamiento del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, celebrada el día doce de octubre del año dos mil dieciocho, constante de cinco fojas útiles tamaño carta; **b)** Las actuaciones del expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, relativo al procedimiento de revocación de mandato que se siguió a **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA** y que obra en el archivo de la Comisión Instructora de este asunto… **c)** Copia del oficio número **H.A.IXT/D.S.P.M./0073/2018**, así como de los acuses de recibo de los diversos identificados con los números **H.A.IXT/D.S.P.M./0061/2018**, **H.A.IXT/D.S.P.M./0085/2018**, **D.S.P.M./0172/2017** y **H.IXT.PM-125/2017**, los primeros cuatro emitidos por **CÉSAR OMAR ORDOÑEZ MORENO**, en su carácter de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, los días doce de marzo, seis de marzo, doce de marzo y cinco de enero, todas las fechas del año dos mil dieciocho, y el último girado por **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, el día veintinueve de mayo del año dos mil diecisiete; **d)** Copia certificada de las actas de las sesiones de cabildo que, en su caso, haya celebrado el Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, durante el año dos mil dieciocho, la cual el promovente demuestra haber solicitado al Director del Archivo General del Estado, a través de escrito presentado en el despacho del titular de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, el día ocho de enero del año en curso… **e)** Las

actuaciones que integran el expediente de este asunto; **2. LAS DOCUMENTALES PRIVADAS**, que consisten en lo siguiente: **a)** Copia del acuse de recibo del escrito de fecha veinticinco de octubre del año dos mil dieciocho, suscrito por trabajadores del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala y la Síndico, los regidores Primero, Segunda, Tercero y Quinto y el Secretario, todos de ese Cuerpo Edilicio; **b)** Las planas números tres, cuatro, nueve y diez de la Sección Local del periódico "El Sol de Tlaxcala", publicado el día doce de octubre del año dos mil dieciocho; **c)** Las planas números trece, catorce, veintitrés y veinticuatro de la Sección Local del periódico "El Sol de Tlaxcala", publicado el día quince de marzo del año dos mil dieciocho; **3. LA TESTIMONIAL**, a cargo de **GREGORIO CARPINTEYRO AGUILAR**, **JOSÉ ABEL HERNÁNDEZ AGUILAR** y **JENNIFER MELCHOR RONQUILLO**, quienes declararan al tenor del interrogatorio adjunto a la promoción que se provee, quedando su presentación a cargo del oferente, y quienes deberán comparecer para tal efecto ante el suscrito… con identificación oficial en la que obre su fotografía, en el entendido de que se señalan las **ONCE HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISIETE DE ENERO DEL AÑO QUE TRANSCURRE**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba en comento…; **4. LA DE ELEMENTOS APORTADOS POR LA CIENCIA**, que se hace consistir en las fotografías, imágenes y videos contenidos en las tres carpetas denominadas "IXTENCO 1", "ASUNTO IXTENCO" y "ASUNTO IXTENCO (NOTICIAS)", que obran en la memoria USB, marca ADATA C008, de cuatro giga bytes de capacidad de almacenamiento, exhibida por el ocursante, al respecto, se señalan las **DIECISÉIS HORAS CON CERO MINUTOS DEL DÍA JUEVES DIECISIETE DE ENERO DE LA PRESENTE ANUALIDAD**, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba, mediante la reproducción de los videos y la visualización de las fotografías e imágenes aludidos…; y **5. LA PRESUNCIONALIDAD** en sus especies de **LEGAL** y **HUMANA**, ambas en los términos de su correspondiente previsión legal…" Ahora bien, considerando que al momento de dictarse el acuerdo en mención ya habían concluido los treinta días hábiles durante los que se abrió el periodo de instrucción, en el mismo proveído se requirió a los servidores públicos sujetos al procedimiento, así como a las demás partes, para que dentro del término de tres días hábiles manifestaran si tenían

pruebas que aportar y, en su caso, las ofrecieran, con el apercibimiento de que, en el supuesto de no hacerlo, se declararía cerrada la instrucción. El lapso al efecto concedido comprendió los días martes quince a viernes dieciocho, ambos del mes que transcurre, en atención a lo que se hizo constar en la certificación resultante**12.** El día diecisiete de enero del año en curso se desahogaron las pruebas **TESTIMONIAL** y de **ELEMENTOS APORTADOS POR LA CIENCIA**.

Presidenta: Se solicita a la Diputada Zonia Montiel Candaneda nos apoye con la lectura por favor, en seguida la **Diputada Zonia Montiel Candaneda**.

INTERVENCIÓN DIPUTADA

ZONIA MONTIEL CANDANEDA

Con el permiso de la Mesa Directiva**.** Que en su momento se admitieron al denunciante **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, de modo que el contenido de esas probanzas se hizo constar en las actas respectivas, como obra en el expediente parlamentario. **13.** En acuerdo de fecha veintiuno de este mes se tuvo por hecha la designación de defensor que formularon a su favor **GIOVANY AGUILAR SOLÍS**, **EVAMARÍA BERNARDINO DOMÍNGUEZ**, **RAÚL MAURICIO GARCÍA**, **MA. JOSEFINA GASCA MORALES** y **FELIPE BARBA DOMÍNGUEZ**, conforme al ocurso que exhibieron el día dieciséis del presente mes; y se determinó respecto al ofrecimiento de pruebas formulado por **MIGUEL ÁNGEL CABALLLERO YONCA**, en su escrito recibido el dieciocho de enero de la anualidad que transcurre, lo cual consta en los términos siguientes: “Tratándose del escrito de **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**… considerando que en el mismo ofreció pruebas… con vista a las demás partes, **SE ADMITEN LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS**, consistentes en **1.** Un legajo de copias certificadas, por el Secretario del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, de diversas documentales y reporte fotográfico de apoyos otorgados a la comunidad, constantes de veintidós fojas útiles; **2.** Un ejemplar del Segundo Informe de Gobierno de esa Municipalidad, **3.** Seis acuses de recibo de diversos oficios de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho; **4.** Dos carpetas que contienen diversas documentales, la primera en tamaño carta, constante de doscientas noventa y ocho fojas útiles, y la segunda en tamaño oficio, que contiene trescientas noventa y nueve fojas útiles; **5.** Copia certificada del oficio número **H.A.IXT./P.M.007-2018**, en dos fojas útiles; **6.** Copia certificada de

circular de fecha diez de diciembre del año inmediato anterior, en dos fojas útiles; y **7.** Copia certificada de acta de sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día dieciocho del presente mes, en seis fojas útiles." Asimismo, dado que para entonces ya había fenecido el término de llamamiento final para ofrecer pruebas, sin que hubiera alguna probanza de desahogo material pendiente de recibirse, se declaró cerrada la instrucción; se pusieron las actuaciones a la vista de las partes, durante los días jueves veinticuatro, viernes veinticinco y lunes veintiocho, todos del mes de enero de este año, para que tuvieran oportunidad de preparar sus alegatos por escrito; y se señalaron las doce horas del día martes veintinueve de enero del presente año, para que tuviera verificativo la audiencia de alegatos. **14.** En la fecha y hora fijadas, se celebró la audiencia de alegatos, sin la comparecencia personal de las partes; para tal efecto, se relacionaron las pruebas admitidas y la forma en que se desahogaron, y en seguida se recibieron los alegatos escritos de los servidores públicos sujetos a procedimiento y del denunciante **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**. Así las cosas, se tuvo por celebrada la audiencia de alegatos en mención y se mandaron traer las actuaciones a la vista de la Comisión Instructora para formular el presente dictamen. Con los antecedentes narrados, la Comisión suscrita emite los siguientes: **CONSIDERANDOS. I.** En el artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala se establece que "**Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos. …**". Asimismo, en el diverso 54 fracción VII de la Máxima Ley de esta Entidad Federativa, se dispone que es facultad del Congreso Estatal "**… Suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido… por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, por alguna de las causas graves que la ley señale…**". La citada clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el numeral 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción III define al Acuerdo como "**…Toda resolución que por su naturaleza reglamentaria, no requiera de sanción, promulgación y publicación. Sin embargo estos podrán mandarse publicar por el Poder Ejecutivo del Estado.**". Ahora bien, en el diverso 10 apartado B, fracción III, de la Ley recién invocada, se prevé que se determinarán

mediante Acuerdo las **"…Resoluciones jurisdiccionales en materia… de desaparición o suspensión de un Ayuntamiento…**". De lo anterior se deriva que este Congreso Estatal tiene competencia para conocer y resolver el asunto que nos ocupa, al versar el mismo en un procedimiento, formalmente legislativo y materialmente jurisdiccional, tendente a determinar la procedencia de declarar o no la desaparición de un determinado Cuerpo Edilicio, de los Municipios que integran esta Entidad Federativa. **II.** En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "**…Recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados…**", así como para "**…Cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que les sean turnados**; respectivamente. En lo específico, la competencia de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, se fundamenta en el artículo 57 fracción IV del Reglamento invocado, pues allí se establece que le corresponde conocer de los asuntos "**… relativos a la desaparición o suspensión de un ayuntamiento… y el dictamen sobre la designación de consejos municipales…**". Por ende, dado que en el particular debe emitirse dictamen de conclusiones, de un procedimiento para determinar la procedencia de declarar la desaparición de un Ayuntamiento, el cual ha sido instruido por esta Comisión, es de concluirse que la misma es **COMPETENTE** al respecto. **III.** La figura jurídica de desaparición de los Ayuntamientos está prevista en el artículo 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los términos siguientes: Artículo 115.-…; I.-…; …; Las Legislaturas locales, por acuerdo de las dos terceras partes de sus integrantes, podrán suspender ayuntamientos, declarar que éstos han desaparecido y suspender o revocar el mandato a alguno de sus miembros, por alguna de las causas graves que la ley local prevenga… …; …; II.- a X.-…; Como es de verse, la Norma Constitucional Federal invocada constituye la base de la facultad competencial de este Congreso Estatal en la materia, máxime que el citado numeral 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado está confeccionado en forma semejante. Ahora bien, las disposiciones superiores de referencia se regulan en el Título

Tercero del Libro Primero de la Ley Municipal, que contiene los artículos 26 a 32 de dicho Ordenamiento Legal. Específicamente, con relación a la figura de desaparición de Ayuntamiento, son alusivos los numerales 26 fracción I y 27 de la Ley en comento; los cuales son del tenor siguiente: Artículo 26. El Congreso del Estado con respeto a la garantía de audiencia de los interesados, por votación de las dos terceras partes de sus integrantes está facultado para: I. Decretar la desaparición o suspensión de un Ayuntamiento… II. …; Artículo 27. Procederá la declaración de desaparición de algún Ayuntamiento en los supuestos siguientes: I. Si la mayoría de sus integrantes propietarios y suplentes abandonan el cargo o no se presentan a asumirlo; y II. Sí la mayoría de sus integrantes propietarios o suplentes están imposibilitados físicamente, de manera legal o por conflictos para continuar en el desempeño de sus funciones en forma armónica y continúa. Como es de apreciarse, en el dispositivo últimamente señalado se prevén los supuestos en que procede la aludida especie de procedimiento que nos ocupa. Consecuentemente, la sustancia del asunto en tratamiento consiste en establecer si existen o no elementos de convicción para determinar la desaparición del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, conforme a las hipótesis legales transcritas. **IV.** Previamente a abordar el aspecto principal de este asunto, es menester precisar que mediante acuerdo del Consejo General del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, identificado con el número **ITE-CG-289/2016**, aprobado en sesión pública permanente de fecha doce de junio del año dos mil dieciséis, reanudada el día dieciséis del mismo mes y año, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el día veinte de ese mes, se aprobó la asignación de regidurías de los Ayuntamientos de los Municipios de esta Entidad Federativa, y por ende la integración de los mismos, derivada de la respectiva elección, celebrada el día cinco de mes que se viene refiriendo. En consecuencia, en ese acuerdo se declaró que la conformación del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, para el periodo de Gobierno Municipal respectivo, es la siguiente:

NÚM. PROG.	**CARGO**	**NOMBRE**
01	PRESIDENTE MUNICIPAL PROPIETARIO	MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA
02	PRESIDENTE	DEMETRIO

	MUNICIPAL SUPLENTE	CISNEROS LÓPEZ
03	SÍNDICO MUNICIPAL PROPIETARIO	LUCÍA ROJAS GONZÁLEZ
04	SÍNDICO MUNICIPAL SUPLENTE	ANAYELI ANGOA FLORES
05	PRIMER REGIDOR PROPIETARIO	GIOVANY AGUILAR SOLÍS
06	PRIMER REGIDOR SUPLENTE	GAMALIEL MACEDA SANGRADOR
07	SEGUNDO REGIDOR PROPIETARIO	EVAMARÍA BERNARDINO DOMINGUEZ
08	SEGUNDO REGIDOR SUPLENTE	MARÍA DOLORES BARTOLO MORALES
09	TERCER REGIDOR PROPIETARIO	RAÚL MAURICIO GARCÍA
10	TERCER REGIDOR SUPLENTE	DIEGO DE LA CRUZ ANGOA
11	CUARTO REGIDOR PROPIETARIO	MA. JOSEFINA GASCA MORALES
12	CUARTO REGIDOR SUPLENTE	SILVIA PERALTA TREJO
13	QUINTO REGIDOR PROPIETARIO	FELIPE BARBA DOMÍNGUEZ
14	QUINTO REGIDOR SUPLENTE	IVAN TELLEZ ROJAS

La circunstancia de que los aludidos Munícipes propietarios, en su momento, comenzaron a ejercer los cargos respectivos oportunamente, y que en la actualidad se encuentran en funciones, constituye un hecho notorio, el cual se halla confirmado por el reconocimiento tácito que al respecto otorgaron las partes durante el procedimiento. **V.** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, en este dictamen la suscrita Comisión, valorará las pruebas admitidas y desahogadas, así como las demás constancias que obren en el expediente, con base en lo

cual, fundada y motivadamente, establecerá si existe responsabilidad por parte de los servidores públicos sujetos a procedimiento y, en su caso, propondrá la sanción que deba imponérsele; o, en el supuesto contrario, declarará que no ha lugar a fincar responsabilidad, lo que implicaría absolver al Cuerpo Edilicio de la declaratoria de desaparición pedida, y sus integrantes de las sanciones concretas que de otro modo pudieran ameritar. **VI.** En el acuerdo de radicación, dictado el día tres de agosto del año dos mil dieciocho, se precisó que era de iniciarse el procedimiento de alusión en virtud de que los hechos narrados por los denunciantes "…son relativos a eventuales conflictos de naturaleza política, en el seno del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, que, en su caso, impedirían o imposibilitarían de hecho a los integrantes del mismo, propietarios y suplentes, el desempeño de las funciones inherentes a sus cargos, de forma armónica y continua…", por lo que allí se invocó la fracción II del artículo 27 de la Ley Municipal del Estado. En consecuencia, es de afirmarse que el asunto que nos ocupa se sigue, para establecer si se actualiza o no la causal contenida en la fracción normativa de mérito, exclusivamente en su vertiente de que "la mayoría de sus integrantes propietarios o suplentes estén imposibilitados por conflictos para continuar en el desempeño de sus funciones en forma armónica y continua", refiriéndose a los munícipes que conforman el Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala. **VII.** Previamente a abordar el estudio de fondo de este asunto, por tener carácter preferencial, se procede a dar contestación a los planteamientos de **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, esgrimidos en su escrito recibido el día nueve de noviembre del año precedente, en el que contestó la vista que se le mandó dar en acuerdo de fecha treinta de octubre del mismo año, y en el cual argumentó que se debió desechar el escrito inicial de denuncia; lo que se efectúa como sigue: **A.** El mencionado servidor público sujeto a procedimiento adujó que en la mencionada promoción inicial sus autores no cumplieron con lo establecido en el artículo 23 fracción IV de la Ley Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, en cuanto a la carga de ofrecer pruebas, y señala que se subsanó de oficio esa omisión mediante la jurisprudencia que se invocó en el auto de radicación, teniendo esta Comisión como prueba al respecto las actuaciones del diverso expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, y sostuvo que ello fue indebido porque, a decir suyo, en este asunto no aplica el principio de suplencia de la

queja y porque, supuestamente, la jurisprudencia referida sería inaplicable, debido a que al momento de radicarse este asunto aún no se había resuelto el diverso radicado en el expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, de modo que no había alguna ejecutoria que invocar, y además por estimar él que la mencionada jurisprudencia yace superada por contradicción de tesis. No asiste la razón al mencionado ocursante, por prevalecer las razones que se asientan en seguida: **1.** La jurisprudencia al efecto invocada por esta Comisión Instructora para el efecto señalado, no está superada por contradicción de tesis, sino que el criterio que contiene es vigente. Al respecto, simplemente se aclara que adjunta a la misma obra una nota en la que se señala que dicha jurisprudencia contendió en el procedimiento de contradicción de tesis radicado en el expediente número **92/2002-PS**, pero se precisa que en el mismo la eventual contradicción de tesis se declaró improcedente, de modo que el efecto inherente a esa declaración consistió en que ambas tesis contendientes subsistieran. **2.** No es cierto que para la aplicación de dicha jurisprudencia se precise la previa existencia de una ejecutoria en el asunto que pretenda invocarse como hecho notorio, pues las actuaciones de dicho negocio constituyen el hecho notorio en sí, y no únicamente la ejecutoria que eventualmente se dicte en el mismo. Ello es así, porque en la parte medular de dicha jurisprudencia el criterio asentado es del tenor siguiente: "… **para un Juez de Distrito, un hecho notorio lo constituyen los diversos asuntos que ante él se tramitan**…". **3.** En la normatividad que rige la tramitación del procedimiento desahogado no se prevé expresamente la figura de la suplencia de la queja deficiente, sin embargo, ello resulta intrascendente, puesto que esta autoridad, al implementar la medida de que se queja el referido servidor público no aplicó dicha suplencia, sino que actuó en aras del principio que establece que en este tipo de procedimientos debe privilegiarse el conocimiento de la verdad real, mismo que subyace en el contenido del artículo 27 fracción IV de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado, en el que se autoriza a esta Comisión incluso a ordenar la obtención de pruebas para mejor proveer a fin, precisamente, de estar en aptitud de conocer la verdad real. Ahora bien, dado que con relación a los hechos narrados por los denunciantes esta Comisión ya detentaba elementos objetivos, en el mencionado expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, que en ese

momento hacían probable la veracidad de lo expuesto por tales ocursantes, se concluyó que, a la luz de la mencionada jurisprudencia, no existió obstáculo jurídico para admitir a trámite la denuncia, máxime que la parte denunciante ulteriormente también tendría oportunidad de ofrecer pruebas para acreditar su dicho, como aconteció; de modo que el hecho de que formalmente no las hubiera ofrecido en su primer escrito, en el particular, en nada afectó, ya que las pruebas que la ley pide se ofrezcan en esa primera promoción sólo pueden tener la finalidad que la autoridad valore si es probable la comisión u omisión de la conducta denunciada, lo que en este caso fue posible efectuar con base en el diverso expediente invocado como hecho notorio. Con ello no se causó agravio al servidor público sujeto a procedimiento reclamante, ya que se le notificó el auto referido a quien entonces representaba el cargo que ostenta, y posteriormente a él mismo se le dio vista con el mencionado expediente número **LXII 010/2018**, al haberse ofrecido el citado expediente como prueba en forma directa, amén de que él fue parte en el asunto que allí se tramitó. **B.** El referido servidor público se quejó del hecho de que se le otorgaron tres días para desahogar la vista indicada, señalando que le corresponderían siete días para imponerse de las actuaciones, así como un término similar para comparecer al procedimiento. Tampoco en este aspecto le asiste la razón, puesto que él es parte en este asunto exclusivamente en su carácter de Presidente Municipal, en funciones, de Ixtenco, Tlaxcala, y el recobró esa calidad en forma posterior a que dichos términos se concedieron. Es decir, los términos de siete días para imponerse de actuaciones y luego para comparecer al procedimiento se otorgaron, en estricto apego al numeral que así lo prevé, al Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, a través de la persona que en su momento ocupaba ese cargo, de modo que tal figura gozo de dichas dilaciones y efectivamente compareció en ejercicio de sus derechos fundamentales de audiencia y defensa, a través de quien estaba en ejercicio de tales funciones, de modo que no se puede alegar indefensión. Ahora bien, los tres días que se concedieron para desahogar la mencionada vista obedecieron tan sólo a la actualización de la figura de subrogación personal en el cargo de mérito, sin que tal circunstancia sea idónea para motivar que en ese momento se determinara la reposición del procedimiento, pues esa implicación habría tenido el hecho de volver a otorgar los términos de siete

días mencionados. Además, el término de tres días otorgados fue el correcto, dado que, al no preverse, en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos Estatal, un lapso específico para dar vista, en los casos de subrogación personal, debe aplicarse el genérico establecido en el artículo 116 del Código de Procedimientos Civiles Local, aplicable supletoriamente, por constituir el derecho común, tal como se fundó el acuerdo respectivo. **VIII.** A efecto de determinar lo conducente a la causal delimitada en el CONSIDERANDO número VI de este dictamen, con base en la normatividad aplicable y las constancias de autos, se razona en los términos siguientes: El postulado en que consiste dicha causal se compone de los elementos siguientes: La existencia de conflictos.

Presidenta: Se pide al Diputado José Luis garrido cruz continúe con la lectura.

INTERVENCIÓN DIPUTADO

JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ

Que los conflictos inherentes tengan el alcance de impedir la armonía y continuidad del ejercicio de las funciones de determinados munícipes. - Que la cantidad de integrantes del Ayuntamiento de que se trate, en la situación de referencia, alcance la mayoría de quienes los conformen, por lo menos. Siendo así, la Comisión dictaminadora procede a analizar la actualización de cada uno de esos elementos, en su orden, para finalmente establecer si se configura la causal en estudio. **A.** En cuanto al elemento consistente en "**LA EXISTENCIA DE CONFLICTOS**", se razona en los términos que prosigue: **1.** Los denunciantes en su escrito fechado y presentado el día veinte de marzo del año dos mil dieciocho y en las ampliaciones de éste, efectuadas en sus respectivas comparecencias el día uno de agosto del año que antecede refirieron la existencia de tres especies de conflictos, siendo los que se indican en seguida: - Conflictos entre los integrantes del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, por la formación de dos grupos antagónicos al interior de dicho Cuerpo Edilicio. - Conflictos entre el Gobierno Municipal aludido y los servidores públicos del mismo, por hostigamiento derivado de la inclinación de estos hacia munícipes contrapuestos entre sí. - Conflictos entre la sociedad de Ixtenco, Tlaxcala, y el Ayuntamiento de ese lugar, derivado de los hechos que, conforme a lo que narraron, ocurrieron los días quince de enero y catorce de marzo, ambas fechas del año pasado, así como por la falta o deficiencia de presentación

de los servicios públicos. **a)** Con relación al primer tipo de conflictos, en su escrito presentado el día veinticinco de septiembre del año anterior, **GIOVANY AGUILAR SOLÍS**, **LUCÍA ROJAS GONZÁLEZ GONZÁLEZ**, **GAMALIEL MACEDA SANGRADOR**, **EVAMARÍA BERDINO DOMÍNGUEZ**, **RAÚL MAURICIO GARCÍA**, **MA. JOSEFINA GASCA MORALES** y **FELIPE BARBA DOMÍNGUEZ**, en sus respectivos caracteres de Regidor en funciones de Presidente Municipal, Síndico Municipal, Primer Regidor suplente en funciones, Segunda Regidora, Tercer Regidor, Cuarta Regidora y Quinto Regidor, en su orden, todos del Cuerpo Edilicio aludido, expresaron: "… como todo cuerpo edilicio integrado por diversas corrientes políticas… es evidente la existencia de diferencia de ideologías políticas, lo que conlleva incluso a debates entre los que integramos el Honorable cabildo… sin embargo, hemos logrado consensar los acuerdos respectivos…; A lo anterior, no obsta los acontecimientos político y sociales que han venido suscitando hasta antes del día quince de enero y catorce de marzo de la anualidad que transcurre, pues en su mayoría fueron consecuencia de los actos que la ciudadanía de este Municipio… atribuye al edil suspendido Miguel Ángel Caballero Yonca, mismos que como es del dominio público, desencadenaron en la toma del palacio Municipal por los pobladores y los lamentables y reprobables hechos violentos suscitados el día catorce de marzo del año en curso, situación que contribuye seguramente a la mala apreciación de la realidad política por parte de los solicitantes y que dicen vive dentro del Ayuntamiento." Del caudal probatorio tienen relevancia, para el aspecto concreto que se analiza, los medios de convicción siguientes: - Las ampliaciones del escrito de denuncia, recibidas el día uno de agosto del año precedente, en las cuales **MARIO MEXICANO CRISTÓBAL**, **CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO**, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** fueron coincidentes en señalar que durante el periodo de gobierno municipal en curso, en el Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, se formaron dos grupos antagónicos al interior del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, de manera que en el primero se ubicaba al Presidente Municipal, a la Cuarta Regidora y al Quinto Regidor, y en el segundo a la Síndico Municipal, al Primer Regidor, a la Segunda Regidora y al Tercer Regidor, todos propietarios. Lo dicho por los mencionados denunciantes, para efectos de su valoración debe ser analizado como prueba testimonial, acorde a lo establecido en las tesis

jurisprudenciales que se transcriben acto continuo: **TESTIGOS, VALOR DEL DICHO DE LOS, QUE TAMBIEN TUVIERON EL CARACTER DE DENUNCIANTES.** Aun cuando, efectivamente de autos aparezca que algunos de los testigos, además de haber comparecido ante el representante social investigador como denunciante de los hechos ilícitos de que sus representadas fueron objeto, también revistieron el carácter de testigos de cargo en relación con otras denuncias formuladas por diversos ofendidos, sin embargo esto no es bastante para considerar que no son dignos de fe, en atención a que de conformidad con el artículo 108 del Código Procesal de Defensa Social en el Estado, toda persona cualquiera que sea su edad, sexo, condición social o antecedentes, puede ser examinado como testigo, siempre que esté en posibilidad de dar alguna luz para la averiguación de los hechos delictuosos y la responsabilidad del inculpado, máxime si de autos se advierte que antes de rendir sus respectivos testimonios ante la autoridad investigadora fueron instruidos acerca de las sanciones que establece el Código Penal correspondiente para los que se producen con falsedad y sobre todo si su dicho no se encuentra en contradicción con los elementos de convicción que obran en autos. Época: Séptima Época. Registro: 250427. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen 157-162, Sexta Parte. Materia(s): Penal. Tesis: Página: 172. **TRIBUNAL COLEGIADO DEL DECIMO CUARTO CIRCUITO.** Amparo en revisión 35/82. Juan D. Argáez Muñoz y otros. 22 de abril de 1982. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Lucía Ayala León. Secretaria: Lidia Beristáin Gómez. **DENUNCIA, VALOR PROBATORIO DE LA.** Tanto la denuncia como el informe y el contenido de la investigación administrativa practicada por la parte ofendida, constituyen medios de prueba cuyo valor indiciario está señalado en el artículo 285 del Código Federal de Procedimiento Penales, y como tales, la responsable está obligada a tomarlos en consideración y valorarlos, en uso de la potestad que le otorga el artículo 286 del propio ordenamiento procesa Época: Sexta Época. Registro: 263862. Instancia: Primera Sala. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación. Volumen XIII, Segunda Parte. Materia(s): Penal. Tesis: Página: 69. Amparo directo 3352/57. Víctor Manuel Álvarez Santillán. 22 de julio de 1958. Cinco votos. Ponente: Agustín Mercado Alarcón. En consecuencia, dado que las personas citadas

coincidieron en lo esencial del aspecto referido, el que está constituido por hechos materiales, susceptibles de haber sido percibidos por sus sentidos, sin que en ellos se observara algún factor que mermara su capacidad para apreciar los hechos sobre los que depusieron, así como el acto mismo de su declaración, y dado que sus correspondientes manifestaciones fueron claras y precisas en su esencia, a su dicho se le otorga el valor de indicio, en términos de lo establecido en el artículo 445 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicado supletoriamente, por constituir el derecho común. - Las actuaciones del expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, relativo al procedimiento de revocación de mandato que se instruyó a **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala; mismas que se admitieron a **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, en el proveído fechado el nueve de enero de esta anualidad. A dicha documental se le otorga plena eficacia probatoria, en términos de lo dispuesto en los artículos 319 fracción VIII y 431 de la Ley Adjetiva Civil del Estado, de aplicación supletoria. - La copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, del acta de la cuarta sesión extraordinaria de Cabildo, verificada el día doce de octubre del año pasado, la cual le fue admitida al denunciante **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** en el acuerdo de fecha nueve de enero de este año. La documental en mención, merece plena eficacia probatoria, por hallarse en el supuesto de los numerales 319 fracción II y 431 del Código Procesal Civil Local, aplicable supletoriamente, al haber sido expedida por servidor público facultado certificar ese tipo de documentos, de conformidad con lo establecido en los artículos 72 fracción XI de la Ley Municipal Estatal. - La prueba testimonial ofrecida por **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, a cargo de **GREGORIO CARPINTEYRO AGUILAR**, **JOSÉ ABEL HERNÁNDEZ AGUILAR** y **JENNIFER MELCHOR RONQUILLO**, desahogada el día diecisiete de enero del año en curso. Al respecto, en la diligencia inherente, los testigos nombrados, al contestar las preguntas número once y veinticuatro, veinticinco, veintiséis, treinta y cinco, treinta y seis, fueron coincidentes en señalar que no hay coordinación ni armonía entre los integrantes del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, y que existen conflictos entre ellos por intereses personales. A la prueba testimonial de referencia, en los puntos destacados, se le otorga valor probatorio de indicio, en atención a lo dispuesto en el artículo 445 de la Ley Adjetiva Civil de

esta Entidad Federativa, merced a que los aspectos destacados, aunque son susceptibles de ser percibidos por los testigos a través de sus sentidos, es claro que la forma en que por ellos fueron captados dependen de su apreciación personal, por lo que se estima que para tenerse por plenamente acreditados en menester que se corroboren con otros medios de convicción. Ello es así sin perjuicio de que se consideran que en los testigos presentados se reúnen las circunstancias previstas en los numerales 445 y 446 del Código recién invocado. Ahora bien, de las pruebas relacionadas se deriva que el dicho de los denunciantes, en el sentido de que, durante el actual periodo de gobierno municipal, entre los integrantes del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, se han formado los dos grupos antagónicos que refirieron, de modo que entre éstos se disputarían el poder político de dicha Municipalidad, no quedó debidamente probado, puesto de las demás probanzas referidas no se advierten indicios que corroboren tal postura. Ciertamente, aunque en las actuaciones del diverso expediente parlamentario número **LXII 010/2018** consta que en su oportunidad **LUCÍA ROJAS GONZÁLEZ**, **GIOVANY AGUILAR SOLÍS**, **EVAMARÍA BERNARDINO DOMÍNGUEZ** y **RAÚL MAURICIO GARCÍA**, en sus respectivas calidades de Síndico, Primer Regidor, Segunda Regidora y Tercer Regidor, todos del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, solicitaron la suspensión y revocación del mandato de **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, respecto al cargo de Presidente de dicha Municipalidad, y que la primera de los nombrados continuó la tramitación del procedimiento inherente hasta su conclusión, siendo parte en la citada controversia, se considera por la Comisión dictaminadora que ello no constituye una conducta que implique aversión hacia el Alcalde de referencia, ni que la Síndico y regidores mencionados hayan formado un grupo opositor a aquel Munícipe, ya que la presentación de la denuncia aludida es manifestación del ejercicio de un derecho público subjetivo que, conforme a lo establecido en los artículos 109 fracción IX de la Constitución Política del Estado y 26 fracción II de la Ley Municipal Local, le asiste a toda persona, además de que dichos munícipes, al advertir alguna eventual irregularidad en el proceder de otro integrante del Ayuntamiento que conforman están facultados y hasta tienen el deber jurídico de ponerlo en conocimiento de la autoridad competente, acorde a lo que se previene en los diversos 42 fracciones II y IX y 45 fracción II de la Ley Municipal Estatal;

por ende, la participación de la Síndico y los regidores referidos, en lo actuado en el expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, no podría considerarse como prueba de la existencia de conflicto entre munícipes, para los efectos de la hipótesis que interesa, contenida en el artículo 27 fracción II de la misma Ley. A mayor abundamiento debe decirse que lo actuado en el expediente parlamentario últimamente mencionado tampoco conlleva a demostrar que uno de los pretendidos grupos antagónicos de munícipes estuviera integrado por el Presidente Municipal, **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**; la Cuarta Regidora, **MA. JOSEFINA GASCA MORALES**; y el Quinto Regidor **FELIPE BARBA DOMÍNGUEZ**, ya que estos dos últimos no participaron en el procedimiento de revocación de mandato respectivo y, evidentemente, su inactividad al respecto o el hecho de que ellos no hayan instado esa acción en contra del referido Presidente Municipal tampoco es necesariamente indicativo de que formaran conjuntamente con éste un bloque de connotación política en contra de los restantes integrantes del Cuerpo Edilicio, pues tal interpretación resultaría infundada y excesiva. Las consideraciones que anteceden son aplicables al contenido del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día doce de octubre del año dos mil ocho, de la que se advierte que la Síndico Municipal y los regidores, todos del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, se pronunciaron en el sentido de estar en desacuerdo con que el señor **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA** se reincorporara a ejercer sus funciones como Presidente Municipal de ese lugar, al concluir el término por el que se suspendió su mandato, pues las opiniones vertidas en ejercicio legítimo de sus funciones no deben ser valoradas en forma tendenciosa, como justificante de una postura determinada que pudiera evidenciar algún conflicto de los que interesan para la suerte de este asunto; además, en el particular la aludida acta es ineficiente para acreditar la existencia de los supuestos grupos antagónicos y del conflicto implícito, puesto que todos los munícipes que intervinieron en la sesión de Cabildo fueron coincidentes, e incluso los regidores Cuarta y Quinto, a quienes los denunciantes identifican como conformantes del eventual grupo de **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, se manifestaron en el sentido de que no era prudente que regresara a asumir las funciones correspondientes, al concluir el término de suspensión de su mandato, sino hasta que se resolviera el procedimiento revocatorio que se le instruyó, es decir, de la documental en

análisis no se observa contraposición de intereses entre los munícipes que se encontraban en funciones, ni que estuvieran polarizados ubicándose en dos grupos que sostuvieran intereses opuestos. Finalmente, la prueba testimonial de mérito, en la parte que interesa, tampoco tiene el alcance de corroborar el dicho de los denunciantes, pues aunque, como se adelantó, los testigos coincidieron en señalar que no hay coordinación ni armonía entre los integrantes del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, y que existen conflictos entre ellos por intereses personales, no refirieron concretamente tener conocimiento y que les constara la existencia de dos grupos de munícipes antagónicos entre sí, ni precisaron la composición de cada uno y menos aún señalaron en que consistan, en su caso, los intereses personales o de grupo que supuestamente cada uno sostiene y que serían incompatibles. Derivado de lo expuesto, se concluye que no quedó probada la existencia de conflictos entre los integrantes del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, por la formación de dos grupos antagónicos al interior de dicho Cuerpo Edilicio. **b)** Respecto al segundo tipo de conflictos referidos por los denunciantes, o sea, entre el Gobierno Municipal aludido y los servidores públicos del mismo, por hostigamiento derivado de la inclinación de estos hacia munícipes contrapuestos entre sí, los servidores públicos sujetos a procedimiento no formularon algún pronunciamiento. Con relación a este punto, se rindieron las probanzas siguientes: - Las ampliaciones del escrito de denuncia, recibidas el día uno de agosto del año precedente, en las cuales **MARIO MEXICANO CRISTÓBAL** y **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** fueron coincidentes en señalar que **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, en su carácter de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, previamente a que se determinara la suspensión de su mandato, realizó diversos despidos de personal que suponía se identificaba con otros integrantes del Ayuntamiento adversos a él; y que asimismo, luego de que se aplicó aquella suspensión de mandato, el Primer Regidor, **GIOVANY AGUILAR SOLÍS**, al asumir funciones de Presidente Municipal, igualmente procedió a despedir a los trabajadores o servidores públicos del Gobierno Municipal referido que se identificaban con el Presidente Municipal propietario, todo lo cual ha generado instabilidad en el funcionamiento del mencionado Cuerpo Edilicio. A las declaraciones en cita se les otorga valor probatorio de indicio, en forma acorde con lo argumentado respecto a tales diligencias

de ratificación en el inciso que antecede, y con fundamento en lo establecido en el artículo 445 de la Ley Procesal Civil del Estado, aplicada supletoriamente. - Las actuaciones del expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, relativo al procedimiento de revocación de mandato que se instruyó a **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala; las cuales previamente han sido valoradas, otorgándoles plena eficacia probatoria, en atención a lo que se prevé en los numerales 319 fracción VIII y 431 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicable por supletoriedad. - La copia simple del acuse de recibo del escrito de fecha veinticinco de octubre del año pasado, suscrito por quienes se ostentaron como "trabajadores del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala", por la Síndico y los regidores Primero, Segunda, Tercero y Quinto de dicho Cuerpo Edilicio, así como por el Secretario del éste; medio de convicción que le fue admitido a **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, en el acuerdo dictado el nueve del mes que transcurre. A dicha copia simple se le otorga valor probatorio pleno, al no haber sido objetada por las partes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 435 del Código que se viene citando, aplicable supletoriamente, y con el contenido de la tesis jurisprudencial siguiente: **COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE. SU EFICACIA PROBATORIA NO DEPENDE DE SU OBJECIÓN FORMAL.** Dada la naturaleza contenciosa del proceso civil, el legislador tomó como fuente de prueba la copia fotostática y reconoció el hecho de que si el documento se aleja de la verdad por la facilidad de su alteración o unilateral confección, la parte a quien pueda perjudicar puede objetarlo o bien de probar en contrario, salvo que se trate de una cuestión de interés público en cuyo caso, atendiendo al bien jurídico tutelado, el Juez podrá enjuiciar críticamente su naturaleza y alcance probatorio y la idoneidad de la prueba para acreditar un hecho determinado. Sin embargo, no basta que el documento sea ofrecido en copia fotostática para que por ese motivo inicialmente se le cuestione su valor, sino que debe atenderse a lo que se trata de demostrar con el mismo, es decir, a su idoneidad, y al reconocimiento de su contenido y alcance por el contrario, porque si sucede lo primero el hecho estará probado sin controversia y si acontece lo segundo, le corresponderá al Juez valorar conforme a las reglas de la lógica y la experiencia; de ahí que sea necesario que en la objeción correspondiente se indique cuál es el

aspecto que no se reconoce del documento o porque no puede ser valorado positivamente por el Juez porque este último establezca si es idóneo o no para resolver un punto de hecho. Estos aspectos constituyen los estándares sobre los que se asienta la naturaleza probatoria de la copia simple fotostática y suponen el respeto irrestricto del principio de buena fe procesal por parte del Juez y del reconocimiento de que en caso de que una de las partes ofrezca un documento alterado o confeccionado, pueda reprimirse con rigor dicha conducta por los canales que el propio ordenamiento jurídico establece. Por lo tanto, para desvirtuar la existencia de tales actuaciones, así como su verosimilitud, no basta la simple objeción formal de dicha prueba, sino que es necesario señalar las razones concretas en que se apoya la objeción, mismas que tenderán a invalidar la fuerza probatoria de la copia fotostática. Época: Décima Época. Registro: 2002132. Instancia: Tribunales Colegiados de Circuito. Tipo de Tesis: Aislada. Fuente: Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta. Libro XIV, noviembre de 2012, Tomo 3. Materia(s): Civil. Tesis: I.3o.C.55 C (10a.). Página: 1851. TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO. Amparo directo 201/2012. Martín Valdivia Ramírez. 19 de abril de 2012. Unanimidad de votos. Ponente: Neófito López Ramos. Secretario: José Luis Evaristo Villegas. - La prueba testimonial ofrecida por **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, a cargo de **GREGORIO CARPINTEYRO AGUILAR**, **JOSÉ ABEL HERNÁNDEZ AGUILAR** y **JENNIFER MELCHOR RONQUILLO**, desahogada el día diecisiete de enero del año en curso. Al respecto, en la diligencia respectiva, los testigos nombrados, al contestar las preguntas números treinta y siete, treinta y ocho y treinta nueve, fueron coincidentes en señalar que existen problemas internos entre los integrantes del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, y los servidores públicos a su cargo, porque no les pagan, porque se han dado diversos despidos injustificados y que el personal tiene la incertidumbre entre seguir laborando en las instalaciones de la Presidencia Municipal o en el lugar en que despacha el Presidente Municipal. A la prueba testimonial de referencia, en los puntos destacados, se le otorga valor probatorio de indicio, en atención a lo dispuesto en el artículo 445 de la Ley Adjetiva Civil de esta Entidad Federativa. - La imagen o fotografía identificada con la denominación **DSC-0188.jpg**, así como los videos titulados **MOV_186**,

MOV_0187, **MOV_0192**, contenidos en la carpeta llamada "**Lona de trabajadores**", que obra en la carpeta principal denominada "**IXTENCO 1**", en la memoria **USB** aportada por el señor **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, para efectos del desahogo de la prueba de **ELEMENTOS APORTADOS POR LA CIENCIA**, que le fue admitida en acuerdo de fecha nueve de enero del año en curso, y desahogada el diecisiete del mismo mes. En atención a lo establecido en el artículo 440 del Código Adjetivo Civil del Estado, aplicable por supletoriedad, a los mencionados fotografía y videos se les concede valor probatorio de indicios, por no determinar en sí mismos la circunstancia de tiempo en que se realizaron los hechos a que se refieren, y sin ser susceptibles de perfeccionarse entre sí, por provenir de la misma fuente y constituir una misma especie de prueba Así las cosas, en torno a los medios de convicción aludidos se observa que, primeramente, en la actuaciones del cuaderno apéndice de aspectos legislativo – administrativos, derivado del expediente parlamentario número **LXII 010/2018** obra copia del escrito de fecha veintitrés de abril del año dos mil dieciocho, mediante el que sesenta y seis personas, que se ostentaron como trabajadores del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, solicitaron la intervención del Gobernador del Estado, para evitar que fueran despedidos, derivado de la suspensión del mandato de **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, respecto al cargo de Presidente de dicha Municipalidad, y porque dijeron haber recibido amenazas al respecto, por parte del Primer Regidor, entonces en funciones de Presidente Municipal; copia del ocurso presentado el día veinticuatro de abril del año anterior, a través del que **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA** solicitó al entonces Diputado Presidente de la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos de este Congreso Local, su intervención para evitar que el Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal, de Ixtenco, Tlaxcala, rescindiera la relación laboral con los servidores públicos de ese Gobierno Municipal y les fueran respetados sus derechos inherentes; copia del escrito de fecha nueve de julio de la anualidad precedente, por medio del cual veinticinco personas que dijeron ser ex trabajadores del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, informaron, a quien entonces fungía como Secretario de Gobernación del Poder Ejecutivo Federal, que luego de haberse determinado la suspensión del mandato de **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO**

YONCA, respecto del cargo de Presidente de aquella Municipalidad, supuestamente sobrevino una serie de despidos que calificaron como injustificados y sin haberse pagado las correspondientes indemnizaciones, por lo que solicitaron su intervención para dar solución a la problemática de referencia; copia del escrito de fecha doce de julio de la anualidad precedente, suscrita por veinticuatro personas que se ostentaron como ex trabajadores del Cuerpo Edilicio de referencia, en el que informaron, según su dicho, que hasta ese día el entonces Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal, había efectuado cincuenta y dos despidos, mediante actos intimidatorios, incluso viciando la voluntad de las personas para que firmaran su renuncia en contra de su voluntad y sin pagarles salarios adeudados ni otorgarles indemnización, lo que, dijeron, motivo hasta ese momento la presentación de veinticuatro demandas laborales; en los mismos términos obran copias de sendos escritos dirigidos a la Directora del Instituto Estatal de la Mujer, fechado el veinticuatro de julio del año anterior, a la titular del Órgano de Fiscalización Superior, al Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos; oficio número **IXT-DP/114/2018**, presentado el día veintinueve de octubre de la anualidad precedente, mediante el que **JOSÉ LUIS AGUILAR APARICIO**, en su carácter de Secretario del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, informó al Secretario de Gobierno de esta Entidad Federativa que **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, luego de reasumir funciones como Presidente de ese Municipio envió al personal de ese Gobierno Municipal escritos de destitución y amenazas para que abandonaran sus labores; oficio número **IXT-DP/115/2018**, exhibido el día veintinueve de octubre del año pasado, en el que **JOSÉ LUIS AGUILAR APARICIO** expuso a **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, en su calidad de Presidente Municipal del lugar que se viene indicando, las razones por las que consideró improcedente e indebida su separación del cargo de Secretario del Ayuntamiento aludido. De igual manera, en el tomo cuarto del referido expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, obra el escrito de **LUCÍA ROJAS GONZÁLEZ**, fechado y presentado el día cinco de noviembre del año anterior, al cual exhibió veintidós acuses de recibo de sendos “incidentes de nulidad de actuaciones por falta de personalidad”, promovidos en igual número de expedientes del Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, todos estos radicados en el año que antecede,

y en los cuales el Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, eventualmente figura como demandado. En aquella promoción, su autora expresó que en los juicios laborales implícitos **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, en su carácter de Presidente del mencionado Cuerpo Edilicio, indebidamente celebró convenios con diversos ex trabajadores de ese Gobierno Municipal, sin tener facultades para ello y causando daño patrimonial a aquella Municipalidad. De la copia del acuse de recibo del escrito fechado el veinticinco de octubre del año que antecede, se observa que quienes se ostentaron como trabajadores del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, así como los munícipes que firmaron tal ocurso, informaron a este Congreso Estatal que se encontraban laborando en las instalaciones que ocupa la Presidencia Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, sin que, a decir suyo, hubieran sido informados de algún cambio de sede del Gobierno de ese Municipio, sin perjuicio de que, de hecho, tenían conocimiento de que **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, en su carácter de Presidente Municipal se halla despachando en otro lugar, por lo que pidieron la intervención de este Poder Legislativo Estatal, a efecto de que se clarificara la situación inherente, previniendo que en lo posterior pudieran rescindirse sus correspondientes relaciones laborales, alegando faltas injustificadas a laborar u otras situaciones semejantes. En la fotografía de referencia se aprecia una manta pendiente del Palacio Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, con la leyenda “LOS TRABAJADORES QUE LABORAMOS EN ESTA PRESIDENCIA EXIGIMOS EL PAGO DE QUINCENAS VENCIDAS”; mientras que en el último de los videos alusivos, la voz de una persona de sexo femenino refiere que a ella y demás trabajadores del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, no se les ha pagado su salario y demás prestaciones, por que formulan el reclamo correspondiente al Alcalde **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**. De los medios de convicción indicados es dable concluir, al adminicular los mismos, que existen indicios de que al determinar este Poder Soberano Local la suspensión del mandato del **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, el Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal, rescindió la relación laboral o administrativa que ese gobierno Municipal sostenía con diversas personas y se generó un ambiente de incertidumbre en el personal con relación a su permanencia, y que al reasumir

MIGUEL CABALLERO YONCA el cargo de alusión, se reprodujo el fenómeno descrito; que, en su caso, en el año dos mil ocho se iniciaron cuando menos veintidós juicios por conflictos individuales de trabajo ante el Tribunal de Conciliación y Arbitraje del Estado, en los que figura como demandado el Ayuntamiento en cita; y que, ante las situaciones descritas, los servidores públicos de ese Gobierno Municipal acudieron ante distintas instancias públicas, solicitando su intervención para protección de sus derechos laborales y/o para dar certeza a su permanencia en el empleo. Se aclara que tales aspectos se han probado sólo indiciariamente, porque, como es de verse, no existen pruebas directas y en sí mismas idóneas que permitan tener por acreditados cada uno de aquellos sin lugar a dudas Sin embargo, no se aportaron pruebas específicas de que hubiera conflictos entre el Ayuntamiento cuya desaparición se pidió y sus servidores públicos en forma previa a que se presentara la denuncia respectiva, es decir, antes del día veinte de marzo del año dos mil dieciocho y, tratándose de los problemas del tipo que se analiza, acaecidos después de esa fecha, tampoco se ofrecieron medios de convicción dirigidos a demostrar que tuvieran el efecto de condicionar la viabilidad del Gobierno Municipal, al grado que pudieran motivar la declaratoria de desaparición del Ayuntamiento respectivo, como sería condición para tomarlos en consideración en el estudio de fondo tendente a, eventualmente en ese sentido, este asunto. A causa de lo expuesto, se afirma que los problemas de índole laboral suscitados en el Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, durante el actual periodo de Gobierno Municipal, amén de no haber quedado plenamente demostrados, conforme a su probable consistencia no alcanzarían la calidad de conflictos que pudieran motivar la actualización del supuesto contenido en la fracción II del artículo 27 de la Ley Municipal del Estado, por no condicionar la subsistencia del Ayuntamiento, como órgano superior del Gobierno Municipal de aquel lugar. **c)** Tratándose del tercer tipo de conflictos cuyo señalamiento deriva del escrito de denuncia y sus correspondientes ampliaciones, se realiza el análisis siguiente: Los servidores públicos sujetos a procedimiento, en su escrito presentado el día veinticinco de septiembre del año anterior, literalmente expresaron: "… actualmente los servicios básicos e imprescindibles a los que está obligado a brindar el Ayuntamiento, se encuentran proporcionando de forma continua y permanente. No obstante lo anterior, es

admisible que los mismos desde la fecha en que fueron tomadas las instalaciones del Palacio Municipal hasta su reapertura en el mes de abril al asumir el Primer Regidor Giovany Aguilar Solís las funciones de Presidente Municipal dichos servicios públicos, se vieron mermados ante la imposibilidad física al no contar con las instalaciones y medios apropiados para ello, sin que dicho entorpecimiento haya sido ocasionado por alguna disfuncionalidad en las labores de los que integramos este Ayuntamiento ni de las áreas administrativas… la funcionalidad y prestación de los servicios básicos públicos así como de los demás servicios públicos que se prestan a través de las demás áreas que integra esta administración Municipal, han sido reanudados en su totalidad pero sobre todo se garantiza la regularidad de los mismos gracias al trabajo de cada uno de los suscritos en favor de los intereses de los vecinos de nuestro Municipio.” De las pruebas que se admitieron, tienen relación con la especie de conflictos que se procede a estudiar, las siguientes: -Las ampliaciones del escrito de denuncia, recibidas el día uno de agosto del año precedente, en las cuales **MARIO MEXICANO CRISTÓBAL**, **CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO**, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** fueron coincidentes en señalar, en esencia, que el día quince de enero del año que antecede, al celebrarse un evento en que el Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, rendiría el primer informe de gobierno municipal, **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, impidió el acceso a la población de ese lugar, así como a la Síndico y a los regidores Primero, Segunda y Tercero, por medio de la Policía Municipal y de personal de seguridad privada, y que los munícipes últimamente referidos incitaron a la gente a tomar el Palacio Municipal, tal como ocurrió; que posteriormente, el día catorce de marzo del mismo año, el Presidente de la Municipalidad indicada **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, junto con diversos servidores públicos a su cargo, y por medio de la Policía de dicho Municipio y con el auxilio de corporaciones policiacas de otros Municipios de esta Entidad Federativa e incluso de algunos del Estado de Puebla, intentó recuperar la posesión del inmueble en comento sin lograrlo y ocasionando un enfrentamiento entre los elementos de las diversas policías presentes y los pobladores, resultando varias personas lesionadas, que todo ello ha generado un ambiente de ingobernabilidad y deficiencia en la prestación de los servicios públicos. A

las declaraciones en cita se les otorga valor probatorio de indicio, en forma acorde con lo argumentado respecto a tales diligencias de ratificación en los incisos que anteceden, y con fundamento en lo establecido en el artículo 445 de la Ley Procesal Civil del Estado, aplicada supletoriamente. - Las actuaciones del expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, relativo al procedimiento de revocación de mandato que se instruyó a **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, respecto al cargo de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala; las cuales previamente han sido valoradas, otorgándoles plena eficacia probatoria, en atención a lo que se prevé en los numerales 319 fracción VIII y 431 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicable por supletoriedad. - La copia del oficio número **H.A.IXT/D.S.P.M./0073/2018**, así como de los acuses de recibo de los diversos identificados con los números **H.A.IXT/D.S.P.M./0061/2018**, **H.A.IXT/D.S.P.M./0085/2018** y **D.S.P.M./0172/2017**, emitidos por **CÉSAR OMAR ORDOÑEZ MORENO**, en su carácter de Director de Seguridad Pública, Vialidad y Protección Civil del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, los días doce de marzo, seis de marzo, doce de marzo y cinco de enero, todas las fechas del año dos mil dieciocho; la cuales le fueron admitidas a **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, en el acuerdo dictado el día nueve de enero del año en curso. A los documentos relativos se les otorga plena eficacia probatoria, por así preverse en los artículos 319 fracción II y 431 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, aplicable supletoriamente, y en atención al criterio jurisprudencial identificado con el rubro "**COPIA FOTOSTÁTICA SIMPLE. SU EFICACIA PROBATORIA NO DEPENDE DE SU OBJECIÓN FORMAL**", cuyos restantes datos de identificación y localización se han asentado en líneas anteriores. - Las planas números tres, cuatro, nueve y diez de la Sección Local del periódico "El Sol de Tlaxcala", publicado el día doce de octubre del año dos mil dieciocho; así como las planas números trece, catorce, veintitrés y veinticuatro de la Sección Local del periódico "El Sol de Tlaxcala", publicado el día quince de marzo del año dos mil dieciocho, que ofreció **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ** y se le admitieron en proveído fechado el nueve de enero de este año. - La prueba testimonial ofrecida por **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, a cargo de **GREGORIO CARPINTEYRO AGUILAR**, **JOSÉ ABEL HERNÁNDEZ AGUILAR** y **JENNIFER MELCHOR RONQUILLO**, desahogada el día diecisiete de enero

del año en curso. Al respecto, en la diligencia inherente, los testigos nombrados, al contestar las preguntas números trece a diecinueve fueron coincidentes en señalar que los hechos verificados los días quince de enero y catorce de marzo, ambas fechas del año inmediato precedente, coincidiendo en términos generales con lo narrado al respecto por los denunciantes. Asimismo, al dar contestación a las preguntas números treinta y uno a treinta y seis, y cuarenta a cuarenta y dos, también coincidieron al expresar que la sociedad de Ixtenco, Tlaxcala, no ha interferido para que los integrantes del Ayuntamiento cumplan con sus funciones, pero que no obstante no lo han hecho en forma óptima, y que actualmente la Síndico Municipal y algunos regidores despachan en el Palacio Municipal y que el Presidente Municipal se ha instalado en una sede alterna, y que no ocupa la Presidencia Municipal porque la gente no se lo permitiría, derivado de lo acontecido los días quince enero y catorce de marzo, ambas fechas del año anterior. A la prueba testimonial de referencia, en los puntos destacados, se le otorga valor probatorio pleno, en atención a lo dispuesto en el artículo 445 de la Ley Adjetiva Civil de esta Entidad Federativa y por reunirse en los testigos las características establecidas en el numeral 446 del Código invocado, además de que, a diferencia de los incisos que anteceden, lo depuesto en las contestaciones a las preguntas puestas en relieve constituye aspectos de carácter objetivo que no dependen de su percepción si no únicamente de la actualización o no de los hechos correspondientes. - La prueba de elementos aportados por la ciencia, específicamente en cuanto a las imágenes y videos relativos a la verificación de los hechos narrados por los denunciantes, y que son concernientes a los días quince de enero y catorce de marzo, ambas fechas de la anualidad pasada, así como los identificados con los títulos VID-20181206-WA0018 y VID-20190105-WA0017, que obran, estos dos últimos, en la carpeta principal denominada "**IXTENCO 1**" de la memoria **USB** presentada por el oferente de la prueba. En atención a lo establecido en el artículo 440 del Código Adjetivo Civil del Estado, aplicable por supletoriedad, a los mencionados fotografía y videos se les concede valor probatorio de indicios, por no determinar en sí mismos la circunstancia de tiempo en que se realizaron los hechos a que se refieren, y sin ser susceptibles de perfeccionarse entre sí, por provenir de la misma fuente

y constituir una misma especie de prueba. A partir de las pruebas relacionadas, la Comisión dictaminadora toma en consideración que el acontecimiento de los hechos suscitados los días quince de enero y catorce de marzo, ambos del año anterior, en el Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, y que fueron narrados por los denunciantes, se tuvo por demostrado en las actuaciones del expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, en los términos en que se razonó en el dictamen de fecha veintiuno de marzo de ese año, del que derivó el Acuerdo Plenario emitido el día diecisiete de abril de la misma anualidad, así como en el diverso dictamen de conclusiones, dictado por esta Comisión, el día doce de noviembre de la anualidad precedente y aprobado por el Pleno de la actual Legislatura el día siguiente. En consecuencia, las demás pruebas en cita, conforme al contenido específico de cada una, corroboran la verificación de los hechos referidos, máxime que conforme a la parte transcrita de las manifestaciones de los servidores públicos sujetos a procedimiento, vertidas en su escrito de fecha veinticinco de septiembre del año anterior, se observa que reconocieron la actualización de esos hechos; desde luego sin que los referidos medios de convicción tengan el efecto de rebasar su demostración en los dictámenes de los que derivaron los acuerdos plenarios indicados en el párrafo anterior, puesto que aquellos, al haber quedado firmes, constituyen una verdad formal que vincula a esta Comisión, e incluso al Pleno de este Congreso Estatal. Así, dado que en la resolución del mencionado expediente parlamentario número **LXII 010/2018** se estableció que no se demostró que **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA** fuera responsable de la comisión de los hechos violentos ocurridos el día catorce de marzo del año que antecede, es claro que no pude volver a analizarse ese aspecto, máxime que ello no constituye la materia de este asunto. Sin embargo, sí es dable considerar que conforme al caudal probatorio descrito en este inciso, se advierte que la verificación de los hechos sucedidos en las dos fechas antes señaladas causó indignación en la opinión pública de la población de Ixtenco, Tlaxcala; que la misma tenga una percepción negativa de su Gobierno Municipal, como se puso de manifiesto en las reacciones sociales generadas en los mismos días de referencia, en asambleas comunitarias como las que se visualizan en los vídeos específicamente destacados; y que, cuando menos una parte de dicha población, manifieste rechazo hacia el Cuerpo Edilicio

respectivo, como se evidenció en la generalidad de los videos relacionados con este punto y en las declaraciones vertidas con motivo de la prueba testimonial mencionada. Por todo lo anterior, se concluye que se demostró la existencia de conflictos entre la sociedad de Ixtenco, Tlaxcala, y el Ayuntamiento de ese lugar, derivado de los hechos que, conforme a lo narrado por los denunciantes, ocurrieron los días quince de enero y catorce de marzo, ambas fechas del año pasado, así como por la falta o deficiencia de prestación de los servicios públicos, acontecida después de esas circunstancias fácticas. **B.** Toda vez que quedó plenamente demostrada la existencia de conflictos sociales, derivados o agravados por los hechos indicados en el inciso **c)** del apartado anterior, corresponde ahora analizar si se actualiza el segundo elemento de la hipótesis normativa de referencia, es decir, de la contenida en el artículo 27 fracción II de la Ley Municipal del Estado, y que consiste en que los conflictos indicados tengan el alcance de **IMPEDIR LA ARMONÍA Y CONTINUIDAD DEL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DE DETERMINADOS MUNÍCIPES**; lo que se efectúa en seguida: **1.** Sobre tal cuestión los servidores públicos sujetos a procedimiento, en su escrito presentado el día veinticinco de septiembre del año pasado, negaron la actualización del elemento señalado, aduciendo que el Cuerpo Edilicio de referencia ha celebrado las sesiones de Cabildo necesarias y que se han prestado los servicios públicos correspondientes en forma normal; asimismo, **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, en particular, en su ocurso presentado el día dos del mes que transcurre, dijo que se celebró sesión de Cabildo el día veintiocho de diciembre del año anterior, y señaló que ello es muestra de que nos son ciertos los hechos expresados por los denunciantes. **2.** Las probanzas que tienen relación con el elemento normativo cuya probable acreditación se estudia, inherente a la afectación de la armonía y continuidad del ejercicio de las funciones de determinados munícipes, son los siguientes: **a)** Las documentales públicas consistentes en sendas copias certificadas, por el Secretario del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, del acta de sesión de cabildo celebrada el día veintidós de mayo del año pasado; del acta de sesión de cabildo que se efectuó el cuatro de julio de la anualidad anterior; del acta de sesión de cabildo verificada con fecha once de junio del año precedente; del acta de sesión de cabildo que se desahogó el veinte de agosto del año que antecede; del oficio

de fecha veinte de septiembre de la anualidad pasada; de un legajo de partes informativos del área de Seguridad Pública del Municipio aludido; de un informe de actividades de la Tesorería Municipal inherente; de un legajo de documentos de la Oficialía del Registro Civil de la Municipalidad en cita; de un legajo de informes de actividades y bitácoras relacionados con el servicio de agua potable de Ixtenco, Tlaxcala; y del acuse de recibo del oficio número **MPIXTT/0009/18**, en una foja útil. Los medios de convicción que se relacionan les fueron admitidos a los servidores públicos sujetos a procedimiento en el acuerdo emitido el día dieciséis de noviembre del año dos mil dieciocho. **b)** Las documentales públicas, consistentes en copia certificada por el Secretario del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día veintiuno de diciembre del año dos mil dieciocho, y en un legajo de copias certificadas de diversos acuses de recibo de oficios, en que se contuvo la convocatoria a la sesión recién mencionada. Las pruebas en cita se le admitieron al servidor público sujeto a procedimiento **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, en el acuerdo de fecha nueve del presente mes. **c)** La documental pública, que se hace consistir en copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo del.

Presidenta: Se solicita al Diputado **Víctor Manuel Báez López**, con continúe, con la lectura.

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ

Con su permiso Presidenta; Ayuntamiento del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, celebrada el día doce de octubre del año dos mil dieciocho. El documento mencionado fue ofrecido por el denunciante **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, a quien se le admitió en acuerdo emitido el nueve de este mes. **d)** Las documentales públicas, consistentes en lo siguiente: **-** Un legajo de copias certificadas, por el Secretario del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, de diversas documentales y reporte fotográfico de apoyos otorgados a la comunidad, constantes de veintidós fojas útiles. - Un ejemplar del Segundo Informe de Gobierno de esa Municipalidad. - Seis acuses de recibo de diversos oficios de fecha catorce de diciembre del año dos mil dieciocho. - El contenido de dos carpetas que contienen diversas documentales, la primera en tamaño carta, constante de doscientas noventa y ocho fojas útiles, y la segunda

en tamaño oficio, que contiene trescientas noventa y nueve fojas útiles. - Copia certificada del oficio número **H.A.IXT./P.M.007-2018**, en dos fojas útiles. - Copia certificada de circular de fecha diez de diciembre del año inmediato anterior, en dos fojas útiles. - Copia certificada de acta de sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el día dieciocho del presente mes. Dado que los medios de convicción hasta aquí citados fueron expedidos por servidor público facultado para certificar, atento a lo establecido en el artículo 72 fracción IX de la Ley Municipal del Estado, merecen pleno valor probatorio, por así ordenarse en los numerales 319 fracción II y 431 de la Ley Adjetiva Civil del Estado, de aplicación supletoria. **f)** La prueba testimonial ofrecida por **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, a cargo de **GREGORIO CARPINTEYRO AGUILAR**, **JOSÉ ABEL HERNÁNDEZ AGUILAR** y **JENNIFER MELCHOR RONQUILLO**, desahogada el día diecisiete de enero del año en curso. Como previamente se dijo, en la diligencia inherente, los testigos nombrados, al contestar las preguntas números veinte, veintidós, treinta y uno a treinta y seis, y cuarenta a cuarenta y dos, coincidieron al expresar que la sociedad de Ixtenco, Tlaxcala, no ha interferido para que los integrantes del Ayuntamiento cumplan con sus funciones, pero que no obstante los munícipes no lo han hecho en forma óptima; que no han advertido que los integrantes del Cuerpo Edilicio realicen alguna actividad relacionada con el Gobierno Municipal; que la Síndico Municipal y algunos regidores despachaban en el Palacio Municipal y que el Presidente Municipal se ha instalado en una sede alterna; y que éste último no ocupa la Presidencia Municipal porque la gente no se lo permitiría, derivado de lo acontecido los días quince enero y catorce de marzo, ambas fechas del año anterior. A la prueba testimonial de referencia, en los puntos destacados, se le otorga valor probatorio de indicio, en atención a lo dispuesto en el artículo 445 de la Ley Adjetiva Civil de esta Entidad Federativa. **3.** A partir de las pruebas citadas en el punto anterior se demuestra, con las excepciones que se indican, lo siguiente: **a)** Con las copias certificadas de las diversas actas de sesiones de Cabildo en mención, se acredita que el Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, durante el lapso en que estuvo suspendido el Presidente Municipal propietario y después que éste se reincorporó a ejercer sus funciones ha logrado reunirse, discutir y acordar los temas necesarios para el funcionamiento elemental del Gobierno Municipal. Así,

ejemplificativamente, de las documentales exhibidas se advierte que el día veintidós de mayo del año anterior se acordó lo relativo al cambio de Secretario del Ayuntamiento, se informó y se tomaron medidas organizacionales relativas a la feria o fiesta patronal de Ixtenco, Tlaxcala; el día cuatro de julio se reinstaló en el ejercicio de sus funciones a la Síndico Municipal propietaria, en cumplimiento a la respectiva resolución emitida por el Tribunal Electoral del Estado, y se proveyó lo necesario para la reparación de una ambulancia; el día once de julio de la anualidad precedente se reordenó el comercio semi establecido, se ratificaron determinados acuerdos de índole administrativo y se fijaron fechas para subsecuentes sesiones de cabildo; el día veintiocho de diciembre del año anterior, se autorizó el cierre de los programas de Fondo de Infraestructura Social Municipal 2018, PRODDER 2017, Programa de Desarrollo Regional y Fondo para el Fortalecimiento Financiero 2018, de ese Municipio, y se aprobaron dos proyectos de Decreto expedidos por esta Legislatura, tendentes a reformar y adicionar diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado; y el dieciocho de enero del presente año se autorizó la adquisición de equipo y motocicletas para uso de la Policía Municipal. **b)** Con las copias certificadas de diversas documentales provenientes de la Comisaría de Seguridad Pública de Ixtenco, Tlaxcala, y de la Oficialía del Registro del Estado Civil de ese lugar, que se acompañaron por los servidores públicos sujetos a procedimiento a su escrito presentado el día veinticinco de septiembre del año anterior, se acredita la realización de las actividades que en las mismas documentales se describen. La misma consideración ameritan las constancias documentales que con relación a la indicada Oficialía del Registro Civil y a la Dirección de Seguridad pública de Ixtenco, Tlaxcala, presentó **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, adjuntas su escrito exhibido el día dieciocho del mes en curso, y que obran en las fojas números cuatrocientos sesenta y ocho a seiscientos noventa y siete, de las carpetas que acompañó a esa promoción. **c)** Con el oficio de fecha veinte de septiembre del año dos mil dieciocho, suscrito por la Directora de Obras Públicas de Ixtenco, Tlaxcala, se prueba únicamente que dicha servidora pública rindió informe de actividades de la Dirección a su cargo, por el periodo comprendido del día veinticuatro de mayo al veinte de septiembre, ambas fechas de ese año, ante el Primer Regidor, en funciones de Presidente Municipal, con el contenido que allí

vertió, pero no podrían tenerse por demostradas tales actividades, ya que no acompañó evidencia de éstas. Igual apreciación, y por motivos similares, amerita el informe de actividades rendido por la Tesorera de aquella Municipalidad, al mencionado Regidor que se encontraba en funciones de Presidente Municipal. **d)** Mediante la copia certificada del oficio número **H.A.IXT./P.M.007-2018** se demostró la remisión de la cuenta pública del Municipio de referencia, por lo que hizo al segundo trimestre año del año anterior. **e)** El Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, dio cumplimiento a lo ordenado en el artículo 39 de la Ley Municipal del Estado, en tiempo, formulando un informe anual de actividades y remitiéndolo a cada uno de los restantes integrantes del Ayuntamiento, como se demuestra con las documentales inherentes. **f)** Existen indicios de que **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, en su carácter de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala otorgó diversos apoyos económicos tanto en dinero como en especie, entre los meses de enero y marzo y entre octubre y diciembre del año dos mil dieciocho, así como en el mes de enero del año en curso, como se advierte del legajo de copias certificadas, expedido por el Secretario del Ayuntamiento de aquel lugar, el día diecisiete de este mes, constante de veintidós fojas útiles, al que se le colocó una portada con el título "**APOYOS OTORGADOS A LA CIUDADANÍA DE IXTENCO.**". Al respecto debe decirse, que aunque esa documental merece valor probatorio pleno, conforme a lo razonado en el punto que antecede, es claro que ello aplica con relación a la existencia de su contenido, pero tratándose de la materia que se pretende justificar, en este caso, el otorgamiento de apoyos económicos, la prueba resulta incompleta, puesto que no se adjuntó constancia documental de la recepción de éstos, en su caso, por parte de los beneficiarios, por lo que las certificaciones de las solicitudes relativas y del reporte fotográfico inherente sólo alcanzan valor indiciario, en cuanto al fin directo de la prueba. **g)** Asimismo, conforme a lo razonado en el segundo párrafo del inciso anterior, se establece que existen indicios de la realización de las actividades que, en la administración centralizada del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, se atribuyeron a la Dirección de Servicios Públicos, conforme a los concentrados y reportes fotográficos que, a manera de informe de actividades de los meses de julio y agosto del año precedente, exhibieron los servidores públicos sujetos a procedimiento, junto con escrito recibido el día veinticinco de

septiembre de la anualidad precedente; así como las diversas actividades atribuidas al Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia, al Área de Psicología, al Comedor Comunitario, a la Coordinación de Protección Civil y Ecología, a la Dirección de Cultura y Turismo, a la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, al Departamento de Logística, a la Coordinación del Instituto de la Mujer, a la Dirección de Servicios Públicos y al Cronista Municipal, todas las cuales fueron señaladas en las documentales y reportes fotográficos integrados en las carpetas presentadas por **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, como anexos de su escrito recibido el día dieciocho del mes que transcurre. Sin perjuicio de ello, de las documentales que en su momento fueron contenidas en las carpetas mencionadas, se niega valor probatorio, para efectos de demostrar alguna circunstancia de las que son materia de este procedimiento, y específicamente con lo relacionado al elemento normativo que aquí se analiza, a los reportes fotográficos presentados con la carátula titulada "**SMDIF, PSICOLOGÍA Y COMEDOR COMUNITARIO**", que abarcaban las fojas números uno a ciento catorce de esas carpetas; a las tablas o concentrados que obran en las fojas números ciento veintiuno a ciento veintiocho, ciento treinta y siete y ciento treinta y ocho, ciento cuarenta y cuatro y ciento cuarenta y cinco; al escrito contenido en las fojas ciento cincuenta y dos y ciento cincuenta y tres; a los formatos o tablas yacentes en las fojas números ciento cincuenta y cinco a ciento cincuenta y siete, al reporte fotográfico que obra a fojas ciento cincuenta y ocho a ciento sesenta y uno; a la relación de actividades de la Dirección de Obras Públicas y al reporte fotográfico anexo, que se presentaron con la carátula titulada "**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS**", los cuales abarcaban las fojas números doscientos treinta y nueve a doscientos cuarenta y cuatro; al informe del Director Jurídico del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, que obra en las fojas números doscientos cincuenta y dos a doscientos cincuenta y ocho; al informe de actividades de la Secretaría del Ayuntamiento y su anexo fotográfico, que obraban en las fojas números doscientos setenta y siete a doscientos noventa y ocho; a los concentrados y reportes fotográficos presentados con la carátula denominada "**COORDINACIÓN DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO**", los que se encontraban en las fojas números doscientos noventa y nueve a trescientos

cuarenta y cuatro; los concentrados o tablas y reportes fotográficos que se atribuyeron a actividades de la Dirección de Servicios Públicos, que se contenían en las fojas números trescientos cuarenta y cinco a trescientos setenta y cuatro; a la relación de actividades y reporte fotográfico exhibidos con la carátula a la que se le impuso el título "**COORDINACIÓN DE COMERCIO**", la que obraba en las fojas números trescientos noventa y ocho a cuatrocientos cuarenta y tres; y al reporte fotográfico presentado con la carátula llamada "**COORDINACIÓN DE DEPORTES Y EDUCACIÓN**", el cual se encontraba en las fojas números cuatrocientos cuarenta y cuatro a cuatrocientos sesenta y dos. Ello es así porque los documentos y tablas o formatos referidos no contienen firmas del servidor público que, en cada caso, debió emitirlos, y los reportes fotográficos se hallan desprovistos de cualquier referencia a la circunstancia de tiempo de los hechos alusivos; ello amén de que no se advierte, en el expediente parlamentario que se tiene a la vista, algún otro medio de prueba con el que pudieran adminicularse para su perfeccionamiento. Los informes de actividades presentados por el Juez Municipal y por el Subdirector Jurídico, ambos del Municipio de Ixtenco, Tlaxcala, y que se contienen en las fojas números doscientos cuarenta y seis a doscientos cincuenta y una, de las carpetas exhibidas, sólo demuestran que los mismos se presentaron ante el Presidente de aquella Municipalidad, pero no la realización de las actividades inherentes, puesto que no se acompañó evidencia de éstas. **h)** Con la copia certificada del acuse de recibo del oficio número **H.A.IXT./P.M.007-2018**, se demuestra que el día diecinueve de octubre del año anterior **MIGUEL ÁNGEL CABALLERO YONCA**, en su carácter de Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, informó a la Presidenta de la Mesa Directiva de este Congreso Local que la sede alterna en que despacharía se ubica en calle Juan Ponce de León, esquina con calle siete sur número cuarenta, Barrio de San Antonio Segundo, de Ixtenco, Tlaxcala. **i)** Mediante la copia certificada del circular número **001/2018**, de fecha diez de diciembre de la anualidad precedente, se acredita que el entonces Encargado del Despacho de la Secretaría del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, informó a los servidores públicos a cargo de éste que el día doce de ese mes se suspenderían las labores administrativas del personal. **j)** A través de la copia certificada del acta de la sesión extraordinaria de Cabildo celebrada el

día dieciocho de enero de la anualidad que transcurre, se acredita que el Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, declaró como recinto oficial alterno de dicho Cuerpo Edilicio el antes mencionado por el Presidente de dicha Municipalidad en el oficio número **H.A.IXT./P.M.007-2018**. **4.** Para estar en aptitud de determinar si los conflictos entre la sociedad de Ixtenco, Tlaxcala, y el Ayuntamiento de ese lugar, derivados de los hechos ocurridos los días quince de enero y catorce de marzo, ambas fechas del año pasado, así como por la falta o deficiencia de prestación de los servicios públicos, tienen y/o han tenido el alcance de impedir la armonía y continuidad del ejercicio de las funciones de determinados munícipes, se razona en los términos siguientes: **a)** La eventual valoración de la existencia o no de los mencionados caracteres de "armonía" y "continuidad" tiene como presupuesto necesario que los integrantes del Ayuntamiento de mérito hayan continuado y continúen, formal y materialmente, en ejercicio de las funciones inherentes. Sobre este tópico resulta que todos los integrantes propietarios del Cuerpo Edilicio de referencia se encuentran en ejercicio formal de sus respectivos cargos, pues en actuaciones no hay evidencia de que alguno se halle suspendido o hasta inhabilitado para tal fin. Es pertinente señalar que, como previamente se ha señalado, después de la presentación del escrito inicial de este asunto, al Presidente Municipal y a la Síndico, ambos propietarios de aquel Órgano Colegiado les fue suspendido su mandato, por un lapso de ciento ochenta días, pero el mismo feneció previamente a la emisión de este dictamen, reasumiendo las funciones respectivas, en sus correspondientes oportunidades. Todo ello, yace planamente acreditado en las actuaciones del diverso expediente parlamentario número **LXII 010/2018**, que también se tiene a la vista, por constituir prueba en este asunto. En cuanto a la materialidad del ejercicio de los cargos aludidos, conforme a todo lo expuesto en el punto anterior, es de concluirse que el Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, ha conservado la capacidad de funcionar con ente colegiado, no obstante la actualización de los conflictos sociales cuya actualización se ha verificado en el inciso **c)**, del apartado anterior, puesto sus integrantes han logrado celebrar sesiones de Cabildo, en las que se han desahogado los temas necesarios para mantener vigente el Gobierno Municipal, tanto durante el lapso de suspensión del mandato del Presidente Municipal propietario, como después que éste

reasumió sus funciones. Asimismo, se ha probado que, a pesar de las vicisitudes señaladas, el Cuerpo Edilicio sujeto a procedimiento, ha mantenido en funcionamiento los servicios públicos municipales, eventualmente con diversos grados de eficiencia en la prestación de cada uno de los mismos. Para sostener lo anterior no es óbice el hecho de que al desahogarse la prueba testimonial, que se admitió a **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, los testigos declararan lo contrario y que fueran coincidentes al respecto, puesto la mencionada eficiencia en la prestación de servicios públicos es siempre objeto de la apreciación personal, de modo que no puede tenerse como cierta, en uno u otro sentido, con base en el dicho de tres personas, es decir, de quienes vertieron esas declaraciones, por lo que al respecto, se concedió a dichos atestados únicamente el valor, el valor probatorio de indicio, como antes se dijo; en cambio, el criterio de esta autoridad está sustentado en los documentos públicos que se tienen a la vista, a los que, como también se ha asentado, les corresponde plena eficacia probatoria, con las salvedades apuntadas. Los razonamientos contenidos en el párrafo que antecede se hacen extensivos a los videos o imágenes aportados por el denunciante de referencia, en cuanto tienen por objeto acreditar la falta o deficiencia en la prestación de los servicios públicos. Ahora bien, se toma en consideración que a efecto de coadyuvar al mejor funcionamiento del Ayuntamiento en cita, aún ante la prevalencia del conflicto advertido, los regidores del mismo han prestado su voluntad para que se declare recinto oficial alterno del Gobierno Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, el inmueble en que ha venido despachando el Presidente Municipal, desde que reasumió funciones luego de concluir el lapso de la suspensión de su mandato, lo que denota voluntad de la mayoría de los integrantes del Ayuntamiento para estabilizar el funcionamiento de ese Ente Público. En tal virtud, es de afirmarse que todos los munícipes propietarios del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, se han mantenido, formalmente y, de hecho, en ejercicio de sus respectivas encomiendas públicas con excepción del Presidente Municipal y de la Síndico, exclusivamente durante el lapso que cada uno resintió la suspensión de su mandato; por lo que se cumple la condición lógica mencionada al inicio de este inciso. **b)** Tomando en consideración que los conflictos cuya actualización se ha comprobado son entre la población, o parte de esta, y el Gobierno Municipal, ambos de Ixtenco,

Tlaxcala, el análisis de los caracteres de “armonía” y “continuidad” en el ejercicio de las funciones de los servidores públicos sujetos a procedimiento, debe efectuarse en torno a la relación entre las partes en conflicto. **c)** Atendiendo a la base sentada en el párrafo anterior, esta Comisión estima que, conforme al caudal probatorio analizado, después del día quince de enero del año dos mil dieciocho, y a causa de los hechos verificados ese día en Ixtenco, Tlaxcala, conforme a lo previamente razonado, el Gobierno Municipal de ese lugar ha ejercido sus funciones sin armonía para con su población y sin que se pueda garantizar su continuidad, pues, como está plenamente acreditado, ha acontecido lo siguiente: - Ese día, quince de enero del año dos mil dieciocho, una parte de la población de Ixtenco, Tlaxcala, tomó la posesión del Palacio Municipal inherente, privando de ésta al Ayuntamiento o, cuando menos, al Presidente de esa Municipalidad, por lo que esté decidió despachar en otras instalaciones. - El día catorce de marzo de la anualidad precedente el Presidente Municipal propietario de Ixtenco, Tlaxcala, intentó recuperar la posesión del Palacio Municipal, sin lograrlo, generándose un enfrentamiento entre policías de diversas corporaciones y pobladores de dicho Municipio, lo que provocó rechazo social en contra del mencionado Alcalde. - Con motivo de la inminente reasunción de funciones del Presidente Municipal propietario de Ixtenco, Tlaxcala, nuevamente un cúmulo de personas de la población de ese lugar, tomaron las instalaciones de la Presidencia Municipal respectiva, en el transcurso de la primera mitad del mes de octubre del año pasado. - Ante las circunstancias expuestas en el punto que antecede, el Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, a partir del quince de octubre de la anualidad precedente, cuando cesó la suspensión de su mandato, tuvo que optar por instalarse en un inmueble diverso al Palacio Municipal. - Los integrantes de la población de Ixtenco, Tlaxcala, que tomaron el Palacio Municipal en cita, solo han permitido despachar allí, después del día quince de octubre del año anterior a la Síndico Municipal y a los regidores, pero no al Presidente Municipal. - Lo que se viene exponiendo ha sido reconocido, en sus términos, en general por los integrantes del Ayuntamiento de referencia, en el acta de la sesión de cabildo celebrada el día dieciocho del presente mes. Todo lo anterior denota que la falta de entendimiento y de comunicación efectiva entre la población de Ixtenco, Tlaxcala, o parte de ésta y el Gobierno de ese Municipio, generan que

las funciones públicas no se estén desempeñando en armonía, con cuando menos algún grupo social de aquel lugar, y que ello tampoco genere certeza respecto a su continuidad de su desempeño. En ese sentido, en la actualidad, el hecho de que al Presidente Municipal de Ixtenco, Tlaxcala, una parte de la población local no le permita ocupar las instalaciones de la Presidencia Municipal, constituye más que una mera limitación de espacio físico, la cual por su naturaleza es superable, si no que tal restricción es muestra de que el conflicto implícito, cuando menos por el momento, pero sin que se vislumbre su terminación, no permite que tal Munícipe ejerza su cargo con normalidad, precisamente ante la sociedad que debe gobernar. Por lo anterior, se estima que ha quedado probado el segundo elemento de la hipótesis normativa contenida en el artículo 27 fracción II de la Ley Municipal del Estado. Así, llegado hasta este punto, es dable sostener que se ha demostrado la existencia de conflictos que impiden el ejercicio de las funciones de ciertos Munícipes del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, en forma armónica y continua. **C.** En el estado de cosas descrito, en los apartados previos, sólo queda por determinar si los conflictos advertidos y la imposibilidad de ejercer sus correspondientes funciones públicas en forma armónica con la sociedad y en condiciones que garanticen su continuidad, afecta a la mayoría de los Munícipes de Ixtenco, Tlaxcala, por referirse esta circunstancia al tercer y último elemento de la descripción normativa, cuya eventual actualización se analiza. Al respecto, la Comisión dictaminadora estima que tal elemento no concurre en el particular, pues como se esbozó en la parte final del apartado anterior, el conflicto demostrado se forjó principalmente entre la población de Ixtenco, Tlaxcala, o una parte de esta, y el Presidente Municipal de tal lugar, por el acaecimiento de los hechos de fechas quince de enero y catorce de marzo del año anterior, puesto que, de los efectos negativos de lo sucedido en ambas fechas, priva en el sentir social de esa Municipalidad la idea de que el Alcalde del lugar es el responsable, sin que tal noción se haga extensiva a los demás integrantes del Ayuntamiento. En esa tónica, se observa que el signo anterior que ha utilizado la población inconforme para expresar su molestia hacia su Presidente Municipal, independientemente de que ésta sea fundada o no, ha consistido en impedirle el acceso al Palacio Municipal. Así, el hecho de que la población de Ixtenco, Tlaxcala, o parte de ésta, no aplique, ni haya aplicado, la misma medida con

relación a la Síndico y a los Regidores, todos del mismo Cuerpo Edilicio, es un indicativo indubitable de que para con ellos dicha porción de ese conglomerado social no está conflictuada, cuando menos no hasta el punto poner en riesgo la continuidad del ejercicio de las funciones de estos últimos munícipes, ni al grado de que el desempeño de las mismas, particularmente consideradas, se realice en un ambiente de oposición social, como sí ocurre tratándose del Presidente Municipal propietario. Corrobora lo anterior el hecho de que, durante el lapso de suspensión del mandato del Presidente Municipal propietario de Ixtenco, Tlaxcala, el Ayuntamiento, con la integración que al efecto se derivó, funcionó en el Palacio Municipal indicado y sin manifestaciones de oposición social. En todo caso, se advierte, la discordia social hacia la Síndico y los regidores de mérito se ha suscitado de forma accesoria al rechazo al Presidente de aquella Municipalidad, pero no por imputaciones directas a aquellos otros munícipes. Así las cosas, en virtud de que el conflicto político - social prevaleciente en Ixtenco, Tlaxcala, se centra entre la población de esa Municipalidad, o una parte de la misma, y el Presidente del Cuerpo Edilicio respectivo, sin que a los demás integrantes del Ayuntamiento, les impida ejercer sus funciones de forma armónica ante la sociedad, ni les ponga en riesgo la continuidad en el ejercicio de las mismas, siendo éstos la mayoría de tales munícipes, es de concluirse que no se sacia el tercer elemento de la hipótesis legal en análisis. **IX.** Como consecuencia de lo razonado en el CONSIDERANDO anterior, se propone absolver al Cuerpo Edilicio referido, así como a sus integrantes en funciones, de la declaratoria de desaparición de Ayuntamiento pedida en su contra, debiendo ésta declararse improcedente. Por todo lo anteriormente expuesto, la Comisión Dictaminadora se permite someter a la consideración de esta Honorable Asamblea el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo establecido en los artículos 115 fracción I párrafo tercero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45 y 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 fracción I de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 2 párrafo primero, 3 párrafo primero, 5 fracción I, 9 fracción III y 10 apartado B, fracción IV, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, es **COMPETENTE** para resolver

el procedimiento para determinar la procedencia de declarar la desaparición del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, con la integración que fue electa para fungir en el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno, promovido por **MARIO MEXICANO CRISTOBAL**, **CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO**, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**. **SEGUNDO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 y 27 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; y 14, 19 párrafo cuarto, 26, 27, 28, 32, 33, 34, 36 y 37 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Tlaxcala, se declara que se ha tramitado legalmente el procedimiento para determinar la procedencia de declarar la desaparición del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, con la integración que fue electa para fungir en el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno, promovido por **MARIO MEXICANO CRISTOBAL**, **CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO**, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**. **TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 109 y 115 fracción I, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 54 fracción VII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 26 fracción I y 27 fracción II de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, **SE DECLARA IMPROCEDENTE** la declaración de desaparición del Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, con la integración que fue electa para fungir en el periodo comprendido del uno de enero del año dos mil diecisiete al treinta de agosto del año dos mil veintiuno, pedida por **MARIO MEXICANO CRISTOBAL**, **CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO**, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**. **CUARTO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracciones I y XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye al Secretario Parlamentario de este Congreso Estatal para que, mediante oficio, notifique personalmente el contenido de este Acuerdo, al Ayuntamiento de Ixtenco, Tlaxcala, a través de quien legalmente lo represente; a los integrantes en funciones del mismo, separadamente; y a los denunciantes **MARIO MEXICANO CRISTOBAL**,

CELESTINO HERNÁNDEZ MEXICANO, **EDITH SOLÍS MARTÍNEZ** y **GABRIEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ**, en forma conjunta e indistinta; en todos los casos, en el domicilio que tienen señalado ante la Comisión Instructora, para recibir notificaciones, y agregando a los oficios respectivos copia certificada del dictamen aprobado por el Pleno del Congreso del Estado Tlaxcala, del que deriva este Acuerdo, para los efectos conducentes. **QUINTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala. Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los treinta días del mes de enero del año dos mil diecinueve. **DIPUTADO JESÚS ROLANDO PÉREZ SAAVEDRA, PRESIDENTE; DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ, VOCAL; DIP. IRMA YORDANA GARAY LOREDO, VOCAL, DIP. MICHAELLE BRITO VÁZQUEZ, VOCAL; DIP. MIGUEL ÁNGEL COVARRUBIAS CERVANTES, VOCAL; VOCAL; DIP. LETICIA HERNÁNDEZ PÉREZ, VOCAL; DIP. MARÍA ANA BERTHA MASTRANZO CORONA, VOCAL; DIP. ZONIA MONTIELCANDANEDA, VOCAL DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES, VOCAL; DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ, VOCAL; DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ, VOCAL.**

Presidenta: Queda de primera lectura el dictamen con Proyecto de Acuerdo presentado por la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación, Justicia y Asuntos Políticos. Se concede el uso de la palabra al **Diputado Víctor Castro López.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
VÍCTOR CASTRO LÓPEZ

Con permiso de la Mesa Directiva, por economía legislativa y con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen de mérito con el objeto que sea sometido a discusión, votación y en su caso aprobación, es cuánto.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada, por el ciudadano Diputado Víctor Castro López, en la que se solicita se dispense el trámite de segunda lectura del dictamen dado a conocer, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **veinte** votos a favor.

Presidenta: Quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: Resultados de la votación **cero** votos en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el dictamen con proyecto de acuerdo dado a conocer; se concede el uso de la palabra a tres diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer; en vista de que ningún Diputado desea referirse en pro o en contra del dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se somete a votación, quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultados de la votación **diecinueve** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: resultado de la votación **un** voto en contra.

Presidenta: de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto por **mayoría** de votos; se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y al Secretario Parlamentario lo mande al Ejecutivo del Estado para su publicación correspondiente.

Presidenta, agotados los puntos de la Convocatoria, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la Sesión Extraordinaria Pública; en uso de la palabra el **Diputado José María Méndez Salgado.**

INTERVENCIÓN
DIPUTADO
JOSÉ MARÍA MÉNDEZ SALGADO

Con el permiso de la Mesa directiva, propongo se dispense la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta, se somete a votación la propuesta formulada por el ciudadano Diputado **José María Méndez Salgado,**

quiénes estén a favor porque se apruebe, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: informo el resultado de la votación **veinte** votos a favor.

Presidenta: quiénes estén por la negativa de su aprobación, sírvanse manifestar su voluntad de manera económica.

Secretaría: cero votos en contra.

Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de esta Sesión Extraordinaria Pública y se tiene por aprobada en los términos en que se desarrolló.

Presidenta: Se pide a todos los presentes ponerse de pie: Siendo las **veinte** horas con **cincuenta y siete** minutos del **treinta y uno** de enero de dos mil diecinueve, se declara clausurada esta Sesión Extraordinaria Pública, que fue convocada por la Presidencia de la Mesa Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado. Levantándose la presente en términos de los artículos 50 fracción IV y 104 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala.